

PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

EJERCICIO 2013



ÍNDICE

I. UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	
Presentación y análisis.	Página 1
Evolución Histórica de Ingresos y Gastos	Página 18
Ingresos	Página 21
Presupuesto de Ingresos desagregado en económicas	Página 23
Gastos	Página 29
Presupuesto de Gastos desagregado en económicas	Página 31
Presupuesto de Unidades Orgánicas	Página 39
Esquema de Clasificación Orgánica por Capítulos de Gasto	Página 40
Presupuesto de las Unidades Orgánicas	Página 41
Cuadro Resumen Orgánicas	Página 68
Distribución del presupuesto por programas de gastos	Página 70
II. FUNDACIONES Y EMPRESAS PARTICIPADAS	Página 73
Fundación Universidad-Sociedad	Página 74
Fundación Conocimiento y Cultura	Página 87
Fundación de Municipios	Página 99
UPO-GEST	Página 105
ANEXOS	
Detalle explicativo del Presupuesto de Ingresos	Página 107
Detalle explicativo del Presupuesto de Gastos	Página 120
Retribuciones del Personal	Página 142
Cargos Académicos	Página 144
Costes Estructurales por Departamento	Página 146
Retribuciones del Personal Docente e Investigador	Página 160
Retribuciones del Personal de Administración y Servicios	Página 199
Relación de Puestos de Trabajo Personal de Administración y Servicios	Página 203
Criterios de Asignación de Créditos a Centros y Departamentos	Página 217
Normas de Ejecución Presupuestaria	Página 221
Manual de Gestión del Gasto	Página 254
Tarifas de la Universidad Pablo de Olavide	Página 298



PRESENTACIÓN



PRESENTACIÓN

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, fue creada por Ley 3/1997, de 1 de julio. Se rige por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de Medidas urgentes de racionalización del Gasto Público en el ámbito educativo, por lo establecido en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, por lo establecido en su propia Ley de Creación, Ley 3/1997 y por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre por el que se aprueban sus Estatutos, modificado, a su vez, por el Decreto 265/2011, de 2 de agosto.

La Universidad, es una Entidad de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, y goza de autonomía de acuerdo con la Constitución y las leyes. De acuerdo con esta naturaleza, y sin perjuicio de las tareas de coordinación que correspondan al Consejo de Universidades o a la Administración Educativa de la comunidad autónoma, tiene competencias para elaborar y aprobar su presupuesto anual tal y como proclama el artículo 7.a) de su Ley de Creación y capítulo cuarto del Título noveno de sus Estatutos.

En el actual contexto económico financiero del sector público, del que forman parte las Universidades, conviene recordar inicialmente en esta presentación la siguiente normativa a tener en cuenta en la elaboración del documento presupuestario:

Artículo 81.2 de la Ley Orgánica de Universidades modificada por el RD 14/2012:

El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- a. *Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.*
- b. *Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.*

Conforme se recoge en los artículos 3, 4, 6, 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre:

- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Entendiéndose por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero o superávit estructural.
- Las actuaciones estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.
- Conforme al principio de transparencia, estarán sometidas a disponibilidad pública las previsiones utilizadas para la planificación presupuestaria, así como la metodología, supuestos y parámetros en los que se basen. Así mismo, la contabilidad, sus presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.
- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos, se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

En cumplimiento del marco jurídico anterior, se presenta para su aprobación el presente presupuesto con referencia expresa al cumplimiento de los principios de equilibrio y sostenibilidad financiera mencionados anteriormente, ya que la cifra que recogen las distintas rúbricas de ingresos y gastos referidos a operaciones no

financieras, contienen la necesaria capacidad de financiación, en definitiva, el cumplimiento del equilibrio financiero y de la sostenibilidad financiera, está garantizado (ver cuadro de la estructura general del presupuesto de ingresos y gastos).

Del mismo modo, las universidades por prescripción legal deben de aprobar un límite de gastos anual, el cual no podrá rebasarse. Es necesario advertir desde ya, que la complejidad de la gestión de ingresos y gastos que tienen las instituciones universitarias, conlleva una necesaria prudencia y realismo a la hora de fijar dicho límite, ello es debido a que las estructuras de gastos que definen el comportamiento fundamentalmente relacionado con la investigación, originan desviaciones negativas en su ejecución presupuestaria, al mismo tiempo que al someterse dicha actividad investigadora a la consecución de recursos mediante la participación en procesos competitivos de adjudicación, hace que sea compleja la determinación a priori de la obtención de los recursos destinados a investigación, así como su consiguiente ejecución. Por ello, la universidad, para la determinación de este límite o techo de gastos, debe acudir no sólo al presupuesto que se somete a aprobación, sino a la estimación de la liquidación definitiva del presupuesto del ejercicio anterior. Para ello se acude a un análisis histórico de los límites de las obligaciones reconocidas de los últimos ejercicios, que junto con las previsiones de remanentes afectados, será lo que determine ese límite exigible. En definitiva, la cota máxima de gastos que debe de aprobar el Consejo de Gobierno nunca deberá ser superior al presupuesto de gastos del ejercicio 2013, más las obligaciones que puedan reconocerse en dicho ejercicio y que tengan financiación afectada de ejercicios pasados.

Acudiendo a dicho análisis, obtenemos las siguientes conclusiones:

1. Que la diferencia entre derechos reconocidos y obligaciones reconocidas no financieras totales del ejercicio 2010 y 2011, fueron negativas por las siguientes cantidades respectivamente: 9.672.489.- € y 5.606.794.- €
2. Magnitudes que previsiblemente cambien de signo para la liquidación del presupuesto de 2012, ya que a fecha de 12 de diciembre de 2012 existe una previsión de un saldo positivo por los mismos conceptos de 5.100.000.- € (contando que los compromisos de gastos que tiene nuestro principal financiador se concreten en derechos reconocidos a nuestro favor a final del ejercicio).
3. De estar vigente la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en los ejercicios 2010 y siguientes, esta universidad hubiera incumplido la exigencia de sostenibilidad y equilibrio previstas en dicha ley.

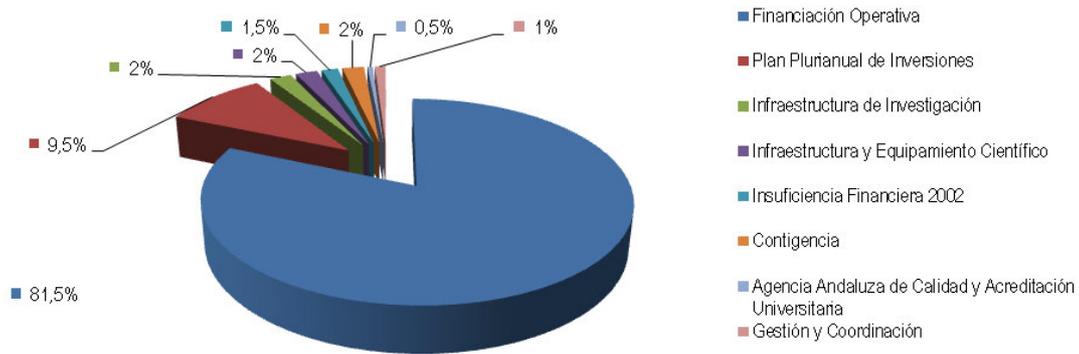
Por cuanto antecede y de acuerdo con los parámetros anteriormente establecidos, se propone al Consejo de Gobierno la aprobación de un límite de gastos de **87.312.000.- €**, que está compuesto por los gastos de operaciones no financieras previstas para 2013, más una estimación de remanentes afectados en torno a los 20.000.000.- €. Dicho límite exclusivamente podrá ser superado si las obligaciones que lo rebasan tienen su fuente de financiación reconocida.

Ahora bien, el espíritu de la referida Ley de Equilibrio y Sostenibilidad Financiera es que la sostenibilidad de las cuentas públicas esté garantizada no sólo en la aprobación sino en su liquidación, por lo tanto y teniendo en cuenta los principios del sistema europeo de cuentas, y dado que el gasto que tiene su origen en el remanente de tesorería afectado, no tiene su equivalencia en el presupuesto de ingresos, la universidad debería de proceder a un control permanente de la evolución de los ingresos y gastos, de tal forma que los eventuales desequilibrios que puedan producirse entre gastos e ingresos sean corregidos durante el año mediante la adopción de medidas de contención del gasto, aplicando el artículo 32 de las Normas de Ejecución Presupuestaria del presupuesto que se aprueba.

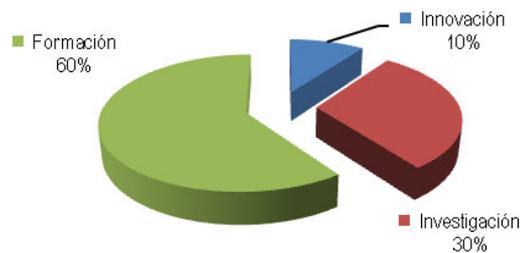
ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO 2013 DE LA UPO

Previo al análisis de las distintas rúbricas que conforman el presupuesto 2013 en sus estados de ingresos y gastos, conviene recordar el modelo de financiación 2007-2011 que fue prorrogado por el Consejo de Gobierno de la comunidad autónoma andaluza previo acuerdo del 28 de noviembre de 2011 del Consejo Andaluz de Universidades, hasta el año 2014, dotando de esta forma al sistema de un marco global que ampara y administra su financiación en los próximos años.

El citado modelo contempla una estructura que se refleja en el cuadro siguiente:



Distribuyéndose la financiación operativa en tres partes con los siguientes pesos:

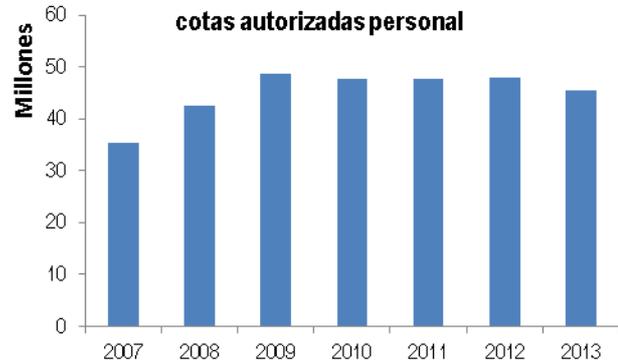
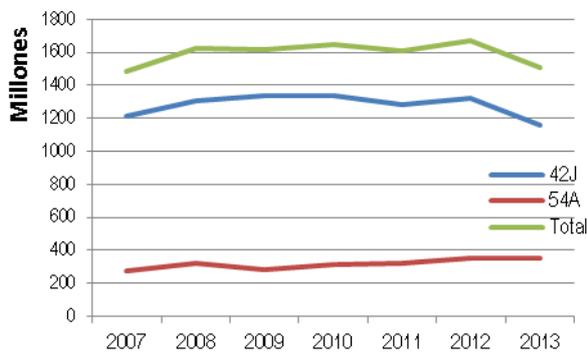


De todos es sabido que el modelo marcó desde 2007 la senda necesaria para que el sistema universitario andaluz contara con la financiación equivalente al 1,5% del PIB regional, (partiendo en 2007 del 0,96% del PIB andaluz), del cual el 70% (1,05%) sería pública, y el 30% restante, privada (0,45%). Si bien es cierto que la financiación pública alcanzó su objetivo, no es menos cierto que la privada no consiguió llegar al 30% previsto. En nuestro caso, si se observa la estructura general del presupuesto de ingresos, los recursos propios representan el 17,38% del total del presupuesto.

Por lo que respecta a los presupuestos de la comunidad autónoma andaluza destinados al sistema andaluz de universidades, son los que figuran a continuación distribuidos en los dos programas de gastos destinados a tal fin:

	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007
42J	1.155.588.256 €	1.318.196.054 €	1.286.028.999 €	1.336.185.216 €	1.334.408.281 €	1.306.652.500 €	1.215.570.845 €
54A	355.356.452 €	355.239.219 €	324.055.917 €	313.498.658 €	285.222.134 €	320.616.093 €	271.371.919 €
Total	1.510.944.708 €	1.673.435.273 €	1.610.084.916 €	1.649.683.874 €	1.619.630.415 €	1.627.268.593 €	1.486.942.764 €
Cota Personal	45.406.151 €	47.876.459 €	47.745.691 €	47.830.470 €	48.616.317 €	42.628.193 €	35.488.138

Evolución de los presupuestos universitarios del conjunto del MSUA en el período 2007-2013. La última fila corresponde a la cota de personal autorizada.



Evolución de los presupuestos universitarios en el período de vigencia del MFSUA2007-2011. Prorrogado hasta el 2014

Evolución de los costes autorizados de personal en el período de vigencia del MFSUA2007-2011. Prorrogado hasta el 2014.

La financiación estructural que recibe cada Universidad dentro del Sistema Universitario Andaluz está cuantificada en función de los créditos normalizados que aporta al conjunto del sistema. Estos créditos normalizados fueron definidos para permitir comparar los créditos de una titulación como medicina con los créditos de una titulación como filología, por ejemplo. Se trata, en definitiva, de disponer de una magnitud que haga posible la comparación entre las distintas áreas de conocimiento aunque la docencia impartida por cada una de ellas sea muy diferente. En la definición de los créditos normalizados interviene la experimentalidad del área, la proporción de las clases de teoría, la proporción de horas de prácticas (diferenciando entre laboratorios y seminarios de problemas), el número de alumnos, etc. Con esta magnitud, el crédito normalizado, se encuentra el peso de cada Universidad en el conjunto del Sistema Universitario Andaluz, siendo para 2012:

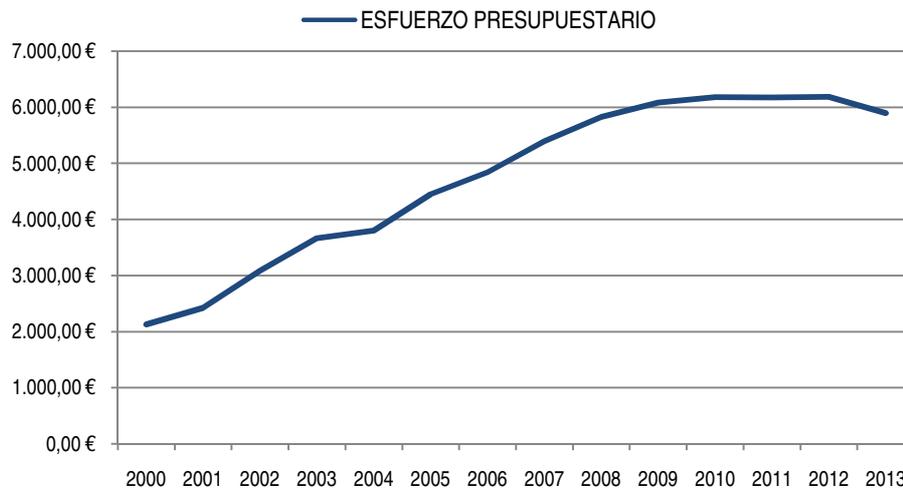
UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UJA	UMA	UPO	USE
4,816	8,4	7,469	22,334	4,548	6,782	15,724	4,233	25,696

En base a este modelo y en su aplicación a la UPO, la universidad ha confeccionado el presupuesto para el 2013 ascendiendo a **69.307.424,34 €** en sus estados de ingresos y gastos, lo que representa un decremento del -2,95% en relación con las cantidades inicialmente presupuestadas para el ejercicio de 2012.

El esfuerzo presupuestario por alumno matriculado asciende a la cantidad de 5.898,00 € para el presente ejercicio, representando un decremento sobre el pasado ejercicio de 2012 del -4,69%.

EJERCICIO ECONÓMICO	GASTO CORRIENTE	ESFUERZO PRESUPUESTARIO
2000	12.011.641,54 €	2.127,65 €
2001	15.236.323,97 €	2.424,62 €
2002	20.243.215,90 €	3.083,98 €
2003	25.968.871,72 €	3.666,37 €
2004	29.421.726,32 €	3.803,22 €
2005	36.406.423,25 €	4.451,75 €

EJERCICIO ECONÓMICO	GASTO CORRIENTE	ESFUERZO PRESUPUESTARIO
2006	41.953.184,02 €	4.841,68 €
2007	48.127.158,37 €	5.394,82 €
2008	54.474.881,80 €	5.827,44 €
2009	62.130.631,31 €	6.084,09 €
2010	65.892.865,51 €	6.179,58 €
2011	65.904.123,00 €	6.177,74 €
2012	65.555.975,43 €	6.188,03 €
2013	62.483.447,56 €	5.898,00 €



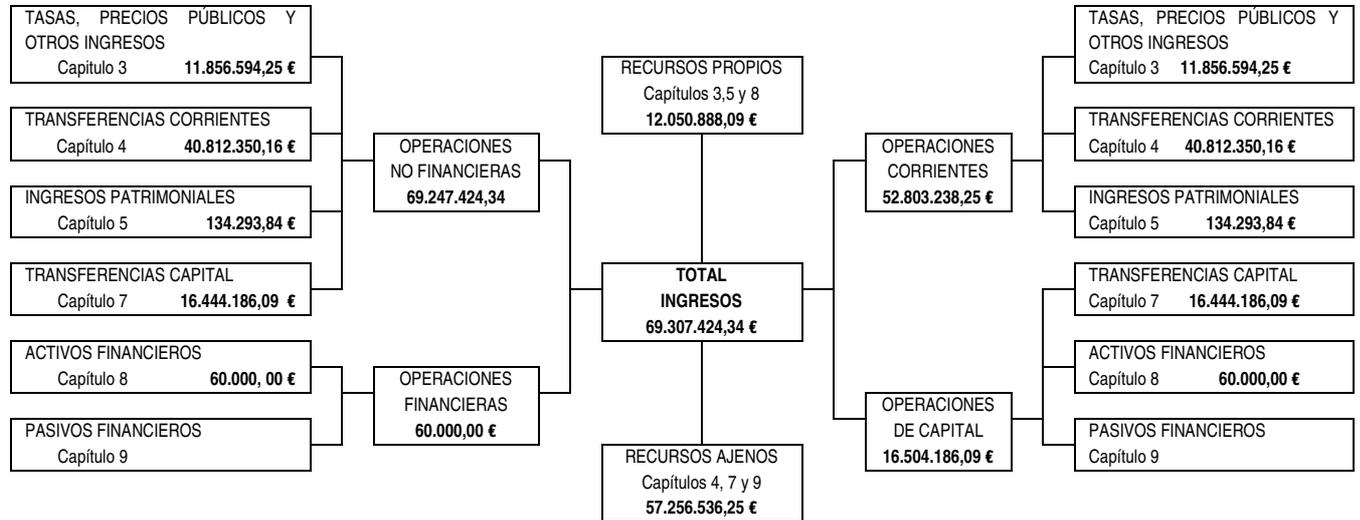
En la tabla anterior y gráfico se puede observar la evolución del esfuerzo presupuestario por alumno desde el ejercicio 2000.

Procede a continuación realizar el análisis correspondiente al presupuesto de ingresos.

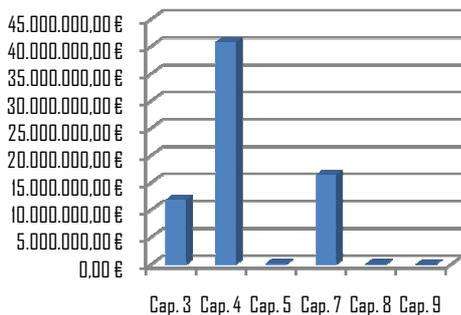
INGRESOS 2013

Desde la perspectiva de la estructura general de los recursos que se pretenden liquidar para el ejercicio 2013, podemos contemplar el siguiente cuadro:

ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2013



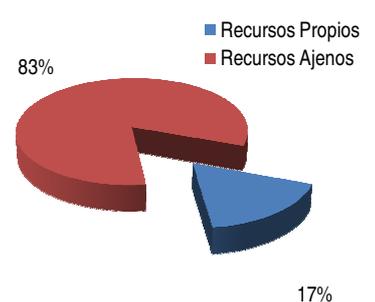
Distribución Presupuestos de Ingresos por Capítulo



Operaciones Corrientes y Operaciones de Capital



Recursos Propios y Recursos Ajenos



Queda reflejado en el cuadro anterior, que los recursos propios sólo representan el 17% frente al 83% de los recursos ajenos, así como el 76% de operaciones corrientes, frente al 24% de operaciones de capital, que exclusivamente están destinadas a financiar gastos de investigación.

Si comparamos el presupuesto total de ingresos de los últimos tres ejercicios, encontramos la siguiente evolución:

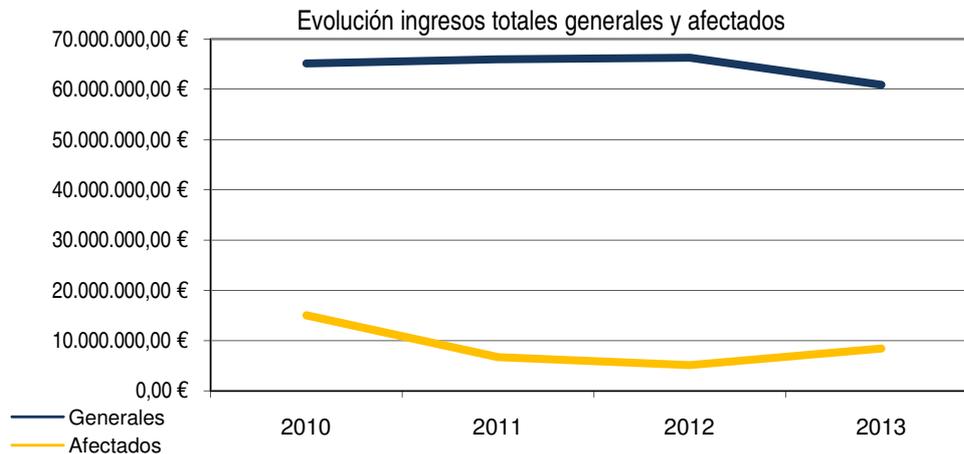
EVOLUCIÓN INGRESOS TOTALES 2013 - 2010						
2013	2012	% 13 - 12	2011	% 13 - 11	2010	% 13 - 10
69.307.424 €	71.410.890 €	-2,95%	72.698.506 €	-4,66%	80.160.718 €	-13,54%

Como se puede observar, la disminución del presupuesto de ingresos de 2013 en relación a 2012 es de -2,95%, no obstante, esta baja minoración se debe a que el presupuesto se ha incrementado, según figura en la aplicación económica 450.99 Atenciones extraordinarias en 3.800.000.- € que deberá ser objeto de aprobación en el Consejo Andaluz de Universidades, previa presentación de un plan de re-equilibrio por parte de la universidad, que justifique la vuelta a la capacidad financiera y estabilidad presupuestaria en el plazo 2014-2015. En

consecuencia, de no tener en cuenta estas atenciones extraordinarias, la minoración del presupuesto global de la universidad, sería del -8.26%, que se traduciría en -18.27%, si lo comparásemos con el presupuesto inicial de 2010.

Otra forma de analizar el estado de ingresos globales del presupuesto es distinguiendo entre ingresos generales, que con carácter general pretenden financiar la estructura operativa de la universidad, y los ingresos afectados que tienen un destino finalista. De este modo, comparando presupuesto inicial 2013 y presupuesto inicial 2010, obtenemos las siguientes cifras:

EVOLUCIÓN INGRESOS TOTALES GENERALES Y AFECTADOS 2013 - 2010							
CAPITULOS	2013	2012	% 13 - 12	2011	% 13 - 11	2010	% 13 - 10
Generales	60.887.273 €	66.300.213 €	-8,16%	65.978.604 €	-7,72%	65.129.872 €	-6,51%
Afectados	8.420.151 €	5.110.677 €	64,76%	6.720.101 €	25,30%	15.030.846 €	-43,98%

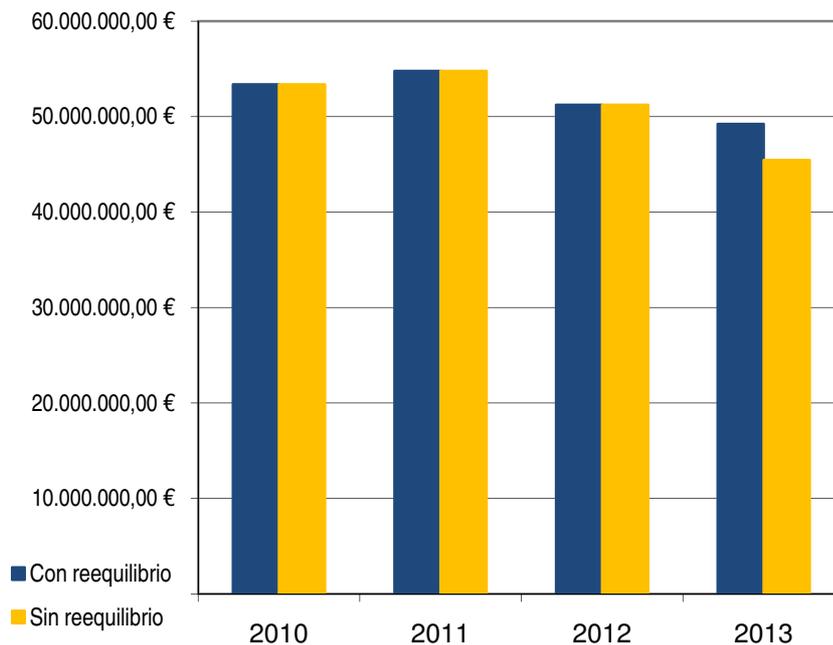


Como se puede observar, la minoración del ejercicio 2012-2013 es del -8,16%, que como en el caso anterior, de no tener presente la cantidad para re-equilibrar, hubiese sido del -16,13% el decremento.

La siguiente perspectiva es analizar el comportamiento de los últimos tres años de la principal partida de ingresos del presupuesto, esto es la financiación estructural procedente del modelo de financiación. En el siguiente cuadro, se contemplan las cantidades que se detallan:

EVOLUCIÓN MODELO FINANCIACIÓN ESTRUCTURAL 2013 - 2010 (IV Y VII)							
	2013	2012	% 13 - 12	2011	% 13 - 11	2010	% 13 - 10
	49.241.754 €	51.249.842 €	-3,92%	54.770.190 €	-10,09%	53.389.121 €	-7,77%
(Sin reequilibrio)	45.441.754 €	51.249.842 €	-11,33%	54.770.190 €	-17,03%	53.389.121 €	-14,89%

Evolución modelo financiación estructural



Queda demostrado cómo la minoración de la financiación estructural con o sin re-equilibrio, varía entre un -3,92% y un -11,33%, lo que en este último caso hubiera imposibilitado la elaboración del presupuesto.

Por último el análisis correspondiente a los ingresos previstos para 2013 desde la vertiente de la clasificación económica, tal y como figura en el correspondiente anexo del presupuesto, al cual me remito para su análisis y comprobación, procede resaltar las siguientes magnitudes:

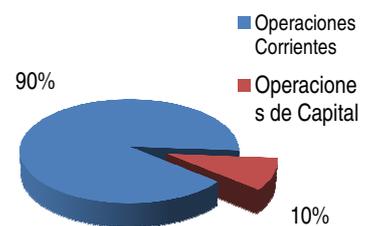
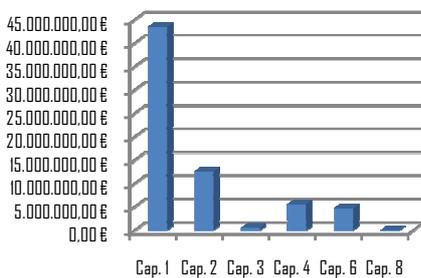
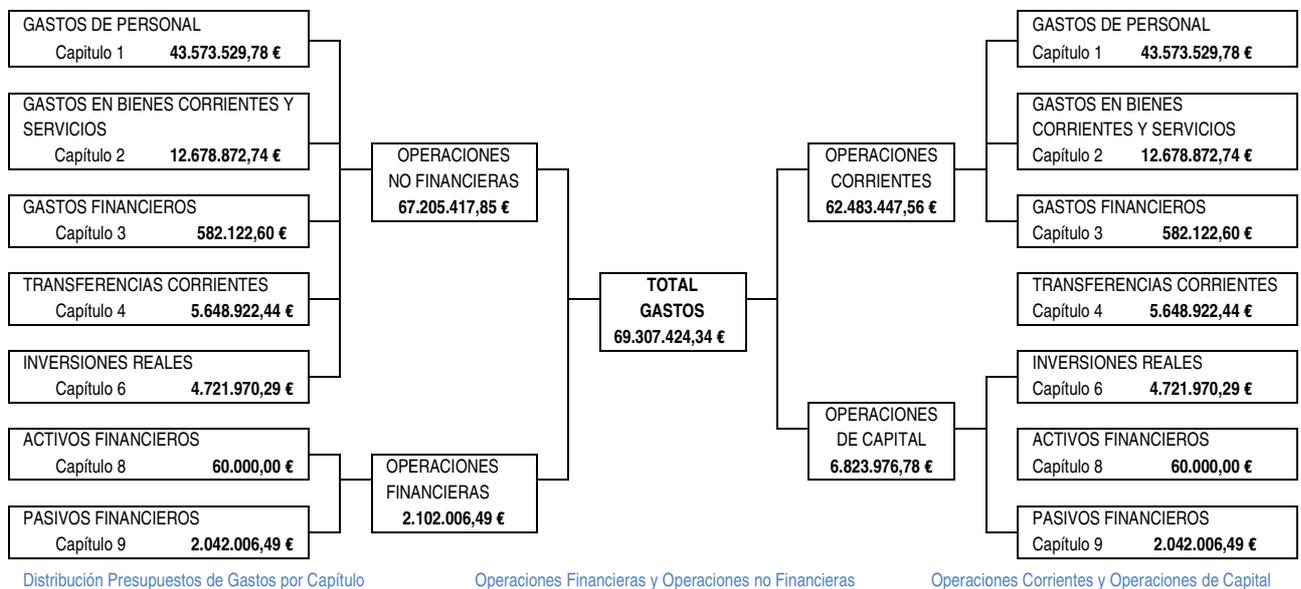
- a) El capítulo III de ingresos, referido a tasas y precios públicos por un importe de 11.858.594.- €, supone una minoración respecto al mismo capítulo del ejercicio pasado de 2012 del -21,16%. Esta minoración tan abultada, se justifica porque en el presupuesto de 2013 no se contemplan previsiones algunas respecto a los ingresos por matrícula de títulos propios, ya que la gestión de estos títulos ha sido encomendada a la Fundación Universidad-Sociedad. De tal suerte, que si la citada encomienda se hubiese realizado en el presupuesto de 2012, la minoración habría sido del -3,22%, no obstante, hay que significar que la presupuestación recogida para este presupuesto de 2013, se ha realizado teniendo en cuenta la liquidación de la matrícula del curso 2012-2013, previendo además la subida del IPC que incrementará el importe de las tasas y los precios públicos del curso 2013-2014. Sin embargo, tras el análisis de la liquidación de la matrícula 2012-2013, se observa un decremento de las previsiones iniciales, fundamentalmente motivado por la demanda académica de créditos que han realizado los estudiantes en la formalización de la matrícula. En este sentido, manifestar que a pesar de tener un número constante de alumnos matriculados (10.620 alumnos), la demanda del número de créditos producida en las distintas clases de matrícula recoge una minoración con los siguientes porcentajes:
- Número de créditos matriculados en 1ª: 608.971,50 (-18,79% que en el curso 2011-2012).
 - Número de créditos matriculados en 2ª: 67.279,50 (-22,00% que en el curso 2011-2012).
 - Número de créditos matriculados en 3ª: 18.148,50 (-24,00% que en el curso 2011-2012).
 - Número de créditos matriculados en 4ª: 6.115,50 (-50,40% que en el curso 2011-12).

- b) En el capítulo V ingresos patrimoniales, como se puede observar en la gráfica del presupuesto de ingresos desagregado en aplicaciones económicas, contempla una reducción del 4,46% con respecto al ejercicio 2012, pero si observamos la cantidad prevista en 2009 y la relacionamos con la prevista en 2013, obtenemos una minoración del -75,33%.
- c) Por último destacar la minoración que se produce en el capítulo VII de ingresos de -9,39%, esto viene motivado por una disminución de la financiación operativa vía capítulo VII de la Junta de Andalucía (del -11,30%), pero compensada con un incremento de los ingresos finalistas que se recogen en este capítulo del 88,86%.

GASTOS 2013

Los distintos capítulos que conforman el estado de gastos tienen una estructura que es la siguiente:

ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2013



Resaltar de esta estructura el peso de los gastos correspondientes a operaciones de capital de sólo el 10%, ello es motivado a la inexistencia de inversiones en infraestructuras en la universidad, por lo que el gasto que recoge este capítulo, se refiere casi en exclusiva a investigación científica.

Por lo que respecta a la estructura del estado de gastos desde la vertiente de su clasificación económica, se procede a analizar cada uno de los capítulos, con sus correspondientes rúbricas, en los que se desagregan:

Capítulo I:

Este capítulo por un montante total de 43.573.529.- €, recoge de un lado el gasto inherente a los costes de personal de la universidad, en dichos costes se recogen las retribuciones de la plantilla existente a 31 de diciembre más las previsiones del incremento en trienios, quinquenios, sexenios, complementos autonómicos que se produzcan durante el ejercicio 2013. También se recogen las estimaciones del incremento de coste producido por los sistemas de promoción del personal de administración y servicios que fueron convocados en 2011, así como una previsión de una posible aplicación de la tasa de reposición en el personal docente e investigador. Así mismo, se ha tenido en cuenta los efectos de la aplicación del artículo 11 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, sobre reducción de haberes del personal de la universidad. El porcentaje de disminución de los costes de la plantilla de los ejercicios 2012 y 2013 (-8,65%), viene motivado por la presupuestación en 2012 del límite máximo establecido de la cota de personal en el presupuesto de la comunidad autónoma andaluza. Pues bien, habiéndose presupuestado en 2012 47.546.149.- €, está previsto una liquidación para este ejercicio en torno a los 42.200.000.- €, lo que produjo un efecto negativo para la presupuestación de otras obligaciones contractuales que figuran en el resto de los capítulos en el mismo ejercicio 2012, produciéndose como se verá posteriormente un déficit en algunas partidas de capítulo II. Esto significa que el límite máximo de los costes de personal que figura en el presupuesto, es un límite legal que no se puede sobrepasar, pero que llegado el caso de pretender alcanzar el máximo, debe estar debidamente financiado sin detrimento de ninguna otra partida.

En el mismo capítulo se recogen los gastos previstos para la acción social de esta universidad. Según figura en la rúbrica correspondiente, estos gastos sufren una minoración del 57,93% debido fundamentalmente a los efectos de la aplicación del Real Decreto Ley 20/2011 de 31 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que suprime las aportaciones a los planes de pensiones en el sector público. En consecuencia, el resto de las partidas que continúa en esta aplicación económica tiene una minoración del 20%.

Capítulo II:

Este capítulo de bienes corrientes y servicios, tiene una minoración con respecto al ejercicio pasado de 13,32%, ahora bien, esta minoración debería haber alcanzado el porcentaje del 19,85% si se hubieran tenido en cuenta los siguientes factores:

- a) Una errónea presupuestación de los contratos de mantenimiento y de servicios (que posteriormente se detallarán), que se presupuestaron con una minoración de entre un 15 y un 18% de su coste real. Producto ello de la estimación al límite máximo de la cota de personal prevista en el presupuesto de la comunidad autónoma.
- b) La entrada en vigor del incremento del IVA en septiembre del ejercicio pasado, que supone un aumento en el presupuesto de este capítulo para el ejercicio 2013, dependiendo de la naturaleza de cada bien o servicio adquirido.

Capítulo III y IX:

En el siguiente cuadro se detalla la carga financiera que tiene esta universidad, bien por los intereses que están previstos pagar durante el año 2013 así como la amortización de los préstamos que tiene formalizados, tanto a corto como a largo plazo.

SITUACIÓN DE LOS CAPÍTULOS III Y IX DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DESCRIPCIÓN	2012		2013		DIFERENCIA AMORTIZACIÓN	DIFERENCIA INTERESES
	AMORTIZACIÓN CAP. IX	INTERESES CAP. III	AMORTIZACIÓN CAP. IX	INTERESES CAP. III	2013/2012	2013/2012
Banco de Santander Saneamiento Financiero 15.621.268,00€ 10 años (2004)	1.468.429,44 €	81.214,78 €	1.489.845,85 €	25.760,02 €	21.416,41 €	-55.454,76 €
I.C.O Residencia Flora Tristán 6.600.000,00€ 26 años (2004)	234.757,58 €	146.342,72 €	241.006,66 €	127.640,58 €	6.249,08 €	-18.702,14 €
Mº de Educación, Ampliación Servicios Centrales Investigación 900.000,00€ 10 años (2009)	90.000,00 €		90.000,00 €			
Mº de Educación, Infraestructura Científica 794.73,04€ 10 años (2010)	79.487,31 €		79.487,31 €			
Consejería Economía, Innovación y C. Campus Excelencia 1.700.000,00€ 12 años (2012)			141.666,67 €		141.666,67 €	
Póliza a Corto Plazo Banco de Santander 5.262.000,00€ 1 año				330.000,00 €		330.000,00 €
Otros Gastos Financieros Varios Intereses de demora, comisiones bancarias, otros gastos bancarios.		98.722,00 €		98.722,00 €		
TOTAL	1.872.674,33 €	326.279,50 €	2.042.006,49 €	582.122,60 €	169.332,16 €	255.843,10 €

Según describe el cuadro, el importe total de la carga financiera que soporta la UPO (amortización intereses), descontada la aportación del Ministerio de Fomento y la Consejería de Obras Públicas (294.917.- €), es de 2.329.211.- €. El incremento de la amortización de intereses correspondiente al ejercicio anterior es de 425.175.- € motivado fundamentalmente por los intereses de la póliza a corto plazo no previstos en el presupuesto inicial de 2012 y la primera anualidad del préstamo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para el Campus de Excelencia de 141.666.- €.

Capítulo IV:

Este capítulo de gastos de transferencias corrientes tiene un incremento del 88,59%. Este importante incremento viene motivado fundamentalmente por el aumento de crédito con financiación afectada, generalmente relacionado con programa Erasmus y becas y ayudas a estudiantes. También bajo la rúbrica del 441, se recoge la partida de 554.632.-€, cantidad que se prevé en el presupuesto para financiar déficits de ejercicios anteriores y que fueron puestos de manifiesto en el plan de ajuste que esta universidad aprobó en el mes de julio pasado para corregir el déficit acumulado de la desviación de 2011.

Cabe mencionar en este capítulo la drástica reducción del 40% de la aportación que realiza la universidad a su Fundación Universidad-Sociedad, que pasa a ser de 1.017.000.- € a 610.000.- €.

Por último, mencionar por su importancia el capítulo VI de gastos que tiene un incremento del 42%, fundamentalmente por la previsión de ingresos finalistas para investigación.

Desde la perspectiva de la clasificación orgánica del gasto, el presente presupuesto contempla una clasificación distinta al presupuesto del ejercicio anterior, por lo que se hace tarea ardua y complicada una comparación mimética entre los dos presupuestos, intentando dotar a esta clasificación de mayor claridad a la hora de una lectura de los gastos que contienen, responsables que lo ejecutan y competencias de gobierno. Además de los centros de gastos que corresponden a los distintos Vicerrectorados que conforman el Consejo de Dirección de la Universidad Pablo de Olavide, suponen una novedad lo siguientes centros de gastos:

- 1) Gastos comunes.
- 2) Suministros del campus.
- 3) Servicios generales del campus.
- 4) Mantenimiento general del campus.
- 5) Prevención de riesgos laborales.

El centro de gastos comunes recoge las previsiones de gastos de capítulo III intereses financieros, capítulo IV transferencias corrientes y capítulo IX amortización de préstamos. Así mismo incluye el capítulo II de gastos corrientes, de todos aquellos compromisos de gastos que afectan a la comunidad universitaria y que no están recogidos en el resto de los centros de gastos, como p.ej.: Primas de seguros de incendios y daños materiales, tributos locales y estatales, tribunales de tesis y otros tribunales y gastos de material fungible, de comunicaciones e indemnizaciones por razón del servicio. De toda la estructura administrativa que no corresponde ni a departamentos, centros, ni resto de vicerrectorados.

Suministros del campus, como su nombre indica, recoge los gastos correspondientes a energía eléctrica, agua, gas y combustible.

Servicios generales del campus, recoge los créditos para financiar el servicio de limpieza, vigilancia, ayudantes del servicio, cartería y comunicaciones postales.

Mantenimiento general del campus recoge los contratos de mantenimiento eléctrico, aire acondicionado, ascensores, etc.

Prevención de riesgos laborales recoge la partida necesaria para financiar las áreas de seguridad en el trabajo y ergonomía, al crearse durante el próximo ejercicio el Servicio de Prevención.

Es importante destacar que los gastos previstos en estos centros de gastos, han sido objeto de análisis por parte de la Gerencia para su optimización y otorgamiento de seguridad jurídica en los contratos que estaban formalizados. Como se va a exponer a continuación, las medidas de optimización empleadas en las licitaciones correspondientes, no tienen una traslación directa al presupuesto de 2013, toda vez que la entrada en vigor de los nuevos contratos no será desde el inicio del ejercicio. A continuación se analiza pormenorizadamente la casuística de cada uno de estos gastos:

Gastos de mantenimiento: Los gastos de mantenimiento que recoge el presupuesto son aquellos contratos referidos a:

1. Servicios de mantenimiento y conservación de climatización y agua caliente sanitaria.
2. Servicios de control y calidad de actuaciones en campus.
3. Servicios de mantenimiento, conservación y mejoras de instalaciones de electricidad.
4. Servicios de mantenimiento general del campus.
5. Mantenimiento de ascensores.

Los cuatro primeros servicios de mantenimiento estaban sustentados por contratos vencidos, que deberían haberse licitado con la suficiente antelación ya que no podían prorrogarse legalmente. La Gerencia ha instrumentado los mecanismos administrativos necesarios para dotarlos de seguridad jurídica e intentar una optimización de los mismos. En este sentido, los cuatro contratos señalados tenían un coste bianual una vez actualizados con el IVA al 21% de 1.737.506.- €. Los precios de licitación de los nuevos contratos son de 1.212.418.- € para los 24 meses de vigencia de los mismos. Todo ello representa un ahorro bianual de 525.088.- € (el 30,22%), o lo que es lo mismo, 262.544.- € anuales. Nos obstante y dado que el nuevo contrato entrará en vigor como muy pronto a partir del primer trimestre del ejercicio que viene, los importes que recogen las distintas partidas de gasto del presupuesto están compuestos de una parte con precios actuales y de la otra con precios de los nuevos contratos de la forma que sigue:

1. Climatización 135.190.- €
2. Control y calidad 194.113.- €
3. Mantenimiento eléctrico 160.461.- €
4. Mantenimiento general 160.582.- €

Total de los cuatro contratos: 650.346.- €

Sin embargo y lamentablemente, este ahorro contractual no se verá reflejado comparativamente en el presupuesto, más bien al contrario, figura una desviación para este año en incremento de gasto por un importe de 295.390.- € producto de una defectuosa presupuestación. Es decir, en el presupuesto inicial de 2012 la suma de estos cuatro conceptos figura con un importe de 596.377.- €, cuando el gasto real (teniendo en cuenta la subida de 3 puntos de IVA desde septiembre) es de 891.767.- €. Todo ello lleva aparejado, que por un lado no aflore una política de ahorro y optimización de los recursos, y por otro un déficit en la liquidación del ejercicio de 2012.

Completa a estas partidas de mantenimiento, la correspondiente a ascensores por importe de 56.701.- € incluyendo la subida del IPC y sin prever el mantenimiento de los ascensores del CABD. Igualmente aquí se produce un desajuste importante en comparación con el ejercicio de 2012, ya que se presupuestó 44.302.- € y el gasto real de doce meses va a ser de 52.629.- (déficit a final del ejercicio de 18,79%). Así mismo, se proveen dos partidas similares a las gastadas en la anualidad de 2012, correspondientes a materiales de instalaciones por importe de 47.479.- € y de materiales de reparación y construcción de edificios de 37.323.- €. Por último, resaltar el contrato de jardinería que vencía en 2012 (noviembre) y que se licita para el próximo año con una reducción del 7% a pesar de haberse incrementado el número de metros cuadrados de necesidades de conservación, en torno al 30% desde el año 2009 fecha de la formalización del contrato que ahora se renueva. En concreto se pasa de un contrato de 651.582.- € con el IVA actualizado (dos años de duración) a un importe de licitación de 605.972.- € para dos años. La cantidad prevista en el presupuesto para el ejercicio 2013 es de 302.986.- €. Igualmente figura en el presupuesto de 2012 la cifra para este concepto de 290.188.- € cuando el gasto real está en torno a los 325.792.- €. Cierra el capítulo de mantenimiento, el alquiler de los módulos de guardería por importe de 30.675.- €.

Suministros campus: Recoge este concepto el suministro de energía eléctrica general del campus, agua, gas y combustible. Con respecto al consumo de energía eléctrica recoge el importe de 1.764.048.- €, cantidad prevista para el próximo ejercicio según el convenio firmado con REDEJA incluyendo una previsión de subida de tarifa. Por el contrario, lo presupuestado para 2012 ha sido de 1.193.067.- € cuando el consumo global del año será de 1.505.407.- €, produciéndose un déficit de 312.340.- € al final del ejercicio 2012. El agua está calculada con la subida estimada de IPC y del 5% de tasas en la cantidad de 76.201.- €, cuando la cantidad prevista en el presupuesto inicial de 2012 era de 40.000.- €, siendo

finalmente contraído el gasto al final del ejercicio de 77.611.- €, lo que producirá un déficit en este concepto en el ejercicio de 2012 de 37.611 €, cerrando las partidas por este concepto de gas y combustible para grupos electrógenos de 20.622.- € y de 3.993.- € respectivamente. Destacar aquí que la partida de gas estaba presupuestada en el presupuesto inicial de 2012 en 9.400.- € siendo su coste final de 18.465.- €, es decir, casi un 100% de desviación.

Servicios general del campus: Recoge este Centro de gasto los siguientes créditos que financian los contratos siguientes: Contrato de ayudantes de servicio, servicio de vigilancia, cartería y mudanzas, mensajería nacional e internacional, mantenimiento multimedia y servicios de limpieza y aseo. Hay que decir que los contratos de ayudantes de servicios, vigilancia, cartería y mudanza, así como medios audiovisuales, están en fase de licitación, por lo que entrarán en vigor durante el ejercicio 2013. Se espera obtener un ahorro en los nuevos contratos, producto de una optimización del servicio de 334.644 €. Sin embargo las cantidades que figuran en el presupuesto de 2013, recogen los precios del antiguo contrato y una estimación del nuevo según precio de licitación y previendo 9 mensualidades.

En relación al contrato de ayudantes de servicio figura un importe de 1.459.609.- € que contrasta con la cifra del presupuesto del ejercicio 2012 de 1.239.057.- €. Ello es debido, como venimos relatando en anteriores párrafos, por una defectuosa presupuestación en el citado año, ya que el gasto real del contrato formalizado asciende a 1.457.715.- €.

En relación con el contrato de vigilancia figura con una partida de 840.276.- €. En el presupuesto del ejercicio 2012 el gasto previsto para este contrato era de 983.588.- €, mientras que el gasto real en este mismo año será del orden de 985.333.- €.

Con respecto al servicio de mantenimiento multimedia se recoge la partida de 35.737.- €, en esta partida sí existe un ahorro comparado con 2012, de aproximadamente el 32%.

En cuanto a cartería y mudanza está previsto el gasto de 203.814.- € y para mensajería externa la cantidad de 66.550.- €. Si comparamos con el ejercicio 2012, para todos los conceptos existía una provisión de 259.670.- € cuando el gasto real estará rondando la cifra de 314.000.- €.

Por último, el contrato del servicio de limpieza y aseo recoge una cifra de 1.636.040.- €, este contrato deberá salir a licitación el próximo ejercicio. Sin embargo la comparación de las cifras entre las dos anualidades 2012 (1.336.410.- €) y 2013 (1.636.040.- €) supone un diferencial de 299.630.- € (presupuestos iniciales), igualmente debido a una defectuosa presupuestación, ya que el importe del contrato para esta anualidad de 2012 era de 1.588.262.- €.

Para finalizar, dentro de las medidas de contención del gasto y ahorro con carácter general decir que:

- 1) Los gastos de papelería, fotocopiadora y resto de material fungible, se han reducido entre un 35 y un 40%.
- 2) Los importes por las indemnizaciones por razón del servicio se han reducido, al menos los previstos en el ejercicio pasado para el equipo de gobierno, en más de un 40%,
- 3) Los gastos protocolarios, idénticamente, se reducen un 35%.
- 4) Los centros de gastos de los Vicerrectorados en su globalidad, se han reducido entre un 15 y un 20%, asumiendo estos los gastos operativos de comunicaciones, dietas y material fungible, tanto de su secretaría, equipo de dirección y estructuras administrativas dependientes.
- 5) Los créditos de centros y departamentos se han reducido un 15%.
- 6) El plan propio de investigación y biblioteca se reduce entre un 15 y un 17%.
- 7) La aportación de la universidad a los centros de gastos del CABD y CABIMER, se reducen un 15%.

Con todo, el presupuesto desde su análisis de política académica intenta conseguir algunos objetivos como son:

- Desde el Área de Cultura, Participación y Compromiso Social se persigue lograr una comunidad universitaria accesible e integradora, potenciar la cultura y el arte como manifestaciones de compromiso social, consolidar a la UPO como referente de participación social y trabajar por el compromiso socioambiental.
- En el ámbito de las nuevas tecnologías, se busca conseguir ofrecer servicios tecnológicos para la formación en competencias de nuestros estudiantes y servicios específicos al PDI de soporte a la docencia e investigación, así como avanzar en los servicios de Administración Electrónica, en el seguimiento y mejora de titulaciones y fomentar la transparencia, colaboración y participación.
- Desde el Área de Internacionalización y Comunicación, fomentar las relaciones internacionales, reorientando las existentes y llevando a cabo acuerdos para acoger alumnos y PDI, retomar convenios como p.ej. con la Universidad de Valparaíso de Chile. Mejorar la coordinación para evitar disfunciones, utilizando herramientas que optimicen los procedimientos. Explorar nuevos mercados, p.ej. Oriente Medio. Hacer extensiva a otros países la exposición pictórico-literaria “Una mirada particular”.
- En relación al PDI, adaptar la estructura de la plantilla a los requerimientos emanados del RDL 14/2012 y de acuerdo con el Consejo Andaluz de Universidades. Asegurar el buen funcionamiento de los centros y departamentos para conseguir la máxima calidad docente.
- Desde el Área de Investigación, reforzar la competitividad de los grupos de investigación de la UPO en los planes nacionales de I+D y el Programa Marco de la UE y Horizonte 2020. Conseguir programas de apoyo a jóvenes investigadores y grupos emergentes, así como programas de apoyo a la transferencia de tecnología y el emprendimiento.
- En relación a los estudiantes, fomentar la actividad de la representación estudiantil, fomentar la participación estudiantil en la vida universitaria: creación de la radio de los estudiantes de la UPO, etc. Optimizar la ubicación de los servicios demandados por los estudiantes. Ampliación de las actividades dedicadas a la captación de alumnos. Realización de un vídeo tutorial para facilitar la automatrícula. Facilitar la obtención del nivel de idiomas requerido mediante ayudas para la realización de cursos.
- Desde los servicios deportivos, lograr incrementar la participación de la comunidad universitaria en las actividades deportivas, optimizar el uso de las instalaciones y fomentar la participación de los estudiantes de la Facultad del Deporte en la gestión deportiva a través de ayudas.
- Con respecto a la política ambiental, conseguir la puesta en marcha de un sistema de alquiler de 50 bicicletas, implantar el SEVICI, recuperar con medios propios y voluntariado la laguna estacional que fue colmatada para construir las antiguas praderas deportivas, así como crear un jardín en los alrededores del edificio 45 y mantener los espacios verdes ya existentes.
- Desde el Área de Postgrado, ordenar la oferta de Master y racionalización del gasto derivado de su gestión. Implementación de la normativa de Estudios Oficiales de Doctorado, conforme al RD99/2011. Verificación e implantación de todos los Programas de Doctorado de la UPO en el curso 2013-14. Creación de la Escuela de Doctorado de la UPO (EDUPO), con carácter internacional y de la Escuela Internacional de Estudios Medioambientales (EIDEMA), en colaboración con otras universidades andaluzas y el CSIC. Dotación del Edificio singular de Estudios de Postgrado, ubicado en el Edificio 45 del campus. Mejora del plan de becas de postgrado.
- En relación con las Fundaciones, modificar y mejorar la gestión económico-administrativa de la Formación Permanente, vinculándola a la Fundación UNISOC. Potenciar el desarrollo de la

Formación Permanente con un cambio normativo y la apuesta por cursos masivos on-line. Coordinar y mejorar la gestión de las prácticas de grado y postgrado de la Universidad Pablo de Olavide. Puesta en marcha y coordinación de un Plan integral de empleabilidad y emprendimiento de la UPO. Coordinar y mejorar el seguimiento de estudiantes egresados. Potenciar la actividad de la sede Olavide en Carmona, Racionalizando y modulando su estructura y oferta.

Como novedad se incluyen, a título informativo, plantillas por departamentos en donde figuran los costes totales de su plantilla y los créditos para capítulo II.

El resto de toda la información presupuestaria se contempla en los respectivos anexos que a continuación figuran y que componen el documento presupuestario que a su vez integra los presupuestos de las fundaciones y entidades participadas por la UPO.

En Sevilla, a 18 de diciembre de 2012

El Gerente.

APROBACIÓN

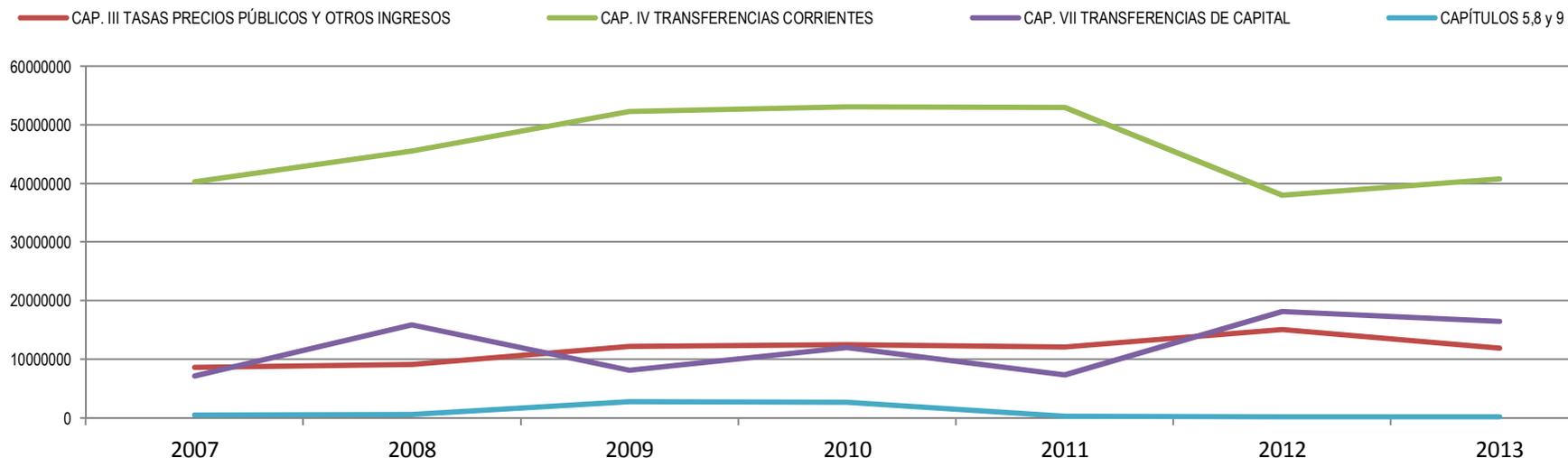
El Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide para 2013, se presentó a aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 20 de diciembre de 2012, que acordó se sometiera a aprobación definitiva al Consejo Social. Este órgano aprobó el Presupuesto de la Universidad para 2013 en su sesión del 20 de diciembre de 2012.

El Rector.

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE INGRESOS Y GASTOS

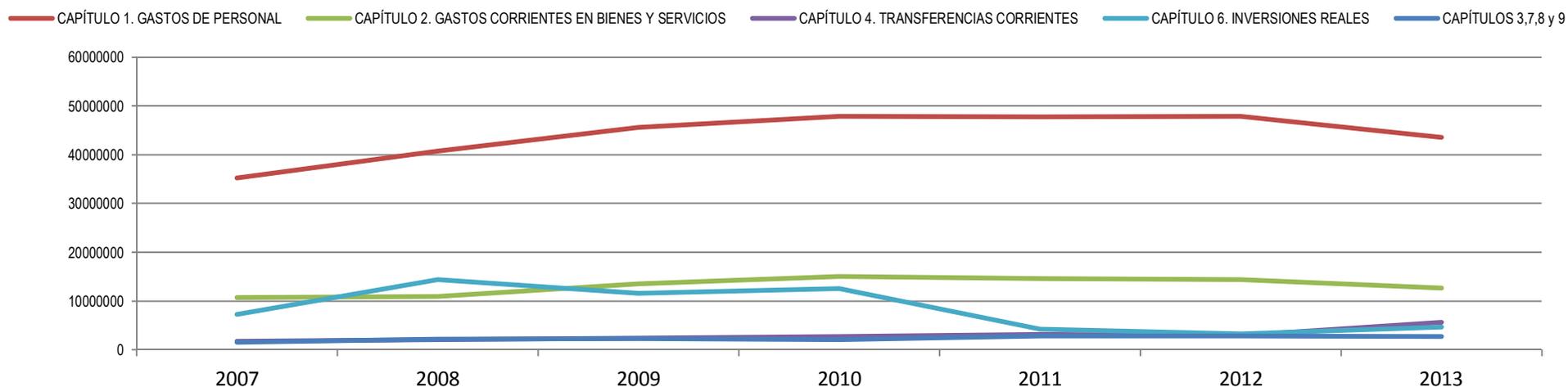


ESTRUCTURA DE INGRESOS		2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007
CAP.	DESCRIPCIÓN ECONÓMICA							
III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.856.594,25 €	15.039.517,78 €	12.117.567,96 €	12.511.447,37 €	12.182.876,01 €	9.044.785,32 €	8.573.780,32 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.812.350,16 €	38.021.769,98 €	52.973.926,61 €	53.088.036,46 €	52.253.054,08 €	45.504.977,50 €	40.249.270,23 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	134.293,84 €	140.568,84 €	201.623,86 €	367.720,36 €	544.494,88 €	471.901,99 €	417.252,04 €
A	SUBT. OPERACIONES CORRIENTES	52.803.238,25 €	53.201.856,60 €	65.293.118,43 €	65.967.204,19 €	64.980.424,97 €	55.021.664,81 €	49.240.302,59 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.444.186,09 €	18.149.033,68 €	7.345.387,87 €	11.966.050,19 €	8.064.419,20 €	15.810.942,83 €	7.131.439,98 €
VIII	VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
IX	VARIACION PASIVOS FINANCIEROS				2.167.463,90 €	2.167.463,90 €		
B	SUBTOTAL OPERACIONES CAPITAL	16.504.186,09 €	18.209.033,68 €	7.405.387,87 €	14.193.514,09 €	10.291.883,10 €	15.870.942,83 €	7.191.439,98 €
TOTAL INGRESOS (A+B)		69.307.424,34 €	71.410.890,28 €	72.698.506,30 €	80.160.718,28 €	75.272.308,07 €	70.892.607,64 €	56.431.742,57 €



EVOLUCION DE LOS GASTOS POR CAPITULOS

ESTRUCTURA DE GASTOS		2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007
CAP.	DESCRIPCIÓN ECONÓMICA							
I	GASTOS DE PERSONAL	43.573.529,78 €	47.876.459,19 €	47.745.691,00 €	47.830.468,11 €	45.541.940,01 €	40.767.628,47 €	35.188.222,69 €
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.678.872,74 €	14.357.965,12 €	14.627.538,27 €	15.000.460,12 €	13.512.064,52 €	10.983.646,51 €	10.736.404,75 €
III	GASTOS FINANCIEROS	582.122,60 €	326.279,50 €	344.919,09 €	348.726,18 €	652.033,31 €	663.357,69 €	469.000,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.648.922,44 €	2.995.271,63 €	3.185.974,64 €	2.713.211,10 €	2.424.643,96 €	2.060.249,10 €	1.733.530,93 €
A	SUBTOTAL OPERACIONES CORRIENTES	62.483.447,56 €	65.555.975,44 €	65.904.123,00 €	65.892.865,51 €	62.130.681,80 €	54.474.881,77 €	48.127.158,37 €
VI	INVERSIONES REALES	4.721.970,29 €	3.315.029,70 €	4.274.998,63 €	12.507.429,09 €	11.527.531,85 €	14.343.600,17 €	7.219.487,20 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		607.210,80 €	607.210,80 €				
VIII	VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
IX	VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	2.042.006,49 €	1.872.674,33 €	1.852.173,86 €	1.700.423,62 €	1.554.094,41 €	1.414.134,67 €	1.025.097,00 €
B	SUBTOTAL OPERACIONES CAPITAL	6.823.976,78 €	5.854.914,83 €	6.794.383,29 €	14.267.852,71 €	13.141.626,26 €	15.817.734,84 €	8.304.584,20 €
TOTAL GASTOS (A+B)		69.307.424,34 €	71.410.890,28 €	72.698.506,29 €	80.160.718,22 €	75.272.308,06 €	70.292.616,61 €	56.431.742,57 €

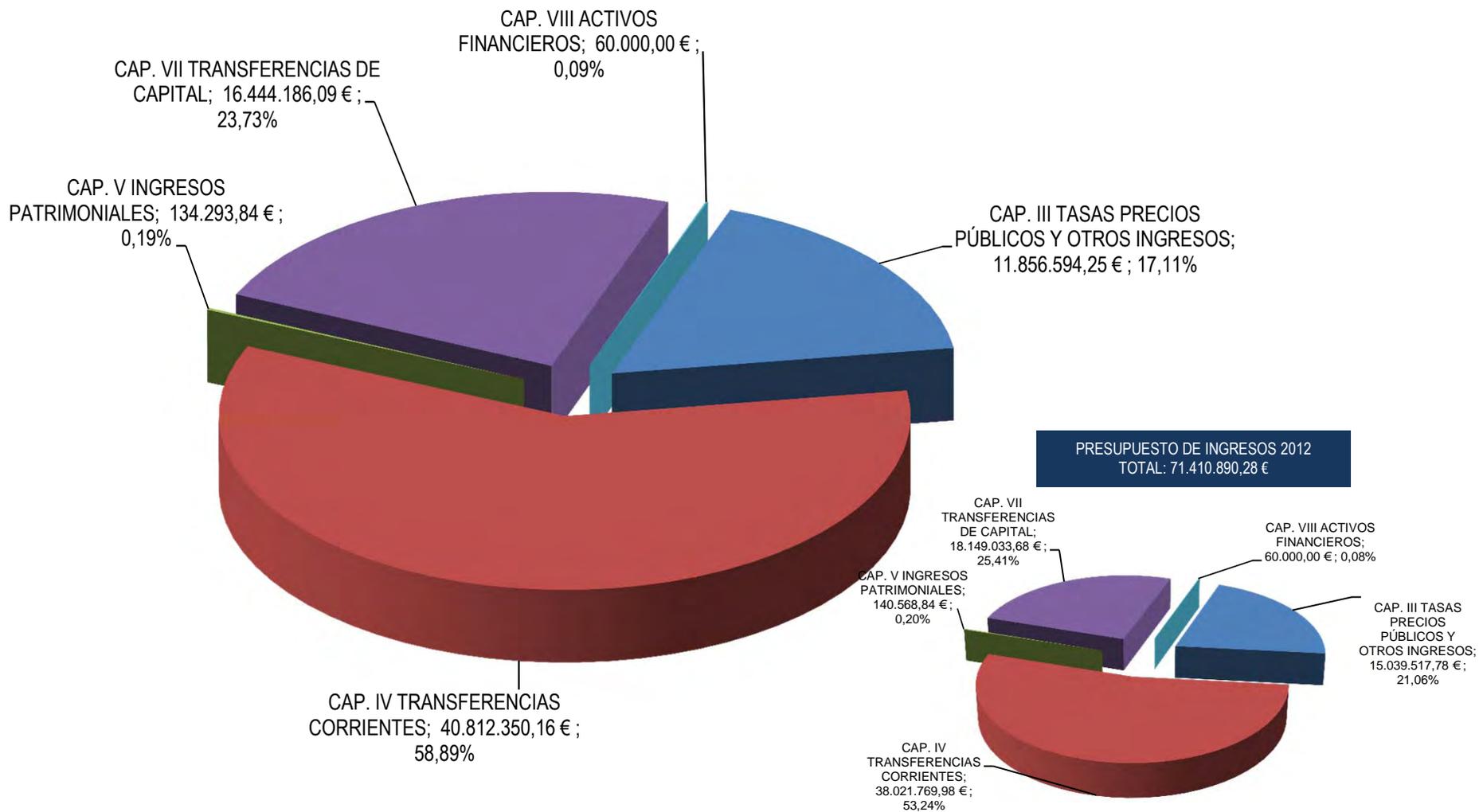


INGRESOS



PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO ACTUAL

TOTAL 69.307.424,34 €



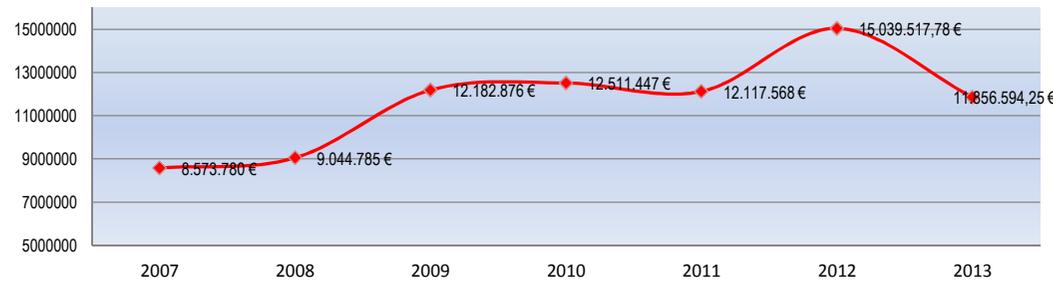
PRESUPUESTO DE INGRESOS DESAGREGADO EN ECONÓMICAS

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	2013				2012	2011	DIFERENCIA % 2013-2012
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACION	APLICACIÓN	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS				69.307.424,34 €	71.410.890,28 €	72.698.506,30 €	-2,95%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				11.856.594,25 €	15.039.517,78 €	12.117.567,96 €	-21,16%
30	TASAS			596.792,99 €		683.136,99 €	484.435,85 €	-12,64%
303	TASAS ACADÉMICAS		596.792,99 €			683.136,99 €	484.435,85 €	
303.00	POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	449.462,24 €				630.176,48 €	405.355,10 €	
303.02	TÍTULOS NO OFICIALES	33.221,90 €				52.960,51 €	79.080,75 €	
303.03	ACCESO A LA UNIVERSIDAD	114.108,85 €						
31	PRECIOS PÚBLICOS			10.120.516,54 €		10.281.986,14 €	8.808.890,50 €	-1,57%
312	SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS		10.120.516,54 €			10.281.986,14 €	8.808.890,50 €	
312.00	1º Y 2º CICLO EN CENTROS PROPIOS	969.066,05 €				2.321.110,00 €	4.829.027,82 €	
312.01	3º CICLO EN CENTROS PROPIOS	40.185,22 €				39.000,00 €	72.003,76 €	
312.02	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS BECARIOS MEC	4.081.972,66 €				2.786.664,00 €	2.119.103,73 €	
312.03	COMPENS. MATRÍCULAS FAMILIAS NUMEROSAS	238.765,30 €				340.862,00 €	260.512,30 €	
312.04	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS PERSONAL PROPIO	43.208,10 €				27.017,27 €	26.230,36 €	
312.05	COMPENS. MATRÍCULAS ALUMNOS DISCAPACIDAD	45.641,22 €				25.427,22 €	24.686,62 €	
312.06	SERVICIOS ACADÉMICOS PROGR OFICIALES DE POSTGRADO	1.102.625,52 €				2.210.000,00 €	485.000,00 €	
312.07	SERVICIOS ACADÉMICOS DE GRADO	3.129.527,81 €				2.257.184,00 €	717.604,26 €	
312.10	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS F.P.I.-F.P.U	19.956,15 €						
312.11	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS BEC. OTROS ORG.P.P.	16.752,90 €						
312.99	OTROS	432.815,61 €				274.721,65 €	274.721,65 €	
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTAC. DE SERV.			544.650,46 €		3.216.105,20 €	1.962.663,61 €	-83,06%
320	DCHOS. MATR. CURSOS Y SEMIN. ENSEÑ. PROPIAS		32.520,00 €			2.469.715,00 €	1.099.256,00 €	
320.00	ESTUDIOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	32.520,00 €				275.080,00 €	110.000,00 €	
320.01	CURSOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS					566.930,00 €	442.756,00 €	
320.03	CURSOS DE POSTGRADO					1.541.681,00 €	510.000,00 €	
320.04	CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA					1.500,00 €	1.500,00 €	
320.08	INSCRIPCIONES A JORNADAS Y CONGRESOS					84.524,00 €	35.000,00 €	
322	DERECHOS DE EXAMEN Y SELECCIÓN DE PERSONAL		0,00 €			29.909,00 €	38.000,00 €	
322.00	DERECHOS DE EXAMEN PDI FUNCIONARIO					1.600,00 €	1.000,00 €	
322.01	DERECHOS DE EXAMEN PDI LABORAL					26.652,00 €	34.000,00 €	
322.02	DERECHOS DE EXAMEN PAS FUNCIONARIO					1.500,00 €	1.500,00 €	
322.03	DERECHOS DE EXAMEN P.A.S. LABORAL					157,00 €	1.500,00 €	
323	CONTRATOS ARTÍCULOS 83 LOU		512.130,46 €			398.279,20 €	751.307,61 €	
323.00	CONTRATOS	512.130,46 €				398.279,20 €	751.307,61 €	
329	OTROS INGRESOS PROC. PRESTACIONES SERVICIOS		0,00 €			318.202,00 €	74.100,00 €	
329.00	TELÉFONO PÚBLICO Y FAX					1.100,00 €	1.100,00 €	
329.05	COLABORACIÓN ORGANIZACIÓN CURSOS Y JORNADAS					160.695,00 €	0,00 €	
329.06	OTROS CONVENIOS DE INVESTIGACIÓN					86.670,00 €	17.000,00 €	
329.07	APORTACIÓN DE PATROCINADORES					34.737,00 €	56.000,00 €	
329.99	CONVENIOS					35.000,00 €		

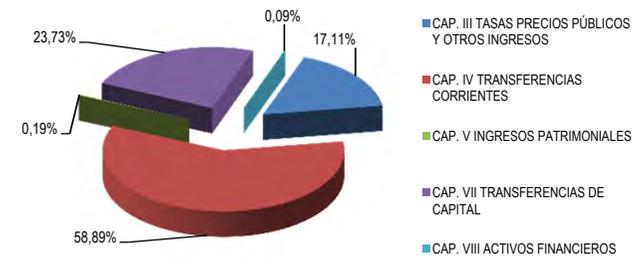
PRESUPUESTO DE INGRESOS DESAGREGADO EN ECONÓMICAS

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	2013				2012	2011	DIFERENCIA % 2013-2012
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACION	APLICACIÓN	
33	VENTA DE BIENES			2.697,20 €		1.918,27 €	7.800,00 €	40,61%
332	VENTA FOTOCOPIAS Y OTROS PROD. REPROGRAFIA		2.697,20 €			1.874,27 €	7.150,00 €	
332.00	VENTA DE FOTOCOPIAS					32,27 €	200,00 €	
332.02	VENTA DE IMPRESOS MATRÍCULA					1.228,00 €	3.700,00 €	
332.03	PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO	2.697,20 €				614,00 €	3.000,00 €	
332.99	OTROS						250,00 €	
336	VENTA DE PRODUCTOS PERSONALIZADOS UNIVERSIDAD		0,00 €			44,00 €	650,00 €	
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES			46.881,12 €		43.475,18 €	32.000,00 €	7,83%
380	DE EJERCICIOS CERRADOS		46.881,12 €			43.475,18 €	32.000,00 €	
39	OTROS INGRESOS			545.055,94 €		812.896,00 €	821.778,00 €	-32,95%
399	INGRESOS DIVERSOS		545.055,94 €			812.896,00 €	821.778,00 €	
399.00	REINTEG. ANUNCIOS EMPRESAS ADJUDICATARIAS	3.101,20 €				14.504,00 €	10.000,00 €	
399.03	REINTEGROS DE CONSUMOS PERIÓDICOS	74.331,83 €				112.410,00 €	200.000,00 €	
399.04	CARGOS INTERNOS	400.333,92 €				681.040,00 €	608.278,00 €	
399.99	OTROS INGRESOS	67.288,99 €				4.942,00 €	3.500,00 €	

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS INGRESOS EN EL CAPÍTULO 3



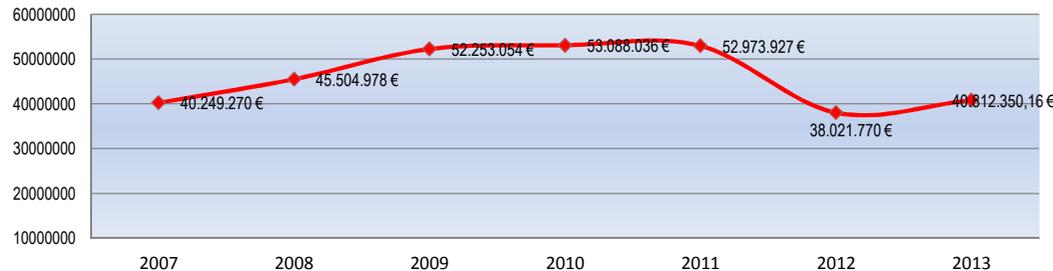
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULO 3



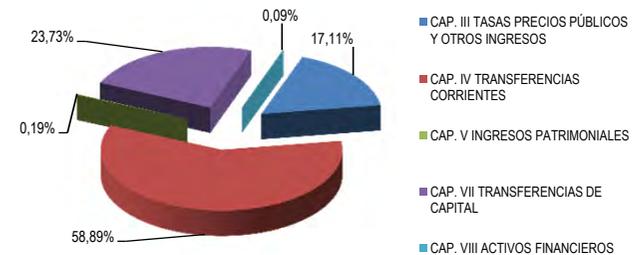
PRESUPUESTO DE INGRESOS DESAGREGADO EN ECONÓMICAS

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	2013				2012	2011	DIFERENCIA % 2013-2012
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACION	APLICACIÓN	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				40.812.350,16 €	38.021.769,98 €	52.973.926,61 €	7,34%
40	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			750.000,00 €				100,00%
400	DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		750.000,00 €					
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS			781.000,00 €				100,00%
410	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTALES		696.000,00 €					
410.02	PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS	696.000,00 €						
411	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS JUNTA DE ANDALUCÍA		85.000,00 €					
411.00	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	85.000,00 €						
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			38.561.158,53 €		37.083.542,14 €	52.331.538,61 €	3,98%
450	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA		38.536.508,53 €			37.012.542,14 €	52.296.136,61 €	
450.00	FINANCIACIÓN OPERATIVA ESTRUCTURAL	20.407.343,51 €				24.062.701,75 €	34.844.338,00 €	
450.01	VINCULADA A RESULTADOS (CONTRATO PROGRAMA)	8.721.279,84 €				10.860.762,00 €	14.927.453,00 €	
450.02	CONSEJO SOCIAL	107.193,00 €				118.721,00 €	118.721,00 €	
450.04	PLANES CONCERTADOS PRAEM	111.158,00 €				115.158,00 €	112.177,00 €	
450.05	PLANES CONCERT. ATENCIONES EXTRAORDINARIAS	5.071.525,59 €				1.508.140,50 €	1.662.982,00 €	
450.06	COFINANCIACIÓN PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL					22.627,28 €	30.189,00 €	
450.07	C.A.B.D.	318.008,59 €				324.431,61 €	324.431,61 €	
450.08	CABIMER					0,00 €	275.845,00 €	
450.99	ATENCIONES EXTRAORDINARIAS. REEQUILIBRIO	3.800.000,00 €				0,00 €	275.845,00 €	
451	DE OTRAS CONSEJERÍAS		24.650,00 €			71.000,00 €	35.402,00 €	
451.01	CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN	7.150,00 €						
451.10	CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	5.500,00 €				71.000,00 €	35.402,00 €	
451.12	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	12.000,00 €						
46	DE CORPORACIONES LOCALES			106.812,63 €		265.790,84 €	180.000,00 €	-59,81%
460	DE DIPUTACIONES PROVINCIALES		44.691,95 €			90.000,00 €	180.000,00 €	
461	DE AYUNTAMIENTOS		62.120,68 €			175.790,84 €	0,00 €	
47	DE EMPRESAS PRIVADAS			555.000,00 €		672.437,00 €	462.388,00 €	-17,46%
470	DE ENTIDADES FINANCIERAS		465.000,00 €			475.000,00 €	454.888,00 €	
473	DE EMPRESAS PRIVADAS		90.000,00 €			197.437,00 €	7.500,00 €	
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			58.379,00 €				100,00%
481	DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		58.379,00 €					

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS INGRESOS EN EL CAPÍTULO 4



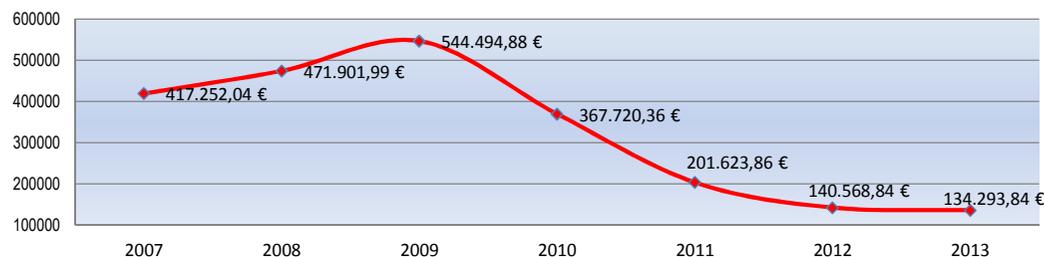
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULOES



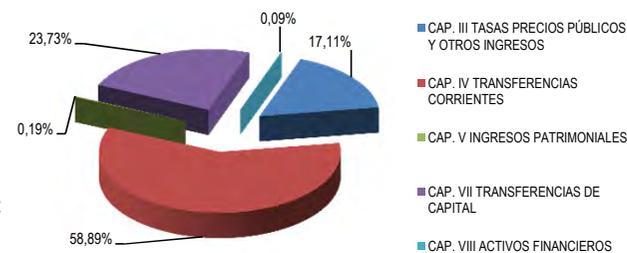
PRESUPUESTO DE INGRESOS DESAGREGADO EN ECONÓMICAS

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	2013				2012	2011	DIFERENCIA % 2013-2012
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACION	APLICACIÓN	
5	INGRESOS PATRIMONIALES				134.293,84 €	140.568,84 €	201.623,86 €	-4,46%
52	INTERESES DE DEPÓSITOS			0,00 €		19.823,00 €	16.000,00 €	-100,00%
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS					19.823,00 €	16.000,00 €	
53	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES			6.510,09 €				100,00%
533	DE EMPRESAS PRIVADAS		6.510,09 €					
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			22.348,18 €		15.895,00 €	19.000,00 €	40,60%
541	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES		22.348,18 €			15.895,00 €	19.000,00 €	
541.02	ALQUILER DE AULAS Y OTROS RECINTOS	6.779,66 €						
541.04	ALQUILER DE LOCALES	15.568,52 €				15.895,00 €	19.000,00 €	
55	PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAM. ESPECIALES			105.435,57 €		104.850,84 €	166.623,86 €	0,56%
551	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS		105.435,57 €			104.850,84 €	166.623,86 €	
551.00	DE CAFETERÍAS	25.255,44 €				27.313,80 €	26.567,76 €	
551.01	DE SERVICIOS DE REPROGRAFÍA	24.907,13 €				25.075,68 €	43.000,00 €	
551.02	DE MAQUINAS EXPENDEDORAS	28.401,48 €				25.423,68 €	88.628,40 €	
551.03	DE COMEDORES	18.748,44 €				18.748,44 €	1.593,62 €	
551.06	CENTROS ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVAS	8.123,08 €				8.289,24 €	6.834,08 €	

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS INGRESOS EN EL CAPÍTULO 5



DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULO 5



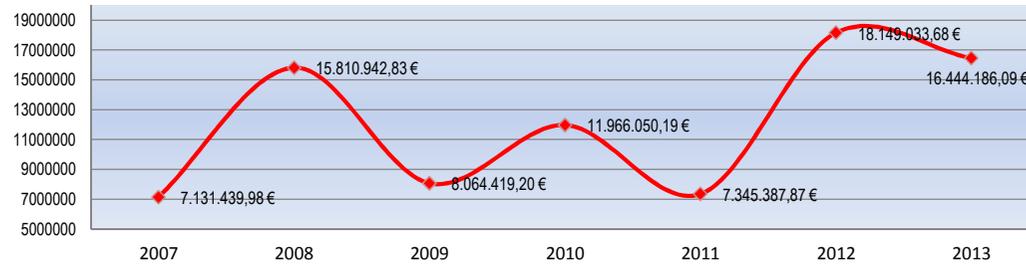
PRESUPUESTO DE INGRESOS DESAGREGADO EN ECONÓMICAS

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	2013				2012	2011	DIFERENCIA % 2013-2012
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACION	APLICACIÓN	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				16.444.186,09 €	18.149.033,68 €	7.345.387,87 €	-9,39%
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			1.309.612,44 €		1.425.072,51 €	1.919.211,84 €	-8,10%
700	DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN		1.089.049,02 €			1.277.490,35 €	1.771.629,68 €	
700.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	877.799,02 €				1.277.490,35 €	1.771.629,68 €	
700.01	PARA INVERSIONES MATERIALES	211.250,00 €						
701	DE OTROS MINISTERIOS		220.563,42 €			147.582,16 €	147.582,16 €	
701.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	73.104,54 €						
701.01	PARA INVERSIONES MATERIALES	147.458,88 €						
71	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			113.668,61 €				100,00%
710	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES		113.668,61 €					
710.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	113.668,61 €						
74	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			12.000,00 €				100,00%
740	DE SOC. MERCANTILES, ENTIDADES Y OTROS EE.PP		12.000,00 €					
740.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	12.000,00 €						
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			14.833.372,23 €		16.723.961,17 €	5.426.176,03 €	-11,30%
750	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA		14.685.913,35 €			16.576.379,01 €	5.278.593,87 €	
750.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	1.631.606,94 €				250.000,00 €	280.194,00 €	
750.01	PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES						0,00 €	
750.03	FINANCIACIÓN OPERATIVA ESTRUCTURAL 4.2.J	12.703.583,29 €				15.417.481,00 €	4.998.399,87 €	
750.04	FINANCIACIÓN OPERATIVA ESTRUCTURAL 5.4.A	305.723,12 €				908.898,01 €	0,00 €	
750.05	PLANES CONCERT. ATENCIONES EXTRAORDINARIAS	45.000,00 €						
751	DE OTRAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		147.458,88 €			147.582,16 €	147.582,16 €	
751.04	DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	147.458,88 €				147.582,16 €	147.582,16 €	
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			6.000,00 €		0,00 €	0,00 €	100,00%
781	DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		6.000,00 €			0,00 €	0,00 €	
781.99	OTRAS I.S.F.L.	6.000,00 €					0,00 €	

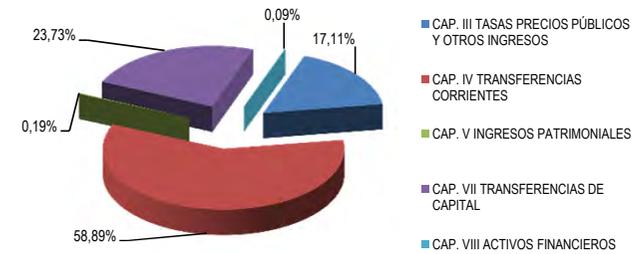
PRESUPUESTO DE INGRESOS DESAGREGADO EN ECONÓMICAS

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	2013				2012	2011	DIFERENCIA % 2013-2012
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACION	APLICACIÓN	
79	DEL EXTERIOR			169.532,81 €				100,00%
790	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		127.331,44 €					
796	DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		29.000,00 €					
797	CONVENIOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		13.201,37 €					

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS INGRESOS EN EL CAPÍTULO 7



DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULO 7

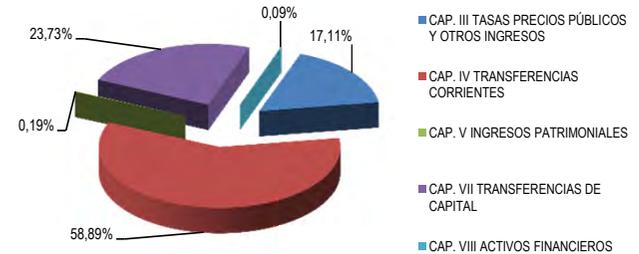


8	ACTIVOS FINANCIEROS				60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00%
82	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS				60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00%
820	REINTEG. ANTICIP. Y PRÉST. C/P CONC. AL PERSONAL		30.000,00 €			30.000,00 €	30.000,00 €	
821	REINTEG. ANTICIP. Y PRÉST. L/P CONC. AL PERSONAL		30.000,00 €			30.000,00 €	30.000,00 €	

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS INGRESOS EN EL CAPÍTULO 8



DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULO 8

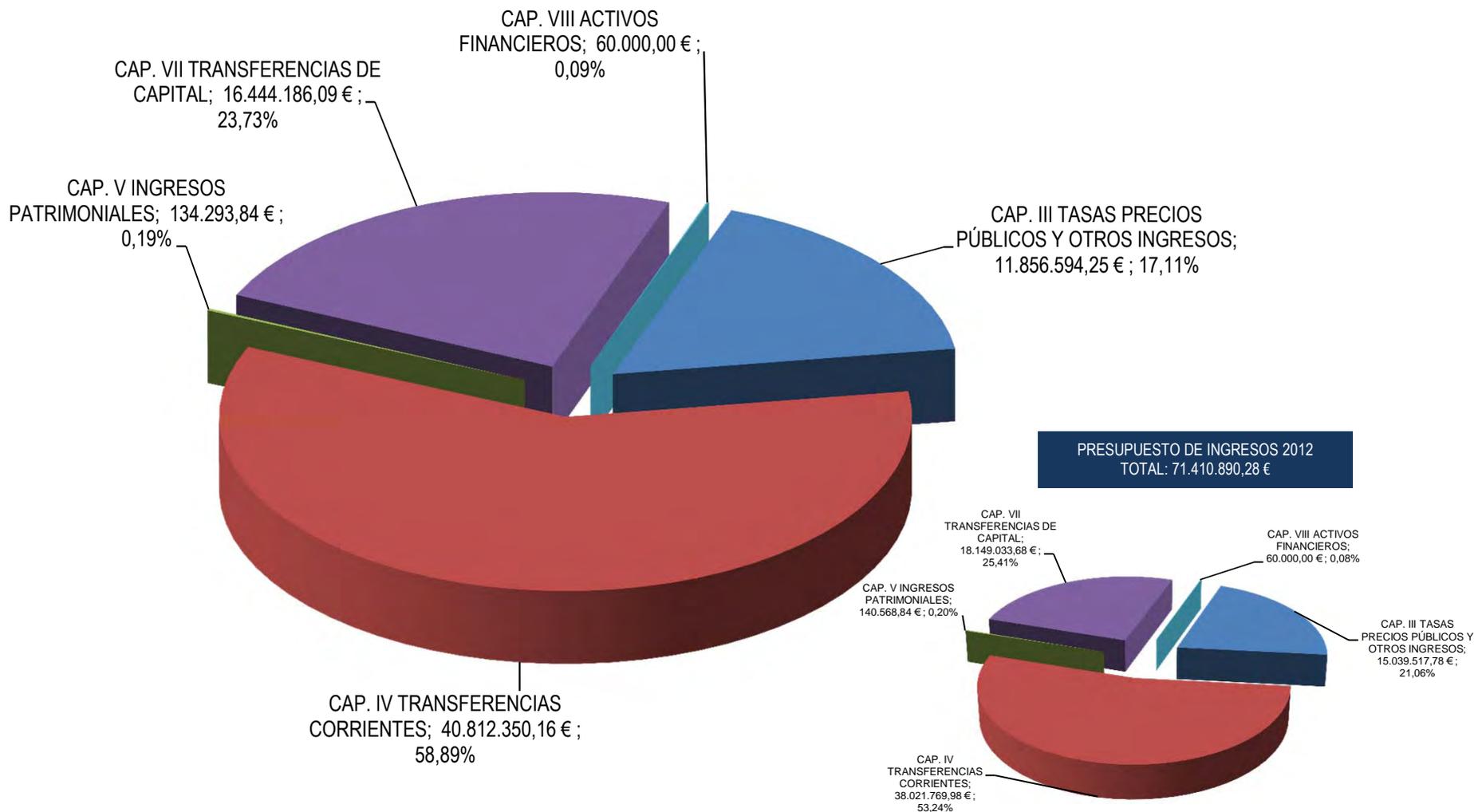


GASTOS



PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO ACTUAL

TOTAL 69.307.424,34 €



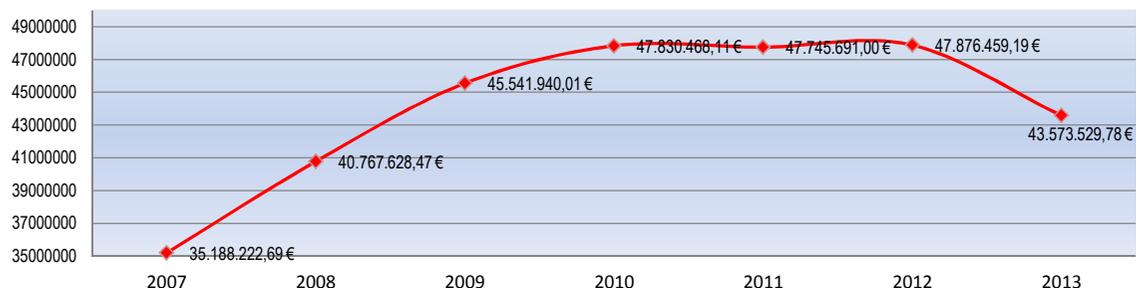
PRESUPUESTO DE GASTOS DESAGREGADO EN ECONÓMICAS

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	2013				2012	2011	DIFERENCIA %
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACIÓN	APLICACIÓN	2013-2012
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS				69.307.424,34 €	71.410.890,28 €	72.698.506,30 €	-2,95%
1	GASTOS DE PERSONAL				43.434.558,78 €	47.546.149,72 €	47.415.381,53 €	-8,65%
1	GASTOS ACCIÓN SOCIAL				138.971,00 €	330.309,47 €	330.309,47 €	-57,93%
12	FUNCIONARIOS			19.058.694,16 €		19.526.111,81 €	17.530.583,67 €	-2,39%
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS		8.117.579,62 €			7.883.428,05 €	7.233.844,59 €	
120.00	PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	3.786.748,56 €				3.449.170,20 €	2.924.456,01 €	
120.01	PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	3.029.952,97 €				3.097.080,40 €	3.016.777,46 €	
120.05.01	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO (P.D.I.)	903.750,48 €				973.695,19 €	950.070,72 €	
120.05.02	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO (P.A.S.)	397.127,61 €				363.482,26 €	342.540,40 €	
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		10.941.114,54 €			11.642.683,76 €	10.296.739,08 €	
121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO P.D.I.	2.948.967,09 €				2.681.378,42 €	2.275.924,20 €	
121.01	COMPLEMENTO DE DESTINO P.A.S.	1.826.954,28 €				1.878.638,44 €	1.837.768,10 €	
121.02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO P.D.I.	3.870.235,32 €				3.963.850,45 €	3.504.441,66 €	
121.03	COMPLEMENTO ESPECÍFICO P.A.S.	1.961.434,17 €				2.426.236,90 €	2.356.873,37 €	
121.04	COMPLEMENTO PONENTES	35.555,52 €				346.005,24 €	38.290,56 €	
121.05	OTROS COMPLEMENTOS DEL P.A.S.	272.026,16 €				337.628,78 €	272.342,56 €	
121.06	COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO	25.942,00 €				8.945,52 €	11.098,62 €	
13	LABORALES			14.198.369,36 €		16.747.129,93 €	17.852.103,00 €	-15,22%
130	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO		6.592.861,85 €			8.190.368,74 €	8.481.804,76 €	
130.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS PDI	5.359.659,20 €				6.934.278,49 €	7.252.206,31 €	
130.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS PAS	1.233.202,65 €				1.256.090,25 €	1.229.598,45 €	
131	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO		7.605.507,51 €			8.556.761,19 €	9.370.298,25 €	
131.00	OTRAS RETRIBUCIONES PDI	6.951.777,67 €				7.870.818,66 €	8.653.402,49 €	
131.01	OTRAS RETRIBUCIONES PAS	653.729,84 €				685.942,53 €	716.895,76 €	
14	OTRO PERSONAL			76.777,76 €		426.097,63 €	533.835,35 €	-81,98%
145	RETRIBUCIONES DE ASOCIADOS. LRU		0,00 €			209.062,07 €	304.978,59 €	
147	RETRIBUCIONES DE PROFESORES VISITANTES		46.230,56 €			186.488,36 €	195.914,84 €	
148	RETRIBUCIONES DE PROFESORES EMÉRITOS		30.547,20 €			30.547,20 €	32.941,92 €	
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			2.916.438,41 €		2.964.782,49 €	3.457.249,52 €	-1,63%
150	PRODUCTIVIDAD		2.916.438,41 €			2.850.022,37 €	3.342.489,40 €	
150.00	PRODUCTIVIDAD POR MÉRITOS INVESTIGADORES	1.231.478,17 €				822.610,86 €	1.330.172,19 €	
150.01	COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS ART. 66 L.O.U	458.516,93 €				1.028.637,47 €	1.027.284,58 €	
150.03	PRODUCTIVIDAD DEL P.A.S.	1.226.443,31 €				998.774,04 €	985.032,63 €	
151	GRATIFICACIONES					114.760,12 €	114.760,12 €	
151.00	P.D.I.	0,00 €				114.760,12 €	114.760,12 €	
151.01	P.A.S.	0,00 €				0,00 €	0,00 €	

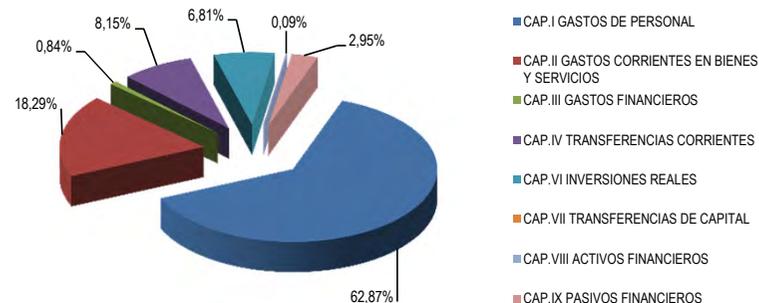
PRESUPUESTO DE GASTOS DESAGREGADO EN ECONÓMICAS

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	2013				2012	2011	DIFERENCIA %
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACIÓN	APLICACIÓN	2013-2012
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES			7.323.250,09 €		8.212.337,34 €	8.371.919,46 €	-10,83%
160	CUOTAS SOCIALES		7.184.279,09 €		7.882.027,87 €	8.041.609,99 €		
162	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	7.184.279,09 €	138.971,00 €		7.882.027,87 €	8.041.609,99 €		
162.01	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	33.058,00 €			41.322,12 €	41.322,12 €		
162.04	FONDOS DE PENSIONES	0,00 €			156.596,97 €	176.827,33 €		
162.05	ACCIÓN SOCIAL	77.578,00 €			96.971,43 €	76.741,07 €		
162.06	SEGUROS	28.335,00 €			35.418,95 €	35.418,95 €		

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS GASTOS EN EL CAPÍTULO 1



DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULOES



2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				12.678.872,74 €	14.357.965,12 €	14.627.538,27 €	-13,32%
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			237.683,92 €		294.576,95 €	333.122,51 €	-19,31%
202	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		30.675,00 €		20.489,03 €	21.760,00 €		
203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA,		2.000,00 €		30.209,36 €	30.681,13 €		
203.00	MAQUINARIA	1.000,00 €			800,35 €	850,00 €		
203.01	INSTALACIONES	0,00 €			28.891,13 €	28.981,13 €		
203.02	UTILLAJE	1.000,00 €			517,88 €	850,00 €		
204	ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE		1.000,00 €		517,88 €	850,00 €		
205	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES		1.000,00 €		499,04 €	10.030,00 €		
206	ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PARA		203.008,92 €		242.861,64 €	269.801,38 €		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1.167.165,53 €		1.568.983,91 €	1.524.921,20 €	-25,61%
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		44.323,17 €		72.965,17 €	88.167,99 €		
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		54.927,18 €		75.622,52 €	88.263,40 €		

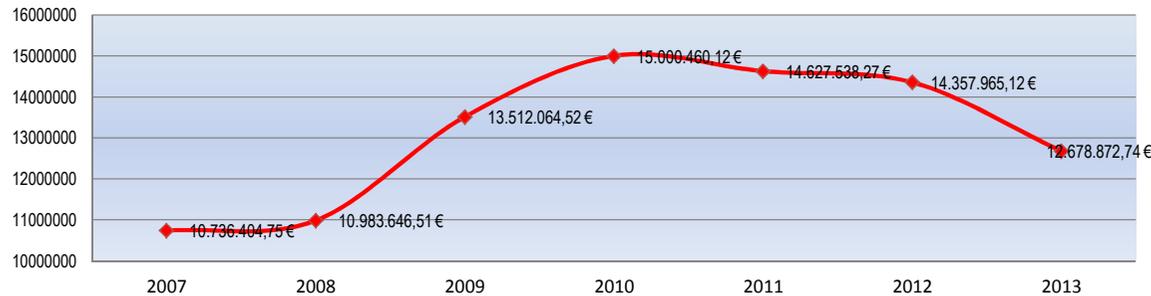
PRESUPUESTO DE GASTOS DESAGREGADO EN ECONÓMICAS

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	2013				2012	2011	DIFERENCIA %
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACIÓN	APLICACIÓN	2013-2012
213.00	MAQUINARIA	2.482,57 €				4.977,51 €	5.621,13 €	
213.01	INSTALACIONES	49.962,05 €				65.959,40 €	77.531,13 €	
213.02	UTILLAJE	2.482,57 €				4.685,61 €	5.111,13 €	
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE		5.000,00 €			612,03 €	850,00 €	
215	MOBILIARIO Y ENSERES		0,00 €			800,35 €	850,00 €	
216	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		1.062.915,18 €			1.418.983,84 €	1.346.789,81 €	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			11.153.788,29 €		12.094.526,22 €	12.263.066,79 €	-7,78%
220	MATERIAL DE OFICINA		1.496.752,78 €			1.810.810,45 €	2.198.236,04 €	
220.00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.015.630,78 €				1.195.605,48 €	1.479.569,08 €	
220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	441.122,00 €				559.687,00 €	584.350,82 €	
220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	40.000,00 €				55.517,97 €	134.316,14 €	
221	SUMINISTROS		2.063.653,35 €			1.751.139,89 €	1.973.359,95 €	
221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.768.990,11 €				1.341.094,10 €	1.554.952,57 €	
221.01	AGUA	79.275,47 €				45.888,03 €	55.588,20 €	
221.02	GAS	28.464,64 €				43.348,45 €	44.109,21 €	
221.03	COMBUSTIBLE	3.993,00 €				15.709,03 €	9.400,37 €	
221.04	VESTUARIO	0,00 €				635,57 €	1.275,00 €	
221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MAT. SANITARIO	0,00 €				635,57 €	1.275,00 €	
221.07	MATERIAL DOCENTE	157.800,00 €				195.011,25 €	205.275,00 €	
221.08	MATERIAL DEPORTIVO Y CULTURAL	0,00 €				635,57 €	1.275,00 €	
221.10	MATERIAL REPARACIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	0,00 €				995,73 €	1.657,50 €	
221.11	REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEM. TRANS.	0,00 €				635,57 €	1.275,00 €	
221.12	MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y COMUNICAC.	1.000,00 €				395,47 €	21.420,00 €	
221.99	OTROS SUMINISTROS	24.130,13 €				106.155,52 €	75.857,10 €	
222	COMUNICACIONES		196.003,17 €			395.893,62 €	471.979,97 €	
222.00	TELEFÓNICAS	129.453,17 €				320.690,45 €	393.390,23 €	
222.01	POSTALES	66.550,00 €				72.001,76 €	75.189,74 €	
222.02	TELEGRÁFICAS	0,00 €				800,35 €	850,00 €	
222.03	TELEX Y TELEFAX	0,00 €				800,35 €	850,00 €	
222.04	INFORMÁTICAS	0,00 €				800,35 €	850,00 €	
222.99	OTRAS	0,00 €				800,35 €	850,00 €	
223	TRANSPORTES		271.364,90 €			185.219,11 €	223.291,00 €	
224	PRIMAS DE SEGUROS		80.900,00 €			129.158,10 €	102.170,00 €	
225	TRIBUTOS		313.663,65 €			313.663,65 €	259.163,65 €	
225.00	ESTATALES	892,50 €				892,50 €	892,50 €	
225.01	LOCALES	311.878,65 €				311.878,65 €	257.378,65 €	
225.02	AUTONÓMICOS	892,50 €				892,50 €	892,50 €	
226	GASTOS DIVERSOS		1.222.551,44 €			2.427.013,42 €	1.296.119,09 €	
226.01	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.000,00 €				42.181,66 €	44.536,76 €	
226.02	INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD	28.655,14 €				119.392,12 €	88.164,38 €	
226.03	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	13.000,00 €				3.643,96 €	1.870,00 €	
226.04	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	4.140,00 €				5.975,35 €	6.025,00 €	
226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.004.541,40 €				2.029.833,06 €	1.008.818,29 €	
226.07	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	11.260,00 €				9.187,65 €	9.678,73 €	
226.08	PREMIOS, CONCURSOS Y CERTÁMENES	0,00 €				659,11 €	700,00 €	
226.09	ACTIVIDADES CULTURALES	15.654,90 €				57.158,72 €	68.325,93 €	
226.10	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	800,00 €				800,35 €	13.600,00 €	
226.12	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS CENTROS Y DPTOS.	0,00 €				46.000,00 €	48.450,00 €	
226.99	OTROS	141.500,00 €				112.181,44 €	5.950,00 €	

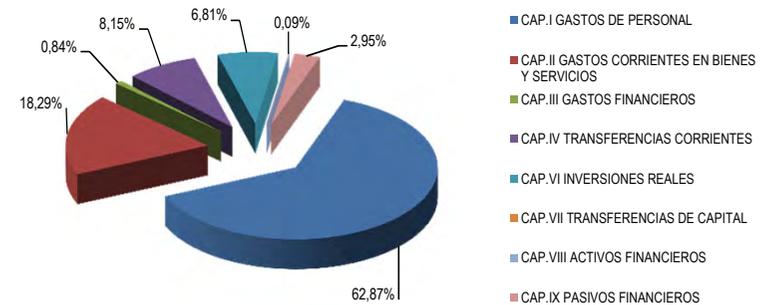
PRESUPUESTO DE GASTOS DESAGREGADO EN ECONÓMICAS

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	2013				2012	2011	DIFERENCIA %
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACIÓN	APLICACIÓN	2013-2012
227	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS		5.508.899,00 €			5.081.627,97 €	5.738.747,09 €	
227.00	LIMPIEZA Y ASEO	1.636.040,52 €				1.336.410,00 €	1.336.410,00 €	
227.01.00	SERVICIOS DE SEGURIDAD. VIGILANCIA	880.632,42 €				773.137,86 €	1.113.974,49 €	
227.01.01	SERVICIOS DE SEGURIDAD. AYUDANTES DE SERVICIO	1.459.609,82 €				929.293,40 €	1.492.467,95 €	
227.02	VALORACIONES Y PERITAJES	1.000,00 €				800,35 €	850,00 €	
		0,00 €				800,35 €	850,00 €	
227.03	SERVICIOS POSTALES O SIMILARES					800,35 €	850,00 €	
227.04	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	1.000,00 €				800,35 €	850,00 €	
227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.222.629,93 €				1.638.218,67 €	1.334.196,01 €	
227.07	EDICIÓN DE PUBLICACIONES	0,00 €				800,35 €	850,00 €	
227.08	SERVICIOS DE JARDINERÍA	302.986,31 €				290.188,28 €	327.886,65 €	
227.99	OTROS	5.000,00 €				111.178,34 €	130.412,00 €	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			120.235,00 €		399.878,03 €	506.427,78 €	-69,93%
230	DIETAS		27.511,50 €			291.438,38 €	362.832,63 €	
231	LOCOMOCIÓN		27.723,50 €			76.505,58 €	109.680,15 €	
232	TRASLADOS		0,00 €			2.521,11 €	2.677,50 €	
233	OTRAS INDEMNIZACIONES		65.000,00 €			26.891,85 €	28.560,00 €	
234	ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS		0,00 €			2.521,11 €	2.677,50 €	

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS GASTOS EN EL CAPÍTULO 2



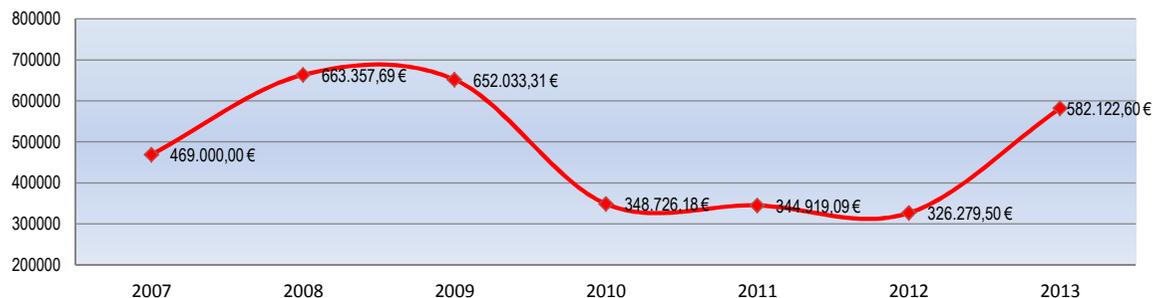
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULO 2



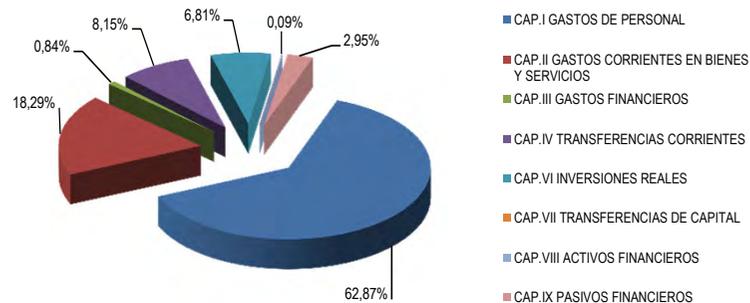
PRESUPUESTO DE GASTOS DESAGREGADO EN ECONÓMICAS

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	2013				2012	2011	DIFERENCIA %
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACIÓN	APLICACIÓN	2013-2012
3	GASTOS FINANCIEROS				582.122,60 €	326.279,50 €	344.919,09 €	78,41%
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			484.400,60 €		229.557,50 €	282.197,09 €	111,01%
310	INTERESES		428.400,60 €			227.557,50 €	280.197,09 €	
310.00	A CORTO PLAZO	275.000,00 €						
310.01	A LARGO PLAZO	153.400,60 €				227.557,50 €	280.197,09 €	
311	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN		55.000,00 €			1.000,00 €	1.000,00 €	
319	OTROS GASTOS FINANCIEROS		1.000,00 €			1.000,00 €	1.000,00 €	
319.00	A CORTO PLAZO	500,00 €						
319.01	A LARGO PLAZO	500,00 €				1.000,00 €	1.000,00 €	
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS			97.722,00 €		96.722,00 €	62.722,00 €	1,03%
342	INTERESES DE DEMORA		95.722,00 €			95.722,00 €	61.722,00 €	
349	OTROS GASTOS FINANCIEROS		2.000,00 €			1.000,00 €	1.000,00 €	
349.00	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	2.000,00 €				1.000,00 €	500,00 €	
349.02	GASTOS FROS. CONTRATOS DE LEASING	0,00 €				0,00 €	500,00 €	

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS GASTOS EN EL CAPÍTULO 3



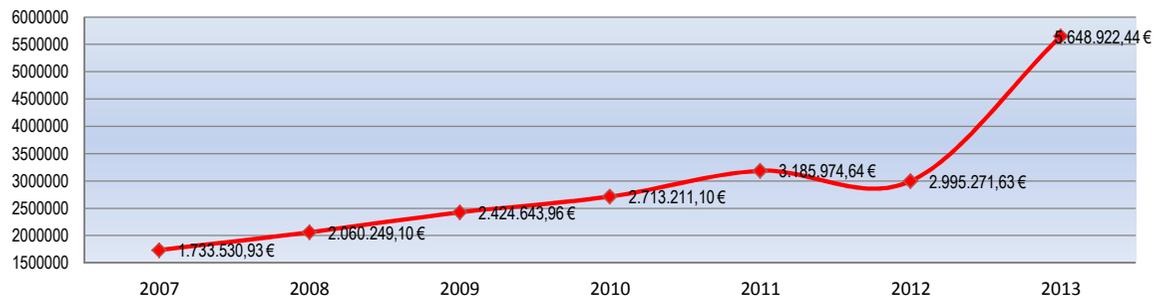
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULOS



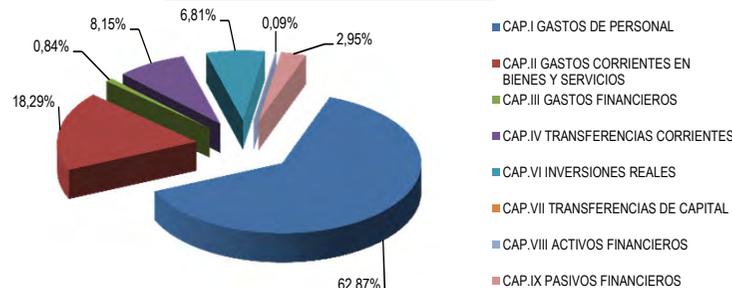
PRESUPUESTO DE GASTOS DESAGREGADO EN ECONÓMICAS

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	2013				2012	2011	DIFERENCIA %
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACIÓN	APLICACIÓN	2013-2012
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				5.648.922,44 €	2.995.271,63 €	3.185.974,64 €	88,59%
44	A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS E.P. DE ANDALUCIA			755.352,88 €		200.720,00 €	199.054,00 €	276,32%
441	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS		554.632,88 €					
445	A CONSORCIOS		200.720,00 €			200.720,00 €	199.054,00 €	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			4.838.607,66 €		2.721.243,59 €	2.909.709,06 €	77,81%
480	BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES		590.704,33 €			631.852,25 €	495.936,80 €	
480.00	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES	491.215,61 €				512.899,54 €	361.828,42 €	
480.02	BECAS PARA INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES	78.778,72 €				83.422,71 €	87.813,38 €	
480.03	AYUDAS A ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES	13.600,00 €				35.530,00 €	37.400,00 €	
480.99	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES	7.110,00 €				0,00 €	8.895,00 €	
481	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES		2.974.449,22 €			255.419,22 €	299.845,62 €	
481.00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	2.615.000,00 €						
481.01	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA	150.641,22 €				144.261,22 €	187.668,62 €	
481.02	PRAEM. C.E.I.C.	111.158,00 €				111.158,00 €	112.177,00 €	
481.99	OTRAS BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES	97.650,00 €						
482	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD		410.192,00 €			470.424,79 €	548.241,79 €	
482.99	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD	410.192,00 €				470.424,79 €	548.241,79 €	
483	OTRAS BECAS Y AYUDAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA		46.000,00 €					
485	A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		817.262,11 €			1.363.547,33 €	1.565.684,85 €	
485.00	A FUNDACIONES UNIVERSITARIAS	689.411,61 €				1.121.580,33 €	1.289.839,85 €	
485.01	A OTRAS FUNDACIONES	127.850,50 €				241.967,00 €	275.845,00 €	
49	AL EXTERIOR			54.961,90 €		73.308,05 €	77.211,58 €	-25,03%
490	AL EXTERIOR		54.961,90 €			73.308,05 €	77.211,58 €	
490.00	CUOTAS Y CONTRIBUCIONES A ORGANISMOS INTERNAC.	0,00 €				4.810,12 €	5.108,50 €	
490.01	AYUDAS COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO	54.961,90 €				68.497,93 €	72.103,08 €	

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS GASTOS EN EL CAPÍTULO 4



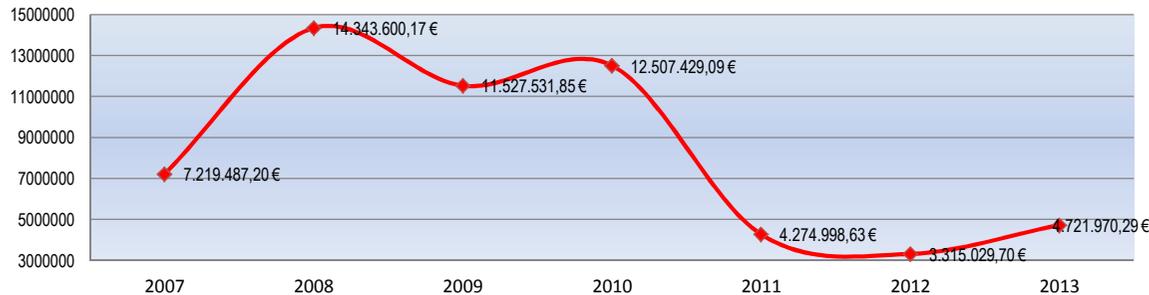
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULO 4



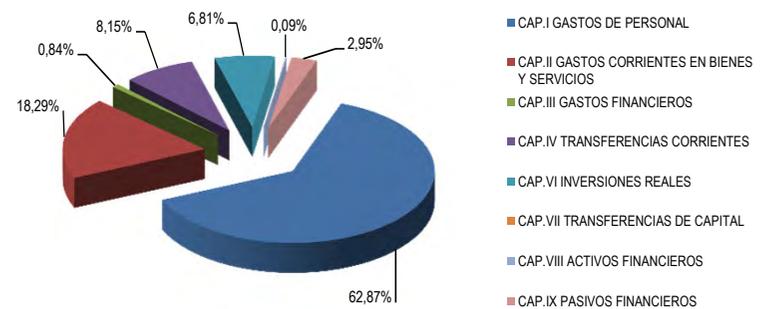
PRESUPUESTO DE GASTOS DESAGREGADO EN ECONÓMICAS

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	2013				2012	2011	DIFERENCIA %
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACIÓN	APLICACIÓN	2013-2012
6	INVERSIONES REALES				4.721.970,29 €	3.315.029,70 €	4.274.998,63 €	42,44%
60	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO			136.000,00 €		288.198,46 €	392.736,14 €	-52,81%
602	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		36.000,00 €			224.170,24 €	238.000,00 €	
605	MOBILIARIO Y ENSERES		0,00 €			224.170,24 €	238.000,00 €	
606	SIST. PROCESOS INFORMACIÓN		100.000,00 €			64.028,22 €	68.000,00 €	
607	BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL		0,00 €			0,00 €	86.736,14 €	
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			4.510.720,29 €		2.984.276,00 €	3.829.562,49 €	51,15%
642	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		0,00 €			707.245,00 €	1.465.707,65 €	
648	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL		181.803,15 €			432.883,00 €	213.527,46 €	
648.99	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	181.803,15 €				432.883,00 €	213.527,46 €	
649	GASTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO		4.328.917,14 €			1.844.148,00 €	2.150.327,38 €	
649.01	GASTOS DE PERSONAL. INVESTIGACIÓN	507.760,76 €						
649.05	GASTOS DE EJECUCIÓN. INVESTIGACIÓN	3.332.156,38 €						
649.07	PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN	489.000,00 €				575.886,00 €	575.886,09 €	
66	INVERSION REPOSICION ASOC. FUNCIONAM. SERVICIOS			0,00 €		42.555,25 €	52.700,00 €	-100,00%
663	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		0,00 €			42.555,25 €	52.700,00 €	
67	INVERSION FINANCIADA CON FONDOS PROPIOS			75.250,00 €				100,00%
675	MOBILIARIO Y ENSERES		75.250,00 €					

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS GASTOS EN EL CAPÍTULO 6



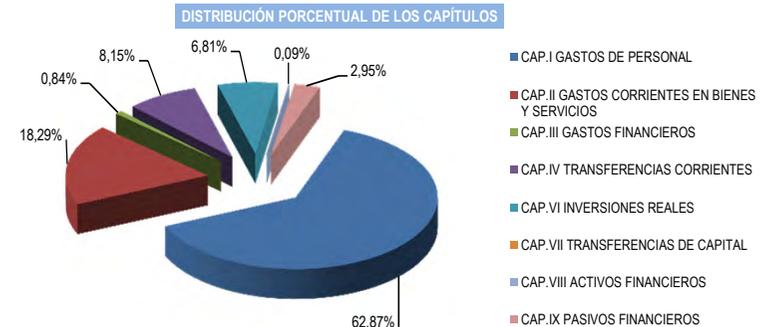
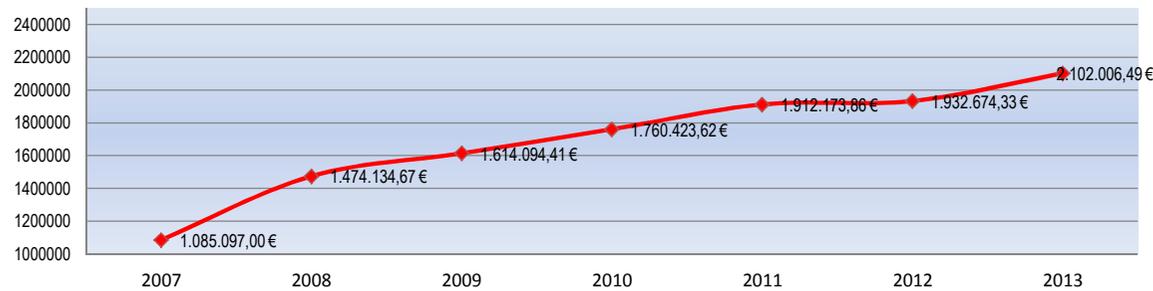
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULOS



PRESUPUESTO DE GASTOS DESAGREGADO EN ECONÓMICAS

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	2013				2012	2011	DIFERENCIA %
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACIÓN	APLICACIÓN	2013-2012
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				0,00 €	607.210,80 €	607.210,80 €	-100,00%
79	AL EXTERIOR			0,00 €		607.210,80 €	607.210,80 €	-100,00%
790 790.00	A LA UNIÓN EUROPEA. FEDER A LA UNIÓN EUROPEA. FEDER	0,00 €	0,00 €			607.210,80 € 607.210,80 €	607.210,80 € 607.210,80 €	
8	ACTIVOS FINANCIEROS				60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00%
83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS			60.000,00 €		60.000,00 €	60.000,00 €	0,00%
830 831	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO AL PERSONAL PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO AL PERSONAL		30.000,00 € 30.000,00 €			30.000,00 € 30.000,00 €	30.000,00 € 30.000,00 €	
9	PASIVOS FINANCIEROS				2.042.006,49 €	1.872.674,33 €	1.852.173,86 €	9,04%
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			2.042.006,49 €		1.872.674,33 €	1.852.173,86 €	9,04%
911 913	A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO DEL SECTOR PRIVADO		552.160,64 € 1.489.845,85 €			404.244,89 € 1.468.429,44 €	398.340,47 € 1.453.833,39 €	

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS GASTOS EN LOS CAPÍTULOS 8 Y 9



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS



ESQUEMA DE CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR CAPÍTULOS DE GASTO

UNIDAD ORGÁNICA	CAPÍTULO I	CAPÍTULO II				CAPÍTULO III	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VIII	CAPÍTULO IX	TOTAL CRÉDITO 2013	
		Servicios externos	Suministros	Dietas y Locomoción	Material y otros							
CONSEJO SOCIAL	13.00.10.00.00	128.157,79 €			5.234,00 €	23.801,21 €					157.193,00 €	
RECTORADO / ADMINISTRACIÓN GENERAL												
RECTORADO	10.00.00.00.01			7.264,00 €	30.336,64 €						37.600,64 €	
GASTOS DE PERSONAL	10.01.00.00.01	43.306.400,99 €									43.306.400,99 €	
ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	10.01.00.00.00	138.971,00 €			4.140,00 €		45.641,22 €		60.000,00 €		248.752,22 €	
GASTOS COMUNES	10.00.00.00.00		52.326,06 €	6.000,00 €	70.234,00 €	525.013,76 €	582.122,60 €	987.448,49 €		2.042.006,49 €	4.265.151,40 €	
PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	84.00.00.00.00		62.200,00 €								62.200,00 €	
INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS	70.00.00.00.00			4.942,00 €		96.495,29 €					101.437,29 €	
SUMINISTROS DEL CAMPUS	70.05.00.00.00			1.674.864,72 €							1.674.864,72 €	
SERVICIOS GENERALES DEL CAMPUS	70.02.00.00.00		3.935.926,76 €			372.653,26 €					4.308.580,02 €	
MANTENIMIENTO GENERAL DEL CAMPUS	70.01.00.00.00		1.010.036,06 €			30.675,00 €					1.040.711,06 €	
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, DEPORTE Y MEDIO AMBIENTE	18.02.00.00.00				3.482,00 €	64.279,69 €		177.000,00 €			244.761,69 €	
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	18.00.00.00.00				4.942,00 €	12.621,82 €		3.372.711,92 €			3.390.275,74 €	
OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN	72.00.00.00.00							512.130,46 €			512.130,46 €	
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN DOCENTE Y PROFESORADO	18.04.00.00.00			157.800,00 €	1.741,00 €	134.451,00 €		140.558,00 €			434.550,00 €	
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN	18.01.00.00.00				4.942,00 €	10.377,23 €		2.794.740,62 €	91.603,15 €		2.901.663,00 €	
UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN	17.00.00.00.00		2.390,00 €			37.610,00 €					40.000,00 €	
PROTOCOLO	10.04.00.00.00		600,00 €			25.000,00 €					25.600,00 €	
VICERRECTORADO DE TIC, CALIDAD E INNOVACIÓN	18.06.00.00.00		60.000,00 €		7.570,00 €	115.244,46 €		9.600,00 €	175.250,00 €		367.664,46 €	
CENTRO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	70.03.00.00.00		330.000,00 €			1.167.185,75 €		38.400,00 €			1.535.585,75 €	
BIBLIOTECA CENTRAL	70.04.00.00.00		15.064,12 €			427.815,00 €		257.205,00 €			700.084,12 €	
VICERRECTORADO DE POSTGRADO, FORMACIÓN PERMANENTE Y EMPLEO	18.08.00.00.00				4.942,00 €	14.588,64 €					19.530,64 €	
CENTRO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO	30.00.XX					612.690,00 €		265.737,00 €	126.200,00 €		1.004.627,00 €	
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD	89.00.00.00.00							610.789,31 €			610.789,31 €	
FUNDACIÓN CONOCIMIENTO Y CULTURA	89.01.00.00.00							61.044,00 €			61.044,00 €	
FUNDACIÓN DE MUNICIPIOS PABLO OLAVIDE	89.02.00.00.00							4.845,00 €			4.845,00 €	
VICERRECTORADO DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	18.07.00.00.00				3.201,00 €	181.181,31 €		112.080,00 €			296.462,31 €	
AULA ABIERTA DE MAYORES	60.03.01.01					126.599,33 €		12.733,30 €			139.332,63 €	
SECRETARÍA GENERAL	12.00.00.00.00				4.942,00 €	30.311,41 €					35.253,41 €	
DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	19.00.00.00.00				1.741,00 €	2.314,00 €					4.055,00 €	
FACULTADES / ESCUELAS	30.XX					125.090,00 €					125.090,00 €	
DEPARTAMENTOS	20.XX					797.600,00 €					797.600,00 €	
CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA DEL DESARROLLO	40.00.00.00.00		40.356,00 €	220.046,63 €		18.010,60 €		244.074,76 €			522.487,98 €	
CABIMER	40.01.00.00.00							127.850,50 €			127.850,50 €	
CENTRO MEDITERRÁNEO ANDALUSÍ	40.02.10.00.00							200.000,00 €			200.000,00 €	
ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL	19.XX							3.250,00 €			3.250,00 €	
TOTALES		43.573.529,78 €	5.508.899,00 €	2.063.653,35 €	120.235,00 €	4.986.085,39 €	582.122,60 €	5.648.922,44 €	4.721.970,29 €	60.000,00 €	2.042.006,49 €	69.307.424,34 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	PRESIDENTA DEL CONSEJO SOCIAL	

CENTRO DE GASTO: CONSEJO SOCIAL

				TOTAL CENTRO DE GASTO	157.193,00 €
321M	120.01	13.00.10.00.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS P.A.S.		39.239,48 €
321M	120.05.02	13.00.10.00.00	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO (P.A.S.)		7.533,48 €
321M	121.01	13.00.10.00.00	COMPLEMENTOS DE DESTINO P.A.S.		25.970,28 €
321M	121.03	13.00.10.00.00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICO P.A.S.		30.484,39 €
321M	121.05	13.00.10.00.00	OTROS COMPLEMENTOS DEL P.A.S.		1.865,36 €
321M	150.03	13.00.10.00.00	PRODUCTIVIDAD DEL P.A.S.		6.146,36 €
321M	160.00	13.00.10.00.00	SEGURIDAD SOCIAL		16.918,44 €
				TOTAL CAP. I	128.157,79 €
321M	220.00	13.00.10.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		1.400,00 €
321M	222.00	13.00.10.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS		4.317,00 €
321M	226.06	13.00.10.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		18.084,21 €
321M	230	13.00.10.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS		2.617,00 €
321M	231	13.00.10.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN		2.617,00 €
				TOTAL CAP. II	29.035,21 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
INGRESOS C.E.I.C.E.	107.193,00 €
ENTIDADES FINANCIERAS	50.000,00 €
TOTAL	157.193,00 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL

RESPONSABLE DEL GASTO RECTOR

CENTRO DE GASTO: RECTORADO

				TOTAL CENTRO DE GASTO	37.600,64 €
422D	214	10.00.00.00.01	MANTENIMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE		5.000,00 €
422D	220.00	10.00.00.00.01	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		4.560,00 €
422D	222.00	10.00.00.00.01	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS		5.776,64 €
422D	226.01	10.00.00.00.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS		3.000,00 €
422D	226.06	10.00.00.00.01	CUOTA CRUE		12.000,00 €
422D	230	10.00.00.00.01	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS		3.632,00 €
422D	231	10.00.00.00.01	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN		3.632,00 €
				TOTAL CAP. II	37.600,64 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	37.600,64 €
TOTAL	37.600,64 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	RECTOR / GERENTE	

CENTRO DE GASTO: GASTOS DE PERSONAL

				TOTAL CENTRO DE GASTO	43.306.400,99 €
422D	120.00	10.01.00.00.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS P.D.I.		3.786.748,56 €
422D	120.01	10.01.00.00.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS P.A.S.		2.954.582,04 €
541A	120.01	10.01.00.00.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS P.A.S.		36.131,45 €
422D	120.05.01	10.01.00.00.01	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO (P.D.I.)		903.750,48 €
422D	120.05.02	10.01.00.00.01	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO (P.A.S.)		384.841,81 €
541A	120.05.02	10.01.00.00.01	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO (P.A.S.)		4.752,32 €
422D	121.00	10.01.00.00.01	COMPLEMENTOS DE DESTINO P.D.I.		2.948.967,09 €
422D	121.01	10.01.00.00.01	COMPLEMENTOS DE DESTINO P.A.S.		1.779.457,82 €
541A	121.01	10.01.00.00.01	COMPLEMENTOS DE DESTINO P.A.S.		21.526,18 €
422D	121.02	10.01.00.00.01	COMPLEMENTOS ESPECÍFICO P.D.I.		3.870.235,32 €
422D	121.03	10.01.00.00.01	COMPLEMENTOS ESPECÍFICO P.A.S.		1.907.563,05 €
541A	121.03	10.01.00.00.01	COMPLEMENTOS ESPECÍFICO P.A.S.		23.386,73 €
422D	121.04	10.01.00.00.01	COMPLEMENTO PONENTES		35.555,52 €
422D	121.05	10.01.00.00.01	OTROS COMPLEMENTOS DEL P.A.S.		270.160,80 €
422D	121.06	10.01.00.00.01	COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO		25.942,00 €
422D	130.00	10.01.00.00.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS P.D.I. LABORAL		5.359.659,20 €
422D	130.01	10.01.00.00.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS P.A.S. LABORAL		1.148.242,30 €
541A	130.01	10.01.00.00.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS P.A.S. LABORAL		84.960,35 €
422D	131.00	10.01.00.00.01	OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I. LABORAL		6.951.777,67 €
422D	131.01	10.01.00.00.01	OTRAS RETRIBUCIONES P.A.S. LABORAL		615.655,44 €
541A	131.01	10.01.00.00.01	OTRAS RETRIBUCIONES P.A.S. LABORAL		38.074,40 €
422D	147	10.01.00.00.01	RETRIBUCIONES DE PROFESORES VISITANTES		46.230,56 €
422D	148	10.01.00.00.01	RETRIBUCIONES DE PROFESORES EMÉRITOS		30.547,20 €
422D	150.00	10.01.00.00.01	PRODUCTIVIDAD POR MÉRITOS INVESTIGADORES		1.231.478,17 €
422D	150.01	10.01.00.00.01	COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS		458.516,93 €
422D	150.03	10.01.00.00.01	PRODUCTIVIDAD DEL P.A.S.		1.189.428,81 €
541A	150.03	10.01.00.00.01	PRODUCTIVIDAD DEL P.A.S.		30.868,14 €
422D	160.00	10.01.00.00.01	SEGURIDAD SOCIAL		7.095.064,97 €
541A	160.00	10.01.00.00.01	SEGURIDAD SOCIAL		72.295,68 €
				TOTAL CAP. I	43.306.400,99 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	43.306.400,99 €
TOTAL	43.306.400,99 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	RECTOR / GERENTE	

CENTRO DE GASTO: ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

				TOTAL CENTRO DE GASTO	248.752,22 €
313E	162.01	10.01.00.00.00	FORMAC. Y PERFECCIONAM. DEL PERSONAL		33.058,00 €
313E	162.05	10.01.00.00.00	ACCIÓN SOCIAL		77.578,00 €
313E	162.06	10.01.00.00.00	SEGUROS		28.335,00 €
				TOTAL CAP. I	138.971,00 €
313E	226.04	10.01.00.00.00	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL		4.140,00 €
				TOTAL CAP. II	4.140,00 €
422D	481.01	10.01.00.00.00	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES DISCAPACITADOS		45.641,22 €
				TOTAL CAP. IV	45.641,22 €
313E	830	10.01.00.00.00	PRESTAMOS CONCEDIDOS A CORTO PLAZO		30.000,00 €
313E	831	10.01.00.00.00	PRESTAMOS CONCEDIDOS A LARGO PLAZO		30.000,00 €
				TOTAL CAP. VIII	60.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
REINTEGRO PRÉSTAMOS C/P AL PERSONAL	30.000,00 €
REINTEGRO PRÉSTAMOS L/P AL PERSONAL	30.000,00 €
TOTAL	60.000,00 €

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	188.752,22 €
TOTAL	188.752,22 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	RECTOR / GERENTE	

CENTRO DE GASTO: GASTOS COMUNES

				TOTAL CENTRO DE GASTO	4.265.151,40 €
422D	203.00	10.00.00.00.00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA		1.000,00 €
422D	203.02	10.00.00.00.00	ARRENDAMIENTO DE UTILLAJE		1.000,00 €
422D	204	10.00.00.00.00	ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE		1.000,00 €
422D	205	10.00.00.00.00	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES		1.000,00 €
422D	206	10.00.00.00.00	ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PARA PROC. DE INFORMAC.		23.000,00 €
422D	220.00	10.00.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		40.249,78 €
422D	221.12	10.00.00.00.00	SUMINISTROS MAT. ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y COMUN.		1.000,00 €
422D	221.99	10.00.00.00.00	OTROS SUMINISTROS		5.000,00 €
422D	222.00	10.00.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS		25.700,33 €
422D	223	10.00.00.00.00	TRANSPORTES		1.000,00 €
422D	224	10.00.00.00.00	PRIMAS DE SEGUROS		80.900,00 €
422D	225.00	10.00.00.00.00	TRIBUTOS ESTATALES		892,50 €
422D	225.01	10.00.00.00.00	TRIBUTOS LOCALES		311.878,65 €
422D	225.02	10.00.00.00.00	TRIBUTOS AUTONÓMICOS		892,50 €
422D	226.06	10.00.00.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		30.000,00 €
422D	226.07	10.00.00.00.00	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		1.500,00 €
422D	226.99	10.00.00.00.00	OTROS GASTOS DIVERSOS		5.000,00 €
422D	227.02	10.00.00.00.00	VALORACIONES Y PERITAJES		1.000,00 €
422D	227.04	10.00.00.00.00	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE		1.000,00 €
422D	227.06	10.00.00.00.00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		45.326,06 €
422D	227.99	10.00.00.00.00	OTROS TRABAJOS REALIZ. OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		5.000,00 €
422D	230	10.00.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS		2.617,00 €
422D	231	10.00.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN		2.617,00 €
422D	233	10.00.00.00.00	OTRAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO		65.000,00 €
				TOTAL CAP. II	653.573,82 €
422D	310.00	10.00.00.00.00	INTERESES DE PÓLIZA DE CRÉDITO A C/P		275.000,00 €
422D	310.01	10.00.00.00.00	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL A L/P ICO		127.640,58 €
422D	310.01	10.00.00.00.00	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL A L/P SECTOR PRIVADO		25.760,02 €
422D	311	10.00.00.00.00	GTOS. EMISIÓN PÓLIZA DE CRÉDITO		55.000,00 €
422D	319.00	10.00.00.00.00	OTROS GTOS. FINANC. PRÉST. MONEDA NACIONAL C/P		500,00 €
422D	319.01	10.00.00.00.00	OTROS GTOS. FINANC. PRÉST. MONEDA NACIONAL L/P		500,00 €
422D	342	10.00.00.00.00	INTERESES DE DEMORA		95.722,00 €
422D	349.00	10.00.00.00.00	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS		2.000,00 €
				TOTAL CAP. III	582.122,60 €
422D	441	10.00.00.00.00	COMPENSACIÓN DÉFICIT EJERCICIOS ANTERIORES		554.632,88 €
422D	480.00	10.00.00.00.00	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS ALUMNOS		432.815,61 €
				TOTAL CAP. IV	987.448,49 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	RECTOR / GERENTE	

CENTRO DE GASTO: GASTOS COMUNES

				TOTAL CENTRO DE GASTO	4.265.151,40 €
422D	911	10.00.00.00.00	AMORTIZ. PRÉSTAMOS L/P ICO		241.006,66 €
422D	911	10.00.00.00.00	AMORTIZ. PRÉSTAMOS L/P SERVIC. CENTRALES INVESTIGACIÓN 2008		90.000,00 €
422D	911	10.00.00.00.00	AMORTIZ. PRÉSTAMOS L/P CAMPUS DE EXCELENCIA		141.666,67 €
422D	911	10.00.00.00.00	AMORTIZ. PRÉSTAMOS L/P INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA 2009		79.487,31 €
422D	913	10.00.00.00.00	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS L/P DEL SECTOR PRIVADO		1.489.845,85 €
				TOTAL CAP. IX	2.042.006,49 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
CONSEJERÍA OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA (I.C.O.)	147.458,88 €
MINISTERIO FOMENTO (I.C.O.)	147.458,88 €
TOTAL	294.917,76 €

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	3.970.233,64 €
TOTAL	3.970.233,64 €

CENTRO DE GASTO: PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

				TOTAL CENTRO DE GASTO	62.200,00 €
422D	227.06	84.00.00.00.00	PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA SALUD		62.200,00 €
				TOTAL CAP. II	62.200,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	62.200,00 €
TOTAL	62.200,00 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS	

CENTRO DE GASTO: INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS

				TOTAL CENTRO DE GASTO	101.437,29 €
422D	212	70.00.00.00.00	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	37.323,17 €	
422D	213.01	70.00.00.00.00	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	47.479,48 €	
422D	220.00	70.00.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.116,00 €	
422D	221.00	70.00.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	2.471,00 €	
422D	221.00	70.00.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	2.471,00 €	
422D	222.00	70.00.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	7.576,64 €	
				TOTAL CAP. II	101.437,29 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	101.437,29 €
TOTAL	101.437,29 €

CENTRO DE GASTO: SUMINISTROS DEL CAMPUS

				TOTAL CENTRO DE GASTO	1.674.864,72 €
422D	221.00	70.05.00.00.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.574.048,11 €	
422D	221.01	70.05.00.00.00	SUMINISTRO DE AGUA	76.201,32 €	
422D	221.02	70.05.00.00.00	SUMINISTRO DE GAS	20.622,29 €	
422D	221.03	70.05.00.00.00	SUMINISTRO COMBUSTIBLE	3.993,00 €	
				TOTAL CAP. II	1.674.864,72 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	1.674.864,72 €
TOTAL	1.674.864,72 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS	

CENTRO DE GASTO: SERVICIOS GENERALES DEL CAMPUS

				TOTAL CENTRO DE GASTO	4.308.580,02 €
422D	216	70.02.00.00.00	MANTENIMIENTO MEDIOS AUDIOVISUALES		35.738,35 €
422D	222.01	70.02.00.00.00	COMUNICACIONES POSTALES		66.550,00 €
422D	223	70.02.00.00.00	CARTERÍA Y MUDANZAS		203.814,90 €
422D	223	70.02.00.00.00	MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL		66.550,00 €
422D	227.00	70.02.00.00.00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO		1.636.040,52 €
422D	227.01.00	70.02.00.00.00	SERVICIO DE SEGURIDAD (VIGILANCIA)		840.276,42 €
422D	227.01.01	70.02.00.00.00	SERVICIO DE SEGURIDAD (AYUDANTES DE SERVICIOS)		1.459.609,82 €
				TOTAL CAP. II	4.308.580,02 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	4.308.580,02 €
TOTAL	4.308.580,02 €

CENTRO DE GASTO: MANTENIMIENTO GENERAL DEL CAMPUS

				TOTAL CENTRO DE GASTO	1.040.711,06 €
422D	202	70.01.00.00.00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		30.675,00 €
422D	227.06	70.01.00.00.00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (MANTENIMIENTO GENERAL)		160.582,26 €
422D	227.06	70.01.00.00.00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (MANTENIMIENTO ASCENSORES)		56.701,20 €
422D	227.06	70.01.00.00.00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (AIRE ACONDICIONADO)		135.190,83 €
422D	227.06	70.01.00.00.00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (MANTENIMIENTO ELÉCTRICO)		160.461,48 €
422D	227.06	70.01.00.00.00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (SISTEMA DE CONTROL)		194.113,98 €
422D	227.08	70.01.00.00.00	SERVICIOS DE JARDINERÍA		302.986,31 €
				TOTAL CAP. II	1.040.711,06 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	1.040.711,06 €
TOTAL	1.040.711,06 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, DEPORTE Y MEDIO AMBIENTE	

CENTRO DE GASTO: VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, DEPORTE Y MEDIO AMBIENTE

				TOTAL CENTRO DE GASTO	244.761,69 €
422D	220.00	18.02.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		4.309,00 €
422D	222.00	18.02.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS		15.690,69 €
422D	226.06	18.02.00.00.00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONSEJO DE ESTUDIANTES		9.600,00 €
422D	226.06	18.02.00.00.00	CAPTACIÓN Y DIFUSIÓN		8.120,00 €
422D	226.07	18.02.00.00.00	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS (ACCESO Y ADMISIÓN)		9.760,00 €
422D	226.10	18.02.00.00.00	GASTOS COORDINACIÓN POLÍTICA DEPORTIVA		800,00 €
422D	226.99	18.02.00.00.00	GASTOS COORDINACIÓN POLÍTICA AMBIENTAL		16.000,00 €
422D	230	18.02.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS		1.636,00 €
422D	231	18.02.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN		1.846,00 €
				TOTAL CAP. II	67.761,69 €
422D	480.03	18.02.00.00.00	BONOS COMEDOR		4.800,00 €
422D	480.00	50.00.00.00.00	SERVICIO DE IDIOMAS		32.000,00 €
422D	480.00	62.01.00.00.00	BECAS MONITORES DEPORTIVOS		16.000,00 €
422D	480.00	62.06.00.00.00	BECAS AUTOMATRÍCULA		5.600,00 €
422D	480.00	62.06.00.00.00	BECAS Y AYUDAS PROGRAMAS DE CAPTACIÓN Y DIFUSIÓN		4.800,00 €
422D	480.03	62.06.00.00.00	BECAS Y AYUDAS CONSEJO DE ESTUDIANTES		2.400,00 €
422D	480.03	62.06.00.00.00	BECAS Y AYUDAS A ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES		6.400,00 €
422D	481.01	62.06.00.00.00	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES C.E.I.C.		105.000,00 €
				TOTAL CAP. IV	177.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
INGRESOS C.E.I.C.E.	105.000,00 €
TOTAL	105.000,00 €

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	139.761,69 €
TOTAL	139.761,69 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	

CENTRO DE GASTO: VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

				TOTAL CENTRO DE GASTO	3.390.275,74 €
541A	220.00	18.00.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	6.036,00 €	
541A	222.00	18.00.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	6.585,82 €	
541A	230	18.00.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	2.471,00 €	
541A	231	18.00.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	2.471,00 €	
				TOTAL CAP. II	17.563,82 €
541A	649.05	18.00.00.00.01	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA	1.261.411,79 €	
541A	649.05	18.00.00.00.02	OTROS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	966.826,11 €	
541A	649.05	18.00.00.00.03	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN M.E. Y FEDER	391.788,02 €	
541A	649.07	18.00.00.00.05	PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN	489.000,00 €	
541A	649.01	18.00.00.00.06	PROGRAMA RAMON Y CAJAL	263.686,00 €	
				TOTAL CAP. VI	3.372.711,92 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
INGRESOS C.E.I.C.E.	1.631.606,94 €
INGRESOS M.E.C.D.	614.113,02 €
PROGRAMA RAMON Y CAJAL (M.E.C.D.)	263.686,00 €
FONDOS EUROPEOS	127.331,44 €
OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS	125.668,61 €
OTROS MINISTERIOS	73.104,54 €
INGRESOS FUERA U.E.	42.201,37 €
INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.000,00 €
TOTAL	2.883.711,92 €

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	506.563,82 €
TOTAL	506.563,82 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL

RESPONSABLE DEL GASTO: VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

CENTRO DE GASTO: OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

TOTAL CENTRO DE GASTO 512.130,46 €

541A 649.05 72.00.00.00.00 CONTRATOS ART. 83 LOU 512.130,46 €

TOTAL CAP. VI 512.130,46 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
CONTRATOS ART. 83 LOU	512.130,46 €
TOTAL	512.130,46 €

RESPONSABLE DEL GASTO: VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN DOCENTE Y PROFESORADO

CENTRO DE GASTO: VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN DOCENTE Y PROFESORADO

TOTAL CENTRO DE GASTO 434.550,00 €

422D 220.00 18.04.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.434,00 €
422D 221.07 18.04.00.00.00	PRÁCTICAS DOCENTES	157.800,00 €
422D 222.00 18.04.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	10.017,00 €
422D 226.99 18.04.00.00.00	INNOVACIÓN DOCENTE	119.000,00 €
422D 230 18.04.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	870,00 €
422D 231 18.04.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	871,00 €

TOTAL CAP. II 293.992,00 €

422D 481.02 62.02.00.00.00	BECAS. PRÁCTICAS EN EMPRESAS	111.158,00 €
422D 482.99 62.02.00.00.00	BECAS	29.400,00 €

TOTAL CAP. IV 140.558,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
INGRESOS C.E.I.C.E.	230.158,00 €
TOTAL	230.158,00 €

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	204.392,00 €
TOTAL	204.392,00 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN	

CENTRO DE GASTO: VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN

				TOTAL CENTRO DE GASTO	2.901.663,00 €
134B	220.00	18.01.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		4.121,00 €
134B	222.00	18.01.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS		6.256,23 €
134B	230	18.01.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS		2.471,00 €
134B	231	18.01.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO.LOCOMOCIÓN		2.471,00 €
				TOTAL CAP. II	15.319,23 €
134B	480.02	62.00.00.00.00	BECAS PARA INTERCAMBIOS DE ESTUDIANTES		78.778,72 €
134B	481.00	62.00.00.00.00	BECAS PROGRAMA IBEROAMÉRICA		15.000,00 €
134B	481.00	62.00.00.00.00	BECAS PARA INTERCAMBIOS DE ESTUDIANTES. ERASMUS		2.600.000,00 €
134B	483	62.00.00.00.00	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS PDI-PAS		46.000,00 €
134B	490.01	62.00.00.00.00	AYUDAS COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO		54.961,90 €
				TOTAL CAP. IV	2.794.740,62 €
134B	648.99	60.02.00.00.00	PROYECTO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO INTERNACIONAL		91.603,15 €
				TOTAL CAP. VI	91.603,15 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	1.200.000,00 €
APORTACIÓN MECD	750.000,00 €
APORTACIÓN OAPEE	696.000,00 €
SANTANDER UNIVERSIDADES	15.000,00 €
TOTAL	2.661.000,00 €

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	240.663,00 €
TOTAL	240.663,00 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN	

CENTRO DE GASTO: UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN

				TOTAL CENTRO DE GASTO	40.000,00 €
422D	220.01	17.00.00.00.00	PLATAFORMA SEGUIRED		10.518,00 €
422D	220.01	17.00.00.00.00	PRENSA DIARIA		2.789,00 €
422D	226.02	17.00.00.00.00	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		22.709,00 €
422D	226.06	17.00.00.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		1.594,00 €
422D	227.06	17.00.00.00.00	REPORTAJE FOTOGRÁFICO PROMOCIONAL UPO		2.390,00 €
				TOTAL CAP. II	40.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	40.000,00 €
TOTAL	40.000,00 €

CENTRO DE GASTO: PROTOCOLO

				TOTAL CENTRO DE GASTO	25.600,00 €
422D	226.06	10.04.00.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		25.000,00 €
422D	227.06	10.04.00.00.00	REPORTAJE FOTOGRÁFICO		600,00 €
				TOTAL CAP. II	25.600,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	25.600,00 €
TOTAL	25.600,00 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTORA DE TIC, CALIDAD E INNOVACIÓN	

CENTRO DE GASTO: VICERRECTORADO DE TIC, CALIDAD E INNOVACIÓN

				TOTAL CENTRO DE GASTO	367.664,46 €
422D	216	18.06.00.00.00	TARJETA INTELIGENTE		30.000,00 €
422D	216	18.06.00.00.00	DESARROLLO PROYECTOS ESTRATÉGICOS		50.000,00 €
422D	220.00	18.06.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		9.976,00 €
422D	222.00	18.06.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS		20.168,46 €
422D	226.06	18.06.00.00.00	DIR. SEGUIMIENTO Y CALIDAD. CLUB EXCELENCIA GESTIÓN		2.100,00 €
422D	226.06	18.06.00.00.00	DIR. ESTRATEGIA E INNOVACIÓN. PROYECTOS DE INNOVACIÓN		1.500,00 €
422D	226.99	18.06.00.00.00	DIR. ESTRATEGIA E INNOVACIÓN. PLAN ESTRATÉGICO		1.500,00 €
422D	227.06	18.06.00.00.00	DIR. SEGUIMIENTO Y CALIDAD. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		60.000,00 €
422D	230	18.06.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS		3.785,00 €
422D	231	18.06.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN		3.785,00 €
				TOTAL CAP. II	182.814,46 €
422D	482.99	62.07.00.00.00	BECA SEGUIMIENTO Y GARANTÍA DE CALIDAD		9.600,00 €
				TOTAL CAP. IV	9.600,00 €
422D	606	18.06.00.00.00	MEJORA INFRAESTRUCTURAS TIC		100.000,00 €
422D	675	18.06.00.00.00	AULA DOCENCIA AVANZADA		75.250,00 €
				TOTAL CAP. VI	175.250,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
INGRESOS M.E.C.D.	175.250,00 €
TOTAL	175.250,00 €

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	192.414,46 €
TOTAL	192.414,46 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTORA DE TIC, CALIDAD E INNOVACIÓN	

CENTRO DE GASTO: CENTRO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

				TOTAL CENTRO DE GASTO	1.535.585,75 €
422D	206	70.03.00.00.00	ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PROCESO DE INFORMACIÓN		180.008,92 €
422D	216	70.03.00.00.00	AULA VIRTUAL		64.967,76 €
422D	216	70.03.00.00.00	MANTENIMIENTO ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA		118.450,00 €
422D	216	70.03.00.00.00	SISTEMAS OPERATIVOS, BASES DE DATOS		71.977,08 €
422D	216	70.03.00.00.00	REDES, COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS		141.700,00 €
422D	216	70.03.00.00.00	MANTENIMIENTO SOFTWARE (BIBLIOTECA, ERP, CAMPUS Y DOCENCIA)		550.081,99 €
422D	220.02	70.03.00.00.00	MATERIAL NO INVENTARIABLE		40.000,00 €
422D	227.06	70.03.00.00.00	SERVICIO ATENCIÓN AL USUARIO		330.000,00 €
				TOTAL CAP. II	1.497.185,75 €
422D	482.99	62.03.00.00.00	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS		38.400,00 €
				TOTAL CAP. IV	38.400,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	1.535.585,75 €
TOTAL	1.535.585,75 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTORA DE TIC, CALIDAD E INNOVACIÓN	

CENTRO DE GASTO: BIBLIOTECA CENTRAL

				TOTAL CENTRO DE GASTO	700.084,12 €
422D	220.01	70.04.00.00.00	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES		208.000,00 €
422D	220.01	70.04.00.00.00	COFINANCIACIÓN ADQUISICIÓN FONDOS INVESTIGACIÓN		219.815,00 €
422D	227.06	70.04.00.00.00	MANTENIMIENTO ARCOS DE SEGURIDAD		4.911,50 €
422D	227.06	70.04.00.00.00	MANTENIMIENTO DE SISTEMA RFID		10.152,62 €
				TOTAL CAP. II	442.879,12 €
422D	482.99	62.04.00.00.00	BECAS Y AYUDAS PROPIAS		56.485,00 €
422D	445	70.04.00.00.00	CONSORCIO DE BIBLIOTECAS		200.720,00 €
				TOTAL CAP. IV	257.205,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
INGRESOS C.E.I.C.E.	200.720,00 €
TOTAL	200.720,00 €

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	499.364,12 €
TOTAL	499.364,12 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL

RESPONSABLE DEL GASTO: VICERRECTOR DE POSTGRADO, FORMACIÓN PERMANENTE Y EMPLEO

CENTRO DE GASTO: VICERRECTORADO DE POSTGRADO, FORMACIÓN PERMANENTE Y EMPLEO

				TOTAL CENTRO DE GASTO	19.530,64 €
422D	220.00	18.08.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		5.212,00 €
422D	222.00	18.08.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS		9.376,64 €
422D	230	18.08.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS		2.471,00 €
422D	231	18.08.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN		2.471,00 €
				TOTAL CAP. II	19.530,64 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	19.530,64 €
TOTAL	19.530,64 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL

RESPONSABLE DEL GASTO: VICERRECTOR DE POSTGRADO, FORMACIÓN PERMANENTE Y EMPLEO

CENTRO DE GASTO: CENTRO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

				TOTAL CENTRO DE GASTO	1.004.627,00 €
422D	226.06	30.00.01.10	GASTOS OPERATIVOS MÁSTER OFICIAL		612.690,00 €
				TOTAL CAP. II	612.690,00 €
422D	482.99	30.00.01.09	COSTES OPERATIVOS DOCTORADO OFICIAL		58.379,00 €
422D	482.99	30.00.01.10	BECAS Y OTRAS AYUDAS MÁSTER OFICIAL		207.358,00 €
				TOTAL CAP. IV	265.737,00 €
422D	602	30.00.00.00.00	ADECUACIÓN E45		36.000,00 €
422D	648.99	30.00.01.09	COSTES OPERATIVOS DOCTORADO OFICIAL		45.000,00 €
422D	648.99	30.00.01.10	GASTOS PERSONAL CONTRATADO MÁSTER OFICIAL		45.200,00 €
				TOTAL CAP. VI	126.200,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	58.379,00 €
INGRESOS C.E.I.C.E.	45.000,00 €
INGRESOS M.E.C.D.	36.000,00 €
TOTAL	139.379,00 €

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	865.248,00 €
TOTAL	865.248,00 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTOR DE POSTGRADO, FORMACIÓN PERMANENTE Y EMPLEO	

CENTRO DE GASTO: FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD

				TOTAL CENTRO DE GASTO	4.004.719,89 €
422D	485.00	89.00.00.00.00	CENTRO UNIVERSITARIO INTERNACIONAL	878.864,78 €	
422D	485.00	89.00.00.00.00	UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN	8.361,59 €	
422D	485.00	89.00.00.00.00	PROMOCIÓN SOCIAL	94.243,57 €	
422D	485.00	89.00.00.00.00	C.CULTURAL OLAVIDE EN CARMONA	69.085,93 €	
422D	485.00	89.00.00.00.00	SERVICIO DE DEPORTES	313.792,85 €	
422D	485.00	89.00.00.00.00	SERVICIO ORIENTACIÓN LABORAL	135.381,80 €	
422D	485.00	89.00.00.00.00	PRÁCTICAS Y EMPRENDIMIENTO	532.028,40 €	
422D	485.00	89.00.00.00.00	FORMACIÓN PERMANENTE	1.129.235,57 €	
422D	485.00	89.00.00.00.00	FUNDACIONES UNIVERSITARIAS. ESTRUCTURA	425.725,72 €	
422D	485.00	89.00.00.00.00	RESIDENCIA FLORA TRISTÁN	417.999,68 €	
				TOTAL CAP. IV	4.004.719,89 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	610.789,31 €
TOTAL:	610.789,31 €

FINANCIACIÓN PROPIA DE LA FUNDACIÓN	IMPORTE
INGRESOS PROPIOS FUNDACIÓN	3.393.930,58 €
TOTAL	3.393.930,58 €

En el presupuesto de gastos de la Universidad para el 2013, sólo se contabiliza la aportación de 610.789,31 €.

CENTRO DE GASTO: FUNDACIÓN CONOCIMIENTO Y CULTURA

				TOTAL CENTRO DE GASTO	61.044,00 €
422D	485.00	89.01.00.00.00	FUNDACIONES UNIVERSITARIAS	61.044,00 €	
				TOTAL CAP. IV	61.044,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	61.044,00 €
TOTAL:	61.044,00 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTOR DE POSTGRADO, FORMACIÓN PERMANENTE Y EMPLEO	

CENTRO DE GASTO: FUNDACIÓN DE MUNICIPIOS PABLO OLAVIDE

	TOTAL CENTRO DE GASTO	4.845,00 €
422D 485.00 89.02.00.00.00 FUNDACIONES UNIVERSITARIAS		4.845,00 €
	TOTAL CAP. IV	4.845,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	4.845,00 €
TOTAL	4.845,00 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTORA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	

CENTRO DE GASTO: VICERRECTORADO DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO SOCIAL

				TOTAL CENTRO DE GASTO	296.462,31 €
422D	220.00	18.07.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		1.339,00 €
422D	222.00	18.07.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS		5.487,41 €
422D	226.06	18.07.00.00.00	UNIDAD PROMOCIÓN SOCIAL		2.500,00 €
422D	226.06	18.07.00.00.00	DIVERSIDAD FUNCIONAL		2.500,00 €
422D	226.06	18.07.00.00.00	PROYECTOS ATALAYA		141.700,00 €
422D	226.06	18.07.00.00.00	MEDIO AMBIENTE		12.000,00 €
422D	226.09	18.07.00.00.00	PROMOCIÓN CULTURAL		15.654,90 €
422D	230	18.07.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS		1.600,50 €
422D	231	18.07.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN		1.600,50 €
				TOTAL CAP. II	184.382,31 €
422D	480.99	18.07.00.00.00	BECAS MEDIO AMBIENTE		7.110,00 €
422D	481.99	18.07.00.00.00	IGUALDAD		85.000,00 €
422D	481.99	18.07.00.00.00	VOLUNTARIADO		12.650,00 €
422D	482.99	18.07.00.00.00	BECAS DIVERSIDAD FUNCIONAL		7.320,00 €
				TOTAL CAP. IV	112.080,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
INGRESOS C.E.I.C.E.	143.700,00 €
SUBV. INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	85.000,00 €
CONSEJ. GOBERNACIÓN - BIENESTAR SOCIAL	12.650,00 €
CONSEJERIA M. AMBIENTE	12.000,00 €
TOTAL	253.350,00 €

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	43.112,31 €
TOTAL	43.112,31 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTORA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	

CENTRO DE GASTO: AULA ABIERTA DE MAYORES

				TOTAL CENTRO DE GASTO	139.332,63 €
422D	226.02	60.03.01.01	INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD		5.946,14 €
422D	226.06	60.03.01.01	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		120.653,19 €
				TOTAL CAP. II	126.599,33 €
422D	485.00	60.03.01.01	PROGRAMA CONCERTADO CON LA FUNDACIÓN		12.733,30 €
				TOTAL CAP. IV	12.733,30 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
CONVENIOS CON AYUNTAMIENTOS	62.120,68 €
SUBVENCIONES Y PATROCINIOS	44.691,95 €
INGRESOS POR MATRÍCULAS	32.520,00 €
TOTAL	139.332,63 €

RESPONSABLE DEL GASTO	SECRETARIO GENERAL
-----------------------	--------------------

CENTRO DE GASTO: SECRETARÍA GENERAL

				TOTAL CENTRO DE GASTO	35.253,41 €
422D	220.00	12.00.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		5.863,00 €
422D	222.00	12.00.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS		6.948,41 €
422D	226.03	12.00.00.00.00	GASTOS PROCESOS JURÍDICOS		13.000,00 €
422D	226.06	12.00.00.00.00	CUOTA COLEGIACIÓN		4.500,00 €
422D	230	12.00.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS		2.471,00 €
422D	231	12.00.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN		2.471,00 €
				TOTAL CAP. II	35.253,41 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	35.253,41 €
TOTAL	35.253,41 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	DEFENSOR UNIVERSITARIO	

CENTRO DE GASTO: DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

				TOTAL CENTRO DE GASTO	4.055,00 €
422D	220.00	19.00.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		325,00 €
422D	222.00	19.00.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS		1.989,00 €
422D	230	19.00.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS		870,00 €
422D	231	19.00.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN		871,00 €
				TOTAL CAP. II	4.055,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	4.055,00 €
TOTAL	4.055,00 €

RESPONSABLE DEL GASTO	DECANO / DIRECTOR CENTRO
-----------------------	--------------------------

CENTRO DE GASTO: FACULTADES / ESCUELAS

				TOTAL CENTRO DE GASTO	125.090,00 €
422D	220.00	30.01.00.00.00	FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES		16.114,52 €
422D	220.00	30.02.00.00.00	FACULTAD DE DERECHO		26.022,70 €
422D	220.00	30.03.00.00.00	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES		22.291,84 €
422D	220.00	30.04.00.00.00	FACULTAD DE HUMANIDADES		16.471,29 €
422D	220.00	30.05.00.00.00	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE		13.999,34 €
422D	220.00	30.06.00.00.00	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES		19.116,53 €
422D	220.00	30.07.00.00.00	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR		11.073,78 €
				TOTAL CAP. II	125.090,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	125.090,00 €
TOTAL	125.090,00 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	DIRECTOR/A DEPARTAMENTO	

CENTRO DE GASTO: DEPARTAMENTOS

				TOTAL CENTRO DE GASTO	797.600,00 €
422D	220.00	20.01.00.00.00	DEPARTAMENTO DE FISIOLOGÍA, ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR		43.230,64 €
422D	220.00	20.02.00.00.00	DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA		59.905,77 €
422D	220.00	20.03.00.00.00	DEPARTAMENTO DE SISTEMAS FÍSICOS, QUÍMICOS Y NATURALES		48.529,52 €
422D	220.00	20.04.00.00.00	DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO		69.056,69 €
422D	220.00	20.05.00.00.00	DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO		96.965,01 €
422D	220.00	20.07.00.00.00	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, MÉTODOS E HISTORIA ECONÓMICA		85.475,13 €
422D	220.00	20.08.00.00.00	DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA		37.882,38 €
422D	220.00	20.09.00.00.00	DEPARTAMENTO DE FILOGÍA Y TRADUCCIÓN		63.821,27 €
422D	220.00	20.10.00.00.00	DEPARTAMENTO DE DEPORTE E INFORMÁTICA		61.407,24 €
422D	220.00	20.11.00.00.00	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES		45.312,32 €
422D	220.00	20.12.00.00.00	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES		88.948,58 €
422D	220.00	20.13.00.00.00	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD		43.047,94 €
422D	220.00	20.14.00.00.00	DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING		54.017,51 €
				TOTAL CAP. II	797.600,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	797.600,00 €
TOTAL	797.600,00 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	DIRECTOR CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA DEL DESARROLLO	

CENTRO DE GASTO: CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA DEL DESARROLLO

				TOTAL CENTRO DE GASTO	522.487,98 €
541A	212	40.00.00.00.00	REPARAC., MANTEN. Y CONSERV.EDIFIC.Y OTRAS CONST.		7.000,00 €
541A	213.00	40.00.00.00.00	REPAR., MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA		2.482,57 €
541A	213.01	40.00.00.00.00	REPAR., MANTENIMIENTO Y CONSERV. INSTALACIONES		2.482,57 €
541A	213.02	40.00.00.00.00	REPAR., MANTENIMIENTO Y CONSERV. UTILLAJE		2.482,57 €
541A	221.00	40.00.00.00.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		190.000,00 €
541A	221.01	40.00.00.00.00	SUMINISTRO DE AGUA		3.074,15 €
541A	221.02	40.00.00.00.00	SUMINISTRO DE GAS		7.842,35 €
541A	221.99	40.00.00.00.00	OTROS SUMINISTROS		19.130,13 €
541A	222.00	40.00.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS		3.562,90 €
541A	227.01.00	40.00.00.00.00	SERVICIOS DE SEGURIDAD		40.356,00 €
				TOTAL CAP. II	278.413,22 €
541A	649.01	40.00.00.00.00	RETRIBUCIONES PERSONAL CONTRATADO		244.074,76 €
				TOTAL CAP. VI	244.074,76 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
INGRESOS C.E.I.C.E.	318.008,59 €
TOTAL	318.008,59 €

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	204.479,39 €
TOTAL	204.479,39 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	DIRECTOR CABIMER	

CENTRO DE GASTO: CABIMER

	TOTAL CENTRO DE GASTO	127.850,50 €
422D 485.01 40.01.00.00.00 APORTACIÓN FUNDACION		127.850,50 €
	TOTAL CAP. IV	127.850,50 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
INGRESOS ENTIDADES PRIVADAS	90.000,00 €
TOTAL	90.000,00 €

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	37.850,50 €
TOTAL	37.850,50 €

RESPONSABLE DEL GASTO	DIRECTOR CENTRO MEDITERRÁNEO ANDALUSÍ
-----------------------	---------------------------------------

CENTRO DE GASTO: CENTRO MEDITERRÁNEO ANDALUSÍ

	TOTAL CENTRO DE GASTO	200.000,00 €
541A 649.05 40.02.10.00.00 AYUDA PERFECCIONAMIENTO INVESTIGADORES		200.000,00 €
	TOTAL CAP. VI	200.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
INGRESOS C.E.I.C.E.	200.000,00 €
TOTAL	200.000,00 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	PRESIDENTE / SECRETARIO-A	

CENTRO DE GASTO: ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL

				TOTAL CENTRO DE GASTO	3.250,00 €
422D	482.99	19.01.00.00.00	JUNTA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		500,00 €
422D	482.99	19.02.00.00.00	JUNTA PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS		500,00 €
422D	482.99	19.03.00.00.00	COMITÉ DE EMPRESA PDI		500,00 €
422D	482.99	19.04.00.00.00	SECCIÓN SINDICAL CC.OO.		250,00 €
422D	482.99	19.05.00.00.00	SECCIÓN SINDICAL C.T.A.		250,00 €
422D	482.99	19.06.00.00.00	SECCIÓN SINDICAL C.S.I.F.		250,00 €
422D	482.99	19.07.00.00.00	SECCIÓN SINDICAL U.G.T.		250,00 €
422D	482.99	19.08.00.00.00	COMITÉ DE EMPRESA PAS		500,00 €
422D	482.99	19.09.00.00.00	SECCIÓN SINDICAL S.A.T.		250,00 €
				TOTAL CAP. IV	3.250,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	3.250,00 €
TOTAL	3.250,00 €

CUADRO RESUMEN ORGÁNICAS

CENTRO DE GASTO	Financiación afectada	Financiación general
CONSEJO SOCIAL	157.193,00 €	
RECTORADO		37.600,64 €
GASTOS DE PERSONAL		43.306.400,99 €
ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	60.000,00 €	188.752,22 €
GASTOS COMUNES	294.917,76 €	3.970.233,64 €
PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES		62.200,00 €
INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS		101.437,29 €
SUMINISTROS DEL CAMPUS		1.674.864,72 €
SERVICIOS GENERALES DEL CAMPUS		4.308.580,02 €
MANTENIMIENTO GENERAL DEL CAMPUS		1.040.711,06 €
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, DEPORTE Y MEDIO AMBIENTE	105.000,00 €	139.761,69 €
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	2.883.711,92 €	506.563,82 €
OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN	512.130,46 €	
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN DOCENTE Y PROFESORADO	230.158,00 €	204.392,00 €
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN	2.661.000,00 €	240.663,00 €
UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN		40.000,00 €
PROTOCOLO		25.600,00 €
VICERRECTORADO DE TIC, CALIDAD E INNOVACIÓN	175.250,00 €	192.414,46 €
CENTRO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES		1.535.585,75 €
BIBLIOTECA CENTRAL	200.720,00 €	499.364,12 €
VICERRECTORADO DE POSTGRADO, FORMACIÓN PERMANENTE Y EMPLEO		19.530,64 €
CENTRO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO	139.379,00 €	865.248,00 €
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD		610.789,31 €
FUNDACIÓN CONOCIMIENTO Y CULTURA		61.044,00 €
FUNDACIÓN DE MUNICIPIOS PABLO OLAVIDE		4.845,00 €
VICERRECTORADO DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	253.350,00 €	43.112,31 €
AULA ABIERTA DE MAYORES	139.332,63 €	
SECRETARÍA GENERAL		35.253,41 €
DEFENSORÍA UNIVERSITARIA		4.055,00 €
ESCUELA POLITÉCNICA		11.073,78 €
FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE		13.999,34 €
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES		22.291,84 €
FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES		16.114,52 €
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES		19.116,53 €
FACULTAD DE DERECHO		26.022,70 €
FACULTAD DE HUMANIDADES		16.471,29 €
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA		59.905,77 €
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES		88.948,58 €
DEPARTAMENTO DE DEPORTE E INFORMÁTICA		61.407,24 €
DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO		69.056,69 €

CUADRO RESUMEN ORGÁNICAS

CENTRO DE GASTO	Financiación afectada	Financiación general
DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO		96.965,01 €
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA		43.047,94 €
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, MÉTODOS E HISTORIA ECONÓMICA		85.475,13 €
DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN		63.821,27 €
DEPARTAMENTO DE FISIOLOGÍA, ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR		43.230,64 €
DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA		37.882,38 €
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING		54.017,51 €
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS FÍSICOS, QUÍMICOS Y NATURALES		48.529,52 €
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES		45.312,32 €
CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA DEL DESARROLLO	318.008,59 €	204.479,39 €
CABIMER	90.000,00 €	37.850,50 €
CENTRO MEDITERRÁNEO ANDALUSÍ	200.000,00 €	
COMITÉ DE EMPRESA PAS		500,00 €
COMITÉ DE EMPRESA PDI		500,00 €
JUNTA PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS		500,00 €
JUNTA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		500,00 €
SECCIÓN SINDICAL C.S.I.F.		250,00 €
SECCIÓN SINDICAL C.T.A.		250,00 €
SECCIÓN SINDICAL CC.OO.		250,00 €
SECCIÓN SINDICAL S.A.T.		250,00 €
SECCIÓN SINDICAL U.G.T.		250,00 €
Totales Financiación	8.420.151,36 €	60.887.272,98 €

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE GASTOS



DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE GASTOS

PROGRAMA DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL
134B	Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior.	2.901.663,00 €
313E	Acción Social en Favor de Funcionarios.	203.111,00 €
321M	Dirección y Servicios Generales de la Educación.	157.193,00 €
422D	Enseñanzas Universitarias.	61.108.567,91 €
541A	Investigación Científica.	4.936.889,43 €
		69.307.424,34 €

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMAS

PROGRAMA DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL
134B	Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior.		15.319,23 €		2.794.740,62 €	91.603,15 €				2.901.663,00 €
313E	Acción Social en Favor de Funcionarios.	138.971,00 €	4.140,00 €					60.000,00 €		203.111,00 €
321M	Dirección y Servicios Generales de la Educación.	128.157,79 €	29.035,21 €							157.193,00 €
422D	Enseñanzas Universitarias.	42.994.405,74 €	12.334.401,26 €	582.122,60 €	2.854.181,82 €	301.450,00 €			2.042.006,49 €	61.108.567,91 €
541A	Investigación Científica.	311.995,25 €	295.977,04 €				4.328.917,14 €			4.936.889,43 €
TOTAL		43.573.529,78 €	12.678.872,74 €	582.122,60 €	5.648.922,44 €	4.721.970,29 €	0,00 €	60.000,00 €	2.042.006,49 €	69.307.424,34 €

FUNDACIONES Y EMPRESAS PARTICIPADAS





FUNDACIÓN UNI-SOC



PLAN DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO 2013 FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

1. INTRODUCCIÓN

Los estatutos de la Fundación Universidad-Sociedad establecen que la misma tiene por objeto la atención a los estudiantes y egresados de la Universidad Pablo de Olavide, en la formación encaminada al desempeño de la actividad profesional y empresarial inmediata, así como en su inserción laboral en el ámbito empresarial e institucional.

El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquél y dentro del cumplimiento de los fines señalados, sean los más adecuados y convenientes en cada momento.

Asimismo los estatutos establecen que serán beneficiarias de la Fundación las personas integradas de una u otra forma en la Universidad Pablo de Olavide, y aquellas personas físicas y jurídicas que con ella se relacionen.

De acuerdo al art.37 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a continuación se relacionan todas las actividades previstas para cumplir los objetivos de la Fundación para el ejercicio 2013, con detalle de los recursos que se han dedicar para su desarrollo tanto económicos como humanos, así como los indicadores que mostrarán el grado de cumplimiento del Plan de Actuación.

El Plan de actuación del ejercicio 2013 se estructura en base a los siguientes objetivos generales de la Fundación:

- 1- Impulsar la actividad del área de Prácticas en Empresas Laboral de la Fundación con objeto de conseguir de forma eficiente la adaptación a los requisitos exigidos por el nuevo Espacio Europeo de Educación Superior.
- 2- Potenciar actividades que promuevan el emprendimiento entre los titulados universitarios como medio de mejorar la inserción profesional.
- 3- Difundir la actividad desarrollada por la Fundación, especialmente mediante las redes sociales existentes en la red.
- 4- Incrementar la presencia de la Fundación en el contexto económico, social y cultural andaluz a través del aumento de las relaciones con los diferentes agentes.
- 5- Participar en aquellas convocatorias públicas que permitan la consecución del plan de actuación.
- 6- Adaptar la oferta formativa de Títulos Propios gestionada por la Fundación a los requisitos de la Comunidad Universitaria y el resto de la sociedad con la finalidad de aumentar su competitividad en el mercado.
- 7- Aprovechar la sinergia producida por la gestión global de los Títulos Propios de la U.P.O
- 8- Potenciar la cesión de las instalaciones deportivas a personas y entidades ajenas a la Universidad, con el fin de promover el deporte y la vida saludable.
- 9- Planificar con austeridad los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas sin merma en la calidad del servicio prestado.
- 10- Continuar con el proceso de mejora continua dentro del Sistema de Gestión de la Calidad.

PLAN DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO 2013 FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

2. ACTIVIDADES

ACTIVIDAD 1: FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

A) IDENTIFICACIÓN.

DENOMINACION	FORMACIÓN PERMANENTE
TIPO	ACTIVIDAD PROPIA
SECTOR PRINCIPAL	EDUCACION (ENSEÑANZA UNIVERSITARIA DE POSTGRADO)
LUGAR DE DESARROLLO	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
DESCRIPCIÓN DETALLADA	
<p>Una de las actividades principales de la Fundación es gestionar y prestar un servicio de calidad en los títulos propios de postgrado que la Universidad Pablo de Olavide: Master, Especialistas Universitarios y cursos de Formación Especializada, así como Seminarios y Conferencias. Todo ello con el objetivo general de que los titulados universitarios continúen su formación durante la carrera profesional.</p> <p>Los objetivos planteados para el año 2013 son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejorar el grado de satisfacción de los alumnos y alumnas. - Certificación según la norma UNE 66181:2008 de la formación virtual. - Aumentar el nº de jornadas formativas organizadas. - Ofertar cursos acorde a la demanda de los alumnos/as y profesionales. - Aumentar las colaboraciones de entidades e instituciones que ayuden a mejorar la oferta y la adecuación de la formación. - Adecuar la oferta formativa a los recursos disponibles para su gestión, de manera que se mantengan los actuales estándares de calidad. - Mejora en las plataformas e-learning. - Reducir la anulación de títulos por falta de demanda. 	

B) RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD 1

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	9	15.111
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario	1	600

C) BENEFICIARIOS O USUARIOS DE LA ACTIVIDAD 1

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	4.000
Personas jurídicas	120

D) OBJETIVOS E INDICADORES DE LA ACTIVIDAD 1

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Demanda	Nº de alumnos	4.000
Ejecución	Porcentaje de nº de títulos anulados sobre los ofertados	15%

PLAN DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO 2013 FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ACTIVIDAD 2: PRÁCTICAS EN EMPRESAS

DENOMINACION	PRÁCTICAS EN EMPRESAS
TIPO	ACTIVIDAD PROPIA
SECTOR PRINCIPAL	INSERCIÓN PROFESIONAL
LUGAR DE DESARROLLO	Andalucía
DESCRIPCIÓN DETALLADA	
<p>Esta actividad tiene como objeto fomentar la relación de la Universidad con la Empresa a través de prácticas para la formación de los estudiantes y titulados universitarios con el objetivo de facilitar la integración de los mismos en el mundo empresarial. Igualmente buscar soluciones para la satisfacción de necesidades comunes y actuar como Centro de Información y Coordinación de cuantas Empresas deseen mantener relaciones especiales con la Universidad para su mejor desarrollo, la integración social y el perfeccionamiento de la economía andaluza.</p> <p>Para el año 2013 se fijan los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atender todas las necesidades de los alumnos matriculados en las Prácticas Regladas con un destino acorde a su titulación, tanto de grado como de postgrado. Así como realizar un seguimiento representativo del buen desarrollo de las mismas. - Gestionar la convocatoria de Becas PRAEM, garantizando la máxima cobertura de las mismas. - Llevar a cabo el programa de movilidad y prácticas internacionales Leonardo da Vinci. - Presentación de proyectos subvencionables que fomenten la inserción laboral de los estudiantes y egresados de la UPO. - Desarrollar las actividades de prácticas dentro del marco de calidad de acuerdo con la norma ISO 9001. - Fomentar la cultura emprendedora generando un ambiente propicio para provocar la creación de ideas de negocio. - Seguir adaptando la actividad de Feria de Empleo, Postgrado y Emprendedores a las nuevas tecnologías así como a las demandas de los estudiantes y empresas colaboradoras. - Mejora de la plataforma de gestión de prácticas ICARO: adaptación al nuevo contexto jurídico aplicable a las mismas. 	

B) RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD 2.

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	7	12.264
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario	1	600

C) BENEFICIARIOS O USUARIOS DE LA ACTIVIDAD 2

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	1.619
Personas jurídicas	1.080

PLAN DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO 2013 FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

D) OBJETIVOS E INDICADORES DE LA ACTIVIDAD 2.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Ofertas gestionadas prácticas de inserción	Nº de prácticas de inserción	194
Ofertas gestionadas PRAEM	Nº de prácticas PRAEM	155
Aumentar el grado de satisfacción con la gestión de las prácticas regladas	Grado de satisfacción de alumnos y de empresas	3,3

PLAN DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO 2013 FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ACTIVIDAD 3: ORIENTACION PROFESIONAL

DENOMINACION	SERVICIO "ANDALUCÍA ORIENTA"
TIPO	ACTIVIDAD PROPIA
SECTOR PRINCIPAL	INSERCIÓN PROFESIONAL
LUGAR DE DESARROLLO	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
DESCRIPCIÓN DETALLADA	
<p>Esta actividad consiste en informar, asesorar, guiar y acompañar al demandante del Servicio Andaluz de Empleo para que tenga un buen conocimiento del mercado laboral, realice una búsqueda de empleo organizada y eficaz, utilizando las herramientas y recursos adecuadamente, incluyendo en este proceso el uso de las nuevas tecnologías.</p> <p>El objetivo principal para el 2013 avanzar en la mejora continua del servicio cumpliendo con el objetivo fijado por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía respecto al nº de horas de atención directa.</p> <p>Asimismo, se establece como objetivo el desarrollo de nuevas prácticas por el Servicio, centrándose principalmente en la movilidad y en el autoempleo.</p>	

B) RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD 3.

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	4	6.570
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

C) BENEFICIARIOS O USUARIOS DE LA ACTIVIDAD 3.

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	1.130
Personas jurídicas	

D) OBJETIVOS E INDICADORES DE LA ACTIVIDAD 3.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Beneficiarios a atender	Nº de beneficiarios cita individual	1.130
Atenciones individuales	Nº atenciones individuales	3.049
Actividades	Nº de talleres organizados	158

PLAN DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO 2013 FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ACTIVIDAD 4: CENTRO UNIVERSITARIO INTERNACIONAL

DENOMINACION	CENTRO UNIVERSITARIO INTERNACIONAL (CUI)
TIPO	ACTIVIDAD PROPIA
SECTOR PRINCIPAL	EDUCACIÓN
LUGAR DE DESARROLLO	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
DESCRIPCIÓN DETALLADA	
<p>Este Centro ofrece estudios para estudiantes internacionales en los diversos ciclos de enseñanza, por medio de los correspondientes convenios con universidades extranjeras. Igualmente promueve la articulación de títulos propios destinados a estudiantes internacionales homologables en el respectivo país. Igualmente, el Centro ofrece a los estudiantes de la UPO estancias académicas en los EEUU, Canadá y Australia.</p> <p>Objetivos planteados para 2013:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 4 nuevos convenios con universidades/entidades extranjeras. - Aumentar el nº de alumnos de los programas de lengua española para extranjeros. - Aumentar el nº de alumnos en los programas de verano y/o en el Programa de Integración Universitaria. - Continuar con el proceso de disponer de un mayor nº de aulas y/o salas que permita un incremento en el nº de grupos y una mejora en la calidad de los servicios. 	

B) RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD 4.

Tipo	Número	Nª horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	20	18.636
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario	1	600

C) BENEFICIARIOS O USUARIOS DE LA ACTIVIDAD 4.

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	720
Personas jurídicas	21

D) OBJETIVOS E INDICADORES DE LA ACTIVIDAD 4.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Demanda	Nº de alumnos	720
Nuevos convenios	Nª firmas de nuevos convenios de Intercambios con Universidades Extranjeras	4
Aumentar la satisfacción de los alumnos	Grado de satisfacción de los alumnos	3 (escala de 0 a 4)

PLAN DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO 2013 FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ACTIVIDAD 5: SERVICIO DE DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

DENOMINACION	SERVICIO DE DEPORTES
TIPO	ACTIVIDAD PROPIA
SECTOR PRINCIPAL	DEPORTE
LUGAR DE DESARROLLO	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
DESCRIPCIÓN DETALLADA	
<p>El Servicio de Deportes de la Universidad Pablo de Olavide se encarga de cubrir las necesidades de actividad física y deportiva de todos los estudiantes, además de completar la formación de la comunidad universitaria en todo el proceso educativo.</p> <p>Los objetivos planteados para el ejercicio 2013 son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aumentar los ingresos debido a la incorporación de nuevas instalaciones deportivas en el Campus. - Reorganización de las funciones del personal y de las actividades del Servicio con la finalidad de que se cumplan sus objetivos de la manera más eficiente. - Incrementar el alquiler de las instalaciones deportivas a personas y entidades ajenas a la Universidad. - Búsqueda de nuevas fuentes de financiación ante la supresión de subvenciones oficiales. Concedidas. 	

B) RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD 5.

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	9	15.111
Personal con contrato de servicios	3	3.400
Personal voluntario	10	10.00

C) BENEFICIARIOS O USUARIOS DE LA ACTIVIDAD 5.

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	2700
Personas jurídicas	40

D) OBJETIVOS E INDICADORES DE LA ACTIVIDAD 5.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Aumentar el nº de usuarios del gimnasio	Nº de usuarios del gimnasio	1.150
Aumentar los ingresos por alquiler de instalaciones deportivas	Nº alquileres de instalaciones deportivas	960

PLAN DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO 2013 FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ACTIVIDAD 6: RESIDENCIA UNIVERSITARIA FLORA TRISTAN

DENOMINACION	RESIDENCIA UNIVERSITARIA "Flora Tristán" (RFT)
TIPO	ACTIVIDAD PROPIA
SECTOR PRINCIPAL	EDUCACIÓN E INVESTIGACION
LUGAR DE DESARROLLO	Sevilla (Polígono Sur)
DESCRIPCIÓN DETALLADA	
<p>La Residencia Universitaria Flora Tristán es un proyecto social de la Universidad Pablo de Olavide situado en el barrio de las Letanías que tiene los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ofrecer un servicio de alojamiento, a precios competitivos a toda la comunidad universitaria de Sevilla - Ser un espacio de encuentro y convivencia entre jóvenes universitarios/as. - Dar la oportunidad a los residentes de colaborar en actividades para mejorar convivencia en el barrio - Aumentar la calidad del servicio prestado al residente (atención al usuario, limpieza, vigilancia, gestión y administración) - Optimización de la ocupación real de las plazas ofertadas. <p>La actividad de la Fundación consiste en administrar y gestionar los recursos de la Residencia. Para el 2013 el objetivo principal será maximizar la ocupación de las plazas disponibles así como una contención en los gastos.</p>	

B) RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD 6.

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	4	7.008
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

C) BENEFICIARIOS O USUARIOS DE LA ACTIVIDAD 6.

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	1.700
Personas jurídicas	5

D) OBJETIVOS E INDICADORES DE LA ACTIVIDAD 6.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Ocupación	porcentaje de plazas ocupadas sobre las ofertadas	71%
Becarios	Nº residentes con beca	40

PLAN DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO 2013 FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ACTIVIDAD 7: CENTRO CULTURAL OLAVIDE EN CARMONA

DENOMINACION	OLAVIDE EN CARMONA
TIPO	ACTIVIDAD PROPIA
SECTOR PRINCIPAL	FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
LUGAR DE DESARROLLO	Carmona (Sevilla)
DESCRIPCIÓN DETALLADA	
<p>A través de este proyecto "Olavide en Carmona" y para el desarrollo de Carmona como ciudad universitaria se celebran conjuntamente actividades de carácter científico, técnico, cultural y social, tales como cursos de formación, postgrado, conferencias, seminarios, talleres, exposiciones, congresos, cursos de verano y de especialización, máster, etc.; el desarrollo de proyectos vinculados con la conservación del patrimonio histórico, educación, juventud, medio ambiente y turismo; por último, la puesta en marcha de proyectos de I+D de interés común para la Universidad Pablo de Olavide y el Ayuntamiento de Carmona.</p>	

B) RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD 7.

Tipo	Número	Nª horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	3	5.256
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

C) BENEFICIARIOS O USUARIOS DE LA ACTIVIDAD 7.

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	700
Personas jurídicas	30

D) OBJETIVOS E INDICADORES DE LA ACTIVIDAD 7.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Incremento de la demanda	Nº de alumnos	700
Oferta	Nº de cursos	25

PLAN DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO 2013 FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ACTIVIDAD 8: PROMOCIÓN SOCIAL Y OTRAS ENCOMIENDAS

DENOMINACION	PROMOCIÓN SOCIAL Y OTRAS
TIPO	ACTIVIDAD PROPIA
SECTOR PRINCIPAL	SOCIAL
LUGAR DE DESARROLLO	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
DESCRIPCIÓN DETALLADA	
<p>La Unidad de Promoción Social y Cultural dependiente del Vicerrectorado de Participación Social tiene como misión promover actividades de formación, sensibilización, difusión y extensión que den satisfacción a la demanda social y cultural de nuestra comunidad universitaria y de la sociedad en general.</p> <p>Aspira a erigirse en promotora de la creación y difusión del pensamiento crítico y del fomento de la cultura entre la Comunidad Universitaria y la sociedad en su conjunto, para la consecución de una formación integral de la persona en su proceso de educación permanente. Desde esta perspectiva, entre sus objetivos se establece: la transformación social y cultural, la creación y difusión de hábitos y formas culturales, críticas, participativas y solidarias, así como una formación abierta y plural.</p> <p>La Fundación tiene encomendada la gestión de los recursos de esta unidad de la Universidad.</p>	

B) RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD 8.

Tipo	Número	Nª horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	6	9.280
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

C) BENEFICIARIOS O USUARIOS DE LA ACTIVIDAD 8.

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	6
Personas jurídicas	

D) OBJETIVOS E INDICADORES DE LA ACTIVIDAD 8.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Incremento en el nº de cursos de formación interna realizados	Nº cursos formación interna	2

PLAN DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO 2013 FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

3. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA FUNDACIÓN

Gastos/Inversiones	Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Actividad 4	Actividad 5	Actividad 6	Actividad 7	Actividad 8	Total actividades	No imputados a las actividades	TOTAL
Gastos por ayudas y otros	99.535 €	313.886 €	0 €	77.012 €	0 €	0 €	0 €	0 €	490.433 €	1.620 €	492.053 €
a) Ayudas monetarias	99.535 €	313.886 €		77.012 €					490.433 €	1.620 €	492.053 €
b) Ayudas no monetarias									0 €		0 €
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno									0 €		0 €
Variación de existencias de productos terminados y en curso									0 €		0 €
Aprovisionamientos									0 €		0 €
Gastos de personal	238.188 €	192.348 €	124.030 €	391.075 €	198.068 €	127.368 €	69.086 €	102.605 €	1.442.768 €	337.174 €	1.779.942 €
Otros gastos de la actividad	791.513 €	25.794 €	11.352 €	410.778 €	104.725 €	290.632 €			1.634.793 €	83.276 €	1.718.069 €
Amortización del inmovilizado									0 €	3.656 €	3.656 €
Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado									0 €		0 €
Gastos financieros									0 €		0 €
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros									0 €		0 €
Diferencias de cambio									0 €		0 €
Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros									0 €		0 €
Impuestos sobre beneficios									0 €		0 €
Subtotal gastos	1.129.236 €	532.028 €	135.382 €	878.865 €	302.793 €	418.000 €	69.086 €	102.605 €	3.567.994 €	425.726 €	3.993.720 €
Adquisiciones de Inmovilizado					11.000 €				11.000 €		11.000 €
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico									0 €		0 €
Cancelación Deuda no comercial									0 €		0 €
Subtotal inversiones	0 €	0 €	0 €	0 €	11.000 €	0 €	0 €	0 €	11.000 €	0 €	11.000 €
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	1.129.236 €	532.028 €	135.382 €	878.865 €	313.793 €	418.000 €	69.086 €	102.605 €	3.578.994 €	425.726 €	4.004.720 €

4. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA FUNDACIÓN.

4.1) Previsión de ingresos a obtener por la Fundación

INGRESOS	Importe total
Rentas y otros derivados del patrimonio	
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	2.765.564 €
ingresos ordinarios de las actividades mercantiles	
Subvenciones del sector público	1.209.558 €
Aportaciones privadas	
Otros tipos de ingresos	29.598 €
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	4.004.720 €

4.2) Previsión de otros recursos económicos a obtener por la Fundación.

OTROS RECURSOS	Importe total
Deudas contraídas	0
Otras obligaciones financieras asumidas	0
TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS	0



FUNDACIÓN CONOCIMIENTO Y CULTURA



PLAN DE ACTUACIÓN EJERCICIO 2013 FUNDACIÓN CONOCIMIENTO Y CULTURA

1. INTRODUCCION

Los estatutos de la Fundación Conocimiento y Cultura, Universidad Pablo de Olavide la definen como una fundación universitaria de apoyo a la actividad académica, investigadora cultural y social de la Universidad Pablo de Olavide. La misma tiene por objeto el fomento y la promoción de la investigación, las actividades académicas universitarias, el desarrollo de la infraestructura científica y el apoyo de la acción social y cultural en Andalucía a través siempre de la Universidad Pablo de Olavide.

El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquél y dentro del cumplimiento de los fines señalados, sean los más adecuados y convenientes en cada momento.

Asimismo, los estatutos establecen que serán beneficiarios de la Fundación los miembros de la comunidad universitaria Pablo de Olavide y los ciudadanos que puedan participar de los fines de la Fundación.

De acuerdo al art.37 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a continuación se relacionan todas las actividades previstas para cumplir los objetivos de la Fundación para el ejercicio 2013, con detalle de los recursos que se han de dedicar para su desarrollo, así como los indicadores que mostrarán el grado de cumplimiento del Plan de Actuación.

El Plan de actuación para el ejercicio 2013 se estructura en base a los siguientes objetivos generales de la Fundación:

- 1- Incentivar el Estudio y la Cultura mediante el patrocinio de Premios al rendimiento académico convocados por la Universidad Pablo de Olavide referidos al curso académico 2011/12.
- 2- Promover la movilidad académica de estudiantes e investigadores.
- 3- Colaborar con entidades cuyos objetivos contribuyen a la consecución de los fines fundacionales.
- 4- Auspiciar proyectos que fomenten la cultura emprendedora entre los estudiantes y egresados de la Universidad Pablo de Olavide.

PLAN DE ACTUACIÓN EJERCICIO 2013 FUNDACIÓN CONOCIMIENTO Y CULTURA

2. ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN

ACTIVIDAD 1

A) IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD 1

DENOMINACION	PREMIO MEJOR EXPEDIENTE U.P.O.
TIPO	ACTIVIDAD PROPIA
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD POR SECTORES	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
LUGAR DE DESARROLLO	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD PREVISTA	
<p>Patrocinio del Premio al mejor expediente de la Universidad Pablo de Olavide para el curso académico 2011/12.</p> <p>El premio consistirá en la entrega de un diploma acreditativo y una ayuda por importe neto de 1.100 €.</p>	

B) RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD 1

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado		
Personal con contrato de servicios	3	15
Personal voluntario		
Personal de otras entidades con vinculación	1	10

C) BENEFICIARIOS O USUARIOS DE LA ACTIVIDAD 1

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	1
Personas jurídicas	

D) OBJETIVOS E INDICADORES DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD 1

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Impacto en medios de comunicación	Nº de informaciones publicadas en medios	4

PLAN DE ACTUACIÓN EJERCICIO 2013 FUNDACIÓN CONOCIMIENTO Y CULTURA

ACTIVIDAD 2

DENOMINACION	PREMIOS AL RENDIMIENTO ACADÉMICO 2011/12
TIPO	ACTIVIDAD PROPIA
IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD POR SECTORES	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
LUGAR DE DESARROLLO	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD PREVISTA	
<p>De acuerdo con la Normativa de la Universidad Pablo de Olavide sobre Premios al Rendimiento Académico de Titulaciones oficiales de primer y segundo ciclo, se prevé distinguir a aquellos alumnos con mejores expedientes en las siguientes fases de sus estudios universitarios: el acceso a los estudios universitarios, el rendimiento académico en el primer curso de carrera y el rendimiento académico conseguido en el primer ciclo de los estudios universitarios. Igualmente, se prevé reconocer el esfuerzo realizado por aquellos alumnos que, afectados por circunstancias sociales o familiares críticas, se distinguen por el rendimiento académico, mediante un Premio al Mérito Académico.</p> <p>Por otro lado y de igual modo al final de cada curso académico, se otorgará, a aquellos alumnos que hayan obtenido el mejor expediente de cada titulación, un Premio al Mejor Expediente de Titulación.</p> <p>Todos los premios consistirán en la entrega de un diploma acreditativo, un bono por el importe de 220 euros en material docente para los premios de acceso y de rendimiento de primer curso y ciclo de estudios universitarios y 550 euros para los premios al Mérito y a los mejores expedientes de Titulación.</p>	

B) RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD 2

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado		
Personal con contrato de servicios	3	35
Personal voluntario		
Personal de otras entidades con vinculación	1	10

C) BENEFICIARIOS O USUARIOS DE LA ACTIVIDAD 2

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	130
Personas jurídicas	

D) OBJETIVOS E INDICADORES DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD 2

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Impacto en medios de comunicación	Nº de informaciones publicadas en medios	4

PLAN DE ACTUACIÓN EJERCICIO 2013 FUNDACIÓN CONOCIMIENTO Y CULTURA

ACTIVIDAD 3

DENOMINACION	PROGRAMAS ESTANCIAS ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN EEUU Y CANADÁ
TIPO	ACTIVIDAD PROPIA
IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD POR SECTORES	CIENCIA E INVESTIGACIÓN
LUGAR DE DESARROLLO	ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD PREVISTA	
<p>La actividad consiste en ayudas dirigidas a financiar estancias de carácter académico e investigador en Universidades de Estados Unidos y Canadá durante el ejercicio 2013. Las ayudas van dirigidas al personal docente y/o investigador de la Universidad Pablo de Olavide (UPO) y becarios de investigación de un Centro, Departamento o Grupo de Investigación de la UPO</p>	

B) RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD 3

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado		
Personal con contrato de servicios	2	3
Personal voluntario		
Personal de otras entidades con vinculación	1	50

C) BENEFICIARIOS O USUARIOS DE LA ACTIVIDAD 3

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	8
Personas jurídicas	indeterminado

D) OBJETIVOS E INDICADORES DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD 3

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Demanda	Nº de solicitudes recibidas	10

PLAN DE ACTUACIÓN EJERCICIO 2013 FUNDACIÓN CONOCIMIENTO Y CULTURA

ACTIVIDAD 4

DENOMINACION	PROGRAMA ESTANCIAS ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE HARVARD
TIPO	ACTIVIDAD PROPIA
IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD POR SECTORES	CIENCIA E INVESTIGACIÓN
LUGAR DE DESARROLLO	ESTADOS UNIDOS
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD PREVISTA	
<p>Consiste en ayudas para estancias a profesores e investigadores de la UPO en la Universidad de Harvard en el marco del Convenio de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide y el Real Colegio Complutense de la Universidad de Harvard. La duración de las estancias será de 3 meses.</p>	

B) RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD 4

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado		
Personal con contrato de servicios	2	3
Personal voluntario		
Personal de otras entidades con vinculación	1	50

C) BENEFICIARIOS O USUARIOS DE LA ACTIVIDAD 4

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	6
Personas jurídicas	indeterminado

D) OBJETIVOS E INDICADORES DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD 4

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Demanda	Nº de solicitudes recibidas	9

PLAN DE ACTUACIÓN EJERCICIO 2013 FUNDACIÓN CONOCIMIENTO Y CULTURA

ACTIVIDAD 5

DENOMINACION	PROYECTO AUSTRALIA
TIPO	ACTIVIDAD PROPIA
IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD POR SECTORES	CIENCIA E INVESTIGACIÓN
LUGAR DE DESARROLLO	AUSTRALIA
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD PREVISTA	
<p>En el marco de un convenio de intercambio entre la Universidad Pablo de Olavide y Universidades de Australia, esta actividad tiene como objetivo financiar la estancia en Australia de docentes de la Universidad Pablo de Olavide para que desarrollen su actividad investigadora en áreas del conocimiento de las Ciencias Económicas, Jurídicas, Tecnológicas, Biotecnológicas y Humanidades</p>	

B) RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD 5

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado		
Personal con contrato de servicios	2	3
Personal voluntario		
Personal de otras entidades con vinculación	3	50

C) BENEFICIARIOS O USUARIOS DE LA ACTIVIDAD 5

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	
Personas jurídicas	indeterminado

D) OBJETIVOS E INDICADORES DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD 5

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Demanda	Nº de solicitudes recibidas	

PLAN DE ACTUACIÓN EJERCICIO 2013 FUNDACIÓN CONOCIMIENTO Y CULTURA

ACTIVIDAD 6

DENOMINACION	PROYECTO MARCO POLO
TIPO	ACTIVIDAD PROPIA
IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD POR SECTORES	PERFECCIONAMIENTO Y READAPTACIÓN PROFESIONAL.
LUGAR DE DESARROLLO	DESTINOS BECAS LEONARDO DA VINCI
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD PREVISTA	
<p>Aportación de ayudas a titulados universitarios que participan en el programa de becas Leonardo da Vinci gestionado por la Fundación Universidad-Sociedad, con objeto de mejorar cualitativa y cuantitativamente la movilidad de las personas en formación profesional inicial y continua en Europa.</p>	

B) RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD 6

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado		
Personal con contrato de servicios	1	10
Personal voluntario		
Personal de otras entidades con vinculación	7	600

C) BENEFICIARIOS O USUARIOS DE LA ACTIVIDAD 6

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	70
Personas jurídicas	70

D) OBJETIVOS E INDICADORES DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD 6

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Demanda	Nº de solicitudes recibidas	350

PLAN DE ACTUACIÓN EJERCICIO 2013 FUNDACIÓN CONOCIMIENTO Y CULTURA

ACTIVIDAD 7

DENOMINACION	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DE MUNICIPIOS PABLO DE OLAVIDE
TIPO	ACTIVIDAD PROPIA
IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD POR SECTORES	CULTURA
LUGAR DE DESARROLLO	SEVILLA
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD PREVISTA	
<p>Aportación económica a la Fundación de Municipios Pablo de Olavide (Fundación universitaria, de índole cultural y social, que aglutina a los pueblos que fueron fundados por el ilustrado peruano Don Pablo de Olavide y Jáuregui).</p> <p>Con esta colaboración se pretende apoyar la finalidad principal de esta fundación consistente en la realización de actividades de promoción y desarrollo de la relación entre la vida universitaria y la local, en apoyo del desarrollo educativo e investigador; complementariamente del desarrollo cultural, social, técnico y económico. Todo ello siguiendo - en atención a la naturaleza pública de sus fundadores- las directrices constitucionales del deber público de promoción de la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general, y de la promoción del acceso de todos a la cultura.</p>	

B) RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD 7

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado		
Personal con contrato de servicios	2	3
Personal voluntario		
Personal de otras entidades con vinculación		

C) BENEFICIARIOS O USUARIOS DE LA ACTIVIDAD 7

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	Indeterminado
Personas jurídicas	1

D) OBJETIVOS E INDICADORES DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD 7

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Cumplimiento Plan de Actuación	Nº de actividades realizadas de las previstas	4

PLAN DE ACTUACIÓN EJERCICIO 2013 FUNDACIÓN CONOCIMIENTO Y CULTURA

ACTIVIDAD 8

DENOMINACION	COLABORACIÓN ACTIVIDADES DE EMPRENDIMIENTO Y FORMATIVAS
TIPO	ACTIVIDAD PROPIA
IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD POR SECTORES	SOCIAL
LUGAR DE DESARROLLO	Universidad Pablo de Olavide
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD PREVISTA	
<p>La colaboración se dirigirá a proyectos que divulguen, sensibilicen y motiven a los estudiantes y egresados de la Universidad Pablo de Olavide hacia la actividad emprendedora. Así como otros que mejoren su empleabilidad mediante la formación permanente.</p>	

B) RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD 10

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado		
Personal con contrato de servicios	2	15
Personal voluntario		
Personal de otras entidades con vinculación		

C) BENEFICIARIOS O USUARIOS DE LA ACTIVIDAD 10

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	Indeterminado
Personas jurídicas	

D) OBJETIVOS E INDICADORES DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD 10

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Incremento en el alcance de la colaboración	Nº beneficiarios	indeterminado

PLAN DE ACTUACIÓN EJERCICIO 2013 FUNDACIÓN CONOCIMIENTO Y CULTURA

3. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA FUNDACIÓN

Gastos/Inversiones	Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Actividad 4	Actividad 5	Actividad 6	Actividad 7	Actividad 9	Total actividades	No imputados a las actividades	TOTAL
Gastos por ayudas y otros	1.585 €	34.200 €	20.000 €	38.400 €	3.000 €	66.554 €	6.600 €	20.000 €	190.339 €		190.339 €
a) Ayudas monetarias	1.585 €	34.200 €	20.000 €	38.400 €	3.000 €	66.554 €	6.600 €	20.000 €	190.339		190.339 €
b) Ayudas no monetarias											
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno										4.000 €	4.000 €
Variación de existencias de productos terminados y en curso											
Aprovisionamientos											
Gastos de personal											
Otros gastos de la actividad											
Amortización del inmovilizado											
Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado											
Gastos financieros											
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros											
Diferencias de cambio											
Impuestos sobre beneficios											
Subtotal gastos									190.339 €	4.000 €	194.339 €
Adquisiciones de Inmovilizado											
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico											
Cancelación Deuda no comercial											
Subtotal inversiones											
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS									190.339 €	4.000 €	194.339 €

PLAN DE ACTUACIÓN EJERCICIO 2013 FUNDACIÓN CONOCIMIENTO Y CULTURA

4. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA FUNDACIÓN.

4.1) Previsión de ingresos a obtener por la Fundación

INGRESOS	Importe total
Rentas y otros derivados del patrimonio	
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	
ingresos ordinarios de las actividades mercantiles	
Subvenciones del sector público	120.000 €
Aportaciones privadas	81.044 €
Otros tipos de ingresos	
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	201.044 €

4.2) Previsión de otros recursos económicos a obtener por la Fundación.

OTROS RECURSOS	Importe total
Deudas contraídas	
Otras obligaciones financieras asumidas	
TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS	0



FUNDACIÓN MUNICIPIOS



Plan de Actuación 2013 Fundación de Municipios "Pablo de Olavide"

1. Introducción

La Fundación de Municipios Pablo de Olavide es una fundación universitaria, de índole cultural y social, que aglutina a los pueblos que fueron fundados por el ilustrado peruano Don Pablo de Olavide y Jáuregui. Entre sus principales finalidades se hayan la realización de actividades de promoción y desarrollo de la relación entre la vida universitaria y la local, en apoyo del desarrollo educativo e investigador; complementariamente, del desarrollo cultural, social, técnico y económico. Todo ello siguiendo - en atención a la naturaleza pública de sus fundadores - las directrices constitucionales del deber público de promoción de la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general, y de la promoción del acceso de todos a la cultura".

2. Actividades 2013

En cumplimiento de estos fines y objetivos generales la Fundación de Municipios Pablo de Olavide tiene previstas las siguientes actividades propias para el ejercicio 2013:

ACTIVIDAD 1:

A) Identificación.

Denominación de la actividad:	<i>VIII del Premio de Ensayo sobre "Pablo de Olavide: El Espíritu de la Ilustración":</i>
Tipo de actividad:	Propia
Identificación de la actividad por sectores:	Cultura e investigación
Lugar de desarrollo de la actividad:	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

Este premio está dirigido a autores con obras inéditas escritas en castellano, inglés, francés, alemán e italiano sobre:

- La época de Pablo de Olavide.
- El espíritu de la Ilustración, incluida su proyección a los tiempos actuales

Las obras podrán versar sobre arquitectura, economía, música, tecnología, pensamiento, historia, cultura, ingeniería y comunicaciones, estudios medioambientales, política, literatura, pintura, lingüística, gastronomía de la época o sobre el papel de la mujer en la ilustración. Podrán responder al formato de artículo o libro

El importe neto del premio será de 6.000 euros.

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado		
Personal con contrato de servicios	5	100
Personal voluntario		

Plan de Actuación 2013 Fundación de Municipios "Pablo de Olavide"

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	1
Personas jurídicas	

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Incremento en la participación	Nº de obras presentadas para el premio	4

ACTIVIDAD 2:

A) Identificación.

Denominación de la actividad:	<i>Colección Pablo de Olavide</i>
Tipo de actividad:	Propia
Identificación de la actividad por sectores:	Cultura e investigación
Lugar de desarrollo de la actividad:	Sevilla

La Fundación tiene previsto continuar con la publicación de dos volúmenes de esta colección, iniciada en el año 2011 mediante un convenio suscrito con Marcial Pons Ediciones de Historia. Los textos tienen su origen en dos de las obras ganadoras del Premio de ensayo.

A esta actividad se va a destinar en el presupuesto la cantidad de 15.000 euros

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado		
Personal con contrato de servicios	2	indeterminado
Personal voluntario		

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	2.000
Personas jurídicas	

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Obras editadas	Nº de obras editadas en el año 2013	2

Plan de Actuación 2013 Fundación de Municipios "Pablo de Olavide"

ACTIVIDAD 3:

A) Identificación.

Denominación de la actividad:	<i>Premios Extraordinarios de Bachillerato 2012/13</i>
Tipo de actividad:	Propia
Identificación de la actividad por sectores:	Educación
Lugar de desarrollo de la actividad:	Sevilla/Córdoba/Jaén/Cádiz

Estos premios están dirigidos al mejor expediente de Bachillerato de cada uno de los municipios pertenecientes a su Patronato: Aldequemada, Santa Elena, La Carolina, Carboneros, Arquillos, Guarromán, Montizón, Fuente Palmera, La Carlota, San Sebastián de los Ballesteros, Cañada Rosal, La Luisiana, Prado del Rey, Dos Hermanas, Baeza y Sevilla.

El premio tiene como objeto ofrecer un reconocimiento a los méritos, basados en el esfuerzo y en el trabajo, de los alumnos que cursan los estudios de Bachillerato con excelente rendimiento académico. Se convocarán 18 premios por un importe neto de 600 euros cada uno.

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado		
Personal con contrato de servicios	2	10
Personal voluntario		
Personal otras entidades con vinculación	16	60

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	18
Personas jurídicas	

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad:

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Incremento en la concesión final	Nº de premios otorgados	18

Plan de Actuación 2013 Fundación de Municipios "Pablo de Olavide"

ACTIVIDAD 4:

A) Identificación.

Denominación de la actividad:	<i>Proyecto de Turismo Pablo de Olavide</i>
Tipo de actividad:	Propia
Identificación de la actividad por sectores:	Cultura/ desarrollo local
Lugar de desarrollo de la actividad:	Sevilla/Córdoba/Jaén/Cádiz

Una vez obtenida la categoría de *Promotor de Turismo Sostenible* se estará pendiente a la convocatoria de subvenciones que la *Estrategia de Turismo Sostenible* tiene previsto en sus presupuestos para el año 2013. La cantidad prevista parte del presupuesto aprobado para Planificación Turística, el cual tiene un montante de 23,6 millones de euros para los tres programas que incluye, entre los que se encuentra las *Iniciativas de Turismo Sostenible* de cual la Fundación es promotor.

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado		
Personal con contrato de servicios	3	300
Personal voluntario		
Personal otras entidades con vinculación	16	indeterminado

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	indeterminado
Personas jurídicas	indeterminado

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Obtención de financiación para los proyectos	Nº de proyectos subvencionados	6

Plan de Actuación 2013 Fundación de Municipios "Pablo de Olavide"

3. Previsión de recursos económicos a emplear por la Fundación

Gastos	Premio Ensayo	Colección Pablo de Olavide	Premios de Bachillerato	Proyecto Turismo	Gastos Generales	TOTAL EUROS
Ayudas monetarias	7.595 €		13.671 €			21.266 €
Servicios Exteriores	3.600 €	15.000 €	2.300 €	12.000 €	3.600 €	36.500 €
Publicidad	300 €		500 €		-	800 €
Honorarios Jurado	3.000 €		-		-	3.000 €
Protocolo	300 €		1.800 €		-	2.100 €
Gasto de Edición		15.000 €	-		-	15.000 €
Sº profesionales/Otros gastos	-		-	12.000 €	600 €	12.600 €
Gestión administrativa	-		-		3.000 €	3.000 €
TOTAL RECURSOS	11.195 €	15.000 €	15.971 €	12.000 €	3.600 €	57.766 €

4. Previsión de los recursos económicos a obtener por la Fundación

<i>Ingresos</i>	<i>TOTAL EUROS</i>
Ingresos de la actividad propia	45.000 €
(Aportaciones Patronos)	12.766 €
Excedente ejercicios anteriores	
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	57.766 €



UPO-GEST



PRESUPUESTO 2013 UPO-GEST, S.L.U.

DENOMINACIÓN GASTO	IMPORTE
Gastos Gestión Fundación Universidad-Sociedad	26.150,00 €
Gastos repercutidos por la UPO	10.000,00 €
Servicios Exteriores	3.000,00 €
Otros gastos generales	2.000,00 €
Gastos de registro y notaría	100,00 €
Servicios bancarios	120,00 €
Impuestos (No incluye I.S.)	169,00 €
Dotación a la amortización	410,00 €
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS	41.949,00 €
Alquiler de espacios	75.000,00 €
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTADOS	75.000,00 €
RESULTADO PRESUPUESTADO 2012	33.051,00 €

DETALLE EXPLICATIVO DE INGRESOS



DETALLE EXPLICATIVO PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

El presupuesto de ingresos clasifica en sus capítulos 3º al 5º los ingresos por operaciones corrientes. Los ingresos aplicables a cada nivel de desagregación son los que se describen en el lugar correspondiente, teniendo en cuenta que las Universidades pueden, a su vez, aplicar los ingresos no recogidos en esta estructura tipificada o que exijan un mayor nivel de desagregación en otras aplicaciones, según sea conveniente para la mejor gestión, la adecuada administración y contabilización de los recursos, todo ello sin perjuicio de los casos en que tal desglose sea establecido en esta codificación.

CAPITULO 3. TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS. 11.856.594,25 € .

1. Tributos exigidos por la Universidad que se satisfagan por la prestación de servicios y actividades realizadas por la misma, que tengan la consideración legal de tasas, y se determinen mediante Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a la disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio público se satisfagan por la prestación de servicios administrativos y académicos, y se determinen mediante Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a la disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados que no tienen la consideración de precios públicos ni de tasas.

La dotación inicialmente presupuestada en este capítulo asciende a 11.856.594,25 €.

Representan el 17,11% del total del presupuesto de ingresos para el presente ejercicio.

Artículo 30: Tasas. 596.792,99 €.

Ingresos de las tasas exigidas por la Universidad como contraprestación de los servicios y actividades realizadas por la misma.

- Concepto 303. Tasas académicas. 596.792,99 €.

Ingresos de las tasas académicas exigidas por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades.

- ✓ Subconcepto 303.00. *Tasas académicas por servicios administrativos.*

Recoge los ingresos exigidos por la Universidad al alumnado en concepto de servicios administrativos, referidos a:

- Expedición de títulos académicos oficiales.
- Expedición e impresión de duplicados de títulos oficiales universitarios y postgrado.
- Apertura de expediente académico de enseñanzas oficiales.
- Certificaciones académicas y traslados de expedientes de enseñanzas oficiales.
- Certificado de aptitud pedagógica.
- Expedición de tarjetas de identidad.

- Pruebas de aptitud para acceso a la universidad.
 - Proyectos de fin de carrera.
 - Pruebas de conjunto para homologación de títulos extranjeros de educación superior.
 - Examen para tesis doctorales.
 - Convalidación de títulos de diplomados en Escuelas Universitarias.
 - Pruebas de evaluación de aptitudes personales para las enseñanzas de licenciaturas en historia y ciencia de la música y en traducción e interpretación y en ciencias de la actividad física y en el deporte.
 - Expedición del Suplemento Europeo del Título.
 - Cualquier otra tasa académica por servicios administrativos que pueda establecerse.
-
- ✓ Subconcepto 303.02. *Títulos no oficiales.*
 - ✓ Subconcepto 303.03. *Acceso a la Universidad.*

Artículo 31: Precios Públicos. 10.120.516,54 €.

Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio público se satisfagan por la prestación de servicios administrativos y académicos, y se determinen mediante Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a la disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Concepto 312. Servicios académicos por enseñanzas regladas. 10.120.516,54 €.
Ingresos generados por servicios académicos conducentes a la obtención de Títulos Oficiales en Centros propios.
 - ✓ Subconcepto 312.00. *Servicios académicos de 1º y 2º ciclo en Centros Propios.*
 - ✓ Subconcepto 312.01. *Servicios académicos de 3º ciclo en Centros Propios.*
 - ✓ Subconcepto 312.02. *Compensación matrículas becarios MEC.*
Ingresos del MEC que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por las becas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
 - ✓ Subconcepto 312.03. *Compensación matrículas por familias numerosas.*
Ingresos del MEC que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por la bonificación de la matrícula de los alumnos de familias numerosas.
 - ✓ Subconcepto 312.04. *Compensación matrículas del personal propio.*
Compensación desde capítulo I de gastos a este subconcepto por los importes de matrículas del personal propio de la Universidad.
 - ✓ Subconcepto 312.05. *Compensación matrículas del alumnado con discapacidad.*
Ingresos de los organismos competentes que compensen los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por la bonificación de la matrícula del alumnado con discapacidad.
 - ✓ Subconcepto 312.06. *Servicios académicos programas oficiales de postgrado.*
 - ✓ Subconcepto 312.07. *Servicios académicos de grado.*
 - ✓ Subconcepto 312.08. *Compensación matrículas desempleados.*
 - ✓ Subconcepto 312.10. *Compensación matrículas F.P.I. – F.P.U.*
 - ✓ Subconcepto 312.11. *Compensación matrículas becarios otros organismos públicos.*
 - ✓ Subconcepto 312.99. *Otros.*

Artículo 32: Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios. 544.650,46 €.

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que no tienen la consideración de precios públicos.

- Concepto 320. Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias. 32.520,00 €.

Recoge los ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios de carácter académicos prestados por la Universidad al alumnado matriculado en su oferta de postgrado, cursos de extensión y de los títulos propios.

A nivel de partida se podrán distinguir los ingresos generados por las matrículas de los ingresos procedentes de la expedición de los títulos acreditativos del aprovechamiento de las actividades.

- ✓ Subconcepto 320.00. *Estudios de Extensión Universitaria.*

Los generados por Cursos de Extensión Universitaria (destinados a cualquier persona con independencia de que tenga o no titulación universitaria).

- ✓ Subconcepto 320.01. *Cursos de Enseñanzas Propias.*

Conducentes a la obtención de los Títulos Propios establecidos por la Universidad.

- ✓ Subconcepto 320.03. *Cursos de Postgrado.*

Títulos de experto y Máster.

- ✓ Subconcepto 320.04. *Cursos de Formación Continua.*

- ✓ Subconcepto 320.08. *Inscripciones a jornadas, congresos y similares.*

Ingresos procedentes de las inscripciones y cuotas abonadas por los asistentes a jornadas, congresos, seminarios, conferencias, simposios, convenciones y reuniones análogas organizados por la Universidad.

No se incluirán en este subconcepto los ingresos percibidos por la Universidad mediante subvención para sufragar parcialmente los gastos que se ocasionen como consecuencia del desarrollo de dichas actividades, los cuales se deberán imputar al subconcepto que corresponda del Capítulo 4 ó 7.

- Concepto 322. Derechos de examen y selección de personal.

Recoge los ingresos derivados de los derechos de examen correspondientes a oposiciones y pruebas de selección de personal para la Universidad.

- ✓ Subconcepto 322.00. *Derechos de examen para la selección de personal docente e investigador funcionario.*

- ✓ Subconcepto 322.01. *Derechos de examen para la selección de personal docente e investigador laboral.*

- ✓ Subconcepto 322.02. *Derechos de examen para la selección de Personal de Administración y Servicios Funcionario.*

- ✓ Subconcepto 322.03. *Derechos de examen para la selección de Personal de Administración y Servicios Laboral.*

- Concepto 323. Contratos artículo 83 LOU. 512.130,46 €.

Ingresos derivados de la firma de contratos y cursos de especialización celebrados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007.

- ✓ Subconcepto 323.00. *Contratos.*

- Concepto 329. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios.

Ingresos generados por prestación de servicios no incluidos en los conceptos anteriores.

- ✓ Subconcepto 329.00. *Teléfono Público y Fax*
- ✓ Subconcepto 329.05. *Colaboración Organización Cursos, Jornadas.*
- ✓ Subconcepto 329.06. *Otros Convenios de Investigación*
- ✓ Subconcepto 329.07. *Aportación patrocinadores*
- ✓ Subconcepto 329.99. *Convenios*

Artículo 33: Venta de bienes. 2.697,20 €.

Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes objeto de la actividad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, mediante precios.

- Concepto 332. Venta de fotocopias y otros productos de reprografía. 2.697,20 €.

Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por La Universidad Pablo de Olavide (fotocopias, encuadernación, reproducción, etc.)

- ✓ Subconcepto 332.00. *Venta de fotocopias.*
- ✓ Subconcepto 332.02. *Venta de impresos de matrículas.*
- ✓ Subconcepto 332.03. *Préstamos interbibliotecarios.*
- ✓ Subconcepto 332.99. *Otros.*

- Concepto 336. Venta de productos personalizados de la Universidad.

Ingresos procedentes de la venta de productos publicitarios o relacionados con la imagen corporativa de la Universidad, tales como camisetas, escudos, bolígrafos, carteras, etc.

Artículo 38: Reintegros de operaciones corrientes. 46.881,12 €.

Ingresos realizados en la Tesorería de la Universidad Pablo de Olavide originados por pagos previamente realizados por operaciones corrientes.

- Concepto 380. De ejercicios cerrados. 46.881,12 €.

Recoge los ingresos por reintegros de operaciones corrientes correspondientes a ejercicios cerrados.

Artículo 39: Otros ingresos. 545.055,94 €.

Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

- Concepto 399. Ingresos diversos. 545.055,94 €.
 - ✓ Subconcepto 399.00. *Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias.*
Ingresos procedentes del reintegro por parte de los adjudicatarios de los gastos de publicación en Boletines Oficiales y Diarios de los anuncios de concursos y subastas.
 - ✓ Subconcepto 399.03. *Reintegros de consumos periódicos.*
 - ✓ Subconcepto 399.04. *Cargos Internos.*
 - ✓ Subconcepto 399.99. *Otros Ingresos.*

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES. 40.812.350,16 €.

Incorpora los recursos, condicionados o no, que la Universidad Pablo de Olavide reciba del Estado, organismos autónomos y entes públicos, sin contrapartida directa por parte de esta Universidad, y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

El importe inicialmente presupuestado en este capítulo asciende a la cantidad de 40.812.350,16 €.

Representan el 58,89% del total del presupuesto de ingresos para el presente ejercicio.

Artículo 40: De la Administración General del Estado. 750.000,00 €.

Transferencias que la Universidad prevé recibir del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para financiar sus operaciones corrientes.

- Concepto 400. Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. 750.000,00 €.

Artículo 41: De Organismos Autónomos. 781.000,00 €.

Transferencias corrientes que se prevé recibir de los organismos autónomos de carácter administrativo estatales.

- Concepto 410. De Organismos Autónomos Estales. 696.000,00 €.
 - ✓ Subconcepto 410.02. *Programas Educativos Europeos.*
- Concepto 411. De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía. 85.000,00 €.
 - ✓ Subconcepto 411.00. *Instituto Andaluz de la Mujer.*

Artículo 45: De Comunidades Autónomas. 38.561.158,53 €.

Transferencias corrientes a recibir de las Comunidades Autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Concepto 450. De la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía. 38.536.508,53 €.

Este concepto presupuestario recoge el conjunto de transferencias corrientes que la C.E.I.C.E. realiza a la Universidad Pablo de Olavide para su funcionamiento ordinario, desglosándose según su finalidad en los siguientes subconceptos:

- ✓ Subconcepto 450.00. *Financiación básica.*

Este subconcepto presupuestario constituye el principal renglón de la financiación de la Universidad Pablo de Olavide. La cuantía de las dotaciones se determina anualmente considerando un conjunto de indicadores de carácter básicamente académico y cuya principal finalidad es la de atender a los gastos de personal académico y de administración y servicios de la Universidad Pablo de Olavide.

El importe inicialmente previsto para este subconcepto es de 24.062.701,75 €, que la Secretaría General de Universidades e Investigación transferirá, de la aplicación presupuestaria 18.321.04.441 de la Junta de Andalucía, a la Universidad Pablo de Olavide en el año 2013.

- ✓ Subconcepto 450.01. *Contrato programa.*

Este subconcepto recoge las transferencias que la C.E.I.C.E. realiza a la Universidad Pablo de Olavide en virtud de los Contratos Programa firmados entre ambas instituciones.

- ✓ Subconcepto 450.02. *Consejo Social.*

Este subconcepto recoge las transferencias que la C.E.I.C.E. realiza a la Universidad Pablo de Olavide para los gastos de funcionamiento del Consejo Social.

- ✓ Subconcepto 450.04. *Planes Concertados PRAEM.*

Este subconcepto recoge las transferencias que la C.E.I.C.E. realiza a la Universidad Pablo de Olavide para las prácticas en empresas de los alumnos.

- ✓ Subconcepto 450.05. *Para atenciones extraordinarias.*

Este subconcepto recoge las transferencias que la C.E.I.C.E. realiza a la Universidad Pablo de Olavide para gastos del distrito único, ayudas al estudio, Consorcio Fernando de los Ríos, ayudas a discapacitados, programas sociales, etc.

- ✓ Subconcepto 450.06. *Cofinanciación Programa Ramón y Cajal.*

Este subconcepto recoge las transferencias que la C.E.I.C.E. realiza a la Universidad Pablo de Olavide para la cofinanciación del Programa Ramón y Cajal.

- ✓ Subconcepto 450.07. *C.A.B.D.*

- ✓ Subconcepto 450.99. *Atenciones Extraordinarias. Reequilibrio.*

- Concepto 451. De otras Consejerías de la Junta de Andalucía. 24.650,00 €.

- ✓ Subconcepto 451.01. *Consejería de Gobernación.*

- ✓ Subconcepto 451.10. *Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.*

- ✓ Subconcepto 451.12. *Consejería de Medio Ambiente.*

Artículo 46: De Corporaciones Locales. 106.812,63 €.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de las Corporaciones Locales, sus organismos, entes o empresas dependientes.

- Concepto 460. De Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares. 44.691,95 €.
- Concepto 461. De Ayuntamientos. 62.120,68 €.

Artículo 47: De empresas privadas. 555.000,00 €.

Recursos incorporados al presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide procedentes de transferencias corrientes realizadas por empresas de capital privado.

- Concepto 470. De entidades financieras. 465.000,00 €.
- Concepto 473. De empresas privadas. 90.000,00 €.

Artículo 48: De familias e instituciones sin fines de lucro. 58.379,00 €.

Recursos incorporados al presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide procedentes de transferencias corrientes realizadas por instituciones sin fines de lucro y familias.

- Concepto 481. De instituciones sin fines de lucro. 58.379,00 €.

CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES. 134.293,84 €.

En este capítulo la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

El importe inicialmente presupuestado en este capítulo asciende a la cantidad de 134.293,84 €.

Representan el 0,19% del total del presupuesto de ingresos para el presente ejercicio.

Artículo 52: Intereses de depósitos.

Intereses que devenguen los depósitos efectuados por la Universidad Pablo de Olavide.

- Concepto 520. Intereses de cuentas bancarias.

Intereses a percibir procedentes de depósitos en cuentas bancarias, intereses de cuentas corrientes y otros depósitos en bancos e instituciones de crédito.

Artículo 53: Dividendos y participaciones en beneficios. 6.510,09 €.

Recursos procedentes de dividendos y participaciones en beneficios derivados de inversiones financieras o de derechos legalmente establecidos.

- Concepto 533. De empresas privadas. 6.510,09 €.

Intereses a percibir por dividendos y participaciones en beneficios procedentes de empresas privadas.

Artículo 54: Rentas de bienes inmuebles. 22.348,18 €.

Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

- Concepto 541. Alquiler y productos de inmuebles. 22.348,18 €.

Incorpora los ingresos provenientes de la cesión en alquiler de inmuebles y, en general, todas aquellas rentas derivadas del uso de estos bienes por entidades y/o personas ajenas a la institución universitaria.

- ✓ Subconcepto 541.02. *Alquiler de aulas y otros recintos.*
- ✓ Subconcepto 541.04. *Alquiler de locales.*

Artículo 55: Producto de concesiones y aprovechamientos especiales. 105.435,57 €.

Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por la Universidad Pablo de Olavide y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que puedan percibir los agentes.

- Concepto 551. De concesiones administrativas. 105.435,57 €.

Ingresos de esta naturaleza derivados de concesiones administrativas.

- ✓ Subconcepto 551.00. *De cafeterías.*
- ✓ Subconcepto 551.01. *De servicios de reprografía.*
- ✓ Subconcepto 551.02. *De máquinas expendedoras.*
- ✓ Subconcepto 551.03. *De Comedores.*
- ✓ Subconcepto 551.06. *Centros atención socioeducativas.*

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Comprenden los capítulos 6, 7, 8 y 9 del Presupuesto de Ingresos.

La diferencia entre el capítulo 6 de Gastos y el mismo capítulo de Ingresos permite conocer la Formación Bruta de Capital de la Universidad Pablo de Olavide; la diferencia entre los capítulos 7 de Ingresos y Gastos establece el Saldo Neto de Transferencias de Capital.

Los capítulos 8 y 9, que recogen las Operaciones Financieras, reflejan las transacciones de débitos y créditos, poniendo de manifiesto las variaciones netas de activos financieros (diferencia entre los capítulos 8 de Gastos e Ingresos) y las variaciones netas de pasivos financieros (diferencia entre los capítulos 9 de Ingresos y Gastos).

CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. 16.444.186,09 €.

Recursos condicionados o no, que la Universidad Pablo de Olavide reciba sin contrapartida directa por parte de la misma y cuya aplicación deberá ser necesariamente la financiación de las operaciones de capital.

La cantidad inicialmente presupuestada para el ejercicio 2013 alcanza la cifra de 16.444.186,09 €.

Representan el 23,73% del total del presupuesto de ingresos para el presente ejercicio.

Artículo 70: De la Administración General del Estado. 1.309.612,44 €.

Transferencias de capital que la Universidad Pablo de Olavide reciba del Estado para financiar sus operaciones de capital. A efectos de una mejor información, se abrirán los subconceptos para diferenciar las transferencias de capital, destinadas a actividades de investigación científica, inversiones materiales u otras.

- Concepto 700 Transferencias de capital que la Universidad recibe del Ministerio de Educación. 1.089.049,02 €.
 - ✓ Subconcepto 700.00. *Para investigación científica.*
 - ✓ Subconcepto 700.01. *Para inversiones materiales.*
- Concepto 701. De otros ministerios. 220.563,42 €.

Transferencias de capital que la Universidad Pablo de Olavide reciba de cualquier otro departamento ministerial distinto al de Educación, Cultura y Deportes.

- ✓ Subconcepto 701.00. *Para investigación científica.*
- ✓ Subconcepto 701.01. *Para inversiones materiales.*

Artículo 71: De Organismos Autónomos Administrativos. 113.668,61 €.

Transferencias de capital que la Universidad Pablo de Olavide reciba de los Organismos Autónomos.

- Concepto 710. De organismos autónomos estatales. 113.668,61 €.
 - ✓ Subconcepto 710.00. *Para investigación científica.*

Artículo 74: De Empresas Públicas y otros Entes Públicos. 12.000,00 €.

Transferencias de capital de sociedades mercantiles estatales y comunitarias públicas entidades empresariales públicas y otros organismos públicos, entre ellos las Universidades.

- Concepto 740. De sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos. 12.000,00 €.
- ✓ Subconcepto 740.00. *Para investigación científica.*

Artículo 75: De Comunidades Autónomas. 14.833.372,23 €.

Transferencias de capital a recibir de las Comunidades Autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Concepto 750. De la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía. 14.685.913,35 €.

Representa la principal fuente de ingresos de la Universidad Pablo de Olavide en el ámbito de las transferencias de capital. Los recursos recibidos por este concepto están destinados a atender, entre otros, los gastos derivados de la materialización de proyectos de investigación, la adquisición de equipamiento para la docencia y la investigación y la materialización de inversiones en instalaciones, bien en concepto de reposición o bien en concepto de nueva instalación.

- ✓ Subconcepto 750.00. *Para investigación científica.*

Este subconcepto recoge las transferencias que la C.E.I.C.E. realiza a la Universidad Pablo de Olavide para atender los gastos derivados de la investigación científica.

- ✓ Subconcepto 750.01. *Plan plurianual de inversiones.*

Este subconcepto recoge las transferencias que la C.E.I.C.E. realiza a la Universidad Pablo de Olavide para atender las obligaciones derivadas de las inversiones nuevas o de reposición recogidas en el plan de inversiones.

- ✓ Subconcepto 750.03. *Financiación operativa estructural.*

- ✓ Subconcepto 750.04. *Vinculada a resultados (Contrato Programa).*

- ✓ Subconcepto 750.05. *Planes Concertados. Atenciones Extraordinarias.*

- Concepto 751. De otras Consejerías de la Junta de Andalucía. 147.458,88 €.

Este concepto recoge las transferencias de capital para inversión de cualquier Consejería distinta a la de Economía, Innovación y Ciencia.

- ✓ Subconcepto 751.04 *De Obras Públicas y Vivienda.*

- ✓ Subconcepto 751.05 *De Turismo, Comercio y Deporte.*

Artículo 78: De Familias e Instituciones sin fines de lucro. 6.000,00 €.

Incorpora los recursos provenientes de transferencias de capital de familias e instituciones sin fines de lucro a favor de la Universidad de Pablo de Olavide.

- Concepto 781. De Instituciones sin fines de lucro. 6.000,00 €.
- ✓ Subconcepto 781.99 *De otras Instituciones sin fines de lucro.*

Artículo 79: Del Exterior. 169.532,81 €.

Se imputarán los ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea recibidos a través de la Administración del Estado.

- Concepto 790. De la Unión Europea. FEDER. 127.331,44 €.
- ✓ Subconcepto 790.00. *Para investigación científica.*
- Concepto 796. De fuera de la Unión Europea. 29.000,00 €.
- ✓ Subconcepto 796.00. *Para investigación científica.*
- Concepto 797. Convenios internacionales de cooperación. 13.201,37 €.
- ✓ Subconcepto 797.00. *Para investigación científica.*

CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS. 60.000,00 €.

Recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y de reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

Igualmente, se recogen en este capítulo los recursos provenientes de los remanentes de tesorería, si bien la naturaleza de esta fuente de financiación difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de la institución universitaria, dado que se trata de recursos ya generados y, por consiguiente, ni procede el reconocimiento de derechos, ni por supuesto, su recaudación.

La cuantía que inicialmente se ha previsto para este capítulo en el presupuesto de ingresos de la Universidad Pablo de Olavide para el año 2013, asciende a 60.000,00 €.

Representan el 0,09% del total del presupuesto de ingresos para el presente ejercicio.

Artículo 82: Reintegros de préstamos concedidos. 30.000,00 €.

- Concepto 820. Reintegro de anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal de la Universidad. 30.000,00 €.

Comprende los reintegros de préstamos y anticipos concedidos cuando el plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

- Concepto 821. Reintegro de anticipos y préstamos concedidos a largo plazo al personal de la Universidad. 30.000,00 €.

Comprende los reintegros de préstamos y anticipos concedidos cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.

La institución universitaria imputará a este capítulo de ingresos los recursos procedentes de la emisión de deuda y la obtención de préstamos, tanto en moneda nacional como extranjera, a corto o largo plazo, minorando, en su caso, por las diferencias negativas, así como los rendimientos implícitos que serán aplicados al Capítulo 3 del Presupuesto de Gastos.

Artículo 92: Préstamos recibidos.

- Concepto 921. Préstamos recibidos en moneda nacional.
 - ✓ Subconcepto 921.01 *A largo plazo de entes del sector público.*



DETALLE EXPLICATIVO DE GASTOS



DETALLE EXPLICATIVO PRESUPUESTO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios), los gastos financieros y las transferencias corrientes.

Los gastos aplicables a cada capítulo, artículo, concepto y subconcepto son los que se describen en el lugar adecuado, teniendo en cuenta que las Universidades pueden a su vez desglosar los créditos en subconceptos y partidas, según sea procedente para la mejor gestión de los programas a su cargo y para la adecuada administración y contabilización de los créditos, sin perjuicio de los casos en que tal desglose sea establecido en este Código. Esta desagregación no tendrá efectos a nivel presupuestario.

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL: 43.434.558,78 €.
GASTOS ACCIÓN SOCIAL: 138.971,00 €.

Se aplicarán a este capítulo los gastos siguientes:

- Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste. No se incluyen en este apartado las indemnizaciones por razón del servicio.
- Cotizaciones obligatorias de la U.P.O. a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal.
- Gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla con destino a su personal.

La dotación inicial prevista para atender los costes de las diferentes plantillas, así como, la cota autorizada por la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 2013 son los siguientes:

Concepto	Dotación Inicial Prevista	Cota Autorizada CCAA
PDI	30.073.162,69 €	32.739.392,00 €
PAS	13.233.238,30 €	12.666.759,00 €
Acción Social	138.971,00 €	
Consejo Social	128.157,79 €	
Totales	43.573.529,78 €	45.406.151,00 €

Representan el 62,87% del total de presupuesto de gastos para el presente ejercicio económico.

Artículo 12: Funcionarios. 19.058.694,16 €.

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas.
- Retribuciones complementarias.

- Retribuciones en especie.

En ningún caso se atenderá el pago de incentivos al rendimiento con cargo a este artículo.

- Concepto 120. Retribuciones básicas. 8.117.579,62 €.

Comprende:

- Sueldo.
- Trienios.
- Pagas extraordinarias.

Este concepto presupuestario comprende el sueldo, los trienios y las pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario de las plantillas del colectivo de docentes PDI y de administración y servicios PAS de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. .

- ✓ Subconcepto 120.00. *Personal Docente e Investigador.*
Recoge el sueldo y las pagas extraordinarias de este personal.
- ✓ Subconcepto 120.01. *Personal de Administración y Servicios.*
Recoge el sueldo y las pagas extraordinarias de este personal.
- ✓ Subconcepto 120.05. *Trienios personal.*
Aquí se recogen los trienios del personal funcionario, PAS y PDI.

- Concepto 121. Retribuciones complementarias. 10.941.114,54 €.

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

Los efectivos que integran las plantillas de personal funcionario de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, así como las retribuciones económicas según categoría y dedicación pueden verse en los anexos de este presupuesto, donde se detallan las estructuras de las diferentes plantillas de la Universidad.

- ✓ Subconcepto 121.00. *Complementos de destino PDI.*
Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda.

Dentro de este subconcepto, se imputará:

- Complemento de destino del PDI.
- Complemento de destino plazas vinculadas.

- ✓ Subconcepto 121.01. *Complemento de destino PAS.*
Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado según proceda.

- ✓ Subconcepto 121.02. *Complementos específico PDI.*
Complemento atribuido al puesto de trabajo. Dentro de este subconcepto, se imputará:
 - Complemento específico general del PDI.
 - Complemento específico por desempeño de cargos académicos.
 - Complemento específico por méritos docentes.
 - Complemento específico plazas vinculadas.

- ✓ Subconcepto 121.03. *Complemento específico PAS.*

Complemento atribuido al puesto de trabajo.

✓ Subconcepto 121.04. *Otros complementos del PDI.*

Dentro de este subconcepto, se imputará:

- Complemento coordinadores de C.O.U.
- Complemento transitorio profesores titulados de Enseñanzas Medias.
- Complemento profesores de E.O. Náuticas.
- Otros complementos plazas vinculadas.
- Otros complementos PDI.

✓ Subconcepto 121.05. *Otros complementos del PAS.*

Dentro de este subconcepto se imputará:

- Complemento de Homologación.
- Complemento de vestuario.

✓ Subconcepto 121.06. *Complementos Personales y Transitorios.*

Artículo 13: Laborales. 14.198.369,36 €.

Este artículo comprende retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

- Concepto 130. Retribuciones básicas personal laboral fijo. 6.592.861,85 €.

La cantidad inicialmente asignada a este concepto está destinada a satisfacer las retribuciones básicas establecidas en el actual convenio según grupo o categoría profesional de las personas que integran esta plantilla de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Incluye las siguientes remuneraciones del personal laboral fijo:

✓ Subconcepto 130.00. *Retribuciones básicas PDI.*

✓ Subconcepto 130.01. *Retribuciones básicas PAS.*

- Concepto 131. Otras remuneraciones personal laboral fijo. 7.605.507,51 €

Comprende todas aquellas retribuciones que deban satisfacerse al personal laboral fijo, según la normativa que les sea de aplicación, no incluidas en el concepto anterior.

✓ Subconcepto 131.00. *Otras retribuciones PDI.*

✓ Subconcepto 131.01. *Otras retribuciones PAS.*

Se incluyen en este apartado los incentivos al rendimiento.

No se incluirán en este concepto los créditos destinados a vestuario de personal laboral al que la Universidad impone el uso de uniforme durante el horario de servicio, ni las dietas de viajes y gastos de locomoción. En estos casos, los créditos correspondientes deben incluirse en el Capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios".

Dentro de este subconcepto, se imputará, entre otros:

- Horas extras.

- Control de presencia.
- Trabajos en sábados y festivos.
- Plus de nocturnidad.
- Complemento de antigüedad.
- Complemento de Homologación.

Artículo 14: Otro personal. 76.777,76 €

Este artículo no incluye los créditos destinados a retribuir a funcionarios de empleo interinos, que deberán percibir sus emolumentos con cargo a dotaciones libres por vacantes no cubiertas en las plantillas del personal funcionario de carrera.

- Concepto 145. Retribuciones de asociados. LRU.
- Concepto 147. Retribuciones de profesores visitantes. 46.230,56 €.
- Concepto 148. Retribuciones de profesores eméritos. 30.547,20 €.

Artículo 15: Incentivos al rendimiento. 2.916.438,41 €.

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función, y cuya cuantía individual no esté previamente determinada, exceptuando las del personal laboral que se incluyen en el artículo 13.

- Concepto 150. Productividad. 2.916.438,41 €.

Se imputarán los gastos derivados de retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, la disponibilidad, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

- ✓ Subconcepto 150.00. *Productividad por méritos investigadores.*
- ✓ Subconcepto 150.01. *Complementos Autonómicos Art. 66 LOU.*
- ✓ Subconcepto 150.03. *Productividad del PAS.*

- Concepto 151. Gratificaciones.

A este concepto presupuestario se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

- ✓ Subconcepto 151.00 *PDI.*
- ✓ Subconcepto 151.01 *PAS.*

Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador. 7.323.250,09 €.

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.

- Concepto 160. Cuotas sociales. 7.184.279,09 €

Aportaciones de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

- ✓ Subconcepto 160.00. *Seguridad Social.*
- Concepto 162. Prestaciones y gastos sociales del personal. 138.971,00 €
 - ✓ Subconcepto 162.01. *Formación y perfeccionamiento del personal.*

Gastos de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Universidad. Dentro de este subconcepto, se imputará, entre otros:

 - Los honorarios recibidos a tal fin por el personal al servicio de la Universidad siempre que los destinatarios sean personal de la Universidad; en caso contrario, serían retribuidos con cargo al subconcepto 226.04.
 - ✓ Subconcepto 162.04. *Fondos de pensiones.*

Aportaciones a Fondos de Pensiones que la Universidad tenga establecidos para su personal.
 - ✓ Subconcepto 162.05. *Acción Social.*

Gastos correspondientes al Plan de Acción social que establezca la Universidad.
Ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.

Dentro de este subconcepto, se imputarán entre otros:

 - Ayudas al estudio del PAS Funcionario.
 - Subvención de precios públicos en Centros propios para el PDI.
 - Subvención de precios públicos en Centros propios para el PAS.
 - Subvención de precios públicos en otros Centros para el PDI y cuyas enseñanzas no se impartan en la UPO.
 - Subvención de precios públicos en otros Centros para el PAS y cuyas enseñanzas no se impartan en la UPO.
 - ✓ Subconcepto 162.06 *Seguros.*

Seguros de vida, accidente o responsabilidad civil, que cubran las contingencias que se produzcan con ocasión del desempeño, por personal funcionario, de la Universidad, de funciones en las que concurren circunstancias que hagan necesaria dicha cobertura.
Seguros de vida o invalidez complementarios de los planes de pensiones del personal de la Universidad.
Seguros de asistencia médica y farmacéutica del personal en el exterior.

CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS. 12.678.872,74 €.

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de las actividades de la Universidad que no originen un aumento de capital o del patrimonio universitario.

Son imputables a este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan algunas de las características siguientes:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior a un año.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

Se aplicarán a este capítulo los gastos en bienes de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén, directamente relacionados con la realización de las inversiones.

La dotación inicialmente prevista para atender los gastos en bienes corrientes y servicios, asciende a 14.357.965,12 €.

Representan el 18,29% del total del presupuesto de gastos para el presente ejercicio económico.

Artículo 20. Arrendamientos y cánones. 237.683,92 €.

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte, así como también, en su caso, los gastos concertados bajo la modalidad de "leasing", siempre que no se vaya a ejercitar la opción de compra.

Asimismo, incluye los gastos derivados de cánones.

- Concepto 202. Arrendamiento de edificios y otras construcciones. 30.675,00 €.

Gastos de alquiler de edificios en general, incluidos los gastos de comunidad, cualquiera que sea su destino. Se incluyen los edificios para la enseñanza, administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras, locales, deportivos (piscinas, pistas, etc.), salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, aunque en dicha rúbrica vayan incluidos servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.) Asimismo se incluye en este concepto el arrendamiento de plazas de garaje.

- Concepto 203. Arrendamiento de maquinaria, instalación y utillaje. 2.000,00 €.

Gastos de esta índole en general, incluidos los gastos de alquiler del equipo empleado en conservación y reparación de inversiones.

✓ Subconcepto 203.00. *Maquinaria*.

Comprende el arrendamiento de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc., sin salir al exterior.

✓ Subconcepto 203.01. *Instalaciones.*

Comprende el arrendamiento del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.

✓ Subconcepto 203.02. *Utilillaje.*

Comprende el arrendamiento de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

- Concepto 204. Arrendamiento de elementos de transporte. 1.000,00 €.

Gastos de arrendamiento de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio, que se imputaría al concepto 223, o tenga naturaleza de carácter social, que se imputaría al concepto 162.

- Concepto 205. Arrendamientos de mobiliario y enseres. 1.000,00 €.

Gastos de arrendamiento de mobiliario, material y equipos de oficina, etc., a excepción de los que deban figurar en el concepto 206 "Arrendamientos de sistemas para procesos de información".

- Concepto 206. Arrendamientos de sistemas para procesos de información. 203.008,92 €.

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos, y de software.

Artículo 21. Reparaciones mantenimiento y conservación. 1.167.165,53 €.

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material según los correspondientes conceptos del artículo 20.

Comprende gastos tales como:

- Gastos de conservación y reparación de inmuebles ya sean propios o arrendados.
- Tarifas por vigilancia, revisión, conservación y entretenimiento en máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, etc.
- Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioeléctricas.
- Gastos derivados del mantenimiento o reposición de los elementos accesorios en instalaciones complejas especializadas, líneas de comunicaciones, etc.

Como norma general las grandes reparaciones que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien se imputarán al Capítulo 6.

Por conceptos se efectuará el siguiente desglose:

- Concepto 212. Edificios y otras construcciones. 44.323,17 €.

Gastos de reparación, mantenimiento, y conservación de edificios en general, cualquiera que sea su destino, edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras y otras construcciones (piscina, pistas deportivas,...). Incluye el arreglo de griferías, puertas, cristales de ventanas, gastos de desinfección, de fumigación, etc.

- Concepto 213. Maquinaria, instalaciones y utilillaje. 54.927,18 €.

✓ Subconcepto 213.00. *Maquinaria.*

Incluye los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. Sin salir al exterior.

✓ Subconcepto 213.01. *Instalaciones.*

Comprende los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se les destina.

✓ Subconcepto 213.02. *Utillaje*

Comprende los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

• Concepto 214. Elementos de transporte. 5.000,00 €.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad.

Incluye gastos ocasionados por la reparación e inspección de vehículos, lavado de coches, etc.

• Concepto 215. Mobiliario y enseres.

Incluye gastos ocasionados por la reparación de mobiliario, equipos de oficina, material de oficina.

• Concepto 216. Sistemas para procesos de información. 1.062.915,18 €.

Incluye los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos, así como la actualización o adaptación de programas informáticos.

Artículo 22. Material suministros y otros. 11.153.788,29 €.

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

• Concepto 220. Material de oficina. 1.496.752,78 €.

✓ Subconcepto 220.00. *Material de oficina ordinario no inventariable.*

- Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable.

- Confección de tarjetas de identificación.

- Repuestos y accesorios de máquinas de oficina.

- Tóner de fotocopidora.

- Fotocopias.

- Efectos timbrados.

- Personalización y gastos de expedición de títulos.

- Impresos de matrícula.

- Impresos en general.

✓ Subconcepto 220.01. *Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.*

- Adquisición de libros, publicaciones, manuales, revistas y documentos (incluso fotocopias de estos), excepto los que sean adquiridos para formar parte de bibliotecas, que se aplicarán al Capítulo 6.
- Gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.
- Suscripciones a Boletines Oficiales (BOE, BOJA, etc.).

✓ Subconcepto 220.02. *Material informático no inventariable.*

Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, tóner para impresoras, etc.

- Concepto 221. Suministros. 2.063.653,35 €.

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos.

En el caso de consumo de energía eléctrica, agua y gas, se imputarán también los gastos de alta y conexión al servicio.

✓ Subconcepto 221.00. *Energía eléctrica.*

✓ Subconcepto 221.01. *Agua.*

✓ Subconcepto 221.02. *Gas.*

✓ Subconcepto 221.03. *Combustible.*

✓ Subconcepto 221.04. *Vestuario.*

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal reglamentaria, por convenio, acuerdo o contrato para personal funcionario, laboral y otro personal al servicio de la Universidad.

✓ Subconcepto 221.06. *Productos farmacéuticos y material sanitario.*

- Gastos de medicinas, productos de asistencia sanitaria.

- Material fungible sanitario, guantes desechables, botiquines y bolsas de socorro, etc., siempre que no sean utilizados para prácticas docentes.

✓ Subconcepto 221.07. *Material docente.*

- Adquisición de material técnico fungible para prácticas de laboratorio, tales como reactivos, gases, probetas, muestras, etc.

- Adquisición de cualquier otro material destinado a la docencia, tales como transparencias, reprografía, etc.

✓ Subconcepto 221.08. *Material deportivo y cultural.*

Ropa deportiva, botas, arcillas, colas y otros materiales y suministros que no sean imputables al concepto de acción social del personal al servicio de la Universidad, así como instrumentos musicales, diapositivas, etc., que no tengan la consideración de material docente.

✓ Subconcepto 221.10. *Material para reparaciones de edificios y otras construcciones.*

Adquisiciones de materiales necesarios para efectuar reparaciones en edificios y otras construcciones por parte del personal propio de la Universidad.

✓ Subconcepto 221.11. *Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.*

- Repuestos de vehículos, tales como baterías, neumáticos, herramientas y utillaje; adquisición de recambios y material específico: "puentes óptico-acústicos para vehículos", linternas especiales para vehículos, placas de matrícula, adhesivos para la rotulación de vehículos uniformados.

- Repuestos de máquinas de talleres, máquinas de los laboratorios, etc.

- Material de ferretería, herramientas y pintura.

- Entretenimiento de monturas y bastes.

✓ Subconcepto 221.12. *Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.*

- Repuestos y suministros para el servicio de telecomunicaciones: de equipos de radios, centrales, teleimpresos, cristales de cuarzo, material telefónico, material complementario, para la instalación de radio-antenas, componentes, repuestos de magnetófonos, repuestos de grabadores, baterías, bobinas grabadores, material fungible para el mantenimiento de las redes de telefonía.
- Repuestos de equipos de iluminación.
- Repuestos optrónicos.
- Herramientas y repuestos para reparación de teléfonos y radiotelefonos.
- Material eléctrico para la red de datos, seguridad, iluminación, etc.

✓ Subconcepto 221.99. *Otros suministros.*

- Gastos de comunidad de los edificios propiedad de la Universidad así como las cuotas de participación en edificios de servicios múltiples.
- Adquisición de material fotográfico; rótulos y escudos; banderas institucionales; artículos de limpieza; tintorería, pequeño material necesario para actuaciones de emergencia; estacas, bengalas...; insecticidas y raticidas; suministros de material audiovisual sin finalidad docente; recarga de extintores; planchas y tintas para imprenta; equipos de adiestramiento y entretenimiento de perros, y material de microfilmación.
- Adquisición de material diverso de consumo y reposición de carácter periódico, no incluido en los subconceptos anteriores.

• Concepto 222. Comunicaciones. 196.003,17 €

Clasificados en subconceptos, incluye los gastos por servicios telefónicos, servicios postales y telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación.

✓ Subconcepto 222.00. *Telefónicas.*

Se incluye aquí la telefonía fija y móvil, así como los de alta o conexión al servicio.

✓ Subconcepto 222.01. *Postales.*

Gastos correspondientes a sellos, franqueos, apartados de correos, paquetería, mensajería, etc., salvo que corresponda a la prestación de servicios contratados con carácter general a una empresa, en cuyo caso se imputarán al subconcepto 227.03.

✓ Subconcepto 222.02. *Telegráficas.*

✓ Subconcepto 222.03. *Télex y telefax.*

✓ Subconcepto 222.04. *Informáticas.*

✓ Subconcepto 222.99. *Otras.*

Se incluyen los gastos relativos a hilo musical y aquellos otros que no tengan cabida en los subconceptos anteriores.

• Concepto 223. Transportes. 271.364,90 €.

Gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transportes prestados a la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, excepto los que por tener la naturaleza de gasto social deban imputarse al Capítulo 1.

Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al concepto 231.

Recogen también los servicios de remolcadores y demás gastos por entrada y salida de buques a puertos.

• Concepto 224. Primas de seguros. 80.900,00 €.

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, excepto los seguros de vida o accidente que se incluirán en el Capítulo 1.

Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tendrán la consideración de subvención en especie y se imputarán al concepto correspondiente del Capítulo 4, Transferencias Corrientes, según el destinatario de las mismas.

- Concepto 225. Tributos. 313.663,65 €.

Se incluirán en este concepto los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.

- ✓ Subconcepto 225.00. Estatales.
- ✓ Subconcepto 225.01. Locales.
- ✓ Subconcepto 225.02. Autonómicos.

- Concepto 226. Gastos diversos. 1.222.551,44 €.

Se incluyen todos aquellos gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

- ✓ Subconcepto 226.01. *Atenciones protocolarias y representativas.*

Se imputarán a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad.

No podrá abonarse con cargo a este subconcepto ningún tipo de retribución, en metálico o en especie, al personal dependiente o no de la Universidad, cualquiera que sea la forma de esa dependencia o relación.

Con carácter general, no se imputarán a este subconcepto gastos que correspondan a actividades exclusivas del ámbito interno de la Universidad y no redunden de forma clara y evidente, en beneficio o utilidad de la misma.

- ✓ Subconcepto 226.02. *Información, divulgación y publicidad.*

Gastos de divulgación y publicidad conducentes a informar a la comunidad de la actividad de la Universidad, incluidos los de diseño cuando por su naturaleza no tengan carácter de inversión.

Se incluirán en este epígrafe los gastos que ocasione la inserción de publicidad en Boletines Oficiales.

- ✓ Subconcepto 226.03. *Jurídicos, contenciosos.*

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que sea parte la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad, como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.

- ✓ Subconcepto 226.04. *Formación y perfeccionamiento del personal.*

Gastos de todo tipo derivados de actividades conducentes a la capacitación profesional del personal, excepto los que deban imputarse al Subconcepto 162.01.

- ✓ Subconcepto 226.06. *Reuniones, conferencias y cursos.*

- Gastos de organización y celebración de festivales, conferencias, asambleas, congresos, simposios, seminarios, convenciones y reuniones análogas, en España o en el extranjero. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas de asistentes.

- Gastos derivados de las reuniones o grupos de trabajo, necesarios para el normal funcionamiento de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas, y comidas de asistentes.

- Gastos originados por la realización de cursos y seminarios, tales como los relativos a material y unidades didácticas.
- Se imputarán también aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a cursos, congresos, seminarios, etc., instrumentados generalmente mediante un convenio en el cual la Universidad se obliga a satisfacer una cantidad, fijándose como contrapartida que en todos los medios de propaganda se haga constar que la Institución colabora, su logotipo, la entrega de una memoria o informe, de un número determinado de ejemplares de la edición realizada. etc. También se incluyen las cuotas y gastos de participación, inscripción, asociación, asistencia, estancia y transporte del personal invitado ajeno a la Universidad.

Los gastos de transporte, restaurante y hotel, sólo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 23, "Indemnizaciones por razón del servicio" y están exclusivamente ocasionados por la celebración de reuniones y conferencias.

- ✓ Subconcepto 226.07. *Oposiciones y pruebas selectivas.*
Todo tipo de gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto las dietas y asistencias a tribunales de personal de la Universidad que se imputarán al artículo 23.
- ✓ Subconcepto 226.08. *Premios, concursos y certámenes.*
Dotación de premios literarios, de investigación y estudio, que no tengan carácter de transferencias.
- ✓ Subconcepto 226.09. *Actividades culturales.*
Gastos que se ocasionen por la realización de actividades culturales (extensión universitaria) para la Universidad o la sociedad en general.
- ✓ Subconcepto 226.10. *Actividades deportivas.*
Gastos que se ocasionen por la realización de actividades deportivas para la Universidad o la sociedad en general.
- ✓ Subconcepto 226.12. *Cumplimiento de objetivos – Centros y Departamentos.*
- ✓ Subconcepto 226.13. *Planes de mejora Servicios Universitarios.*
- ✓ Subconcepto 226.99. *Otros.*
Aquellos que no tengan cabida en los subconceptos anteriores.

- Concepto 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. 5.508.899,00 €.

Se incluirán aquellos gastos que correspondan a actividades que siendo de la competencia de los organismos públicos se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

- ✓ Subconcepto 227.00. *Limpieza y aseo.*
Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de recogida de basuras.
- ✓ Subconcepto 227.01. *Seguridad – Vigilancia y Ayudantes de servicio.*
- ✓ Subconcepto 227.02. *Valoraciones y peritajes.*
- ✓ Subconcepto 227.03. *Postales y similares.*
Servicios contratados por la Universidad para envío de correspondencia, paquetería, etc.
- ✓ Subconcepto 227.04. *Custodia, depósito y almacenaje.*
- ✓ Subconcepto 227.06. *Estudios y trabajos técnicos.*
Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio; de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o

expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el Capítulo 6.

✓ Subconcepto 227.07 *Edición de publicaciones.*

Edición de libros, publicaciones, revistas y documentos, tanto en soporte magnético como en papel. Incluye los gastos de diseño, edición y encuadernación siempre que no se trate de gastos de información, divulgación y publicidad.

✓ Subconcepto 227.08. *Servicios de jardinería.*

Servicios de jardinería contratados por la Universidad.

✓ Subconcepto 227.99. *Otros.*

Artículo 23: Indemnizaciones por razón del servicio. 120.235,00 €.

Las indemnizaciones que para resarcir gastos de esta naturaleza y de acuerdo con la legislación vigente deban satisfacerse a cargos y asimilados, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, otro personal y alumnos.

Se imputarán a este concepto las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por concurrencia personal a reuniones, consejos, comisiones, etc.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como ajeno.

- Concepto 230. Dietas. 27.511,50 €.

Se incluyen todas las obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos de manutención y alojamiento (comisiones de servicio).

- Concepto 231. Locomoción. 27.723,50 €.

Se incluyen todas las obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos por desplazamientos y locomoción (comisiones de servicio).

- Concepto 232. Traslados.
- Concepto 233. Otras indemnizaciones. 65.000,00 €.

Se incluirán, entre otros gastos, las asistencias a tribunales de oposiciones y pruebas de habilitación nacional.

- Concepto 234. Asistencia a órganos colegiados.

Asistencias a reuniones de órganos colegiados y Consejos de Administración.

CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS. 582.122,60 €.

Carga financiera por intereses, de todo tipo de endeudamiento contraído o asumido, deudas emitidas por la Universidad Pablo de Olavide tanto en moneda nacional como extranjera, cualquiera que sea la forma en que se encuentren representadas.

Gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas anteriormente indicadas.

Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.

Otros gastos implícitos y diferencias de cambio.

Representan el 0,84% del total del presupuesto de gastos para el presente ejercicio económico.

Artículo 31. De préstamos en moneda nacional. 484.400,60 €.

Intereses de todo tipo de préstamos contraídos o asumidos en moneda nacional, así como los rendimientos implícitos y los gastos derivados de cualquier operación relacionada con los mismos.

- Concepto 310. Intereses. 428.400,60 €.

Intereses de préstamos recibidos en moneda nacional ya sean a corto o largo plazo.

✓ Subconcepto 310.00. *A corto plazo.*

Intereses de préstamos recibidos en moneda nacional a corto plazo.

✓ Subconcepto 310.01. *A largo plazo.*

Intereses de préstamos recibidos en moneda nacional a largo plazo.

- Concepto 311. Gastos de emisión, modificación y cancelación. 55.000,00 €.

Gastos y comisiones necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación del concepto en relación con préstamos recibidos en moneda nacional (entre otros, se incluyen los gastos de corretaje y comisión de apertura de pólizas de crédito y préstamos en moneda nacional).

- Concepto 319. Otros gastos financieros. 1.000,00 €.

Rendimientos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo.

✓ Subconcepto 319.00. *A corto plazo.*

Rendimientos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo a corto plazo.

✓ Subconcepto 319.01. *A largo plazo.*

Rendimientos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo a largo plazo.

Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros. 97.722,00 €.

- Concepto 342. Intereses de demora. 95.722,00 €.

Intereses de demora a satisfacer por la Universidad Pablo de Olavide como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones, en los plazos establecidos.

- Concepto 349. Otros gastos financieros. 2.000,00 €.

Gastos de esta naturaleza que no tengan cabida en los conceptos anteriormente definidos, tales como:

- Gastos por transferencias bancarias.
- Gastos de descuentos.
- Diferencias de cambio como consecuencias de pagos en moneda extranjera, no derivados de operaciones de endeudamiento.
- Carga financiera de los contratos de "leasing" con opción de compra.

- ✓ Subconcepto 349.00. *Gastos y comisiones bancarias.*
- ✓ Subconcepto 349.02. *Gastos financieros contratos de leasing.*

CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES. 5.648.922,44 €.

Créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, realizados por la Universidad Pablo de Olavide sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Se incluyen también en este capítulo las “subvenciones en especie” de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad Pablo de Olavide para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

Todos los artículos de este capítulo se desagregarán a nivel de concepto para recoger el agente receptor o/y la finalidad de la transferencia.

Representan el 8,15% del total del presupuesto de gastos para el presente ejercicio económico.

Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos. 755.352,88 €.

- Concepto 441. A Universidades Públicas. 554.632,88 €.
- Concepto 445. A Consorcios. 200.720,00 €.

Transferencias corrientes que la Universidad efectúe a los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía y sus OOAA.

Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro. 4.838.607,66 €.

Toda clase de auxilios, ayudas, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, etc. que la Universidad Pablo de Olavide otorgue a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias.

Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes, correspondientes al personal becario tendrán la consideración de subvención en especie y se imputarán al concepto correspondiente del Capítulo 4 Transferencias Corrientes según el destinatario de las mismas.

- Concepto 480. Becas y ayudas propias a estudiantes. 590.704,33 € .
 - ✓ Subconcepto 480.00. *Becas y ayudas a estudiantes.*
Recoge las dotaciones destinadas a las diferentes convocatorias de becas y ayudas a estudiantes de primero y segundo ciclo, convocadas por la Universidad Pablo de Olavide.
 - ✓ Subconcepto 480.02. *Becas para intercambio de estudiantes.*
La finalidad de estas becas es la de favorecer el intercambio de estudiantes de primer y segundo ciclo de la Universidad Pablo de Olavide con estudiantes de Universidades extranjeras en el ámbito de programas internacionales como SOCRATES, INTERCAMPUS, etc.
 - ✓ Subconcepto 480.03. *Ayudas a asociaciones de estudiantes.*

Recoge las ayudas concedidas a las asociaciones de estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide con destino a satisfacer sus gastos de funcionamiento, así como programas de actividades culturales y de formación complementaria que las asociaciones puedan plantear al Vicerrectorado competente.

- ✓ Subconcepto 480.99. *Otras becas y ayudas propias a estudiantes.*
- Concepto 481. Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa. 2.974.449,22 € .
 - ✓ Subconcepto 481.00. *Becas y ayudas a estudiantes. Ministerio de Educación.*
 - ✓ Subconcepto 481.01. *Becas y ayudas a estudiantes. Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.*
 - ✓ Subconcepto 481.02. *Becas PRAEM. Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.*
 - ✓ Subconcepto 481.99. *Otras becas y ayudas a estudiantes.*
- Concepto 482. Otras Becas y ayudas propias de la Universidad. 410.192,00 € .
 - ✓ Subconcepto 482.99. *Otras becas y ayudas propias a estudiantes.*
- Concepto 483. Otras Becas y ayudas con financiación externa. 46.000,00 € .
- Concepto 485. A otras instituciones sin fines de lucro. 817.262,11 € .
 - ✓ Subconcepto 485.00. *A fundaciones universitarias.*
 - ✓ Subconcepto 485.01. *A otras fundaciones.*

Artículo 49. Al exterior. 54.961,90 €.

Pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas.

A este artículo se imputarán también las cuotas y contribuciones a organismos internacionales.

- Concepto 490. Al exterior. 54.961,90 € .
 - ✓ Subconcepto 490.00. *Cuotas y Contribuciones a Organismos Internacionales.*
 - ✓ Subconcepto 490.01. *Ayudas Cooperación Internacional al Desarrollo.*

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Comprenden los capítulos 6 al 9 y describen las variaciones en la estructura del patrimonio, de la Universidad Pablo de Olavide.

La diferencia entre el capítulo 6 de gastos y el mismo capítulo de ingresos permite conocer la Formación Bruta de capital de la U.P.O., la diferencia entre los capítulos 7 de ingresos y gastos establece el saldo neto de transferencias de capital, y los capítulos 8 y 9 que recogen las operaciones financieras, reflejan las transacciones de débitos y créditos, poniendo de manifiesto las variaciones netas de activos financieros, diferencia entre los capítulos 8 de gastos e ingresos y las variaciones netas de pasivos financieros, diferencias entre los capítulos 9 de ingresos y gastos.

CAPITULO 6. INVERSIONES REALES. 4.721.970,29 €.

Este capítulo comprende los créditos destinados a atender los gastos a realizar directamente por la Universidad Pablo de Olavide con la finalidad de la creación, construcción, adquisición, conservación o reparación de:

- A. Inmovilizado material. Estará constituido por el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, incluidos los terrenos que hayan de ser objeto de inclusión en inventario de cualquier tipo, tengan naturaleza amortizable y con una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico.
- B. Inmovilizado inmaterial. Se concreta en el conjunto de bienes intangibles y derechos, susceptibles de valoración económica y de inclusión en inventario de cualquier tipo, que tengan carácter de amortizable y que cumplan además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes o servicios o constituyen una fuente de recursos para la Universidad.

La dotación inicialmente prevista para atender las inversiones, asciende a la cantidad de 4.721.970,29 €.

Representan el 6,81% del total del presupuesto de gastos para el presente ejercicio económico.

Artículo 60. Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios. 136.000,00 €.

Recoge aquellos proyectos de inversión que incrementan al "stock" de capital público, con la finalidad de mejorar cuantitativa o cualitativamente el funcionamiento interno de la Universidad Pablo de Olavide.

- Concepto 602. Edificios y otras construcciones. 36.000,00 €.
- Concepto 605. Mobiliario y enseres.

Adquisición de muebles y equipos de oficina, con excepción de los que deban imputarse al concepto 606.

- Concepto 606. Sistemas para proceso de información. 100.000,00 € .

Adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información, así como la adquisición o el

desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos aportaciones de gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y “software”.

Las adquisiciones de paquetes estándar de software se imputarán al subconcepto 220.02 “Material informático no inventariable”.

- Concepto 607. Bienes destinados al uso general.

Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial. 4.510.720,29 €.

Gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, campañas de promoción, estudios y trabajos técnicos, investigación etc., así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, propiedad intelectual, etc.

- Concepto 642. Edificios y otras construcciones.
- Concepto 648. Otro inmovilizado inmaterial. 181.803,15 €.
- Concepto 649. Gastos en investigación y desarrollo. 4.328.917,14 €.
 - ✓ Subconcepto 649.01. *Gastos de Personal. Investigación.*
 - ✓ Subconcepto 649.02. *Gastos de Ejecución. Investigación.*
 - ✓ Subconcepto 649.07. *Plan Propio Investigación.*

Artículo 66. Inversión de reposición asociada al funcionamiento de los servicios.

Inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general que tengan como finalidad mantener o reponer los bienes deteriorados y/o prorrogar la vida útil del bien.

- Concepto 663. Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Artículo 67. Inversión de reposición financiada con fondos propios de la Universidad Pablo de Olavide. 75.250,00 €

Inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general que tengan como finalidad mantener o reponer los bienes deteriorados y/o prorrogar la vida útil del bien.

- Concepto 675. Mobiliario y enseres. 75.250,00 €.

CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Pagos, condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

Se define y estructura este capítulo de forma análoga al Capítulo 4 "Transferencias Corrientes", desarrollándose en los artículos, conceptos y subconceptos descritos en el mismo.

Artículo 79. Al exterior.

Pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas.

A este artículo se imputarán también las cuotas y contribuciones a organismos internacionales.

- Concepto 790. A la Unión Europea - FEDER.

✓ Subconcepto 790.00. *A la Unión Europea. FEDER.*

CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS. 60.000,00 €.

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, así como los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

La dotación inicialmente prevista para atender este capítulo asciende a la cantidad de 60.000,00 €. Representan el 0,09% del total del presupuesto de gastos para el presente ejercicio.

Artículo 83. Concesión de préstamos. 60.000,00 €.

Préstamos concedidos, con o sin intereses, con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

- Concepto 830. Concesión de préstamos a corto plazo al personal. 30.000,00 €.

Anticipos y préstamos, con o sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación no sea superior a doce meses.

- Concepto 831. Concesión de préstamos a largo plazo al personal. 30.000,00 €.

Anticipos y préstamos, con o sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación sea superior a doce meses.

CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS. 2.042.006,49 €.

Amortización de deudas emitidas o endeudamiento contraído o asumido por la Universidad Pablo de Olavide, tanto en moneda nacional o en moneda extranjera, tanto en el interior como en el exterior, o a corto y largo plazo, por su valor efectivo, aplicando los rendimientos implícitos al capítulo 3 del Presupuesto de Gastos.

Devolución de depósitos y fianzas constituidos por terceros.

La dotación inicialmente prevista para atender este capítulo de gastos, asciende a la cantidad de 2.042.006,49 €.

Representan el 2,95% del total del presupuesto de gastos para el presente ejercicio.

Artículo 91. Amortización de préstamos en moneda nacional. 2.042.006,49 €.

Cancelación de préstamos en moneda nacional, contraídos o asumidos por la Universidad Pablo de Olavide y obtenidos de entes del Sector Público o del Sector Privado.

- Concepto 911. Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público. 552.160,64 €.

Cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad Pablo de Olavide obtenidos del Sector Público, cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

- Concepto 913. Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Privado. 1.489.845,85 €.

Cancelación de préstamos en moneda nacional, contraídos o asumidos por la Universidad Pablo de Olavide y obtenidos fuera del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento sea superior a doce meses.



RETRIBUCIONES DEL PERSONAL



RESUMEN DE COSTES DE PERSONAL POR CONCEPTOS

APLICACIÓN	CONCEPTOS	CONSEJO SOCIAL	CATEGORIAS				TOTAL
			DOCENTE FUNCIONARIO	DOCENTE LABORAL	P.A.S FUNCIONARIO	P.A.S. LABORAL FIJO	
120.00	Retribuciones básicas PDI Funcionario		3.786.748,56 €				3.786.748,56 €
120.01	Retribuciones básicas PAS Funcionario	39.239,48 €			2.990.713,49 €		3.029.952,97 €
120.05.01	Trienios PDI Funcionario		903.750,48 €				903.750,48 €
120.05.02	Trienios PAS Funcionario	7.533,48 €			389.594,13 €		397.127,61 €
121.00	Complemento Destino PDI		2.948.967,09 €				2.948.967,09 €
121.01	Complemento Destino PAS	25.970,28 €			1.800.984,00 €		1.826.954,28 €
121.02	Complemento Especifico PDI		3.870.235,32 €				3.870.235,32 €
121.03	Complemento Especifico PAS	30.484,39 €			1.930.949,78 €		1.961.434,17 €
121.04	Otros Complementos PDI		35.555,52 €				35.555,52 €
121.05	Otros Complementos PAS	1.865,36 €			270.160,80 €		272.026,16 €
121.06	Complemento personal transitorio				25.942,00 €		25.942,00 €
130.00	Retribuciones básicas PDI Laboral			5.359.659,20 €			5.359.659,20 €
130.01	Retribuciones básicas PAS Laboral					1.233.202,65 €	1.233.202,65 €
131.00	Otras Retribuciones PDI Laboral			6.951.777,67 €			6.951.777,67 €
131.01	Otras Retribuciones PAS Laboral					653.729,84 €	653.729,84 €
147	Retribuciones Profesores Visitantes			46.230,56 €			46.230,56 €
148	Retribuciones Profesores Eméritos			30.547,20 €			30.547,20 €
150.00	Productividad Méritos Investigadores		1.231.478,17 €				1.231.478,17 €
150.01	Complementos Autónómicos		458.516,93 €				458.516,93 €
150.03	Productividad PAS	6.146,36 €			982.998,93 €	237.298,02 €	1.226.443,31 €
160.00	Seguridad Social	16.918,44 €		4.449.695,99 €	2.188.821,93 €	528.842,72 €	7.184.279,09 €
						SUBTOTAL	43.434.558,78 €
162	Fondo Acción Social					138.971,00 €	138.971,00 €
						TOTAL	43.573.529,78 €



CARGOS ACADÉMICOS



CARGOS ACADÉMICOS

DENOMINACION DEL CARGO	Nº EFECTIVOS
RECTOR	1
VICERRECTOR	7
ASESOR CONSEJERIA ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO	1
DELEGADO DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN RENDIMIENTO FISICO Y DEPORTIVO (1)	1
DIRECTOR CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGIA Y DESARROLLO (1)	1
DIRECTOR OFICINA DEL CAMPUS DE EXCELENCIA EN MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD Y CAMBIO GLOBAL (1)	1
DEFENSOR UNIVERSITARIO (1)	1
SECRETARIO GENERAL	1
MIEMBRO DEL ORGANO CONSULTIVO DEL RECTOR Y SU EQUIPO DIRECCION	3
DECANO DE FACULTAD	6
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LAS FUNDACIONES (5)	1
DIRECTOR DE LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	1
DIRECTOR RESIDENCIA UNIVERSITARIA FLORA TRISTAN (5)	1
DIRECTOR GENERAL (5)	11
COORDINADORA DE POSTGRADO (5)	1
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO	15
ADJUNTA AL SECRETARIO GENERAL (2)	1
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ALTA GESTIÓN PUBLICA DE ANDALUCIA (2)	1
VICEDECANO DE FACULTAD/SUBDIRECTOR EE.UU.	22
DIRECTOR ADJUNTO PARA LA CALIDAD (4)	4
SECRETARIO DE DEPARTAMENTO	15
COORDINADOR DE PRACTICAS (3)	2
TOTAL CARGOS ACADEMICOS	98

(1) HOMOLOGADOS A VICERRECTOR

(2) HOMOLOGADOS A DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS

(3) HOMOLOGADOS A COORDINADOR DE C.O.U.

(4) HOMOLOGADOS A VICEDECANOS

(5) HOMOLOGADOS A DECANOS

(6) ASIMILADO A SECRETARIO DEPARTAMENTO

COSTES ESTRUCTURALES POR DEPARTAMENTO



DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA MOLECULAR E INGENIERIA BIOQUIMICA

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	5	192.651,40 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	18	594.442,90 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	14	567.875,29 €
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	109.519,09 €
AYUDANTE	1	26.365,62 €
PROFESOR ASOCIADO	20	158.194,30 €
PROFESOR SUSTITUTO PLAZA VACANTE	17	139.941,10 €
PROFESOR SUSTITUTO POR REDUCCION	1	24.337,59 €
PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS	1	33.287,75 €
		Total: 1.846.615,04 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	167	81.455,76 €
QUINQUENIOS	44	74.554,48 €
SEXENIOS	44	61.972,22 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	47	67.640,99 €
		Total: 285.623,45 €
		Total Retribuciones : 2.132.238,49 €

GASTOS EN CAPITULO II 59.905,77 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 2.192.144,26 €

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	4	154.121,12 €
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	30.607,26 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	20	649.639,64 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	29	1.176.313,10 €
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	4	146.025,45 €
PROFESOR COLABORADOR	3	103.434,27 €
AYUDANTE	3	79.096,86 €
PROFESOR ASOCIADO	39	389.401,37 €
PROFESOR SUSTITUTO PLAZA VACANTE	3	28.393,90 €
PROFESOR SUSTITUTO POR REDUCCION	3	36.506,34 €
PROFESOR SUSTITUTO EXCEDENCIA	1	24.337,59 €
PROFESOR SUSTITUTO SUSPENSION ESPECIAL	1	4.056,31 €
PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS	3	84.605,29 €
		Total: 2.906.538,49 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	301	119.995,62 €
QUINQUENIOS	65	105.549,33 €
ENSEÑANZAS MEDIAS	9	11.341,82 €
SEXENIOS	30	42.444,02 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	60	86.350,20 €
		Total: 365.680,99 €
		Total Retribuciones : 3.272.219,48 €

GASTOS EN CAPITULO II 88.948,58 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 3.361.168,06 €

DEPARTAMENTO DE DEPORTE E INFORMÁTICA

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	3	115.590,84 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	12	434.777,10 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	17	689.562,85 €
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	109.519,09 €
PROFESOR COLABORADOR	1	34.478,09 €
PROFESOR ASOCIADO	31	259.601,00 €
PROFESOR SUSTITUTO PLAZA VACANTE	3	28.393,71 €
PROFESOR SUSTITUTO POR REDUCCION	3	24.337,40 €
PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS	1	33.287,75 €
		Total: 1.729.547,83 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	143	69.997,47 €
QUINQUENIOS	19	30.409,92 €
SEXENIOS	14	19.206,26 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	22	31.661,74 €
		Total: 151.275,39 €
		Total Retribuciones : 1.880.823,22 €

GASTOS EN CAPITULO II 61.407,24 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 1.942.230,46 €

DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	5	192.651,40 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	12	382.284,89 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	12	486.750,25 €
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	73.012,73 €
PROFESOR COLABORADOR	6	206.868,55 €
PROFESOR ASOCIADO	32	257.573,04 €
PROFESOR SUSTITUTO PLAZA VACANTE	2	16.225,12 €
PROFESOR SUSTITUTO POR EXCEDENCIA	1	24.337,59 €
PROFESOR SUSTITUTO POR REDUCCION	3	16.225,13 €
PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS	2	58.946,52 €
		Total: 1.714.875,21 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	230	115.397,57 €
QUINQUENIOS	60	105.045,53 €
SEXENIOS	37	55.266,52 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	71	102.181,07 €
		Total: 377.890,68 €
		Total Retribuciones : 2.092.765,89 €

GASTOS EN CAPITULO II 69.056,69 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 2.161.822,58 €

DEPARTAMENTO DE DERECHO PUBLICO

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	11	423.833,08 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	19	611.533,49 €
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	26.982,66 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	10	405.625,21 €
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	4	146.025,45 €
PROFESOR COLABORADOR	1	34.478,09 €
AYUDANTE	1	26.365,62 €
PROFESOR EMERITO	1	30.547,00 €
PROFESOR ASOCIADO	57	502.976,87 €
PROFESOR SUSTITUTO PLAZA VACANTE	6	83.153,44 €
PROFESOR SUSTITUTO EN SUSPENSION ESPECIAL	1	6.084,41 €
PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS	2	63.259,68 €
		Total: 2.360.865,00 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	283	138.980,07 €
QUINQUENIOS	99	170.988,79 €
SEXENIOS	57	85.279,52 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	95	136.721,15 €
		Total: 531.969,54 €
		Total Retribuciones : 2.892.834,53 €

GASTOS EN CAPITULO II 96.965,01 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 2.989.799,54 €

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	5	192.651,40 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	122.429,04 €
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	26.982,66 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	9	365.062,68 €
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	36.506,36 €
PROFESOR COLABORADOR	10	344.780,92 €
AYUDANTE	3	79.096,86 €
PROFESOR ASOCIADO	24	208.897,49 €
PROFESOR SUSTITUTO PLAZA VACANTE	3	42.590,78 €
PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS	2	59.445,19 €
		Total: 1.478.443,38 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	162	78.748,07 €
QUINQUENIOS	30	49.038,96 €
ENSEÑANZAS MEDIAS	2	2.071,02 €
SEXENIOS	14	19.961,17 €
		Total: 149.819,22 €
		Total Retribuciones : 1.628.262,60 €

GASTOS EN CAPITULO II 43.047,94 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 1.671.310,54 €

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, METODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONOMICA

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	7	239.966,59 €
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	30.607,26 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	21	679.114,76 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	24	973.500,49 €
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	5	182.531,81 €
PROFESOR COLABORADOR	5	172.390,46 €
AYUDANTE	2	52.731,24 €
PROFESOR ASOCIADO	36	269.741,65 €
PROFESOR SUSTITUTO PLAZA VACANTE	4	32.450,21 €
PROFESOR SUSTITUTO POR REDUCCION	2	18.253,17 €
PROFESOR SUSTITUTO POR SUSPENSION ESPECIAL	1	12.168,78 €
PROFESOR SUSTITUTO EXCEDENCIA	2	32.450,05 €
PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS	3	92.514,94 €
Total:		2.788.421,42 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	306	147.884,18 €
QUINQUENIOS	63	104.109,74 €
SEXENIOS	33	47.203,52 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	67	96.424,39 €
Total:		395.621,83 €
Total Retribuciones :		3.184.043,25 €

GASTOS EN CAPITULO II 85.475,13 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 3.269.518,38 €

DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA Y TRADUCCION

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	5	192.651,40 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	12	389.783,78 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	24	973.500,49 €
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	7	255.544,54 €
PROFESOR COLABORADOR	7	241.346,64 €
AYUDANTE	3	79.096,86 €
PROFESOR VISITANTE	2	59.079,03 €
PROFESOR ASOCIADO	21	227.150,69 €
PROFESOR SUSTITUTO PLAZA VACANTE	7	91.266,05 €
PROFESOR SUSTITUTO REDUCCION	3	20.281,25 €
PROFESOR SUSTITUTO SUSPENSION ESPECIAL	2	22.309,49 €
PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS	2	58.946,52 €
		Total: 2.610.956,74 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	241	120.116,81 €
QUINQUENIOS	45	75.403,82 €
ENSEÑANZAS MEDIAS	9	11.341,82 €
SEXENIOS	22	31.469,02 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	48	69.080,16 €
		Total: 307.411,62 €
		Total Retribuciones : 2.918.368,36 €

GASTOS EN CAPITULO II 63.821,27 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 2.982.189,63 €

DEPARTAMENTO DE FISILOGIA, ANATOMIA Y BIOLOGIA CELULAR

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	5	192.651,40 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	13	427.889,93 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	11	446.187,73 €
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	36.506,36 €
PROFESOR ASOCIADO	6	34.478,47 €
PROFESOR SUSTITUTO PLAZA VACANTE	4	34.478,12 €
PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS	1	33.287,75 €
		Total: 1.205.479,76 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	135	70.442,26 €
QUINQUENIOS	44	76.056,85 €
SEXENIOS	42	60.838,15 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	50	71.958,50 €
		Total: 279.295,76 €
		Total Retribuciones : 1.484.775,52 €

GASTOS EN CAPITULO II 43.230,64 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 1.528.006,16 €

DEPARTAMENTO DE GEOGRAFIA, HISTORIA Y FILOSOFIA

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	7	269.711,96 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	13	412.892,15 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	10	405.625,21 €
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	109.519,09 €
PROFESOR ASOCIADO	21	198.757,05 €
PROFESOR SUSTITUTO PLAZA VACANTE	4	36.506,36 €
PROFESOR SUSTITUTO POR SERVICIOS ESPECIAL	1	8.112,47 €
PROFESOR SUSTITUTO POR REDUCCION	1	12.168,78 €
PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS	1	41.197,40 €
		Total: 1.494.490,47 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	190	98.646,21 €
QUINQUENIOS	64	106.189,33 €
ENSEÑANZAS MEDIAS	3	3.500,42 €
SEXENIOS	46	65.037,91 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	74	106.498,58 €
		Total: 379.872,45 €
		Total Retribuciones : 1.874.362,92 €

GASTOS EN CAPITULO II 37.882,38 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 1.912.245,30 €

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION DE EMPRESAS Y MARKETING

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	115.590,84 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	9	320.458,66 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	16	649.000,33 €
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	109.519,09 €
PROFESOR COLABORADOR	5	172.390,46 €
AYUDANTE	4	105.462,48 €
PROFESOR ASOCIADO	32	257.571,99 €
PROFESOR SUSTITUTO PLAZA VACANTE	4	56.787,62 €
PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS	2	59.445,19 €
		Total: 1.846.226,65 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	158	76.144,65 €
QUINQUENIOS	18	29.819,66 €
SEXENIOS	13	18.800,20 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	25	35.979,25 €
		Total: 160.743,76 €
		Total Retribuciones : 2.006.970,41 €

GASTOS EN CAPITULO II 54.017,51 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 2.060.987,92 €

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS FISICOS, QUIMICOS Y NATURALES

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	6	231.181,68 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	18	603.422,89 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	8	324.500,16 €
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	36.506,36 €
PROFESOR COLABORADOR	2	68.956,18 €
PROFESOR ASOCIADO	22	194.700,58 €
PROFESOR SUSTITUTO PLAZA VACANTE	3	26.365,64 €
PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS	1	33.287,75 €
Total:		1.518.921,25 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	159	82.515,52 €
QUINQUENIOS	54	90.443,19 €
SEXENIOS	45	64.309,91 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	55	79.154,35 €
Total:		316.422,97 €
Total Retribuciones :		1.835.344,21 €

GASTOS EN CAPITULO II 48.529,52 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 1.883.873,73 €

DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	38.530,28 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	122.429,04 €
PROFESOR TITULAR DE EEUU	11	296.809,26 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	81.125,04 €
PROFESOR COLABORADOR	7	241.346,64 €
AYUDANTE	1	26.365,62 €
PROFESOR ASOCIADO	21	164.278,75 €
PROFESOR SUSTITUTO PLAZA VACANTE	3	22.309,49 €
PROFESOR SUSTITUTO POR REDUCCION	1	10.140,71 €
PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS	1	33.287,75 €
		Total: 1.036.622,58 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	153	76.248,18 €
QUINQUENIOS	32	44.819,40 €
SEXENIOS	5	6.437,58 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	28	40.296,76 €
		Total: 167.801,93 €
		Total Retribuciones : 1.204.424,50 €

GASTOS EN CAPITULO II 45.312,32 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 1.249.736,82 €

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR



RESUMEN DE COSTES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR POR CONCEPTOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	TOTAL COSTE ANUAL
RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS		
120.00	Retribuciones básicas Personal Docente e Investigador Funcionario	3.786.748,56 €
121.00	Complemento Destino Personal Docente e Investigador Funcionario	2.924.363,82 €
121.02	Complemento Especifico General Personal Docente e Investigador Funcionario	2.102.002,98 €
130.00	Retribuciones básicas Personal Docente e Investigador Laboral	5.651.288,40 €
131.00	Otras Retribuciones Personal Docente e Investigador Laboral	6.753.794,71 €
147	Retribuciones Profesores Visitantes	46.230,56 €
148	Retribuciones Profesores Eméritos	30.547,20 €
CARGOS ACADEMICOS		
121.02	Complemento Especifico Cargos Académicos Personal Docente e Investigador	374.541,02 €
131.00	Cargos Académicos Personal Docente e Investigador Laboral	157.378,62 €
OTROS CONCEPTOS		
120.05.01	Trienios Personal Docente e Investigador Funcionario	903.750,48 €
121.00	Complemento de Destino de Altos Cargos	24.603,27 €
121.02	Complemento Especifico Méritos docentes Personal Docente e Investigador	1.377.010,88 €
121.02	Tasa de Reposición RDL 14/2012	16.680,44 €
121.04	Complementos Ponentes	35.555,52 €
130.00	Trienios Personal Docente e Investigador Laboral	639.502,86 €
130.00	Ajuste Ley 3/2012	-694.310,06 €
130.00	Ajuste carga docente RDL 14/2012	-236.822,00 €
131.00	Tasa de Reposición RDL 14/2012	19.330,44 €
131.00	Otros complementos Personal Docente e Investigador Laboral	258.095,90 €
131.00	Ajuste carga docente RDL 14/2012	-236.822,00 €
150.00	Productividad Méritos Investigadores	741.759,84 €
150.00	Estimación Premio Funcionarización	489.718,33 €
150.01	Complementos Autonómicos	993.015,74 €
150.01	Ajuste Ley 3/2012	-534.498,81 €
160.00	Seguridad Social	4.596.051,99 €
160.00	Seguridad Social - Ajuste RDL14/2012	-146.356,00 €
		30.073.162,69 €

CALCULO DE RETRIBUCIONES

Aplicación Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública J. A.

Aplicación Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL RETRIB. BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	68	13.308,60€	1.368,72€	968.703,12€	12.165,02€	13.715,94€	1.708.143,36€
CATEDRATICO ESC. UNIVERSITARIA	3	13.308,60€	1.368,72€	44.031,96€	11.141,90€	6.398,84€	52.622,22€
TITULAR DE UNIVERSIDAD	176	13.308,60€	1.368,72€	2.583.208,32€	11.141,90€	6.398,84€	3.087.170,24€
TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA	13	13.308,60€	1.368,72€	190.805,16€	9.774,80€	3.950,66€	178.430,98€
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO	260			3.786.748,56 €			5.026.366,80 €

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL RETRIB. BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. CONTRATADO DOCTOR	191	13.308,60€	1.368,72€	2.803.368,12€	17.540,74€		3.350.281,34€
PROF AYUDANTE DOCTOR	43	11.977,74€	1.231,85€	568.012,37€	15.786,67€		678.826,81€
PROF. COLABORADOR	50	11.312,31€	1.163,41€	623.786,00€	14.909,63€		745.481,50€
AYUDANTE	20	8.650,59€	889,67€	190.805,20€	11.401,48€		228.029,60€
PROF. ASOC./SUSTITUTO - TC	2	7.985,16€	821,23€	17.612,78€	10.524,44€		21.048,88€
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	117	3.992,58€	410,62€	503.074,41€	5.262,22€		601.219,16€
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	89	3.327,15€	342,18€	296.606,62€	4.385,19€		354.472,45€
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	116	2.661,72€	273,74€	322.662,83€	3.508,15€		385.612,34€
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	115	1.996,29€	205,31€	247.682,20€	2.631,11€		296.002,51€
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	54	1.330,86€	136,87€	77.667,87€	1.754,07€		92.820,12€
PROF. VISITANTE	1	11.977,80€	3.487,10€	15.464,90€	13.531,44€		13.531,44€
PROF. VISITANTE	1	14.780,76€	2.463,46€	17.244,22€			
PROF. EMERITO	1	30.547,20€		30.547,20€			
PROF. CONTRATADO LABORAL	800			5.714.534,72 €			6.767.326,15 €
TOTAL PROFESORADO	1060			9.501.283,28 €			11.793.692,95 €

AREA DE CONOCIMIENTO: **ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
Total Categoría Profesional	1			14.677,32 €			25.880,96 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	17.540,74€		17.540,74 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	11.977,74 €	1.231,85 €	13.209,59 €	15.786,67€		15.786,67 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	3.992,58 €	410,62 €	4.403,20 €	5.262,22€		5.262,22 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.327,15 €	342,18 €	3.669,33 €	4.385,19€		4.385,19 €
Total Categoría Profesional	4			35.959,44 €			42.974,82 €
Total Profesorado	5			50.636,76 €			68.855,78 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
Total Categoría Profesional	1			14.677,32 €			25.880,96 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	17.540,74€		35.081,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	3.992,58 €	410,62 €	2.567,07 €	5.262,22€		3.067,87 €
Total Categoría Profesional	3			31.921,71 €			38.149,35 €
Total Profesorado	4			46.599,03 €			64.030,31 €

Observaciones:

1 TP 12 h. valoración económica 7 meses.

AREA DE CONOCIMIENTO: **ANTROPOLOGIA SOCIAL**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	13.308,60 €	1.368,72 €	88.063,92 €	11.141,90€	6.398,84€	105.244,44 €
Total Categoría Profesional	6			88.063,92 €			105.244,44 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	6	13.308,60 €	1.368,72 €	88.063,92 €	17.540,74€		105.244,44 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	4	3.992,58 €	410,62 €	17.612,80 €	5.262,22€		21.048,88 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.327,15 €	342,18 €	3.669,33 €	4.385,19€		4.385,19 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.661,72 €	273,74 €	1.957,95 €	3.508,15€		2.339,94 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	2	1.996,29 €	205,31 €	4.403,20 €	2.631,11€		5.262,22 €
Total Categoría Profesional	14			115.707,20 €			138.280,67 €
Total Profesorado	20			203.771,12 €			243.525,11 €

Observaciones:

1 TP 8 h. valoración económica 8 meses.

AREA DE CONOCIMIENTO: **ARQUEOLOGIA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	1			14.677,32 €			17.540,74 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	11.977,74 €	1.231,85 €	13.209,59 €	15.786,67€		15.786,67 €
Total Categoría Profesional	1			13.209,59 €			15.786,67 €
Total Profesorado	2			27.886,91 €			33.327,41 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	3.992,58 €	410,62 €	4.403,20 €	5.262,22€		5.262,22 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.330,86 €	136,87 €	1.467,73 €	1.754,07€		1.754,07 €
Total Categoría Profesional	2			5.870,93 €			7.016,29 €
Total Profesorado	2			5.870,93 €			7.016,29 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **BIOLOGIA CELULAR**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	13.308,60 €	1.368,72 €	58.709,28 €	11.141,90€	6.398,84€	70.162,96 €
Total Categoría Profesional	5			73.386,60 €			96.043,92 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	5	13.308,60 €	1.368,72 €	73.386,60 €	17.540,74€		87.703,70 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	11.977,74 €	1.231,85 €	13.209,59 €	15.786,67€		15.786,67 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	2	1.996,29 €	205,31 €	4.403,20 €	2.631,11€		5.262,22 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	3	1.330,86 €	136,87 €	4.403,19 €	1.754,07€		5.262,21 €
Total Categoría Profesional	11			95.402,58 €			114.014,80 €
Total Profesorado	16			168.789,18 €			210.058,72 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			43.421,70 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	17.540,74€		17.540,74 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.661,72 €	273,74 €	2.935,46 €	3.508,15€		3.508,15 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	1.996,29 €	205,31 €	2.201,60 €	2.631,11€		2.631,11 €
Total Categoría Profesional	3			19.814,38 €			23.680,00 €
Total Profesorado	5			49.169,02 €			67.101,70 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **BOTANICA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
Total Categoría Profesional	1			14.677,32 €			25.880,96 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	17.540,74€		35.081,48 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	11.977,74 €	1.231,85 €	13.209,59 €	15.786,67€		15.786,67 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	3	3.992,58 €	410,62 €	13.209,60 €	5.262,22€		15.786,66 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.330,86 €	136,87 €	1.467,73 €	1.754,07€		1.754,07 €
Total Categoría Profesional	7			57.241,56 €			68.408,88 €
Total Profesorado	8			71.918,88 €			94.289,84 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **CIENCIA POLITICA Y DE LA ADMINISTRACION**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	11.141,90€	6.398,84€	35.081,48 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			35.081,48 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	3	13.308,60 €	1.368,72 €	44.031,96 €	17.540,74€		52.622,22 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	5	3.992,58 €	410,62 €	22.016,00 €	5.262,22€		26.311,10 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.327,15 €	342,18 €	2.447,44 €	4.385,19€		2.924,92 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.661,72 €	273,74 €	2.935,46 €	3.508,15€		3.508,15 €
Total Categoría Profesional	10			71.430,86 €			85.366,39 €
Total Profesorado	12			100.785,50 €			120.447,87 €

Observaciones:

1 TP 10 h. valoración económica 8 meses.

AREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	1			14.677,32 €			17.540,74 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	3	1.996,29 €	205,31 €	6.604,80 €	2.631,11€		7.893,33 €
Total Categoría Profesional	3			6.604,80 €			7.893,33 €
Total Profesorado	4			21.282,12 €			25.434,07 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	13.308,60 €	1.368,72 €	44.031,96 €	11.141,90€	6.398,84€	52.622,22 €
Total Categoría Profesional	3			44.031,96 €			52.622,22 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	17.540,74€		35.081,48 €
PROF. COLABORADOR	1	11.312,31 €	1.163,41 €	12.475,72 €	14.909,63€		14.909,63 €
AYUDANTE	2	8.650,59 €	889,67 €	19.080,52 €	11.401,48€		22.802,96 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	5	3.992,58 €	410,62 €	22.016,00 €	5.262,22€		26.311,10 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	2.661,72 €	273,74 €	5.870,92 €	3.508,15€		7.016,30 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	1.996,29 €	205,31 €	2.201,60 €	2.631,11€		2.631,11 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.330,86 €	136,87 €	1.467,73 €	1.754,07€		1.754,07 €
Total Categoría Profesional	14			92.467,13 €			110.506,65 €
Total Profesorado	17			136.499,09 €			163.128,87 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	17.540,74€		17.540,74 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	2	3.992,58 €	410,62 €	8.806,40 €	5.262,22€		10.524,44 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.330,86 €	136,87 €	1.467,73 €	1.754,07€		1.754,07 €
Total Categoría Profesional	4			24.951,45 €			29.819,25 €
Total Profesorado	4			24.951,45 €			29.819,25 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO ADMINISTRATIVO

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	13.308,60 €	1.368,72 €	44.031,96 €	12.165,02€	13.715,94€	77.642,88 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	9.774,80€	3.950,66€	13.725,46 €
Total Categoría Profesional	5			73.386,60 €			108.909,08 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	17.540,74€		17.540,74 €
PROF. COLABORADOR	1	11.312,31 €	1.163,41 €	12.475,72 €	14.909,63€		14.909,63 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - TC	1	7.985,16 €	821,23 €	8.806,39 €	10.524,44€		10.524,44 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	3.992,58 €	410,62 €	2.936,93 €	5.262,22€		3.509,90 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	13	3.327,15 €	342,18 €	33.952,31 €	4.385,19€		40.576,16 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	2.661,72 €	273,74 €	5.870,92 €	3.508,15€		7.016,30 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	3	1.996,29 €	205,31 €	5.871,67 €	2.631,11€		7.017,17 €
Total Categoría Profesional	22			84.591,26 €			101.094,34 €
Total Profesorado	27			157.977,86 €			210.003,42 €

Observaciones:

- 10 TP 10 h. valoración económica 8 meses.
- 1 TP 6 h. valoración económica 8 meses.
- 1 TP 12 h. valoración económica 8 meses.
- 1 TP 10 h. valoración económica 7 meses.

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO CIVIL

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	13.308,60 €	1.368,72 €	88.063,92 €	11.141,90€	6.398,84€	105.244,44 €
Total Categoría Profesional	7			102.741,24 €			131.125,40 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	5	13.308,60 €	1.368,72 €	73.386,60 €	17.540,74€		87.703,70 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	11.977,74 €	1.231,85 €	13.209,59 €	15.786,67€		15.786,67 €
Total Categoría Profesional	6			86.596,19 €			103.490,37 €
Total Profesorado	13			189.337,43 €			234.615,77 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO CONSTITUCIONAL

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			43.421,70 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	17.540,74€		17.540,74 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	11.977,74 €	1.231,85 €	13.209,59 €	15.786,67€		15.786,67 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	3.992,58 €	410,62 €	4.403,20 €	5.262,22€		5.262,22 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	9	3.327,15 €	342,18 €	22.621,42 €	4.385,19€		27.034,70 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	3	2.661,72 €	273,74 €	5.380,70 €	3.508,15€		6.430,44 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	2	1.996,29 €	205,31 €	4.403,20 €	2.631,11€		5.262,22 €
Total Categoría Profesional	17			64.695,43 €			77.316,99 €
Total Profesorado	19			94.050,07 €			120.738,69 €

Observaciones:

- 6 TP 10 h. valoración económica 7 meses.
- 2 TP 8 h. valoración económica 7 meses.
- 1 TP 8 h. valoración económica 8 meses.
- 1 TP 10 h. valoración económica 8 meses.

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	11.141,90€	6.398,84€	35.081,48 €
Total Categoría Profesional	3			44.031,96 €			60.962,44 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	5	13.308,60 €	1.368,72 €	73.386,60 €	17.540,74€		87.703,70 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	11.977,74 €	1.231,85 €	13.209,59 €	15.786,67€		15.786,67 €
PROF. COLABORADOR	2	11.312,31 €	1.163,41 €	24.951,44 €	14.909,63€		29.819,26 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	7	3.327,15 €	342,18 €	25.685,31 €	4.385,19€		30.696,33 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	5	2.661,72 €	273,74 €	14.677,30 €	3.508,15€		17.540,75 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	3	1.996,29 €	205,31 €	6.604,80 €	2.631,11€		7.893,33 €
Total Categoría Profesional	23			158.515,04 €			189.440,04 €
Total Profesorado	26			202.547,00 €			250.402,48 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			43.421,70 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
AYUDANTE	1	8.650,59 €	889,67 €	9.540,26 €	11.401,48€		11.401,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	3	2.661,72 €	273,74 €	5.380,70 €	3.508,15€		6.430,44 €
Total Categoría Profesional	4			14.920,96 €			17.831,92 €
Total Profesorado	6			44.275,60 €			61.253,62 €

Observaciones:

2 TP 8 h. valoración económica 7 meses.
1 TP 8 h. valoración económica 8 meses.

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	11.141,90€	6.398,84€	35.081,48 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			35.081,48 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	17.540,74€		17.540,74 €
PROF. COLABORADOR	1	11.312,31 €	1.163,41 €	12.475,72 €	14.909,63€		14.909,63 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	5	3.992,58 €	410,62 €	22.016,00 €	5.262,22€		26.311,10 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	2.661,72 €	273,74 €	5.870,92 €	3.508,15€		7.016,30 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	2	1.996,29 €	205,31 €	4.403,20 €	2.631,11€		5.262,22 €
PROF. EMERITO	1	30.547,20 €	0,00 €	30.547,20 €			0,00 €
Total Categoría Profesional	12			89.990,36 €			71.039,99 €
Total Profesorado	14			119.345,00 €			106.121,47 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
Total Categoría Profesional	1			14.677,32 €			25.880,96 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	17.540,74€		17.540,74 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	2	3.992,58 €	410,62 €	8.806,40 €	5.262,22€		10.524,44 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.327,15 €	342,18 €	3.669,33 €	4.385,19€		4.385,19 €
Total Categoría Profesional	4			27.153,05 €			32.450,37 €
Total Profesorado	5			41.830,37 €			58.331,33 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELAC.INTERNACIONA

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	12.165,02€	13.715,94€	51.761,92 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	3			44.031,96 €			69.302,66 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	17.540,74€		17.540,74 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	2	11.977,74 €	1.231,85 €	26.419,18 €	15.786,67€		31.573,34 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	2.661,72 €	273,74 €	5.870,92 €	3.508,15€		7.016,30 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	1.996,29 €	205,31 €	2.201,60 €	2.631,11€		2.631,11 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	3	1.330,86 €	136,87 €	4.403,19 €	1.754,07€		5.262,21 €
Total Categoría Profesional	9			53.572,21 €			64.023,70 €
Total Profesorado	12			97.604,17 €			133.326,36 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO MERCANTIL

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	11.141,90€	6.398,84€	35.081,48 €
Total Categoría Profesional	3			44.031,96 €			60.962,44 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. COLABORADOR	4	11.312,31 €	1.163,41 €	49.902,88 €	14.909,63€		59.638,52 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	3	3.327,15 €	342,18 €	7.947,77 €	4.385,19€		9.498,32 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	2.661,72 €	273,74 €	5.870,92 €	3.508,15€		7.016,30 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	5	1.996,29 €	205,31 €	10.089,93 €	2.631,11€		12.058,38 €
Total Categoría Profesional	14			73.811,50 €			88.211,52 €
Total Profesorado	17			117.843,46 €			149.173,96 €

Observaciones:

2 TP 10 h. valoración económica 7 meses.

1 TP 6 h. valoración económica 7 meses.

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO PENAL

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	13.308,60 €	1.368,72 €	73.386,60 €	11.141,90€	6.398,84€	87.703,70 €
Total Categoría Profesional	6			88.063,92 €			113.584,66 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	17.540,74€		35.081,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	2	3.992,58 €	410,62 €	8.806,40 €	5.262,22€		10.524,44 €
Total Categoría Profesional	4			38.161,04 €			45.605,92 €
Total Profesorado	10			126.224,96 €			159.190,58 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO PROCESAL

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	13.308,60 €	1.368,72 €	44.031,96 €	11.141,90€	6.398,84€	52.622,22 €
Total Categoría Profesional	4			58.709,28 €			78.503,18 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	3	3.992,58 €	410,62 €	13.209,60 €	5.262,22€		15.786,66 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	3	3.327,15 €	342,18 €	11.007,99 €	4.385,19€		13.155,57 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	6	2.661,72 €	273,74 €	17.612,76 €	3.508,15€		21.048,90 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	2	1.996,29 €	205,31 €	4.403,20 €	2.631,11€		5.262,22 €
Total Categoría Profesional	14			46.233,55 €			55.253,35 €
Total Profesorado	18			104.942,83 €			133.756,53 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO ROMANO

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	11.141,90€	6.398,84€	35.081,48 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			35.081,48 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	17.540,74€		17.540,74 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	2	1.996,29 €	205,31 €	4.403,20 €	2.631,11€		5.262,22 €
Total Categoría Profesional	3			19.080,52 €			22.802,96 €
Total Profesorado	5			48.435,16 €			57.884,44 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	13.308,60 €	1.368,72 €	44.031,96 €	11.141,90€	6.398,84€	52.622,22 €
Total Categoría Profesional	3			44.031,96 €			52.622,22 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	17.540,74€		17.540,74 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	11.977,74 €	1.231,85 €	13.209,59 €	15.786,67€		15.786,67 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	6	3.992,58 €	410,62 €	26.419,20 €	5.262,22€		31.573,32 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	2	1.996,29 €	205,31 €	4.403,20 €	2.631,11€		5.262,22 €
Total Categoría Profesional	10			58.709,31 €			70.162,95 €
Total Profesorado	13			102.741,27 €			122.785,17 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: ECOLOGIA

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	12.165,02€	13.715,94€	51.761,92 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	13.308,60 €	1.368,72 €	44.031,96 €	11.141,90€	6.398,84€	52.622,22 €
Total Categoría Profesional	5			73.386,60 €			104.384,14 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	3	13.308,60 €	1.368,72 €	44.031,96 €	17.540,74€		52.622,22 €
PROF. COLABORADOR	1	11.312,31 €	1.163,41 €	12.475,72 €	14.909,63€		14.909,63 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	4	2.661,72 €	273,74 €	11.741,84 €	3.508,15€		14.032,60 €
Total Categoría Profesional	8			68.249,52 €			81.564,45 €
Total Profesorado	13			141.636,12 €			185.948,59 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	4	13.308,60 €	1.368,72 €	58.709,28 €	12.165,02€	13.715,94€	103.523,84 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	13.308,60 €	1.368,72 €	44.031,96 €	11.141,90€	6.398,84€	52.622,22 €
Total Categoría Profesional	7			102.741,24 €			156.146,06 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	5	13.308,60 €	1.368,72 €	73.386,60 €	17.540,74€		87.703,70 €
AYUDANTE	1	8.650,59 €	889,67 €	9.540,26 €	11.401,48€		11.401,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	2	3.992,58 €	410,62 €	7.340,13 €	5.262,22€		8.772,12 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	2.661,72 €	273,74 €	4.893,41 €	3.508,15€		5.848,09 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	6	1.996,29 €	205,31 €	13.209,60 €	2.631,11€		15.786,66 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	5	1.330,86 €	136,87 €	7.338,65 €	1.754,07€		8.770,35 €
Total Categoría Profesional	21			115.708,66 €			138.282,40 €
Total Profesorado	28			218.449,90 €			294.428,46 €

Observaciones:

1 TP 8 h. valoración económica 8 meses.

1 TP 12 h. valoración económica 8 meses.

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	5	13.308,60 €	1.368,72 €	73.386,60 €	12.165,02€	13.715,94€	129.404,80 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	13.308,60 €	1.368,72 €	58.709,28 €	11.141,90€	6.398,84€	70.162,96 €
TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	9.774,80€	3.950,66€	13.725,46 €
Total Categoría Profesional	10			146.773,20 €			213.293,22 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	9	13.308,60 €	1.368,72 €	132.095,88 €	17.540,74€		157.866,66 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	2	11.977,74 €	1.231,85 €	26.419,18 €	15.786,67€		31.573,34 €
PROF. COLABORADOR	10	11.312,31 €	1.163,41 €	124.757,20 €	14.909,63€		149.096,30 €
AYUDANTE	3	8.650,59 €	889,67 €	28.620,78 €	11.401,48€		34.204,44 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	7	3.992,58 €	410,62 €	30.822,40 €	5.262,22€		36.835,54 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	4	3.327,15 €	342,18 €	14.677,32 €	4.385,19€		17.540,76 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	6	2.661,72 €	273,74 €	17.612,76 €	3.508,15€		21.048,90 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	11	1.996,29 €	205,31 €	22.018,20 €	2.631,11€		26.313,73 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.330,86 €	136,87 €	1.467,73 €	1.754,07€		1.754,07 €
Total Categoría Profesional	53			398.491,45 €			476.233,74 €
Total Profesorado	63			545.264,65 €			689.526,96 €

Observaciones:

3 TP 6 h. valoración económica 8 meses.

AREA DE CONOCIMIENTO: EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	12.165,02€	13.715,94€	51.761,92 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	13.308,60 €	1.368,72 €	117.418,56 €	11.141,90€	6.398,84€	140.325,92 €
Total Categoría Profesional	10			146.773,20 €			192.087,84 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	12	13.308,60 €	1.368,72 €	176.127,84 €	17.540,74€		210.488,88 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	2	11.977,74 €	1.231,85 €	26.419,18 €	15.786,67€		31.573,34 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	7	3.992,58 €	410,62 €	30.822,40 €	5.262,22€		36.835,54 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	7	3.327,15 €	342,18 €	24.155,20 €	4.385,19€		28.867,71 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	9	2.661,72 €	273,74 €	24.464,12 €	3.508,15€		29.236,92 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	5	1.996,29 €	205,31 €	11.008,00 €	2.631,11€		13.155,55 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	8	1.330,86 €	136,87 €	10.641,04 €	1.754,07€		12.717,01 €
Total Categoría Profesional	50			303.637,79 €			362.874,95 €
Total Profesorado	60			450.410,99 €			554.962,79 €

Observaciones:

2 TP 8 h. valoración económica 8 meses.

1 TP 4 h. valoración económica 8 meses.

1 TP 4 h. valoración económica 7 meses.

1 TP 10 h. valoración económica 7 meses.

AREA DE CONOCIMIENTO: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO ESC. UNIVERSITARIA	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			35.081,48 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	3	13.308,60 €	1.368,72 €	44.031,96 €	17.540,74€		52.622,22 €
PROF. COLABORADOR	2	11.312,31 €	1.163,41 €	24.951,44 €	14.909,63€		29.819,26 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.327,15 €	342,18 €	3.669,33 €	4.385,19€		4.385,19 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	3	2.661,72 €	273,74 €	8.806,38 €	3.508,15€		10.524,45 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	5	1.996,29 €	205,31 €	11.008,00 €	2.631,11€		13.155,55 €
Total Categoría Profesional	14			92.467,11 €			110.506,67 €
Total Profesorado	16			121.821,75 €			145.588,15 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	1			14.677,32 €			17.540,74 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	17.540,74€		17.540,74 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.327,15 €	342,18 €	3.669,33 €	4.385,19€		4.385,19 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.661,72 €	273,74 €	2.935,46 €	3.508,15€		3.508,15 €
Total Categoría Profesional	3			21.282,11 €			25.434,08 €
Total Profesorado	4			35.959,43 €			42.974,82 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA ALEMANA

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	11.141,90€	6.398,84€	35.081,48 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			35.081,48 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	17.540,74€		35.081,48 €
PROF. COLABORADOR	1	11.312,31 €	1.163,41 €	12.475,72 €	14.909,63€		14.909,63 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	2	3.992,58 €	410,62 €	8.806,40 €	5.262,22€		10.524,44 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.327,15 €	342,18 €	3.669,33 €	4.385,19€		4.385,19 €
PROF. VISITANTE	1	14.780,76 €	2.463,46 €	17.244,22 €			0,00 €
Total Categoría Profesional	7			71.550,31 €			64.900,74 €
Total Profesorado	9			100.904,95 €			99.982,22 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **FILOLOGIA FRANCESA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	1			14.677,32 €			17.540,74 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	3	13.308,60 €	1.368,72 €	44.031,96 €	17.540,74€		52.622,22 €
PROF. COLABORADOR	1	11.312,31 €	1.163,41 €	12.475,72 €	14.909,63€		14.909,63 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	3.992,58 €	410,62 €	4.403,20 €	5.262,22€		5.262,22 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	2	3.327,15 €	342,18 €	7.338,66 €	4.385,19€		8.770,38 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.661,72 €	273,74 €	2.935,46 €	3.508,15€		3.508,15 €
PROF. VISITANTE	1	11.977,80 €	3.487,10 €	15.464,90 €	13.531,44€		13.531,44 €
Total Categoría Profesional	9			86.649,90 €			98.604,04 €
Total Profesorado	10			101.327,22 €			116.144,78 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **FILOLOGIA INGLESA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	11.141,90€	6.398,84€	35.081,48 €
Total Categoría Profesional	3			44.031,96 €			60.962,44 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	8	13.308,60 €	1.368,72 €	117.418,56 €	17.540,74€		140.325,92 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	3	11.977,74 €	1.231,85 €	39.628,77 €	15.786,67€		47.360,01 €
PROF. COLABORADOR	1	11.312,31 €	1.163,41 €	12.475,72 €	14.909,63€		14.909,63 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	5	3.992,58 €	410,62 €	22.016,00 €	5.262,22€		26.311,10 €
Total Categoría Profesional	17			191.539,05 €			228.906,66 €
Total Profesorado	20			235.571,01 €			289.869,10 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **FILOLOGIA ITALIANA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	1			14.677,32 €			17.540,74 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	3	13.308,60 €	1.368,72 €	44.031,96 €	17.540,74€		52.622,22 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	11.977,74 €	1.231,85 €	13.209,59 €	15.786,67€		15.786,67 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.327,15 €	342,18 €	3.669,33 €	4.385,19€		4.385,19 €
Total Categoría Profesional	5			60.910,88 €			72.794,08 €
Total Profesorado	6			75.588,20 €			90.334,82 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **FILOLOGIA LATINA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			43.421,70 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	3.992,58 €	410,62 €	4.403,20 €	5.262,22€		5.262,22 €
Total Categoría Profesional	1			4.403,20 €			5.262,22 €
Total Profesorado	3			33.757,84 €			48.683,92 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **FILOSOFIA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
Total Categoría Profesional	1			14.677,32 €			25.880,96 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	17.540,74€		17.540,74 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	3.992,58 €	410,62 €	4.403,20 €	5.262,22€		5.262,22 €
Total Categoría Profesional	2			19.080,52 €			22.802,96 €
Total Profesorado	3			33.757,84 €			48.683,92 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **FILOSOFIA DEL DERECHO**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	12.165,02€	13.715,94€	51.761,92 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	13.308,60 €	1.368,72 €	44.031,96 €	11.141,90€	6.398,84€	52.622,22 €
Total Categoría Profesional	5			73.386,60 €			104.384,14 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	17.540,74€		35.081,48 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	11.977,74 €	1.231,85 €	13.209,59 €	15.786,67€		15.786,67 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - TC	1	7.985,16 €	821,23 €	8.806,39 €	10.524,44€		10.524,44 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.327,15 €	342,18 €	3.669,33 €	4.385,19€		4.385,19 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.661,72 €	273,74 €	1.957,95 €	3.508,15€		2.339,94 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	4	1.996,29 €	205,31 €	8.806,40 €	2.631,11€		10.524,44 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	4	1.330,86 €	136,87 €	5.870,92 €	1.754,07€		7.016,28 €
Total Categoría Profesional	14			71.675,22 €			85.658,44 €
Total Profesorado	19			145.061,82 €			190.042,58 €

Observaciones:

1 TP 8 h. valoración económica 8 meses.

AREA DE CONOCIMIENTO: **FISICA APLICADA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	11.141,90€	6.398,84€	35.081,48 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			35.081,48 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	3.992,58 €	410,62 €	4.403,20 €	5.262,22€		5.262,22 €
Total Categoría Profesional	1			4.403,20 €			5.262,22 €
Total Profesorado	3			33.757,84 €			40.343,70 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA DE LA TIERRA

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			43.421,70 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	17.540,74€		17.540,74 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.327,15 €	342,18 €	3.669,33 €	4.385,19€		4.385,19 €
Total Categoría Profesional	2			18.346,65 €			21.925,93 €
Total Profesorado	4			47.701,29 €			65.347,63 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: FISILOGIA

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	12.165,02€	13.715,94€	51.761,92 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	13.308,60 €	1.368,72 €	102.741,24 €	11.141,90€	6.398,84€	122.785,18 €
Total Categoría Profesional	9			132.095,88 €			174.547,10 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	17.540,74€		35.081,48 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	11.977,74 €	1.231,85 €	13.209,59 €	15.786,67€		15.786,67 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	2	3.327,15 €	342,18 €	7.338,66 €	4.385,19€		8.770,38 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	1.996,29 €	205,31 €	2.201,60 €	2.631,11€		2.631,11 €
Total Categoría Profesional	6			52.104,49 €			62.269,64 €
Total Profesorado	15			184.200,37 €			236.816,74 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: FISILOGIA VEGETAL

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	11.141,90€	6.398,84€	35.081,48 €
Total Categoría Profesional	3			44.031,96 €			60.962,44 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	17.540,74€		35.081,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.327,15 €	342,18 €	3.669,33 €	4.385,19€		4.385,19 €
Total Categoría Profesional	3			33.023,97 €			39.466,67 €
Total Profesorado	6			77.055,93 €			100.429,11 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	13.308,60 €	1.368,72 €	88.063,92 €	11.141,90€	6.398,84€	105.244,44 €
Total Categoría Profesional	7			102.741,24 €			131.125,40 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	6	13.308,60 €	1.368,72 €	88.063,92 €	17.540,74€		105.244,44 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	2	11.977,74 €	1.231,85 €	26.419,18 €	15.786,67€		31.573,34 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	3.992,58 €	410,62 €	4.403,20 €	5.262,22€		5.262,22 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	2.661,72 €	273,74 €	3.915,90 €	3.508,15€		4.679,87 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	1.996,29 €	205,31 €	2.201,60 €	2.631,11€		2.631,11 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	3	1.330,86 €	136,87 €	4.403,19 €	1.754,07€		5.262,21 €
Total Categoría Profesional	15			129.406,99 €			154.653,19 €
Total Profesorado	22			232.148,23 €			285.778,59 €

Observaciones:

2 TP 8 h. valoración económica 8 meses.

AREA DE CONOCIMIENTO: **GENETICA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	13.308,60 €	1.368,72 €	73.386,60 €	11.141,90€	6.398,84€	87.703,70 €
Total Categoría Profesional	6			88.063,92 €			113.584,66 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	17.540,74€		35.081,48 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	11.977,74 €	1.231,85 €	13.209,59 €	15.786,67€		15.786,67 €
AYUDANTE	1	8.650,59 €	889,67 €	9.540,26 €	11.401,48€		11.401,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	3.992,58 €	410,62 €	4.403,20 €	5.262,22€		5.262,22 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	2.661,72 €	273,74 €	5.870,92 €	3.508,15€		7.016,30 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	8	1.996,29 €	205,31 €	17.612,80 €	2.631,11€		21.048,88 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	2	1.330,86 €	136,87 €	2.935,46 €	1.754,07€		3.508,14 €
Total Categoría Profesional	17			82.926,87 €			99.105,17 €
Total Profesorado	23			170.990,79 €			212.689,83 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **GEODINAMICA EXTERNA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	13.308,60 €	1.368,72 €	44.031,96 €	11.141,90€	6.398,84€	52.622,22 €
Total Categoría Profesional	3			44.031,96 €			52.622,22 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	3	1.996,29 €	205,31 €	6.604,80 €	2.631,11€		7.893,33 €
Total Categoría Profesional	3			6.604,80 €			7.893,33 €
Total Profesorado	6			50.636,76 €			60.515,55 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **GEODINAMICA INTERNA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	13.308,60 €	1.368,72 €	58.709,28 €	11.141,90€	6.398,84€	70.162,96 €
Total Categoría Profesional	4			58.709,28 €			70.162,96 €
Total Profesorado	4			58.709,28 €			70.162,96 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: GEOGRAFIA FISICA

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	11.141,90€	6.398,84€	35.081,48 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			35.081,48 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	17.540,74€		17.540,74 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	3	3.992,58 €	410,62 €	13.209,60 €	5.262,22€		15.786,66 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	1.996,29 €	205,31 €	2.201,60 €	2.631,11€		2.631,11 €
Total Categoría Profesional	5			30.088,52 €			35.958,51 €
Total Profesorado	7			59.443,16 €			71.039,99 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: GEOGRAFIA HUMANA

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	3			29.354,64 €			43.421,70 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	17.540,74€		35.081,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	3	3.327,15 €	342,18 €	11.007,99 €	4.385,19€		13.155,57 €
Total Categoría Profesional	5			40.362,63 €			48.237,05 €
Total Profesorado	8			69.717,27 €			91.658,75 €

Observaciones:

1 CU sin valoración económica.

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA ANTIGUA

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	11.141,90€	6.398,84€	35.081,48 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			35.081,48 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	2	3.992,58 €	410,62 €	5.873,87 €	5.262,22€		7.019,80 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	1.996,29 €	205,31 €	2.201,60 €	2.631,11€		2.631,11 €
Total Categoría Profesional	3			8.075,47 €			9.650,91 €
Total Profesorado	5			37.430,11 €			44.732,39 €

Observaciones:
2 TP 12 h. valoración económica 8 meses.

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA CONTEMPORANEA

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
Total Categoría Profesional	1			14.677,32 €			25.880,96 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	17.540,74€		35.081,48 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	11.977,74 €	1.231,85 €	13.209,59 €	15.786,67€		15.786,67 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	3.992,58 €	410,62 €	4.403,20 €	5.262,22€		5.262,22 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	3	2.661,72 €	273,74 €	8.806,38 €	3.508,15€		10.524,45 €
Total Categoría Profesional	7			55.773,81 €			66.654,82 €
Total Profesorado	8			70.451,13 €			92.535,78 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DE AMERICA

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
Total Categoría Profesional	1			14.677,32 €			25.880,96 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	17.540,74€		35.081,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	3.992,58 €	410,62 €	4.403,20 €	5.262,22€		5.262,22 €
Total Categoría Profesional	3			33.757,84 €			40.343,70 €
Total Profesorado	4			48.435,16 €			66.224,66 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DEL ARTE

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	12.165,02€	13.715,94€	51.761,92 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	13.308,60 €	1.368,72 €	44.031,96 €	11.141,90€	6.398,84€	52.622,22 €
Total Categoría Profesional	5			73.386,60 €			104.384,14 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	2	3.992,58 €	410,62 €	8.806,40 €	5.262,22€		10.524,44 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.330,86 €	136,87 €	1.467,73 €	1.754,07€		1.754,07 €
Total Categoría Profesional	3			10.274,13 €			12.278,51 €
Total Profesorado	8			83.660,73 €			116.662,65 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			43.421,70 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	2	1.996,29 €	205,31 €	4.403,20 €	2.631,11€		5.262,22 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	2	1.330,86 €	136,87 €	2.935,46 €	1.754,07€		3.508,14 €
Total Categoría Profesional	4			7.338,66 €			8.770,36 €
Total Profesorado	6			36.693,30 €			52.192,06 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			43.421,70 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	3	13.308,60 €	1.368,72 €	44.031,96 €	17.540,74€		52.622,22 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	2	11.977,74 €	1.231,85 €	26.419,18 €	15.786,67€		31.573,34 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	2.661,72 €	273,74 €	5.870,92 €	3.508,15€		7.016,30 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	1.996,29 €	205,31 €	2.201,60 €	2.631,11€		2.631,11 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.330,86 €	136,87 €	1.467,73 €	1.754,07€		1.754,07 €
Total Categoría Profesional	9			79.991,39 €			95.597,04 €
Total Profesorado	11			109.346,03 €			139.018,74 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA MEDIEVAL

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	11.141,90€	6.398,84€	35.081,48 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			35.081,48 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.327,15 €	342,18 €	3.669,33 €	4.385,19€		4.385,19 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	1.996,29 €	205,31 €	2.201,60 €	2.631,11€		2.631,11 €
Total Categoría Profesional	2			5.870,93 €			7.016,30 €
Total Profesorado	4			35.225,57 €			42.097,78 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA MODERNA

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	0,00 €	12.165,02€	13.715,94€	0,00 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	2			14.677,32 €			17.540,74 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	17.540,74€		17.540,74 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	3.992,58 €	410,62 €	4.403,20 €	5.262,22€		5.262,22 €
Total Categoría Profesional	2			19.080,52 €			22.802,96 €
Total Profesorado	4			33.757,84 €			40.343,70 €

Observaciones:

1 CU sin valoración económica.

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	1			14.677,32 €			17.540,74 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	17.540,74€		17.540,74 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.661,72 €	273,74 €	2.935,46 €	3.508,15€		3.508,15 €
Total Categoría Profesional	2			17.612,78 €			21.048,89 €
Total Profesorado	3			32.290,10 €			38.589,63 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA QUIMICA

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	13.308,60 €	1.368,72 €	58.709,28 €	11.141,90€	6.398,84€	70.162,96 €
Total Categoría Profesional	4			58.709,28 €			70.162,96 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	4	13.308,60 €	1.368,72 €	58.709,28 €	17.540,74€		70.162,96 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	4	3.992,58 €	410,62 €	17.612,80 €	5.262,22€		21.048,88 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.661,72 €	273,74 €	2.935,46 €	3.508,15€		3.508,15 €
Total Categoría Profesional	9			79.257,54 €			94.719,99 €
Total Profesorado	13			137.966,82 €			164.882,95 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: LENGUA ESPAÑOLA

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	12.165,02€	13.715,94€	51.761,92 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	3			44.031,96 €			69.302,66 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	17.540,74€		35.081,48 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	11.977,74 €	1.231,85 €	13.209,59 €	15.786,67€		15.786,67 €
PROF. COLABORADOR	1	11.312,31 €	1.163,41 €	12.475,72 €	14.909,63€		14.909,63 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.327,15 €	342,18 €	3.669,33 €	4.385,19€		4.385,19 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	2.661,72 €	273,74 €	5.870,92 €	3.508,15€		7.016,30 €
Total Categoría Profesional	7			64.580,20 €			77.179,27 €
Total Profesorado	10			108.612,16 €			146.481,93 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	13.308,60 €	1.368,72 €	44.031,96 €	11.141,90€	6.398,84€	52.622,22 €
Total Categoría Profesional	4			58.709,28 €			78.503,18 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	4	13.308,60 €	1.368,72 €	58.709,28 €	17.540,74€		70.162,96 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	11.977,74 €	1.231,85 €	13.209,59 €	15.786,67€		15.786,67 €
PROF. COLABORADOR	1	11.312,31 €	1.163,41 €	12.475,72 €	14.909,63€		14.909,63 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.661,72 €	273,74 €	2.935,46 €	3.508,15€		3.508,15 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	3	1.996,29 €	205,31 €	6.604,80 €	2.631,11€		7.893,33 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.330,86 €	136,87 €	1.467,73 €	1.754,07€		1.754,07 €
Total Categoría Profesional	11			95.402,58 €			114.014,81 €
Total Profesorado	15			154.111,86 €			192.517,99 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: LITERATURA ESPAÑOLA

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			43.421,70 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.330,86 €	136,87 €	978,98 €	1.754,07€		1.169,96 €
Total Categoría Profesional	1			978,98 €			1.169,96 €
Total Profesorado	3			30.333,62 €			44.591,66 €

Observaciones:

1 TP 4 h. valoración económica 8 meses.

AREA DE CONOCIMIENTO: **MATEMATICA APLICADA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	11.141,90€	6.398,84€	35.081,48 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			35.081,48 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.661,72 €	273,74 €	2.935,46 €	3.508,15€		3.508,15 €
Total Categoría Profesional	1			2.935,46 €			3.508,15 €
Total Profesorado	3			32.290,10 €			38.589,63 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. COLABORADOR	1	11.312,31 €	1.163,41 €	12.475,72 €	14.909,63€		14.909,63 €
AYUDANTE	1	8.650,59 €	889,67 €	9.540,26 €	11.401,48€		11.401,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	3.992,58 €	410,62 €	2.936,93 €	5.262,22€		3.509,90 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.661,72 €	273,74 €	2.935,46 €	3.508,15€		3.508,15 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	1.996,29 €	205,31 €	1.283,53 €	2.631,11€		1.533,94 €
Total Categoría Profesional	5			29.171,91 €			34.863,10 €
Total Profesorado	5			29.171,91 €			34.863,10 €

Observaciones:

1 TP 6 h. valoración económica 7 meses.

1 TP 12 h. valoración económica 8 meses.

AREA DE CONOCIMIENTO: **METODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMIA Y EMPRESA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	13.308,60 €	1.368,72 €	117.418,56 €	11.141,90€	6.398,84€	140.325,92 €
Total Categoría Profesional	9			132.095,88 €			166.206,88 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	9	13.308,60 €	1.368,72 €	132.095,88 €	17.540,74€		157.866,66 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	2	11.977,74 €	1.231,85 €	26.419,18 €	15.786,67€		31.573,34 €
PROF. COLABORADOR	4	11.312,31 €	1.163,41 €	49.902,88 €	14.909,63€		59.638,52 €
AYUDANTE	1	8.650,59 €	889,67 €	9.540,26 €	11.401,48€		11.401,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	5	3.992,58 €	410,62 €	22.016,00 €	5.262,22€		26.311,10 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	3	3.327,15 €	342,18 €	11.007,99 €	4.385,19€		13.155,57 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	2.661,72 €	273,74 €	5.870,92 €	3.508,15€		7.016,30 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	5	1.996,29 €	205,31 €	11.008,00 €	2.631,11€		13.155,55 €
Total Categoría Profesional	31			267.861,11 €			320.118,52 €
Total Profesorado	40			399.956,99 €			486.325,40 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **MICROBIOLOGIA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	13.308,60 €	1.368,72 €	44.031,96 €	11.141,90€	6.398,84€	52.622,22 €
Total Categoría Profesional	4			58.709,28 €			78.503,18 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	3	13.308,60 €	1.368,72 €	44.031,96 €	17.540,74€		52.622,22 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	11.977,74 €	1.231,85 €	13.209,59 €	15.786,67€		15.786,67 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	2.661,72 €	273,74 €	5.870,92 €	3.508,15€		7.016,30 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	3	1.996,29 €	205,31 €	6.604,80 €	2.631,11€		7.893,33 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.330,86 €	136,87 €	1.467,73 €	1.754,07€		1.754,07 €
Total Categoría Profesional	10			71.185,00 €			85.072,59 €
Total Profesorado	14			129.894,28 €			163.575,77 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **NUTRICION Y BROMATOLOGIA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	13.308,60 €	1.368,72 €	58.709,28 €	11.141,90€	6.398,84€	70.162,96 €
Total Categoría Profesional	5			73.386,60 €			96.043,92 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	17.540,74€		35.081,48 €
AYUDANTE	1	8.650,59 €	889,67 €	9.540,26 €	11.401,48€		11.401,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	2	3.327,15 €	342,18 €	7.338,66 €	4.385,19€		8.770,38 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.661,72 €	273,74 €	2.935,46 €	3.508,15€		3.508,15 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	2	1.996,29 €	205,31 €	4.403,20 €	2.631,11€		5.262,22 €
Total Categoría Profesional	8			53.572,22 €			64.023,71 €
Total Profesorado	13			126.958,82 €			160.067,63 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **ORGANIZACION DE EMPRESAS**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	13.308,60 €	1.368,72 €	44.031,96 €	12.165,02€	13.715,94€	77.642,88 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	13.308,60 €	1.368,72 €	88.063,92 €	11.141,90€	6.398,84€	105.244,44 €
Total Categoría Profesional	9			132.095,88 €			182.887,32 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	14	13.308,60 €	1.368,72 €	205.482,48 €	17.540,74€		245.570,36 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	4	11.977,74 €	1.231,85 €	52.838,36 €	15.786,67€		63.146,68 €
PROF. COLABORADOR	5	11.312,31 €	1.163,41 €	62.378,60 €	14.909,63€		74.548,15 €
AYUDANTE	3	8.650,59 €	889,67 €	28.620,78 €	11.401,48€		34.204,44 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.327,15 €	342,18 €	3.669,33 €	4.385,19€		4.385,19 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	16	2.661,72 €	273,74 €	46.967,36 €	3.508,15€		56.130,40 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	9	1.996,29 €	205,31 €	19.814,40 €	2.631,11€		23.679,99 €
Total Categoría Profesional	52			419.771,31 €			501.665,21 €
Total Profesorado	61			551.867,19 €			684.552,53 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA BASICA

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			43.421,70 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	6	13.308,60 €	1.368,72 €	88.063,92 €	17.540,74€		105.244,44 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	3	3.992,58 €	410,62 €	13.209,60 €	5.262,22€		15.786,66 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.327,15 €	342,18 €	3.669,33 €	4.385,19€		4.385,19 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	2.661,72 €	273,74 €	5.870,92 €	3.508,15€		7.016,30 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	1.996,29 €	205,31 €	1.468,47 €	2.631,11€		1.754,95 €
Total Categoría Profesional	13			112.282,24 €			134.187,54 €
Total Profesorado	15			141.636,88 €			177.609,24 €

Observaciones:

1 TP 6 h. valoración económica 8 meses.

AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA SOCIAL

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			43.421,70 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	17.540,74€		17.540,74 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	11.977,74 €	1.231,85 €	13.209,59 €	15.786,67€		15.786,67 €
AYUDANTE	1	8.650,59 €	889,67 €	9.540,26 €	11.401,48€		11.401,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	4	3.992,58 €	410,62 €	17.612,80 €	5.262,22€		21.048,88 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.327,15 €	342,18 €	3.669,33 €	4.385,19€		4.385,19 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.330,86 €	136,87 €	1.467,73 €	1.754,07€		1.754,07 €
Total Categoría Profesional	9			60.177,03 €			71.917,03 €
Total Profesorado	11			89.531,67 €			115.338,73 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA FISICA

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	12.165,02€	13.715,94€	51.761,92 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	13.308,60 €	1.368,72 €	58.709,28 €	11.141,90€	6.398,84€	70.162,96 €
Total Categoría Profesional	6			88.063,92 €			121.924,88 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	3	13.308,60 €	1.368,72 €	44.031,96 €	17.540,74€		52.622,22 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	11.977,74 €	1.231,85 €	13.209,59 €	15.786,67€		15.786,67 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	3	3.327,15 €	342,18 €	11.007,99 €	4.385,19€		13.155,57 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	2.661,72 €	273,74 €	5.870,92 €	3.508,15€		7.016,30 €
Total Categoría Profesional	9			74.120,46 €			88.580,76 €
Total Profesorado	15			162.184,38 €			210.505,64 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: SOCIOLOGIA

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	12.165,02€	13.715,94€	51.761,92 €
CATEDRATICO ESC. UNIVERSITARIA	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	13.308,60 €	1.368,72 €	73.386,60 €	11.141,90€	6.398,84€	87.703,70 €
Total Categoría Profesional	8			117.418,56 €			157.006,36 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	11	13.308,60 €	1.368,72 €	161.450,52 €	17.540,74€		192.948,14 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	11.977,74 €	1.231,85 €	13.209,59 €	15.786,67€		15.786,67 €
PROF. COLABORADOR	2	11.312,31 €	1.163,41 €	24.951,44 €	14.909,63€		29.819,26 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	3.992,58 €	410,62 €	4.403,20 €	5.262,22€		5.262,22 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.327,15 €	342,18 €	3.669,33 €	4.385,19€		4.385,19 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	4	2.661,72 €	273,74 €	9.540,25 €	3.508,15€		11.401,49 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	2	1.996,29 €	205,31 €	4.403,20 €	2.631,11€		5.262,22 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	3	1.330,86 €	136,87 €	4.403,19 €	1.754,07€		5.262,21 €
Total Categoría Profesional	25			226.030,72 €			270.127,40 €
Total Profesorado	33			343.449,28 €			427.133,76 €

Observaciones:

1 TP 8 h. valoración económica 8 meses.

1 TP 8 h. valoración económica 7 meses.

AREA DE CONOCIMIENTO: **TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. COLABORADOR	1	11.312,31 €	1.163,41 €	12.475,72 €	14.909,63€		14.909,63 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	2	3.992,58 €	410,62 €	8.806,40 €	5.262,22€		10.524,44 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	2.661,72 €	273,74 €	5.870,92 €	3.508,15€		7.016,30 €
Total Categoría Profesional	5			27.153,04 €			32.450,37 €
Total Profesorado	5			27.153,04 €			32.450,37 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	13.308,60 €	1.368,72 €	58.709,28 €	11.141,90€	6.398,84€	70.162,96 €
Total Categoría Profesional	4			58.709,28 €			70.162,96 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	5	13.308,60 €	1.368,72 €	73.386,60 €	17.540,74€		87.703,70 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	11.977,74 €	1.231,85 €	13.209,59 €	15.786,67€		15.786,67 €
AYUDANTE	1	8.650,59 €	889,67 €	9.540,26 €	11.401,48€		11.401,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	3	3.992,58 €	410,62 €	13.209,60 €	5.262,22€		15.786,66 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	4	3.327,15 €	342,18 €	14.677,32 €	4.385,19€		17.540,76 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.661,72 €	273,74 €	2.935,46 €	3.508,15€		3.508,15 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.330,86 €	136,87 €	1.467,73 €	1.754,07€		1.754,07 €
Total Categoría Profesional	16			128.426,56 €			153.481,49 €
Total Profesorado	20			187.135,84 €			223.644,45 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: TOXICOLOGIA

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	1			14.677,32 €			17.540,74 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	3.992,58 €	410,62 €	2.936,93 €	5.262,22€		3.509,90 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.661,72 €	273,74 €	1.957,95 €	3.508,15€		2.339,94 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.330,86 €	136,87 €	1.467,73 €	1.754,07€		1.754,07 €
Total Categoría Profesional	3			6.362,62 €			7.603,91 €
Total Profesorado	4			21.039,94 €			25.144,65 €

Observaciones:

1 TP 8 h. valoración económica 8 meses.

1 TP 12 h. valoración económica 8 meses.

AREA DE CONOCIMIENTO: TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO ESC. UNIVERSITARIA	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	13.308,60 €	1.368,72 €	58.709,28 €	11.141,90€	6.398,84€	70.162,96 €
TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA	11	13.308,60 €	1.368,72 €	161.450,52 €	9.774,80€	3.950,66€	150.980,06 €
Total Categoría Profesional	16			234.837,12 €			238.683,76 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	17.540,74€		35.081,48 €
PROF. COLABORADOR	7	11.312,31 €	1.163,41 €	87.330,04 €	14.909,63€		104.367,41 €
AYUDANTE	1	8.650,59 €	889,67 €	9.540,26 €	11.401,48€		11.401,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	2	3.992,58 €	410,62 €	8.806,40 €	5.262,22€		10.524,44 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	5	3.327,15 €	342,18 €	18.346,65 €	4.385,19€		21.925,95 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	7	2.661,72 €	273,74 €	20.548,22 €	3.508,15€		24.557,05 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	7	1.996,29 €	205,31 €	15.411,20 €	2.631,11€		18.417,77 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	7	1.330,86 €	136,87 €	10.274,11 €	1.754,07€		12.278,49 €
Total Categoría Profesional	38			199.611,52 €			238.554,07 €
Total Profesorado	54			434.448,64 €			477.237,83 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **TRADUCCION E INTERPRETACION**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.308,60 €	1.368,72 €	29.354,64 €	11.141,90€	6.398,84€	35.081,48 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			35.081,48 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	6	13.308,60 €	1.368,72 €	88.063,92 €	17.540,74€		105.244,44 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	4	11.977,74 €	1.231,85 €	52.838,36 €	15.786,67€		63.146,68 €
PROF. COLABORADOR	3	11.312,31 €	1.163,41 €	37.427,16 €	14.909,63€		44.728,89 €
AYUDANTE	3	8.650,59 €	889,67 €	28.620,78 €	11.401,48€		34.204,44 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	9	3.992,58 €	410,62 €	39.628,80 €	5.262,22€		47.359,98 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	2.661,72 €	273,74 €	4.893,41 €	3.508,15€		5.848,09 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.330,86 €	136,87 €	1.467,73 €	1.754,07€		1.754,07 €
Total Categoría Profesional	28			252.940,16 €			302.286,59 €
Total Profesorado	30			282.294,80 €			337.368,07 €

Observaciones:

1 TP 8 h. valoración económica 8 meses.

AREA DE CONOCIMIENTO: **ZOOLOGIA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	12.165,02€	13.715,94€	25.880,96 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.308,60 €	1.368,72 €	14.677,32 €	11.141,90€	6.398,84€	17.540,74 €
Total Categoría Profesional	2			29.354,64 €			43.421,70 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	3.992,58 €	410,62 €	2.936,93 €	5.262,22€		3.509,90 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	2	3.327,15 €	342,18 €	7.338,66 €	4.385,19€		8.770,38 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.661,72 €	273,74 €	2.935,46 €	3.508,15€		3.508,15 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	1.996,29 €	205,31 €	2.201,60 €	2.631,11€		2.631,11 €
Total Categoría Profesional	5			15.412,65 €			18.419,54 €
Total Profesorado	7			44.767,29 €			61.841,24 €

Observaciones:

1 TP 12 h. valoración económica 8 meses

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS



RESUMEN DE COSTES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS POR CONCEPTOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	TOTAL COSTE ANUAL
PAS FUNCIONARIO RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS		
120.01	Retribuciones básicas P.A.S. Funcionario	2.980.725,64 €
121.01	Complemento de Destino P.A.S. Funcionario	1.774.236,73 €
121.03	Complemento Específico P.A.S Funcionario	1.935.977,75 €
PAS LABORAL RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS		
130.01	Retribuciones básicas P.A.S Laboral	1.216.334,10 €
131.01	Retribuciones complementarias P.A.S. Laboral	392.964,78 €
OTROS CONCEPTOS		
120.01	Retrib básicas P.A.S. Funcionario: Promoción Convocatoria 7-XI-2011	33.027,44 €
120.05.02	Trienios P.A.S. Funcionario	394.017,44 €
121.01	C. de Destino P.A.S. Funcionario: Promoción Convocatoria 7-XI-2011	7.545,44 €
121.01	Diferencias Complemento Destino P.A.S. Funcionario	34.450,36 €
121.03	C. Específico P.A.S Funcionario: Promoción Convocatoria 7-XI-2011	12.871,04 €
121.05	Otros Complementos P.A.S Funcionario	270.160,80 €
121.06	Complemento Personal Transitorio	25.942,00 €
130.01	Retribuciones básicas P.A.S Laboral: Sustitución	16.868,55 €
131.01	Trienios P.A.S. Laboral	111.999,92 €
131.01	Otras retribuciones complementarias	141.905,25 €
131.01	Retribuciones complementarias P.A.S. Laboral: Sustitución	6.859,89 €
150.03	Complemento de Productividad e Incentivos P.A.S. (CPMS)	1.223.905,81 €
160.00	Seguridad Social	2.727.598,37 €
TOTAL		13.307.391,31 €

CUADRO 1
PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS

CATEGORIA PROFESIONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDO 14 PAGAS	TOTAL BASICA	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TOTAL COMPLEMENTOS
FUNCIONARIO A1-30	1	14.677,32 €	14.677,32 €	13.562,50 €	53.114,46 €	66.676,96 €
FUNCIONARIO A1-29	1	14.677,32 €	14.677,32 €	12.165,02 €	25.269,30 €	37.434,32 €
FUNCIONARIO A1-29	1	11.007,99 €	11.007,99 €	9.123,77 €	18.951,98 €	28.075,74 €
FUNCIONARIO A1-29	1	14.677,32 €	14.677,32 €	12.165,02 €	23.288,86 €	35.453,88 €
FUNCIONARIO A1-29	1	14.677,32 €	14.677,32 €	12.165,02 €	18.856,88 €	31.021,90 €
FUNCIONARIO A1-29	1	11.007,99 €	11.007,99 €	9.123,77 €	14.142,66 €	23.266,43 €
FUNCIONARIO A1-27	6	14.677,32 €	88.063,92 €	11.141,90 €	15.323,70 €	158.793,60 €
FUNCIONARIO A1-25	4	14.677,32 €	58.709,28 €	8.672,58 €	12.258,96 €	83.726,16 €
FUNCIONARIO A1-24	1	14.677,32 €	14.677,32 €	8.160,88 €	0,00 €	8.160,88 €
FUNCIONARIO A1-23	1	14.677,32 €	14.677,32 €	7.649,74 €	9.321,90 €	16.971,64 €
TOTALES	18		256.853,10 €			489.581,51 €
FUNCIONARIO A2-26	7	12.906,52 €	90.345,64 €	9.774,80 €	15.323,70 €	175.689,50 €
FUNCIONARIO A2-25	12	12.906,52 €	154.878,24 €	8.672,58 €	12.258,96 €	251.178,48 €
FUNCIONARIO A2-23	9	12.906,52 €	116.158,68 €	7.649,74 €	9.321,90 €	152.744,76 €
FUNCIONARIO A2-22	1	12.906,52 €	12.906,52 €	7.137,76 €	8.513,26 €	15.651,02 €
FUNCIONARIO A2-20	21	12.906,52 €	271.036,92 €	6.155,80 €	7.738,50 €	291.780,30 €
TOTALES	50		645.326,00 €			887.044,06 €
FUNCIONARIO C1-25	1	9.884,84 €	9.884,84 €	8.672,58 €	12.258,96 €	20.931,54 €
FUNCIONARIO C1-22	17	9.884,84 €	168.042,28 €	7.137,76 €	12.258,96 €	329.744,24 €
FUNCIONARIO C1-22	3	9.884,84 €	29.654,52 €	7.137,76 €	9.321,90 €	49.378,98 €
FUNCIONARIO C1-22	1	9.884,84 €	9.884,84 €	7.137,76 €	8.513,26 €	15.651,02 €
FUNCIONARIO C1-20	1	9.884,84 €	9.884,84 €	6.155,80 €	9.895,20 €	16.051,00 €
FUNCIONARIO C1-20	2	9.884,84 €	19.769,68 €	6.155,80 €	7.261,10 €	26.833,80 €
FUNCIONARIO C1-20	64	9.884,84 €	632.629,76 €	6.155,80 €	7.738,50 €	889.235,20 €
FUNCIONARIO C1-18	8	9.884,84 €	79.078,72 €	5.527,06 €	6.385,12 €	95.297,44 €
FUNCIONARIO C1-17	87	9.884,84 €	859.981,08 €	5.212,62 €	6.129,62 €	986.774,88 €
TOTALES	184		1.818.810,56 €			2.429.898,10 €
FUNCIONARIO C2-15	31	8.378,58 €	259.735,98 €	4.584,16 €	4.852,68 €	292.542,04 €
TOTALES	31		259.735,98 €			292.542,04 €
Reducción en aplicación de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en Materia de Hacienda Pública J. A.						-388.851,23 €
TOTALES PLANTILLA	283		2.980.725,64 €			3.710.214,48 €

CUADRO 2
PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS

GRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL	Nº EFECTIVOS	SINGULAR ANUAL	TOTAL BASICA	COMPLEMENTO CATEGORIA	TOTAL COMPLEMENTOS
I	TITULADO SUPERIOR PREVENCION RIESGOS LABORALES	1	22.887,60 €	22.887,60 €	12.967,56 €	12.967,56 €
I	DIRECTOR DE AREA DE POSTGRADO	1	22.887,60 €	22.887,60 €	10.971,12 €	10.971,12 €
I	DIRECTOR DE AREA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	1	22.887,60 €	22.887,60 €	10.971,12 €	10.971,12 €
I	DIRECTOR UNIDAD TECNICA DE COMUNICACION	1	22.887,60 €	22.887,60 €	10.971,12 €	10.971,12 €
I	TITULADO SUPERIOR	5	22.887,60 €	114.438,00 €	10.971,12 €	54.855,60 €
	TOTALES GRUPO	9		205.988,40 €		100.736,52 €
II	TITULADO DE GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVESTIGACION	1	19.283,40 €	19.283,40 €	10.517,04 €	10.517,04 €
II	TITULADO GRADO MEDIO DE PREVENCION RIESGOS LABORALES	1	19.283,40 €	19.283,40 €	10.517,04 €	10.517,04 €
II	TITULADO GRADO MEDIO	11	19.283,40 €	212.117,40 €	8.739,60 €	96.135,60 €
II	TITULADO GRADO MEDIO SERVICIOS TECNICO OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	2	19.283,40 €	38.566,80 €	8.739,60 €	17.479,20 €
	TOTALES GRUPO	15		289.251,00 €		134.648,88 €
III	ENCARGADO DE EQUIPO	1	16.868,55 €	16.868,55 €	8.781,96 €	8.781,96 €
III	ENCARGADO DE EQUIPO TRABAJO SERVICIOS TECNICO DE OBRAS EQUIPAMIENTO	1	16.868,55 €	16.868,55 €	8.781,96 €	8.781,96 €
III	ENCARGADO DE EQUIPO DE CONSERJERIA	2	16.868,55 €	33.737,10 €	7.414,08 €	14.828,16 €
III	TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	12	16.868,55 €	202.422,60 €	6.814,80 €	81.777,60 €
III	TECNICO ESPECIALISTA DE SERVICIO TECNICO OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	3	16.868,55 €	50.605,65 €	6.814,80 €	20.444,40 €
III	CONDUCTOR MECANICO	1	16.868,55 €	16.868,55 €	6.814,80 €	6.814,80 €
III	COORDINADOR SERVICIO	2	16.868,55 €	33.737,10 €	5.447,16 €	10.894,32 €
III	TECNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	12	16.868,55 €	202.422,60 €	5.447,16 €	65.365,92 €
	TOTALES GRUPO	34		573.530,70 €		217.689,12 €
IV	TECNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	7	14.756,40 €	103.294,80 €	3.712,44 €	25.987,08 €
IV	TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO	3	14.756,40 €	44.269,20 €	3.712,44 €	11.137,32 €
	TOTALES GRUPO	10		147.564,00 €		37.124,40 €
	Reducción en aplicación de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en Materia de Hacienda Pública J. A.					-97.234,14 €
	TOTALES PLANTILLA	68		1.216.334,10 €		392.964,78 €

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS





RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

CÓDIGO	NOMENCLATURA	Cto.Esp / Categ	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	ADMÓN	OBSERVACIONES
CONSEJO SOCIAL										Total efectivos:	2
CONSEJO SOCIAL											
C1000401	TECNICO DE PROYECTOS	10.507,68 €	24	F	L	S	M	A1/A2		A3/A4	
C1000802	APOYO ADMINISTRATIVO	6.633,00 €	20	F	L	S	M	A2/C1		A3/A4	
UNIDAD APOYO EQUIPO GOBIERNO										Total efectivos:	17
UNIDAD APOYO EQUIPO GOBIERNO											
01000401	JEFE UNIDAD PROTOCOLO	10.507,68 €	25	F	CE	S	ED	A1/A2		A3/A4	
01000602	JEFE SECRETARIA RECTOR	7.990,20 €	22	F	L	S	ED	A2/C1		A3/A4	D06-D08
01000903	SECRETARIA/O VICERRECTOR	6.633,00 €	20	F	L	S	M	A2/C1		A3/A4	
01000904	SECRETARIA/O VICERRECTOR	6.633,00 €	20	F	L	S	M	A2/C1		A3/A4	
01000905	SECRETARIA/O VICERRECTOR	6.633,00 €	20	F	L	S	ED	A2/C1		A3/A4	
01000906	SECRETARIA/O VICERRECTOR	6.633,00 €	20	F	L	S	M	A2/C1		A3/A4	
01000907	SECRETARIA/O VICERRECTOR	6.633,00 €	20	F	L	S	M	A2/C1		A3/A4	
01000908	SECRETARIA/O VICERRECTOR	6.633,00 €	20	F	L	S	M	A2/C1		A3/A4	
01000909	SECRETARIA/O VICERRECTOR	6.633,00 €	20	F	L	S	ED	A2/C1		A3/A4	
01000910	SECRETARIA/O VICERRECTOR	6.633,00 €	20	F	L	S	M	A2/C1		A3/A4	
01000911	SECRETARIA/O VICERRECTOR	6.633,00 €	20	F	L	S	M	A2/C1		A3/A4	
01000913	SECRETARIA/O GERENTE	6.633,00 €	20	F	L	S	ED	A2/C1		A3/A4	
01000914	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	6.633,00 €	20	F	L	S	M	A2/C1		A3/A4	
01001015	PUESTO SINGULARIZADO	5.472,96 €	18	F	L	S	M	C1/C2		A3/A4	
01001316	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
01001317	PUESTO BASE			F	C	N	ED	C1/C2		A3/A4	D01
01300219	CONDUCTOR MECANICO	6.814,80 €		L	C	N	DE	III	30004		E10
DEFENSORIA UNIVERSITARIA										Total efectivos:	1
DEFENSORIA UNIVERSITARIA											
02000901	SECRETARIA/O DEFENSORIA	6.633,00 €	20	F	L	S	M	A2/C1		A3/A4	
ASESORIA JURIDICA										Total efectivos:	3
ASESORIA JURIDICA											
03100101	TITULADO SUPERIOR	10.971,12 €		L	C	N	M	I	10012		D03-E03
03100115	TITULADO SUPERIOR	10.971,12 €		L	C	N	M	I	10012		D03-E03
03000805	RESPONSABLE OFICINA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
SECRETARIA GENERAL										Total efectivos:	13
SECRETARIA GENERAL											
03000317	DIRECTOR AREA SECRETARIA GENERAL	13.134,60 €	26	F	L	S	ED	A1/A2		A3/A4	D06-D07
03000803	RESPONSABLE OFICINA DE APOYO ORGANOS COLEGIADOS	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
03000804	RESPONSABLE OFICINA DE CONVENIOS	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
03000409	JEFE UNIDAD DE REGISTRO Y CERTIFICACIONES	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	D06-D08
03000810	RESPONSABLE OFICINA DE REGISTRO E INFORMACION	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
03000811	RESPONSABLE OFICINA DE PUBLICACIONES	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
03010601	AYUDANTE BIBLIOTECA	6.633,00 €	20	F	C	N	M	A2		A3/A4	D11-D15
03001306	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
03001307	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
03001308	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
03001312	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
03001313	PUESTO BASE			F	C	N	T	C1/C2		A3/A4	D01
03001314	PUESTO BASE			F	C	N	T	C1/C2		A3/A4	D01
UNIDAD TECNICA DE COMUNICACION										Total efectivos:	5
UNIDAD TECNICA DE COMUNICACION											
05100001	DIRECTOR UNIDAD TECNICA DE COMUNICACION	10.971,12 €		L	L	S	ED	I	10005		E08-D03
05200002	TITULADO GRADO MEDIO PRENSA E INFORMACION	8.739,60 €		L	C	N	M	II	20009		
05200003	TITULADO GRADO MEDIO PRENSA E INFORMACION	8.739,60 €		L	C	N	M	II	20009		
05200004	TITULADO GRADO MEDIO PRENSA E INFORMACION	8.739,60 €		L	C	N	M	II	20009		
05001005	PUESTO SINGULARIZADO	5.472,96 €	18	F	CE	S	M	C1/C2		A3/A4	



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

CÓDIGO	NOMENCLATURA	Cto.Esp / Categ	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	ADMÓN	OBSERVACIONES
GERENCIA										Total efectivos:	26
GERENCIA											
06000101	GERENTE	45.526,68 €	30	F	L	S	ED	A1		A3/A4	E01
06000202	VICEGERENTE	21.659,40 €	29	F	L	S	ED	A1		A3/A4	
06000203	VICEGERENTE	21.659,40 €	29	F	L	S	ED	A1		A3/A4	
06000304	DIRECTOR AREA DE INFORMES RESULTADOS DE GESTION	19.961,88 €	29	F	L	S	ED	A1		A3/A4	
06000454	JEFE UNIDAD GARANTIA DE SERVICIOS	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2		A3/A4	D06
06200106	TITULADO GRADO MEDIO (AREA DE TECNOLOGIA, INFORMACION Y COMUNICACIÓN)	8.739,60 €		L	C	N	M	II	20014		
06000707	TECNICO UNIDAD INFORMES Y TRABAJOS TECNICOS (AREA DE POSTGRADO)	7.990,20 €	22	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	D08
06000708	TECNICO UNIDAD INFORMES Y TRABAJOS TECNICOS (AREA DE RECURSOS HUMANOS P.D.I.)	7.990,20 €	22	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	D08
06000809	RESPONSABLE OFICINA (AREA DE PRESUPUESTOS)	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
06300110	ENCARGADO DE EQUIPO DE CONSERJERIA	7.414,08 €		L	C	N	M	III	30002		
06300112	COORDINADOR DE SERVICIOS DE CONSERJERIA	5.447,16 €		L	C	N	M	III	30009		
06001003	PUESTO SINGULARIZADO (AREA DE ESTUDIANTES, CULTURA Y PARTICIPACION SOCIAL)	5.472,96 €	18	F	CE	S	M	C1/C2		A3/A4	
06001314	PUESTO BASE (AREA DE INVESTIGACION)			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
06001315	PUESTO BASE (AREA DE INFRAESTRUCTURAS)			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
06001316	PUESTO BASE (AREA DE INFRAESTRUCTURAS)			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
06001317	PUESTO BASE (AREA DE RECURSOS HUMANOS P.A.S., RETRIBUCIONES Y SS)			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
06001318	PUESTO BASE (AREA DE SECRETARIA GENERAL)			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
06001319	PUESTO BASE (AREA DE RECURSOS HUMANOS P.D.I.)			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
06001320	PUESTO BASE (AREA DE POSTGRADO)			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
06001321	PUESTO BASE (AREA DE POSTGRADO)			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
06001322	PUESTO BASE (AREA DE GESTION DE GRADO)			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
06001323	PUESTO BASE (C.A.B.D.)			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
06001324	PUESTO BASE (AREA DE PRESUPUESTOS)			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
06001325	PUESTO BASE (AREA DE ESTUDIANTES, CULTURA Y PARTICIPACION SOCIAL)			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
06001326	PUESTO BASE (AREA DE RECURSOS HUMANOS P.D.I.)			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
06001327	PUESTO BASE		22	F	C	N	M	A1		A3/A4	D12
06001328	PUESTO BASE		22	F	C	N	M	A1		A3/A4	D12
06001329	PUESTO BASE		22	F	C	N	M	A1		A3/A4	D13
06001330	PUESTO BASE		22	F	C	N	M	A1		A3/A4	D13
06001331	PUESTO BASE		22	F	C	N	M	A1		A3/A4	D14
06001332	PUESTO BASE		22	F	C	N	M	A1		A3/A4	D14
06001333	PUESTO BASE		22	F	C	N	M	A1		A3/A4	D14
06001334	PUESTO BASE		22	F	C	N	M	A1		A3/A4	D14
06001335	PUESTO BASE		22	F	C	N	M	A1		A3/A4	D14
06001336	PUESTO BASE		22	F	C	N	M	A1		A3/A4	D14
06001337	PUESTO BASE		20	F	C	N	M	A2		A3/A4	D14
06001338	PUESTO BASE		20	F	C	N	M	A2		A3/A4	D14
06001339	PUESTO BASE		20	F	C	N	M	A2		A3/A4	D14
06001340	PUESTO BASE		20	F	C	N	M	A2		A3/A4	D14
06001341	PUESTO BASE		20	F	C	N	M	A2		A3/A4	D14
06001342	PUESTO BASE		20	F	C	N	M	A2		A3/A4	D14
06001343	PUESTO BASE		20	F	C	N	M	A2		A3/A4	D14
06001344	PUESTO BASE		20	F	C	N	M	A2		A3/A4	D14
06001345	PUESTO BASE		20	F	C	N	M	A2		A3/A4	D14
06001346	PUESTO BASE		20	F	C	N	M	A2		A3/A4	D14
06001347	PUESTO BASE		20	F	C	N	M	A2		A3/A4	D14
06001348	PUESTO BASE		20	F	C	N	M	A2		A3/A4	D14
06001349	PUESTO BASE		20	F	C	N	M	A2		A3/A4	D14
06001350	PUESTO BASE		20	F	C	N	M	A2		A3/A4	D14
06001351	PUESTO BASE		20	F	C	N	M	A2		A3/A4	D14
06001352	PUESTO BASE		20	F	C	N	M	A2		A3/A4	D14



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

CÓDIGO	NOMENCLATURA	Cto.Esp / Categ	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	ADMÓN	OBSERVACIONES
GERENCIA										Total efectivos:	26
GERENCIA											
06001353	PUESTO BASE (AREA DE TECNOLOGIA, INFORMACION Y COMUNICACIÓN)	6.633,00 €	20	F	C	N	M	A2		A3/A4	
UNIDAD DE FORMACION										Total efectivos:	3
UNIDAD DE FORMACION											
16000401	JEFE UNIDAD DE FORMACION	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2		A3/A4	D06
16000802	RESPONSABLE OFICINA FORMACION DEL P.A.S.	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
16001303	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
AREA DE CONTABILIDAD, INGRESOS Y PATRIMONIO										Total efectivos:	10
AREA DE CONTABILIDAD, INGRESOS Y PATRIMONIO											
07000301	DIRECTOR AREA DE CONTABILIDAD, INGRESOS Y PATRIMONIO	13.134,60 €	26	F	L	S	ED	A1/A2		A3/A4	D06-D07
07000810	RESPONSABLE OFICINA DE PATRIMONIO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
07000402	JEFE UNIDAD DE INGRESOS	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2		A3/A4	D06
07000403	JEFE UNIDAD DE CONTABILIDAD	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2		A3/A4	D06
07000804	RESPONSABLE OFICINA DE CONTABILIDAD	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
07001305	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
07001306	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
07001307	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
07001308	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
07001309	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
AREA DE PRESUPUESTOS										Total efectivos:	15
AREA DE PRESUPUESTOS											
08000301	DIRECTOR AREA DE PRESUPUESTOS	13.134,60 €	26	F	L	S	ED	A1/A2		A3/A4	D06-D07
08000402	JEFE UNIDAD DE PRESUPUESTOS Y GESTION DEL GASTO	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2		A3/A4	D06
08000803	RESPONSABLE OFICINA PRESUPUESTARIA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
08000804	RESPONSABLE OFICINA DE GESTION PRESUPUESTARIA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
08000805	RESPONSABLE OFICINA DE GESTION Y JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES Y AYUDAS	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
08000406	JEFE UNIDAD DE PAGADURIA Y HABILITACION	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	D06-D08
08000807	RESPONSABLE OFICINA DE CAJA HABILITADA	8.481,60 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
08001308	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
08001309	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
08001310	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
08001311	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
08001312	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
08001313	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
08001314	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
08001315	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

CÓDIGO	NOMENCLATURA	Cto.Esp / Categ	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	ADMN	OBSERVACIONES
SERVICIO DE ESTUDIANTES Y GESTION DE GRADO										Total efectivos:	74
SERVICIO DE ESTUDIANTES Y GESTION DE GRADO											
06000204	JEFE SERVICIO ESTUDIANTES Y GESTION DE GRADO	21.659,40 €	29	F	L	S	ED	A1		A3/A4	
AREA DE ESTUDIANTES, CULTURA Y PARTICIPACION SOCIAL											
09000301	DIRECTOR AREA DE ESTUDIANTES, CULTURA Y PARTICIPACION SOCIAL	13.134,60 €	26	F	L	S	ED	A1/A2		A3/A4	D06-D07
09000402	JEFE UNIDAD	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2		A3/A4	D06-D08
09000403	JEFE UNIDAD DE ACCESO	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	D06-D08
09000404	JEFE UNIDAD PARTICIPACION SOCIAL Y CULTURAL	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	D06-D08
09000804	RESPONSABLE OFICINA DE ACCESO Y PREINSCRIPCION	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
09000805	RESPONSABLE OFICINA DE BECAS Y AYUDAS PROPIAS	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
09000806	RESPONSABLE OFICINA DE GESTION	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
09000807	RESPONSABLE OFICINA DE INFORMACION Y DOCUMENTACION	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
09200103	TITULADO GRADO MEDIO	8.739,60 €		L	C	N	M	II	20014		
09200104	TITULADO GRADO MEDIO	8.739,60 €		L	C	N	M	II	20014		E06
09001308	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
09001309	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
09001310	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
09001311	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
09001312	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
09001313	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
09001314	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
09001315	PUESTO BASE			F	C	N	T	C1/C2		A3/A4	D01
09001316	PUESTO BASE			F	C	N	T	C1/C2		A3/A4	D01
AREA DE GESTION DE GRADO											
10000301	DIRECTOR AREA DE GESTION DE GRADO	13.134,60 €	27	F	L	S	ED	A1		A3/A4	D06
10000402	JEFE UNIDAD DE MATRICULA E INFORMACION	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	D06-D08
10000803	RESPONSABLE OFICINA DE MATRICULAS Y PAGOS	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
10000804	RESPONSABLE OFICINA DE ORGANIZACION ACADEMICA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
10000405	JEFE UNIDAD DE EXPEDIENTES ACADEMICOS	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	D06-D08
10000806	RESPONSABLE OFICINA DE ACTAS Y EXPEDIENTES	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
10000807	RESPONSABLE OFICINA DE TITULOS Y CONVALIDACIONES	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
10001308	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
10001309	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
10001310	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
10001311	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
10001312	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
10001313	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
10001314	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
10001315	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
10001316	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
10001317	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
10001318	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
10001319	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
10001320	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
10001321	PUESTO BASE			F	C	N	T	C1/C2		A3/A4	D01
10001322	PUESTO BASE			F	C	N	T	C1/C2		A3/A4	D01



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

CÓDIGO	NOMENCLATURA	Cto.Esp / Categ	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	ADMÓN	OBSERVACIONES
SERVICIO DE ESTUDIANTES Y GESTION DE GRADO										Total efectivos:	74
APOYO A CENTROS											
27000401	JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CENTRO	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	D06-D08
27000802	RESPONSABLE OFICINA DE CENTRO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
27000803	RESPONSABLE OFICINA DE CENTRO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
27000804	RESPONSABLE OFICINA DE CENTRO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
27000805	RESPONSABLE OFICINA DE CENTRO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
27000806	RESPONSABLE OFICINA DE CENTRO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
27000807	RESPONSABLE OFICINA DE CENTRO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
27000808	RESPONSABLE OFICINA DE CENTRO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
27001010	APOYO DECANATO	5.472,96 €	18	F	CE	S	M	C1/C2		A3/A4	F02
27001309	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
27001311	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
27001312	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
27001313	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
27001314	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
27001315	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
27001330	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
27001331	PUESTO BASE			F	C	N	T	C1/C2		A3/A4	D01
27001332	PUESTO BASE			F	C	N	T	C1/C2		A3/A4	D01
27300416	TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005		
27300417	TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005		
27300418	TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005		
27300419	TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005		
27300420	TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005		
27300421	TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005		
27300422	TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005		
27300423	TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005		
27300424	TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005		
27300425	TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005		
27300426	TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005		
27400427	TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005		F05
27400428	TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005		F05
27400429	TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005		F05
27400430	TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO	3.712,44 €		L	C	N	M	IV	40004		
27400431	TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO	3.712,44 €		L	C	N	M	IV	40004		
27400432	TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO	3.712,44 €		L	C	N	M	IV	40004		
AREA DE CONTRATACION										Total efectivos:	11
AREA DE CONTRATACION											
11000301	DIRECTOR AREA DE CONTRATACION	13.134,60 €	27	F	L	S	ED	A1		A3/A4	D06
11000405	JEFE UNIDAD DE CONTRATACION	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	D06-D08
11000802	RESPONSABLE OFICINA DE GESTION EXPEDIENTES SERVICIOS Y GESTION SERVICIOS	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
11000803	RESPONSABLE OFICINA DE GESTION EXPEDIENTES OBRAS Y SUMINISTROS	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
11000806	RESPONSABLE OFICINA DE COMPRAS	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
11001307	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
11001308	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
11001309	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
11001310	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
11001311	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
11001312	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

CÓDIGO	NOMENCLATURA	Cto.Esp / Categ	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	ADMÓN	OBSERVACIONES
AREA DE RECURSOS HUMANOS P.A.S., RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL										Total efectivos:	13
AREA DE RECURSOS HUMANOS P.A.S., RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL											
12000301	DIRECTOR AREA DE RECURSOS HUMANOS P.A.S, RETRIBUCIONES Y S.S.	13.134,60 €	26	F	L	S	ED	A1/A2		A3/A4	D06-D07
12000402	JEFE UNIDAD GESTION P.A.S.	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2		A3/A4	D06
12000803	RESPONSABLE OFICINA GESTION P.A.S.	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
12000404	JEFE UNIDAD DE SELECCION Y DESARROLLO	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	D06-D08
12000805	RESPONSABLE OFICINA SELECCION Y DESARROLLO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
12000406	JEFE UNIDAD RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	D06-D08
12000807	RESPONSABLE OFICINA RETRIBUCIONES	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
12000808	RESPONSABLE OFICINA SEGURIDAD SOCIAL	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
12001309	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
12001310	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
12001311	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
12001312	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
12001313	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
AREA DE RECURSOS HUMANOS P.D.I.										Total efectivos:	15
AREA DE RECURSOS HUMANOS P.D.I.											
13000301	DIRECTOR AREA DE RECURSOS HUMANOS P.D.I.	13.134,60 €	26	F	L	S	ED	A1/A2		A3/A4	D06-D07
13000402	JEFE UNIDAD DE PLANIFICACION Y CONCURSOS DOCENTES	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2		A3/A4	D06
13000803	RESPONSABLE OFICINA DE CONCURSOS P.D.I.	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
13000404	JEFE UNIDAD DE GESTION DE P.D.I.	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2		A3/A4	D06
13000805	RESPONSABLE OFICINA DE P.D.I. FUNCIONARIO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
13000806	RESPONSABLE OFICINA DE P.D.I. LABORAL	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
13001307	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
13001308	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
13001309	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
13001310	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
13001311	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
13001312	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
13001313	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
13001314	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
13001315	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
AREA DE INVESTIGACION										Total efectivos:	17
AREA DE INVESTIGACION											
14000301	DIRECTOR AREA DE INVESTIGACION	13.134,60 €	27	F	L	S	ED	A1		A3/A4	D06
14000402	JEFE UNIDAD DE GESTION DE LA INVESTIGACION	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	D06-D08
14000803	RESPONSABLE OFICINA DE ATENCION PERSONALIZADA AL INVESTIGADOR	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
14000804	RESPONSABLE OFICINA DE GESTION DEL PAGO DE INVESTIGACION	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
14000805	RESPONSABLE OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS DE INVESTIGACION	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
14000406	JEFE UNIDAD DE GESTION ECONOMICA DE LA INVESTIGACION	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	D06-D08
14000807	RESPONSABLE OFICINA GESTION DEL GASTO DE INVESTIGACION	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
14000808	RESPONSABLE OFICINA DE JUSTIFICACION DEL GASTO DE INVESTIGACION	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
14001309	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
14001310	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
14001311	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
14001312	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
14001313	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
14001314	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
14001315	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
14001316	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
14001317	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

CÓDIGO	NOMENCLATURA	Cto.Esp / Categ	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	ADMON	OBSERVACIONES
OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACION										Total efectivos:	2
OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACION											
15100101	TITULADO SUPERIOR	10.971,12 €	L	C	N	ED	I		10012		D02
15100102	TITULADO SUPERIOR	10.971,12 €	L	C	N	M	I		10012		
PREVENCION DE RIESGOS LABORALES										Total efectivos:	4
PREVENCION DE RIESGOS LABORALES											
17100201	TITULADO SUPERIOR DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	12.967,56 €	L	C	N	M	I		10010		D03
17200202	TITULADO GRADO MEDIO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	10.517,04 €	L	C	N	M	II		20005		
17000803	RESPONSABLE OFICINA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
17001304	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

CÓDIGO	NOMENCLATURA	Cto.Esp / Categ	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	ADMÓN	OBSERVACIONES
BIBLIOTECA										Total efectivos:	33
BIBLIOTECA											
18010101	DIRECTOR BIBLIOTECA	13.134,60 €	27	F	L	S	ED	A1		A3/A4	
18010302	COORDINADOR DE GESTION DE LA COLECCION Y AUTOMATIZACION	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2		A3/A4	
18010304	COORDINADOR SERVICIO APOYO APRENDIZAJE E INVESTIGACION	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2		A3/A4	
18010305	COORDINADOR DE ACCESO DOCUMENTO Y GESTION DE ESPACIOS	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2		A3/A4	
18010406	RESPONSABLE ADQUISICIONES DE RECURSOS DE INFORMACION	7.990,20 €	23	F	CE	S	M	A1/A2		A3/A4	
18010407	RESPONSABLE NORMALIZACION Y PROCESO TECNICO	7.990,20 €	23	F	CE	S	M	A1/A2		A3/A4	
18010408	RESPONSABLE PUBLICACION DIGITAL	7.990,20 €	23	F	CE	S	M	A1/A2		A3/A4	
18010409	RESPONSABLE SUSCRIPCION DE RECURSOS DE INFORMACION	7.990,20 €	23	F	CE	S	M	A1/A2		A3/A4	
18010410	RESPONSABLE DE INFORMACION Y FORMACION DE USUARIOS										F04-D15
18010411	RESPONSABLE CIRCULACION Y OBTENCION DEL DOCUMENTO										F04-D15
18010614	AYUDANTE BIBLIOTECA	6.633,00 €	20	F	C	N	M	A2		A3/A4	
18010615	AYUDANTE BIBLIOTECA	6.633,00 €	20	F	C	N	M	A2		A3/A4	
18010616	AYUDANTE BIBLIOTECA	6.633,00 €	20	F	C	N	T	A2		A3/A4	
18010617	AYUDANTE BIBLIOTECA	6.633,00 €	20	F	C	N	T	A2		A3/A4	
18010618	AYUDANTE BIBLIOTECA	6.633,00 €	20	F	C	N	T	A2		A3/A4	
18001019	PUESTO SINGULARIZADO	5.472,96 €	18	F	CE	S	M	C1/C2		A3/A4	
18300320	TECNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	M	III	30019		
18300321	TECNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	M	III	30019		
18300322	TECNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	M	III	30019		
18300323	TECNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	M	III	30019		
18300324	TECNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	M	III	30019		
18300325	TECNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	M	III	30019		
18300326	TECNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	M	III	30019		
18300327	TECNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	T	III	30019		
18300328	TECNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	T	III	30019		
18300329	TECNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	T	III	30019		
18300330	TECNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	T	III	30019		
18300331	TECNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	T	III	30019		
18300332	TECNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	T	III	30019		F05
18400333	TECNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	T	III	30019		F05
18400334	TECNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	T	III	30019		F05
18400335	TECNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	T	III	30019		F05
18400336	TECNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	3.712,44 €		L	C	N	T	IV	40011		
18400337	TECNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	3.712,44 €		L	C	N	T	IV	40011		
18400338	TECNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	3.712,44 €		L	C	N	T	IV	40011		
18400339	TECNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	3.712,44 €		L	C	N	T	IV	40011		
18400340	TECNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	3.712,44 €		L	C	N	T	IV	40011		
18400341	TECNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	3.712,44 €		L	C	N	T	IV	40011		
18400342	TECNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	3.712,44 €		L	C	N	T	IV	40011		



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

CÓDIGO	NOMENCLATURA	Cto.Esp / Categ	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	ADMÓN	OBSERVACIONES
AREA DE TECNOLOGIA, INFORMACION Y COMUNICACION										Total efectivos:	28
AREA DE TECNOLOGIA, INFORMACION Y COMUNICACION											
19020101	DIRECTOR CENTRO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	16.163,04 €	29	F	L	S	ED	A1		A3/A4	
19020202	JEFE SERVICIO DE INFORMATICA	13.134,60 €	27	F	L	S	M	A1		A3/A4	
19020203	JEFE SERVICIO APLICACIONES TRANSVERSALES Y GRANDES SISTEMAS	13.134,60 €	27	F	L	S	M	A1		A3/A4	
19020304	COORDINADOR DE APLICACIONES CORPORATIVAS Y SISTEMAS	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2		A3/A4	
19020305	COORDINADOR DE OPERACIONES, SOPORTE Y EQUIPAMIENTO	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2		A3/A4	
19020306	COORDINADOR DE REDES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2		A3/A4	
19020307	COORDINADOR SERVICIO APOYO TECNOLOGICO A LA INNOVACION ACADEMICA	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2		A3/A4	
19020408	JEFE GESTION DE CAMBIOS Y PROBLEMAS	7.990,20 €	23	F	CE	S	M	A1/A2		A3/A4	
19020409	JEFE GESTION DE DOCUMENTACION, CONFIGURACION Y VERSIONES	7.990,20 €	23	F	CE	S	M	A1/A2		A3/A4	
19020410	JEFE GESTION DE TRATAMIENTOS DE DATOS Y METRICA	7.990,20 €	23	F	CE	S	M	A1/A2		A3/A4	
19020411	JEFE GESTION SEGURIDAD, CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD	7.990,20 €	23	F	CE	S	M	A1/A2		A3/A4	
19020412	JEFE GESTION DOCENCIA VIRTUAL	7.990,20 €	23	F	CE	S	M	A1/A2		A3/A4	
19020413	JEFE GESTION APLICACIONES	7.990,20 €	23	F	CE	S	M	A1/A2		A3/A4	
19020414	JEFE GESTION DE ADMINISTRACION ELECTRONICA	7.990,20 €	23	F	CE	S	M	A1/A2		A3/A4	
19020715	GESTOR DE SISTEMAS E INFORMATICA	7.297,08 €	22	F	C	N	M	A2		A3/A4	F02
19020716	GESTOR DE SISTEMAS E INFORMATICA	7.297,08 €	22	F	C	N	M	A2		A3/A4	F02
19020617	GESTOR DE SISTEMAS E INFORMATICA BASE	6.633,00 €	20	F	C	N	M	A2		A3/A4	
19020618	GESTOR DE SISTEMAS E INFORMATICA BASE	6.633,00 €	20	F	C	N	M	A2		A3/A4	
19020619	GESTOR DE SISTEMAS E INFORMATICA BASE	6.633,00 €	20	F	C	N	M	A2		A3/A4	
19020620	GESTOR DE SISTEMAS E INFORMATICA BASE	6.633,00 €	20	F	C	N	M	A2		A3/A4	
19020621	GESTOR DE SISTEMAS E INFORMATICA BASE	6.633,00 €	20	F	C	N	M	A2		A3/A4	
19020622	GESTOR DE SISTEMAS E INFORMATICA BASE	6.633,00 €	20	F	C	N	M	A2		A3/A4	
19020623	GESTOR DE SISTEMAS E INFORMATICA BASE	6.633,00 €	20	F	C	N	M	A2		A3/A4	
19020824	JEFE DE SOPORTE Y GESTION DE INCIDENCIAS	7.297,08 €	22	F	CE	S	M	C1		A3/A4	
19020925	AYUDANTE TECNICO DE INFORMATICA	6.223,92 €	20	F	C	N	M	C1		A3/A4	F02
19020926	AYUDANTE TECNICO DE INFORMATICA	6.223,92 €	20	F	C	S	M	C1		A3/A4	F02
19021027	AYUDANTE TECNICO DE INFORMATICA BASE	5.472,96 €	18	F	C	N	M	C1		A3/A4	
19021028	AYUDANTE TECNICO DE INFORMATICA BASE	5.472,96 €	18	F	C	N	M	C1		A3/A4	
19001029	PUESTO SINGULARIZADO	5.472,96 €	18	F	CE	S	M	C1/C2		A3/A4	



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

CÓDIGO	NOMENCLATURA	Cto.Esp / Categ	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	ADMÓN	OBSERVACIONES
CENTRO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO										Total efectivos:	16
AREA DE POSTGRADO											
20100001	DIRECTOR AREA DE POSTGRADO	10.971,12 €		L	C	N	ED	I	10001		D03
20100102	TITULADO SUPERIOR	10.971,12 €		L	C	N	M	I	10012		E05
20000402	JEFE UNIDAD DE EXPEDIENTES, ACCESO Y BECAS	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	D06-D08
20000812	RESPONSABLE OFICINA DE ESTUDIANTES DE MASTER	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
20000404	JEFE UNIDAD DE PLANIFICACION, FINANCIACION Y LOGISTICA	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	D06-D08
20000805	RESPONSABLE OFICINA TRIBUNALES, COMISION POSTGRADO Y GESTION TITULOS PROPIOS	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
20001306	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
20001307	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
20001308	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
20001309	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
20001310	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
20001311	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
20001313	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
20001314	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
20001315	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
CENTRO OLAVIDE EN CARMONA Y FORMACION PERMANENTE											
21000401	JEFE UNIDAD CENTRO OLAVIDE EN CARMONA Y FORMACION PERMANENTE	10.507,68 €	22	F	CE	S	ED	A2/C1		A3/A4	D05-D06-D08
AREA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION										Total efectivos:	7
AREA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION											
22100001	DIRECTOR AREA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	10.971,12 €		L	L	S	ED	I	10001		D03-E13
22000402	JEFE UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2		A3/A4	D06
22200103	TITULADO GRADO MEDIO	8.739,60 €		L	C	N	M	II	20014		E09
22200104	TITULADO GRADO MEDIO	8.739,60 €		L	C	N	M	II	20014		E09
22200105	TITULADO GRADO MEDIO	8.739,60 €		L	C	N	M	II	20014		E09
22200106	TITULADO GRADO MEDIO	8.739,60 €		L	C	N	M	II	20014		E09
22001207	PUESTO BASE	6.633,00 €	20	F	C	N	M	A2		A3/A4	
AREA DE PLANIFICACION, ANALISIS Y CALIDAD										Total efectivos:	5
AREA DE PLANIFICACION, ANALISIS Y CALIDAD											
23000301	DIRECTOR AREA DE PLANIFICACION, ANALISIS Y CALIDAD	13.134,60 €	26	F	L	S	ED	A1/A2		A3/A4	D06-D07
23200103	TITULADO GRADO MEDIO	8.739,60 €		L	C	N	M	II	20014		
23000804	RESPONSABLE OFICINA MEDICION, SEGUIMIENTO Y MEJORA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
23001005	PUESTO SINGULARIZADO	5.472,96 €	18	F	CE	S	M	C1/C2		A3/A4	
23001306	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

CÓDIGO	NOMENCLATURA	Cto.Esp / Categ	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	ADMON	OBSERVACIONES
AREA DE INFRAESTRUCTURA										Total efectivos:	17
AREA DE INFRAESTRUCTURA											
24000301	DIRECTOR AREA DE INFRAESTRUCTURAS	16.163,04 €	29	F	L	S	ED	A1		A3/A4	E02
24100102	TITULADO SUPERIOR SERVICIO TECNICO DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	10.971,12 €		L	C	N	M	I	10012		E15
24200303	TITULADO GRADO MEDIO SERVICIO TECNICO DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	8.739,60 €		L	C	N	M	II	20010		E07-D04
24200304	TITULADO GRADO MEDIO SERVICIO TECNICO DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	8.739,60 €		L	C	N	M	II	20010		E04
24300005	ENCARGADO DE EQUIPO	8.781,96 €		L	C	N	M	III	30001		
24300606	TECNICO ESPECIALISTA SERVICIO TECNICO OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30003		E14
24300607	TECNICO ESPECIALISTA SERVICIO TECNICO OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30003		
24300608	TECNICO ESPECIALISTA SERVICIO TECNICO OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30003		
24300109	ENCARGADO DE EQUIPO DE CONSERJERIA	7.414,08 €		L	C	N	M	III	30002		
24000809	RESPONSABLE OFICINA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1			
24001310	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2			D01
24000401	JEFE UNIDAD DE GESTION DE ESPACIOS, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	D06-D08
24300002	ENCARGADO DE EQUIPO	8.781,96 €		L	C	N	M	III	30001		
24300103	COORDINADOR DE SERVICIOS DE CONSERJERIA	5.447,16 €		L	C	N	M	III	30009		
24001304	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
24001305	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
24001306	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

CÓDIGO	NOMENCLATURA	Cto.Esp / Categ	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	ADMÓN	OBSERVACIONES
APOYO A DEPARTAMENTOS										Total efectivos:	22
APOYO A DEPARTAMENTOS											
28000801	RESPONSABLE OFICINA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DIRECCION DE EMPRESAS	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
28001302	PUESTO BASE DEPARTAMENTO DIRECCION DE EMPRESAS			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
28001303	PUESTO BASE DEPARTAMENTO DIRECCION DE EMPRESAS			F	C	N	T	C1/C2		A3/A4	D01
28000804	RESP. OF. ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO ECONOMIA, METODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONOMICA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
28001305	PUESTO BASE DEPARTAMENTO ECONOMIA, METODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONOMICA			F	C	N	T	C1/C2		A3/A4	D01
28000806	RESPONSABLE OFICINA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO CIENCIAS SOCIALES	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
28001307	PUESTO BASE DEPARTAMENTO CIENCIAS SOCIALES			F	C	N	T	C1/C2		A3/A4	D01
28000808	RESPONSABLE OFICINA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DERECHO PUBLICO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
28001309	PUESTO BASE DEPARTAMENTO DERECHO PUBLICO			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
28000810	RESPONSABLE OFICINA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DERECHO PRIVADO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
28001311	PUESTO BASE DEPARTAMENTO DERECHO PRIVADO			F	C	N	T	C1/C2		A3/A4	D01
28000812	RESPONSABLE OFICINA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO FILOGIA Y TRADUCCION	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
28001013	PUESTO BASE DEPARTAMENTO FILOGIA Y TRADUCCION			F	C	N	T	C1/C2		A3/A4	D01
28000814	RESPONSABLE OFICINA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO SISTEMAS FISICOS,QUIMICOS Y NATURALES	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
28000815	RESPONSABLE OFICINA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
28000816	RESPONSABLE OFICINA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO GEOGRAFIA, HISTORIA Y FILOSOFIA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
28000817	RESPONSABLE OFICINA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DEPORTE E INFORMATICA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
28000818	RESPONSABLE OFICINA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO BIOLOGIA MOLECULAR E INGENIERIA BIOQUIMICA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
28000819	RESPONSABLE OFICINA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO FISILOGIA, ANATOMIA Y BIOLOGIA CELULAR	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	
28001320	PUESTO BASE APOYO A LA GESTION DE LA INVESTIGACION			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
28001321	PUESTO BASE APOYO A LA GESTION DE LA INVESTIGACION			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
28001322	PUESTO BASE APOYO A LA GESTION DE LA INVESTIGACION			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGIA DEL DESARROLLO										Total efectivos:	5
CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGIA DEL DESARROLLO											
29000401	JEFE UNIDAD CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGIA DEL DESARROLLO	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1		A3/A4	D06-D08
29200402	TIT.GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION	10.517,04 €		L	C	N	M	II	20003		E11
29300403	TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005		E12
29001304	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01
29001305	PUESTO BASE			F	C	N	M	C1/C2		A3/A4	D01

LEYENDA NOMENCLATURA

- N: Nivel del puesto.
 RJ: Régimen jurídico.
 P: Forma de provisión; C: Concurso de Méritos. - CE: Concurso Especifico de Méritos. - L: Libre Designación.
 S: Singularizado; S: Singularizado. - N: No singularizado.
 JD: Tipo de Jornada: M: Mañana - T: Tarde – ED: Mayor Dedicación Horaria/Disponibilidad
 DE: Dedicación conductor Rector. Implica la percepción de gratificación por servicios extraordinarios.

C/C/E: Cuerpo/Categoría/Escala.

ADMON: A3/A4: Administración del Estado, CC.AA, Local y escalas propias de las Universidades Públicas.

Todos los puestos de personal funcionario de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrán ser ocupados por personal adscrito a estas Administraciones Públicas, en los términos que señale la normativa aplicable a los procedimientos de provisión.

Observaciones:

- D01: Todo puesto base podrá ser ocupado indistintamente por un funcionario de los grupos C2 y C1. En el primer caso su nivel de complemento de destino y específico serán los correspondientes a un nivel 15 (complemento específico 4.378,26 €) y en el segundo a un nivel 17 (complemento específico 5.530,33 €).
- D02: Estos puestos conllevan la percepción de un complemento de subdirección por importe de 2.823,24 €/anuales.
- D03: Estos puestos conllevan la percepción de un complemento de dirección por importe de 5.892,36 €/anuales.
- D04: Estos puestos conllevan la percepción de un complemento de subdirección por importe de 2.209,68 €/anuales.
- D05: Centro de trabajo en el Centro Cultural de Carmona.
- D06: El nivel de complemento de destino vendrá determinado por el subgrupo de clasificación profesional del funcionario que ocupe el puesto, según la siguiente horquilla:

Puesto	Grupo/subgrupo del funcionario	Adscripción en la RPT	Nivel
Jefe de Unidad	A1	A1/A2	25
	A2	A1/A2	25
	C1	A2/C1	22
Director de Área	A1	A1	27
	A2	A1/A2	26

En caso de que estos puestos quedasen vacantes por cualquier circunstancia, su nivel de complemento de destino se transformará automáticamente a un 22 (Jefe de Unidad) o un 26 (Director de Área), incrementándose en la siguiente RPT a un 25 ó 27, respectivamente, si estuvieran ocupados por funcionarios del grupo o subgrupo de clasificación profesional superior.

- D07: Complemento personal por la diferencia de complemento de destino entre nivel 27 y 26.
 D08: Complemento personal por la diferencia de complemento de destino entre nivel 23 y 22.
 D09: Conocimiento Básico Inglés.
 D11: Especialidad Archivo.
 D12: BIBLIOTECA. A extinguir tras la promoción interna si no se ocupan.
 D13: INFORMATICA. A extinguir tras la promoción interna si no se ocupan.
 D14: ADMINISTRACION. A extinguir tras la promoción interna si no se ocupan.
 D15: Se materializará en función de las disponibilidades presupuestarias.
 E01: Alto Cargo de la Universidad.
 E02: Arquitecto.
 E03: Abogado Colegiado.
 E04: Arquitecto Técnico.
 E05: Calidad.
 E06: Atención a discapacidad.
 E07: Ingeniero Técnico Industrial.
 E08: Lic.Periodismo, Comunic. Audiovisual o Lic. Publicidad y RRPP.
 E09: Perfil Relaciones Internacionales/Conocimiento de Inglés.
 E10: Permiso de Conducción Categoría A, B, C y D.
 E11: Servicio general Investigación/Radioisótopos.
 E12: Servicio general Investigación/Biología Molecular.
 E13: Perfil Relaciones Internacionales/Conocimiento de Inglés y Francés.
 E14: Delineante.
 E15: Ingeniero.
 F02: Se transformará en puesto base cuando lo deje de ocupar el funcionario titular del puesto.
 F04: Conlleva la supresión de un puesto de Ayudante de Biblioteca, tras el concurso.
 F05: Conlleva la supresión de un puesto de Técnico Auxiliar de Biblioteca o Laboratorio, tras la promoción interna.

Se autoriza al Rector a realizar modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo en tanto que las referidas modificaciones no supongan un incremento en los costes de personal presupuestados.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS A CENTROS Y DEPARTAMENTOS



1.- INTRODUCCIÓN.

Con independencia de las medidas que se adopten para el seguimiento y valoración de los Planes Estratégicos de la Universidad Pablo de Olavide, sus Centros y Departamentos, y que deberán activarse desde el Consejo de Dirección de forma efectiva, participada y continuada en el ejercicio 2013, el objeto de este capítulo de la Memoria de Presupuesto, responde a la necesidad de detallar los criterios para la asignación de los créditos a las Facultades y Escuela Politécnica Superior, así como a los Departamentos Universitarios.

2.- CENTROS UNIVERSITARIOS: FACULTADES Y ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR.

La asignación del crédito para atender a los gastos corrientes derivados de la actividad Académica y Administrativas propias de los Centros Universitarios se realiza considerando tres variables que son: porcentaje fijo, porcentaje variable en función del número de alumnos matriculados y porcentaje variable relacionado con los contratos programas.

La cuantía total del crédito en el Presupuesto del año 2013 asciende a 108.990,00 €, que se distribuye de la siguiente forma:

2.1.- Porcentaje fijo del 35% sobre el Crédito total, que se distribuye a partes iguales entre los Centros.

2.2.- Porcentaje variable alumnos, que representa el 35% del Crédito total y se distribuye proporcionalmente al número de alumnos matriculados en cada Centro.

2.3.- Porcentaje variable relacionado con el cumplimiento de objetivos que representa el 30% del crédito total. Para su obtención será necesario el cumplimiento de los siguientes objetivos:

2.3.1.- Firma del Contrato Programa con los indicadores propios de cada Centro.

2.3.2.- Presentación del presupuesto aprobado por la Junta de Centro para el ejercicio de 2013.

El citado porcentaje se distribuirá en función a los siguientes criterios:

a) 15% siguiendo los mismos criterios que los fijados en el apartado 2.1.

b) 15% siguiendo los mismos criterios que los fijados en el apartado 2.2.

2.4.- Financiación Adicional. Los Centros contarán adicionalmente con una dotación de hasta 2.300,00 € cada uno por el cumplimiento de los objetivos fijados en sus correspondientes Contratos Programas del ejercicio 2012.

Este crédito está incluido en la dotación total del Centro/Escuela, si bien quedará retenido hasta el cumplimiento de los objetivos indicados en los apartados 2.3.1., 2.3.2.

3.- DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

Los departamentos universitarios en la Universidad Pablo de Olavide, cuentan para el ejercicio de 2013 con dos vías de asignación de Créditos con las que desarrollar sus cometidos básicos.

La primera vía de financiación, tiene carácter centralizado y atiende a las demandas de infraestructuras que los diferentes Departamentos elevan anualmente al Rectorado/Servicio de Infraestructura. Las dotaciones presupuestarias destinadas a cubrir estas peticiones figuran en los distintos programas de inversión que anualmente aparecen en los presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide.

La segunda vía de financiación, es la descentralizada y está destinada a atender los gastos de funcionamiento de los Departamentos; la cantidad presupuestada por este concepto asciende a 903.176,59

€, que tendrá dos formas de dotación para el presente ejercicio, de una parte la financiación básica y de otra la financiación condicionada.

3.1.- Financiación básica.

La financiación básica tiene como finalidad la de atender los gastos ordinarios que los Departamentos Universitarios contraen anualmente como consecuencia del desarrollo de las actividades que le sean propias. La cantidad a distribuir por este concepto para el presente ejercicio represente el 70% de la cantidad asignada para gastos ordinarios que asciende a 383.519,50 €.

La determinación de la financiación básica que corresponde a un Departamento se realiza a partir de la consideración de dos variables:

3.1.1.- Lineal en función de la oferta, representada por un porcentaje del 21% sobre la cantidad total asignada, distribuida a partes iguales entre todos los departamentos.

3.1.2.- Variable en función de la demanda, representa el 79% del presupuesto asignado y se asigna a cada departamento proporcionalmente al número de E.T.C. financiables que cada uno de los mismos tienen matriculados anualmente, reproduciendo así el modelo de financiación que la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia aplica al sistema Universitario de Andalucía para la asignación de las transferencias corrientes.

3.2.- Financiación Condicionada.

La financiación condicionada, tiene como finalidad financiar los esfuerzos de los departamentos para conseguir los objetivos estratégicos de la universidad y coadyuvar a la obtención de la financiación que la Junta de Andalucía condiciona al cumplimiento del contrato programa firmado entre las partes. La dotación presupuestaria contemplada para esta modalidad de financiación consta de los siguientes apartados:

a) financiación ligada a contratos programa de acuerdo a lo explicitado en el apartado 3.3.2. (164.365,50 €) representa el 30% de la cantidad asignada para gastos ordinarios.

b) financiación para la adquisición de fondos bibliográficos (219.815,00 €).

Las dotaciones financieras a contemplar en el Presupuesto de 2013 para esta línea específica de gasto vienen determinada a partir de la consideración del siguiente parámetro:

3.2.1.- La cantidad ligada a cumplimiento de contratos programa será distribuida en función de los indicadores que se acuerden con los departamentos y se alcanzará en función de los criterios y valores que se determinen.

3.2.2.- Dotación para material bibliográfico. Se establece una dotación directa a los departamentos de 219.815,00 €, que será distribuida en función de los indicadores y objetivos acordados.

3.3.- Criterios de distribución.

3.3.1.- Financiación básica:

Representa el 70% de la cantidad asignada para gastos ordinarios y se distribuye de acuerdo a los siguientes porcentajes:

a) 21% lineal en función de la oferta distribuida a partes iguales entre todos los departamentos.

b) 79% Variable en función de la demanda asignada proporcionalmente al número de E.T.C. financiables que cada departamento tenga matriculados.

3.3.2.- Financiación condicionada:

Compuesta por el 30% de la cantidad asignada para gastos ordinarios, más el 100% de las cantidades asignadas a adquisiciones de material de ofimática y bibliografía.

Para la obtención de la citada financiación será necesario el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Firma del Contrato Programa con los indicadores propios de cada Departamento.
- b) Presentación del presupuesto aprobado por el Consejo de Departamento para el ejercicio de 2013.

El porcentaje del 30% se distribuirá en función de los criterios fijados en el apartado 3.3.1.

3.4.- Financiación adicional:

Los Departamentos contarán adicionalmente con una dotación de hasta 2.300,00 € cada uno, por el cumplimiento de los objetivos fijados en sus correspondientes contratos programas del ejercicio 2012.

Este crédito está incluido en la dotación total del Departamento, si bien quedará retenido hasta el cumplimiento de los objetivos indicados en los apartados a) y b) del punto 3.3.2.



NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA



CAPITULO I: NORMAS GENERALES

Artículo 1: Contenido.

El Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la misma y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Y contienen:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

- b) Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.

Artículo 2: Regulación.

La gestión del Presupuesto se realizará de conformidad con estas Normas y de acuerdo con lo dispuesto en la ley 3/1.997 de creación de la Universidad Pablo de Olavide, en la Ley orgánica 6/2001 de Universidades, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía., así como, por los Estatutos aprobados por Decreto 298/2003 de 1 de octubre y modificados por Decreto 265/2011 de 2 de agosto.

Se autoriza a El Rector para que a propuesta de la Gerencia, dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de estas Normas.

Artículo 3: Vigencia.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural, y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período del que deriven.

- b) Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general, realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

Artículo 4: Estructura del presupuesto de gasto.

En los estados de gastos del Presupuesto se aplicarán las clasificaciones orgánicas, funcional desagregada en programas y económica:

- a) La clasificación orgánica agrupará los créditos para gastos por cada servicio.

- b) La clasificación funcional agrupará los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar. La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrá establecer una clasificación por programas según sus necesidades.

- c) La clasificación económica por la que se ordenan en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, según la clasificación que figura en la Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. La estructura económica se presentará con separación de las operaciones corrientes, las operaciones de capital y las operaciones financieras y la misma se registrará por los siguientes criterios:
 - En los créditos para operaciones corrientes se distinguirán los gastos de personal, los gastos corrientes en bienes y servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.

- En los créditos para operaciones de capital se distinguirán las de inversiones reales y las transferencias de capital.
- En los créditos para operaciones financieras se distinguirán las de activos financieros y las de pasivos financieros.

Artículo 5: Estructura del presupuesto de ingresos.

- a) Las partidas presupuestarias de Ingresos figuran ordenadas en función de su naturaleza económica y siguiendo la clasificación descrita en la Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.
- b) La clasificación económica agrupará los ingresos, separando los corrientes, los de capital y las operaciones financieras.
 - En los ingresos corrientes se distinguirán: tasas, precios públicos y otros ingresos, transferencias corrientes e ingresos patrimoniales.
 - En los ingresos de capital se distinguirán: enajenación de inversiones reales y transferencias de capital.
 - En las operaciones financieras se distinguirán: activos financieros y pasivos financieros.
- c) Los capítulos se desglosarán en artículos y éstos a su vez, en conceptos que podrán dividirse en subconceptos.
- d) Los ingresos de la Universidad Pablo de Olavide se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, si bien pueden algunas partidas de ingresos estar vinculadas a determinados y específicos gastos.

Artículo 6: Prórroga.

Si el Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos.

La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

CAPITULO II. LOS CRÉDITOS INICIALES

Artículo 7: Vinculación.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados o a la que resulten de las modificaciones aprobadas conforme a esta norma.

Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto, salvo los créditos destinados a gastos de personal y las inversiones reales que vincularán a nivel de artículo, y los gastos corrientes en bienes y servicios que vincularán a nivel de capítulo.

En todo caso tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en los estados de gastos, los siguientes créditos:

- a).- Los destinados a atenciones protocolarias y representativas.
- b).- Los que establezcan subvenciones nominativas.
- c).- Los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.

Artículo 8: Compromisos.

No podrán adquirirse compromisos de gastos ni adquirirse obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a Ley que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 9: Gastos plurianuales.

La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide.

1).- Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que no superen los límites y anualidades fijados en el número siguiente.

2).-El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos no será superior a cuatro .El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70%, en el segundo ejercicio, el 60%, y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50%.

Estas limitaciones no serán de aplicación a los compromisos derivados de la carga financiera de la Deuda y de los arrendamientos de inmuebles, incluidos los contratos mixtos de arrendamiento y adquisición.

Cuando no exista crédito inicial y haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y del mismo se deriven compromisos que se extiendan a ejercicios futuros, los porcentajes anteriores se aplicarán sobre el crédito que se dote. En este supuesto, los límites a que se refiere este apartado se computarán conjuntamente.

Artículo 10: Aplicación de derechos y obligaciones.

Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al presupuesto por su importe íntegro. No podrán atenderse obligaciones mediante la minoración de los derechos que puedan liquidarse o que hayan sido ingresados.

Artículo 11: Temporalidad de los créditos.

Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el propio ejercicio presupuestario, sin perjuicio de las salvedades establecidas en los apartados a) y b) del artículo 12 de estas normas.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las establecidas en el artículo 18 de las presentes normas.

Artículo 12: Contracción de obligaciones.

No obstante lo dispuesto en el artículo 11 anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

En aquellos casos en los que no exista crédito oportuno en el ejercicio corriente, el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide determinará, a iniciativa de El Rector, los créditos a los que habrá de imputarse el pago de dichas obligaciones.

CAPITULO III. MODIFICACIONES DE LOS CRÉDITOS INICIALES

Artículo 13: Generalidades.

1.- Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias, de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre y sus modificaciones, la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como, por los Estatutos aprobados por Decreto 298/2003 de 1 de octubre y modificados por Decreto 265/2011 de 2 de agosto. Todas estas modificaciones, podrán llevarse a cabo en primer término por los Servicios Económicos, con la aprobación de la Gerencia, condicionadas a su aprobación definitiva por parte del órgano competente.

2.- Los tipos de modificaciones, dentro de los límites, y con arreglo al procedimiento establecido en los artículos siguientes, serán:

- a).- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- b).- Ampliaciones.
- c).- Transferencias.
- d).- Generaciones.
- e).- Incorporaciones.

3.- Todo expediente de modificación presupuestaria, deberá incluir como mínimo la siguiente documentación:

a) Memoria. En la cual se justificará la necesidad de la modificación que se propone, detallando los siguientes extremos:

- Clase de modificación que se propone, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta.
- Normas legales o disposiciones en las que está basada.
- Recursos o medios previstos que deban financiar el mayor costo.
- Las retenciones de créditos que afecten al expediente (R.C. de no disponibilidad, R.C. para transferencia, etc.).

b) Acuerdo de aprobación por parte del órgano competente de la Universidad Pablo de Olavide.

Artículo 14: Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito, o no sea suficiente ni ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras previstas en el artículo 13.2), el Rector elevará, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, la propuesta al Consejo Social para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso y de un suplemento de crédito en el segundo. En ambos casos se ha de ofrecer la financiación correspondiente, con ingresos más elevados, bien del remanente de tesorería del ejercicio anterior que no haya sido aplicado, o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

La Propuesta de estas modificaciones presupuestarias corresponderá a la Gerencia a través de los Servicios Económicos.

La aprobación de estas modificaciones corresponde al Consejo Social, delegando en su Presidente/a la competencia, dando éste cuenta trimestralmente de las modificaciones acordadas.

Artículo 15: Ampliaciones de crédito.

- a) Tendrán la consideración de ampliables los créditos así calificados por el Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013 y la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.
- b) Asimismo podrán ampliarse los costes de personal hasta el máximo autorizado por el artículo 19 del Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.4, párrafo segundo, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- c) La financiación de las ampliaciones de créditos, se realizarán con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior que no haya sido aplicada, o con cargo a mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.
- d) Los créditos podrán incrementar su cuantía en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados o del reconocimiento de obligaciones específicas del ejercicio.
- e) Las autorizaciones de las citadas ampliaciones corresponden a El Rector, previa propuesta de la Gerencia que la realizará a través de los Servicios Económicos.

Artículo 16: Transferencias de crédito.

Consisten en el traslado de la totalidad o parte del crédito de un concepto presupuestario disponible a otro del mismo estado de gastos que requiera financiación para mayores obligaciones, incluso con la creación de créditos nuevos, con las siguientes restricciones:

1. No minorarán créditos extraordinarios o créditos que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.
2. Cuando se proponga la disminución de un crédito, de los que tienen financiación global, ha de garantizarse que quedará consignación suficiente para atender los gastos previstos hasta final de ejercicio.

Los órganos competentes para la aprobación de las transferencias de crédito en virtud de lo estipulado en el artículo 205 de los Estatutos serán:

- a) Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital podrán ser acordados por el Consejo de Gobierno.
- b) Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital podrán ser acordadas por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.
- c) Las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo podrán ser aprobadas por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, previa autorización de la Junta de Andalucía.

El Consejo de Gobierno y El Consejo Social, delegan en El Rector y en el/la Presidente/a del Consejo las competencias descritas anteriormente, los cuales darán cuenta trimestralmente a sus respectivos Órganos de las modificaciones acordadas.

Corresponden a la Gerencia las propuestas de transferencias de créditos para su posterior aprobación.

Artículo 16bis: Redistribución de créditos.

No tendrá la consideración de transferencia de crédito las siguientes operaciones:

- El trasvase de dotaciones presupuestarias de una o varias unidades orgánicas a otra u otras, dentro de la misma clasificación funcional y económica.

- El traspaso de la totalidad o parte del crédito asignado en una aplicación presupuestaria a otra u otras con la que exista vinculación, dentro de la misma unidad orgánica.

Para su aprobación se tramitará un expediente de redistribución de crédito, en el que deberá respetarse, en todo caso, la vinculación jurídica de los créditos según lo dispuesto en el artículo 7 de estas normas, correspondiendo su autorización al Rector, o persona en quien delegue.

La aprobación de Redistribuciones de Crédito que afecten a proyectos o actividades financiadas con los ingresos enumerados en los apartados a), d) y f) del artículo 17.2, estará sujeta a su compatibilidad con la normativa reguladora de la subvención y de las condiciones de empleo de los fondos, o del convenio o contrato suscrito, según el caso.

Artículo 17: Generación de créditos.

1.- Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

2.- Podrán generar crédito en los estados de gastos del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, para lo cual se procederá a la oportuna habilitación o aumento de crédito, los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones de personas naturales o jurídicas para financiar juntamente con la Universidad Pablo de Olavide, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
- b) Enajenación de inmovilizado.
- c) Venta de bienes y prestación de servicios.
- d) Los ingresos procedentes de trabajos de carácter científico, técnico, artísticos y cursos, regulados en el artículo 83 de Ley Orgánica 6/2001 modificado por Ley Orgánica 4/2007. Estos ingresos tendrán la retención a favor de la Universidad que reglamentariamente se determine.
- e) Reembolso de préstamos o anticipos de retribuciones al personal.
- f) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
- g) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

3.- La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican. No obstante la generación como consecuencia de los supuestos previstos en los párrafos a), d) y f) del apartado anterior podrá realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho por la Universidad o cuando exista un compromiso firme de aportación, siempre que el ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio.

4.- Cuando los ingresos provengan de la venta de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados o por la prestación del servicio.

5.- Cuando la enajenación se refiera a inmovilizado, la generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.

6.- Los ingresos procedentes de reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

7.- Los ingresos obtenidos por reintegros de pagos realizados indebidamente con cargo a créditos presupuestarios podrán dar lugar a la reposición de estos últimos.

La correspondiente autorización será de El Rector, e implicará la ampliación de créditos en conceptos ya existentes o la habilitación de uno nuevo.

En el expediente de modificación presupuestaria figurará el resguardo de haberse realizado el correspondiente ingreso en las cuentas de la Universidad, y solamente en casos excepcionales, con el acuerdo de subvención del organismo competente.

Artículo 18: Incorporaciones.

No obstante lo dispuesto en el artículo 11, "*Temporalidad de los Créditos*", de esta norma, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguientes:

- a) Cuando así lo disponga una norma de rango legal.
- b) Los procedentes de las generaciones a las que se refiere el apartado 2 del artículo 17, en sus párrafos a), d) y f), con independencia del ejercicio en que se acuerden.
- c) Los que resulten de créditos extraordinarios y suplementos de créditos que hayan sido concedidos en el último mes del ejercicio presupuestario anterior.

No obstante lo anterior, El Consejo de Gobierno podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente otros créditos que se establezcan reglamentariamente.

Las incorporaciones de créditos a que se refiere el presente artículo, serán autorizadas por El Rector.

CAPITULO IV. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 19: Ejecución del presupuesto de ingresos.

La totalidad de los ingresos a los que tenga derecho percibir la Universidad se realizarán a través de las cuentas corrientes autorizadas.

La gestión recaudatoria es competencia de la Gerencia, la cual podrá realizarla a través de los Servicios Económicos.

Solamente podrán reconocerse derechos, si de la documentación que lo soporte se desprende la exigibilidad legal de los mismos. De todo acto, acuerdo, resolución o providencia por los que la Universidad resulte acreedora se tomará razón en los Servicios Económicos.

Los ingresos finalistas o específicos destinados a financiar convenios, contratos de investigación y el desarrollo de cursos derivados de los Estudios Propios de la Universidad, solamente serán disponibles en la medida en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos. Cuando se den circunstancias excepcionales y exista la documentación acreditativa de un próximo ingreso, la Gerencia, a petición del responsable, podrá acordar la disponibilidad del mismo aunque este no se hubiere materializado, tal y como se dispone en el artículo 17 párrafo final.

Artículo 20: De los ingresos.

Las Unidades que los produzcan solicitarán a las personas, organismos o entidades correspondientes que el ingreso se efectúe a través de la cuenta oficial abierta a nombre de la Universidad Pablo de Olavide. La Universidad podrá ceder temporalmente el uso de sus locales e instalaciones con destino a actividades o servicios organizados por entidades o asociaciones externas que tengan una finalidad afín y/o compatible con la Universidad.

La autorización de la cesión temporal es competencia de El Rector, que podrá delegar a los efectos de contratación en el Gerente. Los ingresos generados por estas actividades deberán incorporarse al presupuesto de la Universidad, siendo las condiciones económicas de la prestación las que figuren en el artículo 1 de las Tarifas fijadas por la Universidad Pablo de Olavide, incluidas como Anexo a los Presupuestos.

Artículo 21: Devolución de ingresos.

Los pagos por devolución de ingresos tienen por finalidad el reintegro al interesado de cantidades ingresadas, siempre que concurren las causas legales justificativas de la devolución.

El expediente de devolución debe contener los siguientes datos:

- a) Origen de la cantidad que da lugar al reintegro, importe de éste y fecha del pago que lo motiva.
- b) Razón legal que motiva la devolución.
- c) Nombre y apellidos, si se trata de una persona física, o razón social si es jurídica.

El Rector, a la vista de los datos recibidos, dictará la resolución oportuna que se comunicará al interesado y a los Servicios Económicos.

Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ya ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio corriente.

Cuando la devolución sea consecuencia de la corrección de un error material, el reintegro se realizará directamente por los Servicios Económicos a propuesta de la unidad liquidadora correspondiente.

Artículo 22: Ejecución del presupuesto de gasto.

La gestión del presupuesto de gastos se realizará a través de las siguientes fases:

- a) Aprobación del gasto.
- b) Compromiso de gasto.
- c) Reconocimiento de la obligación.
- d) Ordenación del pago.
- e) Pago material.

Podrán acumularse una o más de las fases en un solo acto administrativo.

La ordenación del gasto es competencia de El Rector, el cual podrá delegar la misma dependiendo de la naturaleza y cuantía del mismo.

Artículo 23: Aprobación del gasto.

1.- La aprobación es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

La aprobación inicia el procedimiento de ejecución del gasto, sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad Pablo de Olavide.

Los responsables de los programas o en su caso de las Unidades de Gasto, solicitarán el crédito para atender una necesidad dentro del ámbito de su competencia.

El firmante de la propuesta hará la solicitud de gasto adjuntando un informe razonado, justificando la necesidad del gasto e indicando su cuantía o si ésta no se conociera con exactitud, el gasto máximo previsto.

2.- En virtud de lo establecido en el artículo 22, los órganos competentes para aprobar un gasto dependen de la naturaleza y cuantía del mismo, tal y como se recoge en la disposición final 3ª de estas normas.

Artículo 24: Compromiso del gasto.

1.- El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente aprobados, por un importe determinado o determinable.

El compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Universidad Pablo de Olavide a la realización del gasto a que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

2.- En virtud de lo establecido en el artículo 22, los órganos competentes para aprobar el compromiso del gasto serán los señalados en la disposición final 3ª de estas normas.

3.- Cuando el importe de los compromisos de cantidades aprobadas sea inferior al de la aprobación, se procederá a reducir la contracción correspondiente que restituirá crédito en la partida originaria.

Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de aprobación y compromiso.

Artículo 25: Reconocimiento de la obligación.

1.- El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad Pablo de Olavide, derivado de un gasto aprobado y comprometido, y que comporta la propuesta de pago correspondiente

2.- En virtud de lo establecido en el artículo 22, los órganos competentes para aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación serán los que figuran en la disposición final 3ª de estas normas.

3.- El reconocimiento de obligaciones con cargo a la Universidad Pablo de Olavide, se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

4.- Las obligaciones de la Universidad Pablo de Olavide, se extinguen por el pago, la compensación, la prescripción o cualquier otro medio establecido en la Ley.

5.- Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen, se acumularán en un solo acto las fases de ejecución precisas.

Artículo 26: Ordenación del pago.

La ordenación del pago es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos por el gasto liquidado.

La Ordenación del pago es competencia de El Rector sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición final 2ª.

Artículo 27: Ejecución material del pago.

La ejecución material del pago se realizará por la Gerencia mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente se utilizará el cheque nominativo que se entregará al acreedor en las dependencias de Gerencia. No se utilizará ningún otro medio de pago.

Artículo 28: De los pagos a justificar.

1) Las órdenes de pago que en el momento de la expedición no puedan ir acompañadas de los documentos justificativos, tendrán el carácter de "a justificar", sin perjuicio de su aplicación a los correspondientes créditos presupuestarios.

2) Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligadas a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses, excepcionalmente podrá ampliarse este plazo.

Artículo 29: Anticipos de Caja Fija.

Son las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a la c/c de las Cajas Pagadoras, para la atención inmediata y posterior aplicación al capítulo correspondiente del Presupuesto, de los siguientes gastos:

- a) Conferencias (retribuciones, dietas, desplazamientos, alojamiento, pequeños gastos de organización, etc.)
- b) Dietas y gastos de locomoción en general.
- c) Material no inventariable.
- d) Gastos de conservación.
- e) Suscripciones.
- f) Suministros periódicos.
- g) Sellos, telegramas, etc.
- h) Transportes.
- i) Gastos de representación.
- j) En general gastos diversos de pequeña cuantía.

Artículo 30: Límite.

Con vigencia exclusiva para el ejercicio de 2013, se fija el anticipo de Caja Fija como máximo en el 7% del total de los créditos del Capítulo II y artículo 64 del Presupuesto de Gastos.

Artículo 31: Autorización.

Corresponde a El Rector la autorización para la concesión de los anticipos de Caja Fija descritos en los artículos anteriores.

Artículo 32: Información sobre ejecución presupuestaria.

El Rector informará cuatrimestralmente al Consejo de Gobierno y al Consejo Social del grado de ejecución del Presupuesto, proponiendo en su caso, las oportunas modificaciones presupuestarias para ajustar a la realidad de su ejecución temporal, las previsiones iniciales de ingresos y gastos del ejercicio.

CAPITULO V. NORMAS GENERALES DE GESTIÓN DEL GASTO

Artículo 33: Créditos asignados a las unidades orgánicas para su funcionamiento.

Los créditos asignados a las distintas unidades de gasto de la Universidad Pablo de Olavide podrán verse alterados como consecuencia de acuerdos de el Consejo de Gobierno, de incorporaciones de créditos procedentes de ingresos por prestaciones de servicios –vía liquidación de contratos, convenios y cursos, firmados al amparo del artículo 83 de la L.O.U.-, y de subvenciones específicas destinadas a las respectivas unidades orgánicas.

1.-Vinculación.

Los créditos asignados tienen un carácter finalista para atender los gastos derivados del funcionamiento de la correspondiente unidad orgánica. No obstante, podrán aplicarse a la adquisición de bienes inventariables previa solicitud por parte del responsable de la unidad funcional y autorización de El Rector, que podrá delegar estas actuaciones en el Gerente.

2.-Modificaciones.

El servicio responsable de la gestión presupuestaria de la Universidad Pablo de Olavide procederá a formular un acuerdo con las correspondientes reasignaciones de créditos.

3.-Créditos Extraordinarios.

Si una unidad orgánica necesitara realizar en el transcurso del periodo presupuestario algún gasto que excediera del crédito disponible en ese momento, deberá notificarlo al Gerente para su análisis e iniciación, si procediera, de un expediente de modificación presupuestaria.

4.- Remanentes.

Los créditos no dispuestos por las distintas unidades orgánicas a 31 de diciembre de 2013, seguirán el mismo tratamiento que para el resto de los créditos disponen los artículos 11 y 18 de estas normas.

No obstante, a la vista de los resultados económicos globales, El Consejo de Gobierno podrá modificar total o parcialmente este criterio.

Artículo 34: Créditos procedentes de subvenciones específicas y/o proyectos de investigación.

Los ingresos procedentes de subvenciones específicas concedidas por organismos e instituciones de carácter suprauniversitario y que figuran en el presupuesto en el capítulo 7. –Transferencias de Capital- se aplicarán por parte de sus Titulares a atender los gastos que generen el proyecto y/o actividad docente o de investigación para los que explícitamente se hayan concedido.

1.- Gestión.

La gestión del gasto se realizará por parte de los Servicios Económicos. El Titular de la subvención deberá proceder de acuerdo con los criterios fijados para la gestión del gasto.

2.- Vigencia

El período de vigencia para la materialización de los recursos de las subvenciones específicas será el estipulado en la Resolución o Acuerdo de concesión de las mismas.

3.- Modificaciones.

En el supuesto de que el Titular de una subvención específica precisara modificar la distribución presupuestaria o la finalidad para la que ésta fue concedida, y ello sea posible según lo estipulado en la

correspondiente resolución de concesión, deberá solicitar su cambio a la institución que en su momento la proporcionó o, en su caso, al Vicerrectorado con competencias en Investigación de esta Universidad que estudiará la conveniencia y/u oportunidad de la modificación.

4.- Adelanto de subvenciones.

La Universidad Pablo de Olavide a propuesta del Vicerrectorado con competencias en Investigación podrá adelantar, total o parcialmente, las subvenciones que las distintas instituciones públicas y/o privadas hayan podido conceder a profesores que aparezcan como titulares responsables de los proyectos. En todos los casos, esto será posible cuando se disponga por la Gerencia del correspondiente documento acreditativo de la concesión de la ayuda, y las disponibilidades de tesorería lo permitan.

Artículo 35: Normas para la ejecución del presupuesto de Contratos de Investigación, Convenios, Cursos de Especialización y Títulos Propios.

Por resolución del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, y a propuesta de los Vicerrectorados competentes en estas materias, previa aprobación de las Comisiones de Postgrado y de Investigación, se dictarán las correspondientes normas de aprobación y desarrollo de los contratos, convenios, cursos de especialización y títulos propios que se tramiten al amparo del artículo 83 de la L.O.U.

Con independencia de la normativa reguladora a que se hace referencia en el apartado anterior, serán de aplicación en todo caso, los artículos siguientes:

1.- Tramitación.

La tramitación de los contratos de investigación, convenios, cursos de especialización y títulos propios se efectuará a través de los Vicerrectorados descritos en el artículo anterior, quienes recabarán los informes pertinentes. Formalizados los documentos, los Vicerrectorados remitirán copia a los Servicios Económicos que los estudiará, y elaborará un informe y memoria económica que serán remitidos a la Gerencia para su aprobación, si procede.

2.- Límites retributivos del Personal Docente e Investigador.

Para el Personal Docente e Investigador, por la materialización de los contratos suscritos al amparo del art. 83 de la L.O.U., la cantidad percibida anualmente con cargo a estos contratos no podrá sobrepasar el resultado de incrementar en el 50 por 100 la retribución anual que pudiera corresponder a un Catedrático de Universidad en régimen de dedicación a tiempo completo por todos los conceptos retributivos previstos en las normas reguladoras de retribuciones del profesorado universitario en vigor.

3.- Límites retributivos del Personal de Administración y Servicios.

El Personal de Administración y Servicios (P.A.S.) podrá participar en la ejecución de los contratos de investigación y cursos, siempre que se den las siguientes condiciones:

- 1) Para los trabajos y cursos derivados del artículo 83 de la L.O.U.:
 - a) La colaboración ha de hacerse sin menoscabo de su horario de trabajo habitual.
 - b) Las cantidades percibidas lo serán a título de gratificación por Servicios Extraordinarios.

c) La retribución mensual, con cargo al proyecto, contrato de investigación o curso, no podrá superar los siguientes porcentajes establecidos sobre sus retribuciones íntegras mensuales:

GRUPO	PORCENTAJE
P.A.S. del Grupo A1 o Grupo I	30%
P.A.S. del Grupo A2 o Grupo II	35%
P.A.S. del Grupo C1 o Grupo III	40%
P.A.S. del Grupo C2 o Grupo IV	45%

2) Por la participación en cursos de formación de personal, organizados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:

- Los honorarios por horas impartidas se fijan en la cantidad de 45 euros por hora.
- El personal de otras administraciones públicas percibirá el mismo importe, así como, las indemnizaciones que les correspondan según lo estipulado en las presentes normas.

Artículo 36: Activos.

Los activos que sean adquiridos con los recursos generados por los contratos, convenios, cursos de especialización y proyectos de investigación, se incorporarán al patrimonio de la Universidad y quedarán adscritos a la unidad orgánica donde esté ubicado el responsable principal del proyecto o curso que propicia los ingresos.

Artículo 37: Otras normas sobre gestión del gasto.

Las unidades orgánicas, que operarán a los efectos presupuestarios como centros de gasto, tendrán como titulares una persona que será la responsable de aplicar el presupuesto de la Unidad.

Artículo 38: Unidades Orgánicas.

Podrán ser Centros de Gasto cualquier unidad orgánica que sea susceptible de gestionar fondos con cargo al Presupuesto de la Universidad.

Artículo 39: Unidades Centrales.

Se consideran Centros de Gasto Centrales: el Rectorado, los Vicerrectorados, la Gerencia, la Secretaría General, el Consejo Social, Oficina de Campus, Oficina de Protección Ambiental, Administración General, el Servicio de Informática, la Biblioteca Universitaria, Servicio de Infraestructuras y aquellos otros que pudieran crearse según las necesidades organizativas y de gestión.

Artículo 40: Unidades Periféricas.

Se consideran Centros de Gasto Periféricos: las Facultades, las Escuelas Universitarias, los Departamentos Universitarios, los Proyectos de Investigación, los Contratos art. 83 L.O.U., los Cursos, los Convenios, los Programas Oficiales de Postgrado, los Títulos Propios y en general cualquier otro Centro de Gasto no especificado como Unidad Central.

Artículo 41: Centros de Gasto.

a) Los Centros de Gasto dispondrán de un Código, el cual deberá constar siempre inexcusablemente en cada uno de los pedidos y facturas que se tramiten.

b) El código les será adjudicado por los Servicios Económicos una vez que se hayan constituido dichas Unidades y figurarán en las memorias anuales del Presupuesto.

c) Posteriormente, conforme cada Centro de Gasto disponga de recursos (que se comunicará por los citados los Servicios Económicos), podrán ir realizando gastos con cargo a aquellos, de acuerdo con cualquiera de los procedimientos que se establecen en los siguientes artículos.

Artículo 42: Facturas de material inventariable.

Se considera material inventariable, aquel que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, formando parte del inventario de la Universidad. Salvo excepciones, se excluirá del citado inventario aquel cuyo precio de adquisición no supere los 150,25 euros, por lo que requerirá los mismos requisitos formales que el material fungible.

Artículo 43: Gastos Mayores.

Se consideran gastos mayores los siguientes:

- a) Los contratos de obras, por importe superior a 50.000,00 euros.
- b) Los derivados de otros contratos por importe superior a 18.000,00 euros.

Estos gastos se tramitarán, siguiendo lo preceptuado en la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Universidad Pablo de Olavide exigirá a las empresas concurrentes en los distintos procedimientos de licitación pública, las medidas que tienen aprobadas en materia de responsabilidad social corporativa ante sus empleados y frente a terceros.

Artículo 44: Gastos Menores.

El resto de gastos, de importe inferior, se consideran menores, por lo que sólo necesitarán para su tramitación factura ordinaria. No obstante, se podrán pedir ofertas a tres o más empresas, en los casos que se estime conveniente. Igualmente, en la contratación menor de obras, las ofertas se sustituirán por los correspondientes presupuestos, sin perjuicio de la existencia de proyecto, cuando normas específicas así lo requieran.

Artículo 45: Formalización de Contratos.

Será obligatorio formalizar contrato administrativo para los gastos mayores, siendo potestativo para los menores.

La excepción a lo establecido anteriormente, requerirá resolución expresa de El Rector, que podrá delegar en la Gerencia de la Universidad.

Artículo 46: Gastos de indemnización por razón del servicio y bolsas de viaje.

Darán origen a indemnización o compensación los supuestos siguientes:

- a) Comisiones de servicio con derecho a indemnización.
- b) Desplazamientos dentro del término municipal por razón del servicio.
- c) Asistencias a sesiones de tribunales de oposiciones y concursos.
- d) Bolsas de Viaje.

Las circunstancias, condiciones y límites de dichos supuestos vendrán determinadas por lo estipulado en estas Normas de Ejecución Presupuestaria y además, en el caso de los apartados a) y b), lo establecido en la

legislación de la Junta de Andalucía, Decreto 54/1989, de 21 de marzo modificado por los Decretos 190/1993 de 28 de diciembre, 404/2000 de 5 de octubre, y 157/2007 de 29 de mayo, y cuyas cuantías han sido actualizadas por la Orden de 11 de julio de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda; y en el caso del apartado c), lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

1.- Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho por razón de las comisiones de servicio, incluso si han sido objeto de anticipo, los interesados deberán presentar en el Servicio correspondiente con Caja Habilitada, los siguientes documentos:

a) Declaración del itinerario efectivamente realizado, indicando los días y horas de salida y llegada, firmada por el responsable de la unidad de gastos correspondiente.

b) Facturas originales de las cantidades abonadas por gastos de alojamiento y billetes originales para los gastos de locomoción. No se abonarán los gastos extras que incluyan las facturas de alojamiento, tales como minibar, teléfono o cualquier otro.

Se entenderá que el comisionado renuncia a todos aquellos conceptos de los que, debiéndose aportar, no se acompañe la correspondiente documentación justificativa.

La cantidad a indemnizar en concepto de alojamiento será el importe que se justifique, con el límite máximo establecido para cada grupo en que se clasifican las referidas indemnizaciones. En caso de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, para que el exceso sea atendido será precisa autorización expresa de la Gerencia.

Este tipo de gastos debe realizarse siempre con criterios de austeridad.

2.- No se abonarán gastos de manutención dentro de la residencia habitual y durante el horario de trabajo

3.- Se podrán autorizar bolsas de viaje para personal ajeno a esta Universidad.

Las citadas bolsas quedarán sujetas y homologadas en su cuantía a todos los efectos, al Decreto de indemnizaciones por razón del servicio antes citado.

4.- En los supuestos de utilización de vehículo propio, se limitará el número de vehículos que permita desplazar a todos los comisionados con un itinerario común. De existir desplazamientos de varios vehículos se dividirá el importe correspondiente a 0,19 €/Km., por el número de vehículos.

5.- La justificación de las comisiones de servicio se completará con una copia de la autorización firmada por El Rector, la cual se unirá al expediente por el Servicio correspondiente.

Artículo 47: Cuantías de las Indemnizaciones

1) Los importes máximos que se abonarán por gastos de alojamiento y manutención en territorio nacional se detallan en el Manual de Gestión del Gasto que acompaña al Presupuesto Anual de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

2) Las dietas en territorio extranjero se detallan en el Manual de Gestión del Gasto que acompaña al Presupuesto Anual de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

3) Se incluirán en el Grupo I, los cargos académicos que se señalan a continuación siempre que el motivo del viaje sea por asuntos relacionados con actividades del Consejo de Dirección.

Los cargos son los siguientes:

a) El Rector, o cualquier miembro de la comunidad universitaria, por delegación de aquel.

b) Vicerrectores.

- c) Secretario General.
- d) Gerente.
- e) Igualmente, tendrá consideración de Grupo I, el/la Presidente/a del Consejo Social y los/las Consejeros/as, en los mismos términos y condiciones establecidos en este punto.

3) Se incluirán en el Grupo II, el resto de personal que cobre sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, así como, el personal contratado con cargo a créditos del capítulo VI y los becarios de formación de personal docente e investigador de convocatorias Nacionales, Autonómicas o de la propia Universidad.

4) Estos límites máximos se actualizarán de acuerdo con lo que se establezca en la legislación sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Artículo 48: Anticipos sobre comisiones.

1) Se podrán conceder anticipos a cuenta para viajes a aquellos comisionados a los que éstos, por su duración y/o por su distancia geográfica, les pueda ocasionar perjuicios económicos significativos.

2) Éstos, tendrán el carácter de gastos a justificar por un período de tres meses, salvo prórroga justificada que deberá ser autorizada por la Gerencia, y que como límite máximo tendrá la fecha contemplada en la Circular de Cierre del año en curso.

3) El importe de estos anticipos no podrán superar el 80% del cómputo total de las indemnizaciones por razón del servicio.

4) La Gerencia, o persona en quien delegue, será el órgano competente para conceder estos anticipos.

5) En el caso de asistencia a congresos, cursos y jornadas de formación o especialización deberá aportarse además, certificación acreditativa de su asistencia.

Artículo 49: Asistencias a Tribunales y Comisiones.

1) Se abonarán asistencias a los miembros de los tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de las pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades, siempre que dichos procesos de selección conlleven la realización de ejercicios escritos u orales, así como a los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de dichos órganos, en aquellos casos que expresamente lo disponga la Gerencia.

2) Se clasificarán los tribunales de oposición o concurso u otros órganos encargados de la selección de personal, a efectos de la percepción de asistencias de sus miembros, de acuerdo con las siguientes categorías, siendo las cuantías a percibir las que se señalan en el punto 3.

a) Categoría primera: acceso a Cuerpos o Escalas del subgrupo A1 o categorías de personal laboral asimilables.

b) Categoría segunda: acceso a Cuerpos o Escalas de los subgrupos A2 y C1 o categorías de personal laboral asimilables.

c) Categoría tercera: acceso a Cuerpos o Escalas del subgrupo C2 o categorías de personal laboral asimilables.

3) Las cuantías a indemnizar en concepto de asistencias por participación en tribunales de oposición o concurso u otros órganos encargados de selección de personal son las siguientes:

	Cuantías de Asistencia
Categoría primera:	
Presidente y Secretario	45,89 €
Vocales	42,83 €
Categoría segunda:	
Presidente y Secretario	42,83 €
Vocales	39,78 €
Categoría tercera:	
Presidente y Secretario	39,78 €
Vocales	36,72 €

4) Dichas cuantías se incrementarán en el 50 por 100 de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.

5) En los supuestos excepcionales en que, con independencia del número de aspirantes, la complejidad y dificultad de las pruebas de selección así lo justifiquen, la Gerencia, podrá autorizar un incremento de hasta el 50 por 100 sobre las cuantías a que se refieren los apartados anteriores, según los casos.

6) Una vez conocido el número de aspirantes, la Gerencia, fijará para cada convocatoria el número máximo de asistencias que puedan devengarse teniendo en cuenta las sesiones previsibles según el número de aspirantes, el tiempo necesario para elaboración de cuestionarios, corrección de ejercicios escritos y otros factores de tipo objetivo.

Dentro del límite máximo de asistencias fijado por la Gerencia, el Presidente de cada órgano determinará el número concreto de las que corresponda a cada miembro de acuerdo con las actas de las sesiones celebradas.

7) Las asistencias se devengarán por cada sesión determinada con independencia de si ésta se extiende a más de un día, devengándose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión en el mismo día.

8) La Gerencia, aplicando criterios análogos a los expuestos en los apartados anteriores, clasificará a los restantes tribunales y órganos encargados de la selección de personal para su ingreso en la Administración como personal laboral o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades.

9) La Gerencia determinará los supuestos de abono de asistencias a los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de los órganos de selección de personal.

10) En ningún caso se podrá percibir por las asistencias a que se refieren los apartados anteriores un importe total por año natural superior al 20 por 100 de las retribuciones anuales, excluidas las de carácter personal derivadas de la antigüedad, que correspondan por el puesto de trabajo principal, cualquiera que sea el número de tribunales u órganos similares en los que se participe.

11) Las percepciones correspondientes a las asistencias reguladas en este artículo serán compatibles con las dietas que puedan corresponder a los que para la asistencia o concurrencia se desplacen de su residencia oficial.

12) Estas indemnizaciones estarán sujetas a las retenciones a efectos del IRPF que correspondan según la normativa vigente en cada caso para dicho impuesto.

13) Esta Universidad procurará que el pago de las asistencias se haga de la forma más rápida y eficaz posible, para lo cual es importante que el Secretario se ponga en contacto con los Servicios Económicos (Caja Central), con varios días de antelación a fin de informarle de los requisitos que tendrán que cumplirse para poder abonarle a los miembros del Tribunal las cantidades que les correspondan.

Artículo 50: Facturas de Gastos de Representación.

Las facturas de gastos de representación tales como comidas u obsequios, deberán motivarse indicando la causa o acontecimiento que las originó e incluir la firma de la persona que lo autoriza.

Artículo 51: Pago a conferenciantes.

Los pagos que se efectúen en concepto de conferencias al personal propio o ajeno a esta Universidad llevarán el descuento de I.R.P.F que se establezca en la legislación fiscal vigente.

Para efectuar dichos pagos se deberán cumplimentar los modelos que se facilitarán en los Servicios Económicos correspondientes con Caja Habilitada, la cual, una vez cumplimentados se encargará de tramitarlos.

Artículo 52: Gastos de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones para la administración, docencia e investigación.

1- Los gastos ocasionados por el mantenimiento y reparación de edificios y otras construcciones destinadas a los usos que se explicitan en este apartado, serán atendidos con los créditos presupuestarios que se recogen en la aplicación económica 212 del estado de gastos de este presupuesto, correspondiendo la valoración y ejecución del gasto a la Gerencia. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los responsables de las distintas unidades orgánicas dirigirán, a través del Servicio de Infraestructura, al Gerente el programa de necesidades.

2- El procedimiento a seguir para atender a las necesidades generadas por el mantenimiento y reparación de maquinarias, instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina y enseres varios, destinados a docencia y administración, serán satisfechas con los créditos presupuestarios que figuran en las aplicaciones económicas 213, 214, 215 y 219 del estado de gastos de este presupuesto, correspondiendo la valoración y ejecución del gasto a la Gerencia. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los responsables de las distintas unidades orgánicas dirigirán, a través del Servicio de Infraestructura, al Gerente el programa de necesidades.

3- Los mantenimientos y reparaciones que puedan demandarse por los equipos de informática serán atendidos con los créditos presupuestarios que figuran en la aplicación económica 216 del estado de gastos de este presupuesto, correspondiendo su valoración y ejecución del gasto al Servicio de Informática. Al efecto de materializar las actuaciones que corresponda, los responsables de las distintas unidades orgánicas dirigirán, a través de los correspondientes servicios administrativos, al Servicio de Informática el programa de necesidades.

4- Los mantenimientos y reparaciones de equipos destinados a la investigación disponibles por las distintas unidades funcionales, serán atendidos con los créditos presupuestarios que figuran en la aplicación económica 213 del estado de gastos de este presupuesto, correspondiendo la valoración y ejecución del gasto al Vicerrectorado con competencias en Investigación. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los responsables de las unidades orgánicas dirigirán, a través del Servicio de Infraestructura, al Vicerrectorado con competencias en Investigación el programa de necesidades.

Artículo 53: Gastos generados por el desarrollo de prácticas docentes fuera del aula.

1) Los responsables académicos de disciplinas curriculares que para su normal desarrollo docente necesiten de actuaciones y prácticas fuera del ámbito de las aulas universitarias, deberán adjuntar, a la programación docente



que el Director del Departamento remite anualmente al Vicerrectorado con competencias en esta materia, el detalle de las mismas.

A tal efecto, deberán explicitar los lugares a visitar, los días de viaje, las personas que concurren y la docencia que demanda dichas prácticas.

2) Las partidas presupuestarias asignadas a tal finalidad figurarán en sus correspondientes unidades de gastos, quienes remitirán la solicitud de prácticas a los Servicios Económicos para que se atiendan las obligaciones económicas derivadas de tales comportamientos.

3) Los gastos ocasionados en concepto de transporte, serán abonados con cargo a los créditos de la unidad orgánica que desarrolle esta actividad docente, al igual que los gastos derivados del desplazamiento del responsable académico que tutela las mencionadas prácticas en sus apartados de dietas y alojamiento.

CAPITULO VI. SUBVENCIONES, BECAS, AYUDAS Y/O REDUCCIONES DE PRECIOS

Artículo 54: Publicidad, concurrencia y objetividad.

a) Toda subvención, beca y ayuda para las que existe crédito consignado en el Presupuesto de la Universidad se otorgará bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad. Cada responsable del crédito establecerá, en el caso de no existir, las oportunas bases reguladoras de la concesión. No necesitarán publicidad cuando tengan asignación nominativa en los Presupuestos de la Universidad o su otorgamiento o cuantía resulten impuestos en virtud de normativa legal.

b) Toda subvención, beca o ayuda concedida deberá quedar justificada por el perceptor de la misma.

La justificación contendrá los siguientes documentos:

- Relación de justificantes.
- Las Facturas originales, en las cuales deberá figurar los datos que legalmente deben reunir las facturas, además del recibí correspondiente y del Vº Bº de la autoridad convocante.
- Memoria descriptiva de las actividades realizadas y financiadas.
- Cualquier otro justificante que se estime conveniente.

Artículo 55: Becas y Ayudas de los Vicerrectorados de la Universidad Pablo de Olavide.

El Vicerrector elaborará las normas reguladoras de la Convocatoria y las someterá a aprobación de el Consejo de Gobierno, incluyendo como requisitos obligatorios los descritos en el artículo 54, apartado a).

La justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el párrafo b) del artículo 54.

Artículo 56: Becas y Ayudas al P.A.S.

Corresponde al Gerente la elaboración de las normas reguladoras, previa negociación con los representantes del personal. La aprobación corresponde a el Consejo de Gobierno y deberán contener al menos los requisitos fijados en el párrafo a) del artículo 54.

La justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el párrafo b) del artículo 54.

Artículo 57: Subvenciones a los Órganos de Representación y Secciones Sindicales.

Las subvenciones financiarán gastos producidos por la actividad de las Secciones Sindicales y Órganos de Representación relacionados con el personal de la Universidad Pablo de Olavide.

Se concederán por el Gerente previa solicitud.

La justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el párrafo b) del artículo 54.

Artículo 58: Otras Ayudas y Subvenciones.

Se concederán mediante Resolución de El Rector.

La justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el párrafo b) del artículo 54.

Artículo 59: Ayudas, Bonificaciones y/o Compensaciones de precios públicos por la prestación de servicios docentes en el curso 2012/2013.

Serán beneficiarios de bonificaciones, ayudas, reducciones o compensación del importe total o parcial de los precios públicos por actividades docentes para cursar estudios de primer, segundo, tercer ciclo, grado y postgrado en la Universidad Pablo de Olavide, los estudiantes que reúnan cualquiera de las condiciones descritas en los artículos siguientes.

Artículo 60: Becarios.

- a) Becarios del régimen general de ayudas al estudio para las titulaciones oficiales de primer y segundo ciclo, grado, postgrado, conforme a lo establecido en el art. 3.1 del Real Decreto 1721/2007.
- b) Becarios de FPI del M.E. y de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Artículo 61: Compensación.

Los importes no satisfechos por los interesados a que se refieren los apartados a) y b) del artículo anterior serán compensados a la Universidad por el organismo que concede la ayuda.

Artículo 62: Matrícula de Honor.

También gozarán de la bonificación de matrícula, quienes reúnan las condiciones que a continuación se indican:

- a) Los estudiantes que hayan obtenido matrícula de honor global en COU o en segundo de Bachillerato o premio extraordinario de Bachillerato LOGSE podrán disfrutar, por una sola vez, del beneficio de matrícula gratuita en las asignaturas del primer año académico en que se matricule el estudiante por primera vez y para una sola titulación académica de las ofertadas por la Universidad.

El desarrollo y regulación del presente apartado figura en el apartado 3.a) del artículo 28 de la Normativa de Matrícula de la Universidad Pablo de Olavide.

- b) Los estudiantes que hayan obtenido matrícula de honor en créditos en los que estuvieron matriculados en el curso académico 2012-2013, podrán disfrutar de una bonificación en la matrícula de importe equivalente al número de créditos en los que obtuvo matrícula de honor.

El desarrollo y Regulación del presente apartado figura en el apartado 3.b) del artículo 28 de la Normativa de Matrícula de la Universidad Pablo de Olavide.

Artículo 63: Limitación.

En ningún caso el importe de las bonificaciones a que se refiere el apartado b) del artículo anterior podrá ser superior a la cantidad que hubiere tenido que pagar el estudiante por los mismos servicios.

Artículo 64: Familias Numerosas.

- a) Serán beneficiarios de ayudas al estudio los miembros de familias numerosas a que se refiere la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a Familias Numerosas, y la normativa que la desarrolla, los cuales gozarán de las exenciones o bonificaciones de tasas y precios públicos que dicha normativa les confiere.

- b) A los miembros de las Familias Numerosas a que se refiere el apartado anterior, en cuanto a los Precios Públicos que deban hacer efectivos por Servicios Académicos, se les aplicará la misma reducción que es aplicable a las Tasas, y finalizado el proceso de matrícula la Universidad Pablo de Olavide elevará al organismo competente de

la correspondiente Administración Pública la relación detallada de beneficiarios con las cuantías correspondientes, a fin de que se proceda a compensar a la Universidad de las cantidades no satisfechas por los beneficiarios.

Artículo 65: Requisitos.

Para tener derecho a las ayudas al estudio referidas a los apartados a) y b) del artículo anterior, es necesario que el/la estudiante sea miembro de Familia Numerosa en la fecha de solicitud de matrícula. La adquisición de esa condición después de ese momento, no dará lugar a reducción o ayuda.

Artículo 66: Vigencia.

Todos los títulos de familia numerosa han de estar vigentes en el momento de solicitar la bonificación. El estudiante que lo tenga caducado habrá de abonar la totalidad de los precios de matrícula y, una vez obtenida la renovación y presentada la fotocopia del título, podrá solicitar la correspondiente devolución.

Artículo 67: Compensación.

Los importes no satisfechos por los beneficiarios por Matrículas de Honor y las Familias Numerosas, serán atendidos por la Universidad Pablo de Olavide con cargo a las partidas presupuestarias 480.00 "Becas y Ayudas a estudiantes" y 481.01 "Becas y Ayudas a estudiantes de la Consejería con competencias en Universidades".

Artículo 68: Otras ayudas al estudio.

a) Serán beneficiarios de ayudas al estudio para atender el importe de la matrícula de asignaturas correspondientes a estudios reglados de primer, segundo, tercer ciclo, grado y postgrado, así como, y de forma extraordinaria, las matrículas de las pruebas de acceso para mayores de 25 años, los alumnos matriculados por primera y segunda vez en los Centros oficiales de la Universidad Pablo de Olavide, que cumplan las condiciones establecidas en el Plan de Acción Social para 2013. (Capítulo VII de las presentes normas).

b) También serán beneficiarias de ayudas al estudio las víctimas de acciones terroristas, cónyuges, parejas de hecho y descendientes que dependan económicamente de ellas, de acuerdo con lo regulado en los convenios que se firmen con las asociaciones correspondientes.

c) Cualquier otra situación que se contemple en el Plan de Acción Social de la Universidad Pablo de Olavide para el año 2013.

Artículo 69: Segundas matrículas.

No se aplicará reducción de los precios de matrícula a las asignaturas repetidas, excepto en los casos de alumnos pertenecientes a familias numerosas y a los becarios del régimen general de ayudas al estudio y a los alumnos beneficiarios de ayudas del Fondo de Acción Social, cuando así lo prevea su normativa reguladora.

Artículo 70: Minusvalías.

En aplicación del artículo 30 de la Ley 13/1.982, de 17 de abril, de Integración Social de Minusválidos, gozarán de subvenciones para atender al pago de los precios de matrícula de enseñanzas universitarias, con cargo a los presupuestos de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, los alumnos con minusvalías que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el grado de minusvalía sea al menos del 33 por 100, debiéndose justificar documentalmente por el interesado.
- b) Las subvenciones se aplicarán hasta la tercera matrícula en las asignaturas o créditos de primero, segundo, tercer ciclo, grado y postgrado.
- c) Las ayudas serán incompatibles con cualquier otra que alumno pueda disponer para este fin.
- d) En cualquier caso deberán abonar las tasas y precios públicos que correspondan por servicios de carácter administrativo, sin perjuicio de los beneficios extraordinarios que puedan concederse por la UPO.

Artículo 71: Otras compensaciones de precios públicos.

Gozarán de compensaciones o bonificaciones en los precios públicos por matrícula, aquellas personas que acrediten ser titulares de algún derecho expresamente reconocido por disposiciones legales o normas que deban ser cumplidas por la Universidad Pablo de Olavide. Tales derechos serán aplicados conforme a los términos en que estén establecidos.

Artículo 72: Convenios con organismos e instituciones.

- a) La Universidad Pablo de Olavide en el ejercicio de su autonomía podrá establecer convenios de colaboración con organismos e instituciones públicas y/o privadas, para gestionar la recaudación de los importes de matrícula que corresponda satisfacer a los estudiantes, que individual o colectivamente se definirán en el convenio.
- b) Los convenios incluirán en todo caso el compromiso de las entidades que lo suscriban relativo a los plazos y condiciones en que compensarán a la Universidad Pablo de Olavide de los importes que ésta haya dejado de percibir en aplicación de los mismos.

Artículo 73: Generalidades.

Con carácter general la gratuidad por la vía de las compensaciones de los precios públicos por las matrículas de las enseñanzas oficiales, no podrán exceder nunca de los créditos que conforman el plan de estudios y que resultan necesarios para poder acceder a un título universitario.

Artículo 74: Devolución del importe de la matrícula.

- a) El importe abonado por la matrícula sólo será devuelto cuando se solicite antes del comienzo efectivo de las clases, salvo los ingresos erróneos o indebidos que podrán solicitarse en cualquier momento. No obstante, sobre lo señalado, se estará a lo dispuesto en la Resolución vigente por la que se aprueba la normativa de matrícula de la Universidad Pablo de Olavide.
- b) A los estudiantes que después de haber presentado su solicitud de matrícula en la Universidad Pablo de Olavide se les conceda plaza en otra Universidad, en base al proceso de preinscripción, se les devolverá íntegramente las cantidades que hubieran satisfecho en ésta.
- c) En ningún otro caso distinto del referido en el punto anterior, se devolverá el importe correspondiente a los importes satisfechos por servicios de carácter administrativo y en concepto de apertura de expediente académico y tarjeta de identidad.

Artículo 75: Anulación de matrícula.

La anulación de matrícula una vez iniciadas oficialmente las clases y, por tanto, la prestación del Servicio, no dará derecho a devolución. (Artículo 27.5 de la Ley 8/89 de Tasas y Precios Públicos, de 13 de abril).

CAPITULO VII. FONDO DE ACCIÓN SOCIAL

Lo establecido en los artículos incluidos en el presente capítulo tendrá vigencia hasta la aprobación por parte de los Órganos de Gobierno de la Universidad del Reglamento de Acción Social.

Artículo 76: Concepto.

Tiene la consideración de Acción Social el conjunto de todas aquellas medidas, actividades o programas que, excediendo de la obligación de retribuir los servicios prestados, la Universidad Pablo de Olavide adopta, presta o financia en orden a promover y mejorar las condiciones de vida, y en general el bienestar social de su personal, tanto docente e investigador, como de administración y servicios, así como de sus familiares.

Artículo 77: Contenido.

Tienen la consideración de prestaciones del fondo de acción social las siguientes acciones:

- a) Compensación de Precios Públicos por la prestación de servicios académicos universitarios.
- b) Premios de Jubilación.
- c) Indemnizaciones por fallecimiento.
- d) Ayudas para la atención de gastos escolares.
- e) Complemento del subsidio por incapacidad temporal.
- f) Anticipos reintegrables y préstamos a largo plazo.

Artículo 78: Compensación de precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios.

El presente artículo regula lo establecido en la normativa de matrícula de la Universidad Pablo de Olavide respecto a las Ayudas de Acción Social.

Podrán ser objeto de compensación mediante Ayuda de Acción Social los precios públicos por estudios conducentes a la obtención de un título oficial de primer, segundo, tercer ciclo, grado y postgrado, así como los precios públicos por matrícula para las pruebas de acceso de mayores de 25 años, impartidos por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Esta modalidad de ayuda igualmente se extenderá a la compensación de precios públicos por estudios conducentes a la obtención de un título oficial de primer, segundo, tercer ciclo, grado y postgrado realizados en otras Universidades Públicas del Estado Español y cuyas enseñanzas oficiales no se impartan en la Universidad Pablo de Olavide.

Ostentarán la condición de beneficiarios de la compensación del pago de matrícula, el siguiente personal:

- a) Personal Docente funcionario y contratado en servicio activo que perciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Personal de administración y servicios funcionario y laboral en servicio activo que perciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- En ambos casos, para ser beneficiario de las ayudas se exigirá tener acreditados al menos, 6 meses de prestación de servicios a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla en el año inmediatamente anterior a la fecha de comienzo oficial del curso académico para el que se formaliza la matrícula. Se computará la prestación de servicios en su

Universidad de origen al personal que se encuentre destinado en Comisión de Servicios en esta Universidad durante el plazo de formalización de matrícula, asimismo se computará la prestación de servicios en otras administraciones públicas al personal funcionario de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

- c) Cónyuge e hijos menores de 27 años de aquel personal señalado en los puntos a) y b).
- d) Cónyuge e hijos menores de 27 años de aquel personal señalados en los puntos a) y b) que hubiesen fallecido en situación de servicio activo.
- e) Cónyuge e hijos menores de 27 años de aquel personal señalado en los puntos a) y b) que se hubiera jubilado prestando servicios en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Para el fondo de acción social, tendrá la consideración de cónyuge la persona que hubiera venido conviviendo con el beneficiario en análoga relación de afectividad, con independencia de su orientación sexual. Igualmente tendrán la consideración de hijos los provenientes de la anterior unión del cónyuge, y convivan con el beneficiario.

La ayuda consistirá en la compensación del pago de las dos primeras matrículas de cada asignatura, todo ello con independencia de que se haga uso o no del derecho de examen o se anule la matrícula, salvo que dicha anulación se produzca antes de comienzo efectivo de las clases.

Los beneficiarios cuyos servicios retribuidos prestados en la Universidad en el año anterior a la fecha de comienzo oficial del curso académico para el que se formaliza la matrícula sean superiores a seis meses pero no completen un año, o realicen su actividad a tiempo parcial, sólo tendrán derecho a una reducción del 50% de la matrícula, salvo que, en este último caso, acrediten, con la declaración del IRPF, no tener otros ingresos que los percibidos de la propia Universidad, en cuyo caso gozarán de la ayuda completa establecida en el punto primero.

Todas las condiciones exigidas para ser beneficiario de estas ayudas, se acreditarán mediante certificación expedida por los servicios de personal de la Universidad correspondiente. En los supuestos de personal contratado o a tiempo parcial, deberá figurar en la certificación la fecha de inicio del contrato así como su duración y dedicación.

El Gerente establecerá el procedimiento general de tramitación de estas ayudas.

Artículo 79: Premios de jubilación.

El personal funcionario de Administración y Servicios y el Personal Docente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla tendrá derecho a percibir, con motivo de su jubilación, y con el límite fijado en el párrafo siguiente, un premio por importe equivalente al íntegro de una mensualidad por cada período de cinco años o fracción del mismo, de servicios efectivamente prestados en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, tomando como referencia a efectos del cálculo la última mensualidad a percibir en servicio activo. En lo que respecta al Personal Docente el premio de jubilación se concederá con independencia de la posible posterior contratación como Profesor Emérito del interesado.

En ningún caso el importe del premio de jubilación podrá superar la cantidad 12.183,32 euros en 2013. Dicho límite será revisado anualmente de acuerdo con el porcentaje de incremento general de las retribuciones de personal que se establezca en los Presupuestos del ejercicio correspondiente.

Al personal laboral de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla se le concederá el premio de jubilación conforme a lo estipulado en el artículo 66.8 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Artículo 80: Indemnización por fallecimiento.

El fallecimiento, en situación de activo o con relación contractual viva, del Personal que perciba sus retribuciones con cargo al capítulo I del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, dará lugar a

una indemnización por fallecimiento de igual cuantía al premio de jubilación que se hubiera devengado de alcanzar la edad establecida para ello con un importe mínimo de 3.600,00 euros.

Esta indemnización es incompatible con cualquier otro tipo de ayuda de la Universidad o con el cobro del seguro cuya prima haya satisfecho total o parcialmente la Universidad por esta causa, siempre que sea de igual o superior importe; si es de menor importe se indemnizará por la diferencia.

Serán beneficiarios de la indemnización por fallecimiento quienes puedan percibir los subsidios por defunción previstos en la legislación administrativa o laboral, y en el orden establecido en dichas normas.

Artículo 81: Ayudas para la atención de gastos escolares.

Los requisitos para su solicitud, tipos y cuantías de las ayudas, así como los criterios de adjudicación y procedimiento serán los que se especifiquen en la respectiva convocatoria.

Artículo 82: Complemento del subsidio por incapacidad temporal.

Cuando el personal de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, que perciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I de su Presupuesto, se encuentre en la situación de Incapacidad Temporal se le completará la prestación económica que perciba hasta un determinado porcentaje de su retribución mensual ordinaria (básicas y complementarias y prestación por hijo a cargo, o salario base y complementos, con excepción de aquellas retribuciones que no tengan carácter periódico mensual) y hasta que pase a las situaciones de incapacidad permanente, o jubilación forzosa por incapacidad permanente, y, en todo caso, hasta un máximo de dieciocho meses, siguiendo las siguientes reglas:

a) Personal incluido en el Régimen General de la Seguridad Social.

El subsidio por I.T. del Régimen General de la Seguridad Social se completará de la siguiente forma:

- Por enfermedad común o accidente no laboral:
 - ✓ Durante los tres primeros días, se percibirá un complemento retributivo que alcanzará el 50 por ciento de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
 - ✓ Desde el 4º al 20º día de baja (ambos inclusive) la prestación de incapacidad temporal se completará hasta el 75 por ciento de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
 - ✓ Desde el 21º día de baja, se completará la prestación de incapacidad temporal hasta el 100 por cien de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- Por enfermedad profesional y accidente de trabajo:
 - ✓ El día de la baja: está a cargo del empresario el salario íntegro.
 - ✓ Desde el día siguiente de la baja, se completará la prestación de incapacidad temporal hasta el 100 por cien de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- Se abonará el 100 por cien de las retribuciones que vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad en los siguientes casos:
 - ✓ Por riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, maternidad, paternidad, adopción y acogimiento.
 - ✓ En los supuestos en los que la incapacidad temporal genere hospitalización o intervención quirúrgica.
 - ✓ En el caso de enfermedad grave, previo informe médico del facultativo del servicio público de salud. Se entenderá por enfermedad grave alguno de los supuestos recogidos en el anexo del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio (Real Decreto que regula la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. BOE nº 182, de 30 de julio).

- ✓ En los procesos de incapacidad temporal que impliquen tratamiento de radioterapia o quimioterapia, así como los que tengan inicio durante el estado de gestación, aun cuando no den lugar a una situación de riesgo durante el embarazo o de riesgo durante la lactancia.

La concurrencia de las circunstancias señaladas en este apartado deberá ser acreditada mediante la presentación de los justificantes médicos oportunos en el plazo de 20 días desde que se produjo la hospitalización, intervención o tratamiento, sin perjuicio de la posibilidad de presentar nueva documentación en un momento posterior¹.

b) Personal incluido en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)

El subsidio por I.T. en MUFACE se completará de la siguiente forma:

- Por enfermedad común o accidente no laboral:
 - ✓ Durante los tres primeros días, se abonará un complemento retributivo que alcanzará el 50 por ciento de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
 - ✓ Desde el 4º al 20º día de baja (ambos inclusive), se abonará un complemento retributivo de incapacidad temporal del 75 por ciento de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
 - ✓ Desde el día 21º de la baja y hasta el día 90º, se abonará un complemento retributivo de incapacidad temporal del 100 por cien de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
 - ✓ A partir del 91º día de la baja se completará hasta el 100 por cien de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- Por enfermedad profesional y accidente de trabajo:
 - ✓ El día de la baja: está a cargo del empresario el salario íntegro.
 - ✓ Desde el día siguiente de la baja, se completará la prestación de incapacidad temporal hasta el 100 por cien de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- Se abonará el 100 por cien de las retribuciones que vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad en los siguientes casos:
 - ✓ Por riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, maternidad, paternidad, adopción y acogimiento.
 - ✓ En los supuestos en los que la incapacidad temporal genere hospitalización o intervención quirúrgica.
 - ✓ En el caso de enfermedad grave, previo informe médico. Se entenderá por enfermedad grave alguno de los supuestos recogidos en el anexo del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio (Real Decreto que regula la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. BOE nº 182, de 30 de julio).
 - ✓ En los procesos de incapacidad temporal que impliquen tratamiento de radioterapia o quimioterapia, así como los que tengan inicio durante el estado de gestación, aun cuando no den lugar a una situación de riesgo durante el embarazo o de riesgo durante la lactancia.

La concurrencia de las circunstancias señaladas en este apartado deberá ser acreditada mediante la presentación de los justificantes médicos oportunos en el plazo de 20 días desde que se produjo la

¹ Modificación introducida a tenor de lo dispuesto por el apartado nº. 7 de la Instrucción Conjunta de las Secretarías de Estado de Administraciones Públicas y de Presupuestos y Gastos de 15 de octubre de 2012 (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas). Dicha modificación será de aplicación a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, será de aplicación la modificación introducida con carácter retroactivo a los procesos de incapacidad temporal que impliquen tratamiento de radioterapia o quimioterapia, así como los que tengan inicio durante el estado de gestación, causados con anterioridad a 1 de enero de 2013 y posteriores al 14 de octubre de 2012.

hospitalización, intervención o tratamiento, sin perjuicio de la posibilidad de presentar nueva documentación en un momento posterior².

La duración máxima de la prestación de I.T., por situaciones debidas a enfermedad común o profesional y a accidente, sea o no de trabajo, será de 12 meses, prorrogables por otros 6 cuando se presuma que durante ellos el trabajador puede ser dado de alta médica por curación.

Sin perjuicio de su ejecutividad, la Universidad Pablo de Olavide incluirá el contenido de la presente resolución rectoral como propuesta de modificación de los preceptos que recogen la actual previsión sobre complementos del subsidio de IT, cuando proceda a aprobar las normas de ejecución presupuestaria para el año 2013.

Artículo 83: Anticipos Reintegrables y Préstamos a largo plazo.

Al personal de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que perciba sus retribuciones con cargo al capítulo I de su Presupuesto, se le podrá conceder anticipos de nómina hasta una cantidad máxima de 1.202,02 euros, siendo necesario justificar la necesidad del anticipo.

El plazo de reintegro será de doce meses, empezándose a retener en el mes siguiente al de la concesión.

En los supuestos de personal con una relación temporal (profesores contratados, personal laboral eventual, etc.) el plazo de reintegro no podrá superar el de duración del contrato.

La dotación para atender las peticiones de anticipos de nómina asciende a 30.000,00 euros por lo que las peticiones, previamente justificadas, que no puedan atenderse en un primer momento, se irán concediendo en los meses sucesivos (si continúa la necesidad) a medida que se repongan los créditos con los correspondientes reintegros.

Al personal funcionario docente y no docente, así como al laboral fijo se les podrá conceder préstamos a largo plazo en las condiciones que oportunamente se determinen.

La dotación para atender las peticiones de préstamos a largo plazo asciende a 30.000,00 euros.

El Gerente establecerá los procedimientos de tramitación para los anticipos reintegrables y los préstamos a largo plazo.

² Modificación introducida a tenor de lo dispuesto por el apartado nº. 7 de la Instrucción Conjunta de las Secretarías de Estado de Administraciones Públicas y de Presupuestos y Gastos de 15 de octubre de 2012 (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas). Dicha modificación será de aplicación a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo será de aplicación la modificación introducida con carácter retroactivo a los procesos de incapacidad temporal que impliquen tratamiento de radioterapia o quimioterapia, así como los que tengan inicio durante el estado de gestación, causados con anterioridad a 1 de enero de 2013 y posteriores al 14 de octubre de 2012.

CAPITULO VIII. NORMAS DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 84: Liquidación.

El Presupuesto del ejercicio 2013 se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 85: Derechos y obligaciones pendientes.

Todos los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago en la fecha de liquidación del Presupuesto, quedarán a cargo de la Tesorería de la Universidad, según sus respectivas contracciones.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- La puesta a disposición de los créditos presupuestarios en el ejercicio 2013 se realizará inicialmente en un 50% de la cuantía de los mismos, medida adoptada ante la situación económica-financiera actual. En función de la ejecución del Presupuesto de Ingresos, se irá poniendo disponible el resto de créditos según las directrices establecidas por el Consejo de Dirección.

2.- Para aquellos créditos finalistas o financiación condicionada, y con objeto de asegurar las posibles desviaciones de financiación, la Gerencia a la vista de los resultados que se vayan produciendo en el presupuesto de ingresos y gastos, podrá ordenar las retenciones de crédito que considere necesarias.

3.- Para salvaguardar su imagen pública y el cumplimiento de los fines que le son propios, la Universidad Pablo de Olavide podrá condicionar la creación y funcionamiento de Centros y Asociaciones, así como su vinculación con Empresas, o Entidades de cualquier tipo, a que cumplan las condiciones necesarias que garanticen el suficiente acceso a la información social corporativa.

4.- Igualmente, la Universidad podrá exigir, en su caso, y de acuerdo con el grado de implicación que le otorgue el correspondiente compromiso legal, estatutario o convenido, la participación efectiva en la toma de decisiones de los mencionados Centros, Asociaciones, Empresas o Entidades.

5.- Se autoriza a la Gerencia para la elaboración de cuantas disposiciones sean necesarias para la interpretación, desarrollo y adecuación de las presentes normas.

DISPOSICIONES FINALES

1ª. Enajenación de bienes.

Los actos de disposición de los bienes inmuebles o muebles de titularidad universitaria, cuyo valor exceda del uno por ciento del presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, según tasación pericial externa, serán acordados por el Consejo de Gobierno de la Universidad con la aprobación del Consejo Social, de conformidad con las normas de la Comunidad Autónoma sobre Patrimonio.

Queda autorizado el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, a través de su Rector, para la enajenación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso y cuyo valor no supere 6.010,12 € por unidad.

2ª. Competencias.

Compete al Presidente/a del Consejo Social la Ordenación del Gasto y del Pago de los correspondientes créditos que conforman el Presupuesto del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide.

3ª. Delegación de Competencias.

- a) El Rector podrá delegar la competencia para autorizar Gastos y Pagos en caso de ausencia.
- b) El Rector delega sus competencias para aprobación de gastos que no necesiten autorización previa en los siguientes cargos:
 - En los Proyectos, Convenios, Cursos y Trabajos al amparo del artículo 83 de la L.O.U., en el Investigador o Director principal del mismo.
 - En los Títulos Propios y Cursos de Postgrado, en el/la Presidente/a de la Comisión de Postgrado.
 - En sus respectivos centros de gasto, en los Vicerrectores, en el Gerente, en los Decanos y Directores de Centro, en los Directores de Departamentos y de Institutos de Investigación de la Universidad.
 - En el resto de Unidades Orgánicas, el responsable de la Unidad.

4ª. Vigencia.

Las presentes normas, que forman parte del Presupuesto igual que el resto del mismo, entrarán en vigor el día 1 de enero de 2013, una vez aprobado por el Consejo Social, con independencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5ª. Prórroga.

La vigencia de estas normas de ejecución presupuestaria, incluye su prórroga según lo establecido en el artículo 6 de las mismas.



MANUAL DE GESTIÓN DEL GASTO



Manual de Gestión del Gasto de la Universidad Pablo de Olavide

El documento que se presenta recoge las normas que rigen la gestión del gasto en nuestra Universidad, cuya base fundamental se encuentra en las Normas de Ejecución Presupuestaria que anualmente acompañan al Presupuesto aprobado. Pretende servir de instrumento de trabajo que facilite el aprendizaje y la consulta sobre la tramitación de los distintos procedimientos de gestión del gasto.

Con este trabajo se cumple un doble objetivo: por un lado, integrar y difundir a través de un único documento todas las normas que rigen la gestión del gasto; por otro lado, simplificar, racionalizar y homogeneizar algunos de los procedimientos.

El manual de gestión del gasto se estructura en cinco capítulos. En el primero, de forma introductoria, se recogen los conceptos presupuestarios básicos que toda persona encargada de gestionar gastos con cargo al Presupuesto de nuestra Universidad debería conocer. Incluye una breve mención a las normas de carácter general aplicables al mismo y la estructura presupuestaria.

El capítulo segundo describe el procedimiento general de ejecución del gasto y enumera los justificantes de cada una de las operaciones, incluyendo los requisitos que deberán cumplir las facturas de gastos. El tercero recoge los distintos procedimientos de tramitación de gastos, especificándose en el capítulo cuarto las peculiaridades de los créditos para actividades específicas, como proyectos de investigación, contratos art. 83 LOU y enseñanzas propias. El último capítulo se refiere a la información sobre la ejecución del Presupuesto.

Al final del documento se incluye un anexo donde se recogen los modelos de impresos necesarios, así como las cuantías de las indemnizaciones por viajes al extranjero.

El presente manual podrá ser susceptible de futuras modificaciones, por adaptación a normas de gastos, así como, a los objetivos estratégicos que en cada momento se fijen por el Consejo de Dirección de la Universidad Pablo de Olavide.

Capítulo 1. De la gestión presupuestaria

Sección 1ª. Créditos iniciales del Presupuesto de Gastos

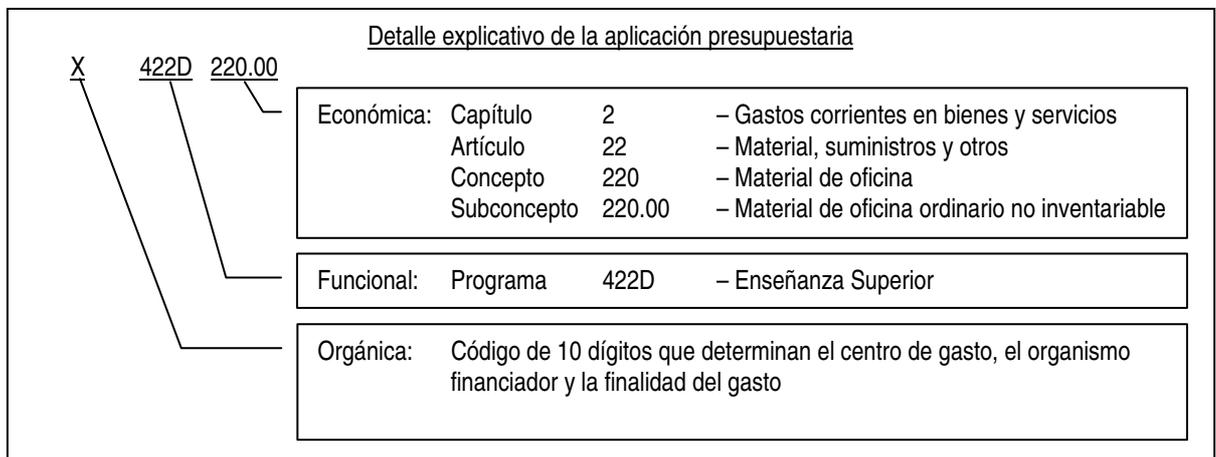
- Regla 1 **El Presupuesto de Gastos.** 1. El Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer la misma durante el correspondiente ejercicio, y contiene los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de dichas obligaciones.
2. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural.
- Regla 2 **Estructura del Presupuesto de Gastos.** Los estados de gastos del Presupuesto están confeccionados aplicándoles las clasificaciones orgánica, funcional y económica:
- La clasificación **orgánica** agrupa los créditos para gastos por cada servicio, identificándose por su código orgánico cada centro de coste, que está formado por un conjunto de parejas de dígitos numéricos.
 - La clasificación **funcional** agrupa los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar y de acuerdo con la clasificación establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2.006. No obstante, la Universidad Pablo de Olavide en función de sus necesidades podrá establecer una clasificación por programas distinta a la anterior. Igualmente y con objeto de vincular determinadas asignaciones presupuestarias al Plan Estratégico de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, se asignan programas a cada una de las líneas estratégicas de dicho Plan.
 - La clasificación **económica** ordena los créditos en función de la naturaleza económica del gasto, atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y, en determinados casos, subconcepto, y presenta separadamente:
 - Operaciones corrientes:
 - Gastos de Personal.....Cap. I
 - Gastos Corrientes en Bienes y ServiciosCap. II
 - Gastos financieros.....Cap. III
 - Transferencias CorrientesCap. IV
 - Operaciones de capital:
 - Inversiones Reales.....Cap. VI
 - Transferencias de CapitalCap. VII
 - Operaciones financieras:
 - Activos FinancierosCap. VIII
 - Pasivos financierosCap. IX

Regla 3 **Contenido adicional del Presupuesto.** En los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide aprobados anualmente, aparecen relacionados:

- a) La Estructura Orgánica de la Universidad, indicando nombre y código de los centros de gastos.
- b) La distribución del Presupuesto por programas.
- c) El detalle explicativo del Presupuesto de Gastos, en el que se establecen las definiciones de las distintas clasificaciones económicas (capítulos, artículos, conceptos y subconceptos).

Regla 4 **Identificación de los créditos.** Los créditos para gastos se identifican por su **aplicación presupuestaria**, formada por el conjunto de código de orgánica, programa y partida económica (concepto o, en su caso, subconcepto).

De esta forma, y a modo de ejemplo, los créditos autorizados en el Presupuesto de Gastos a la Facultad X para la adquisición de material de oficina ordinario no inventariable, necesarios para la organización e impartición de enseñanzas universitarias, se identifican, de acuerdo con la estructura detallada a continuación, por la aplicación presupuestaria X 422D 220.00



Regla 5 **Vinculación de los créditos.** 1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados o a la que resulten de las modificaciones aprobadas conforme a lo establecido en las Normas de Ejecución Presupuestaria. Los créditos autorizados tienen, **dentro de cada programa** (clasificación funcional), carácter limitativo y vinculante **según su clasificación económica**, verificándose su disponibilidad sobre el nivel al que están vinculadas las aplicaciones presupuestarias. De esta forma, si una aplicación agota su crédito pero en otra con la que tenga vinculación existe disponible, se podrán realizar gastos con el límite máximo del saldo conjunto de los créditos de todas las aplicaciones vinculadas.

Las partidas económicas tienen la siguiente **vinculación**:

- a) Con carácter general, a nivel de concepto.....X X X
- b) A nivel de capítulo:
 - Gastos corrientes en bienes y servicios.....2
- c) A nivel de artículo:
 - Gastos de personal (Capítulo I)1X
 - Inversiones reales (Capítulo VI).....6 X

- d) Al nivel de desagregación económica con que aparezcan en los estados de gastos:
- Atenciones protocolarias y representativas226.01
 - Subvenciones nominativas. } subconcepto
 - Créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio..... } o partida

2. No obstante, los créditos asignados a las distintas unidades orgánicas para atender los gastos derivados de su funcionamiento podrán aplicarse a la adquisición de bienes inventariables, previa solicitud por parte de su responsable y autorización del Rector, que podrá delegar estas actuaciones en el Gerente.

Regla 6 **Créditos para gastos.** 1. No podrán adquirirse compromisos de gastos ni reconocerse obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos.

2. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual estará sujeta a las condiciones y limitaciones establecidas en el art. 9 de las Normas de Ejecución Presupuestaria.

3. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el propio ejercicio presupuestario, sin perjuicio de las salvedades establecidas en el art. 12 de las Normas de Ejecución Presupuestaria.

4. Los créditos para gastos que, en el último día del ejercicio presupuestario, no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, salvo las excepciones establecidas en el punto siguiente.

5. Podrá incorporarse al ejercicio presupuestario siguiente los créditos para gastos que se especifiquen en la Circular de Cierre de cada ejercicio presupuestario, además de aquéllos otros que, en virtud de lo establecido en el art. 18 de las Normas de Ejecución Presupuestaria.

Regla 7 **Créditos con financiación afectada.** 1. Los créditos asignados a las distintas unidades orgánicas derivados de ingresos finalistas o específicos destinados a financiar convenios, contratos de investigación y el desarrollo de cursos derivados de los Estudios Propios de la Universidad, así como subvenciones específicas para inversiones materiales o actividades investigadoras concedidas por organismos e instituciones de carácter suprauniversitario, se aplicarán exclusivamente a atender los gastos que generen el proyecto y/o actividad docente o de investigación para los que explícitamente se hayan recibido.

2. En el supuesto de que el titular de una subvención específica deseara modificar la distribución presupuestaria o la finalidad para la que ésta fue concedida, y ello sea posible según lo estipulado en la correspondiente resolución de concesión, deberá solicitar su cambio a la institución que en su momento la proporcionó o, en su caso, al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad que estudiará la conveniencia y/u oportunidad de la modificación.

Sección 2ª. Modificaciones de los créditos iniciales

Regla 8 **Modificaciones presupuestarias.** 1. Si una unidad orgánica necesitara realizar en el transcurso del periodo presupuestario algún gasto que excediera del crédito disponible a nivel vinculante en una determinada aplicación, deberá notificarlo al Gerente, a través del Área de Presupuestos, para su análisis e iniciación, si procediera, de un expediente de modificación presupuestaria.

2. Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias, por acuerdo del órgano competente correspondiente. Los tipos de modificaciones presupuestarias que podrán ser aprobados, con las condiciones estipuladas en las Normas de Ejecución Presupuestaria, son:

- a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, en caso de inexistencia o insuficiencia de crédito para atender un gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse.
- b) Ampliaciones, únicamente en el caso de créditos declarados ampliables por la legislación presupuestaria.

- c) Transferencias, para el traslado de la totalidad o parte del crédito de un concepto presupuestario disponible a otro que requiera financiación para mayores obligaciones.
- d) Generaciones, para incrementar los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos inicialmente no previstos o por cuantía superior a la prevista.
- e) Incorporaciones, en caso de autorizarse el traspaso de remanentes disponible de un ejercicio presupuestario al siguiente.
- f) Redistribuciones de crédito.

Regla 9 **Redistribuciones de créditos.** No tendrán carácter de transferencias de crédito, considerándose redistribuciones de créditos las siguientes operaciones:

- a) El trasvase de dotaciones presupuestarias de una o varias unidades orgánicas a otra u otras, dentro de la misma clasificación funcional y económica.
- b) El traspaso de la totalidad o parte del crédito asignado en una aplicación presupuestaria a otra u otras con la que exista vinculación, dentro de la misma unidad orgánica.

Para la aprobación de estas operaciones el Área de Presupuestos tramitará un expediente de redistribución de crédito, en el que deberá respetarse, en todo caso, la vinculación jurídica de los créditos a la que se refiere la Regla 5.

La aprobación de redistribuciones que afecten a proyectos de investigación u otros créditos con financiación afectada, a los que se refiere la Regla 7, estará sujeta a su compatibilidad con la normativa reguladora de la subvención y de las condiciones de empleo de los fondos, o al convenio o contrato suscrito, según el caso.

Regla 10 **Reintegros.** Los ingresos obtenidos por reintegros de pagos realizados indebidamente con cargo a créditos presupuestarios podrán dar lugar a la reposición de estos últimos.

Regla 11 **Adelanto de créditos.** 1. Como regla general, la generación de créditos a la que se refiere el apartado d) de la Regla 8.2, sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican.

No obstante, en el caso de subvenciones, ayudas y demás aportaciones concedidas por personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Universidad Pablo de Olavide actividades que por su naturaleza estén comprendidas en los fines u objetivos de la misma, así como de ingresos procedentes de contratos suscritos en virtud del art. 83 de la L.O.U., podrá adelantarse la generación de créditos una vez efectuado el reconocimiento del derecho por la Universidad por el Área de Contabilidad, Ingresos y Patrimonio, o cuando exista un compromiso firme de aportación, siempre que la materialización del ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio.

2. El adelanto, total o parcial, de la generación de créditos podrá ser solicitado por el propio interesado o, en su caso, propuesto por el Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica. Para ello, deberá presentarse en el Área de Contabilidad, Ingresos y Patrimonio el correspondiente documento acreditativo de la concesión de la subvención, ayuda o aportación, junto a la solicitud o propuesta. El Gerente, cuando las disponibilidades de tesorería lo permitan, será el encargado de autorizar, en su caso, el inicio de tramitación del expediente de modificación presupuestaria para generar los créditos de estos adelantos.

3. Una vez se materialice el ingreso de la subvención, ayuda o aportación que originó el adelanto, sólo podrá tramitarse un expediente de modificación presupuestaria para generar los créditos correspondientes a la cantidad que exceda del importe adelantado, en su caso.

Sección 3ª. Cambio de situación de los créditos

Regla 12 **Créditos disponibles.** Los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos tendrán la consideración de disponibles para la unidad orgánica a la que se le asignen, en tanto no se realice alguna de las operaciones

indicadas en las reglas siguientes de esta Sección o se ejecuten gastos según el procedimiento al que se refiere la Regla 22.

- Regla 13 **Retenciones de créditos para gastar.** 1. En aquellos casos contemplados en el Capítulo 3 en los que para tramitar un expediente de gasto sea necesaria certificación de la existencia de crédito disponible, el responsable de la unidad orgánica o del servicio administrativo competente deberá solicitar al Área de Presupuestos su emisión.
2. El Área de Presupuestos generará en el sistema de información contable el alta del expediente de gasto y expedirá un documento "RC", de retención de crédito para gastar.
3. Una vez registrado y contabilizado el documento "RC", el crédito quedará retenido, por el importe solicitado, para su posterior utilización en el gasto de que se trate. El Área de Presupuestos remitirá al solicitante una copia del documento "RC" de retención de crédito para gastar, que tendrá efectos de certificación de la existencia de crédito disponible.
4. Los créditos retenidos mediante este procedimiento no tendrán, en ningún caso, la consideración de gastos comprometidos. Por ello, salvo que se expidan posteriormente con cargo a los mismos un documento contable "AD" o los oportunos "A" y "D", no les será de aplicación lo establecido en el punto 5 de la Regla 6, referida a la incorporación de remanentes.
5. Lo señalado en los puntos anteriores de esta regla y en relación a los créditos correspondientes a I+D+I, se realizará a través del Área de Investigación.
- Regla 14 **Retenciones de créditos para transferencias.** Al iniciarse un expediente de transferencia de crédito el Área de Presupuestos deberá certificar que existe saldo disponible en el crédito presupuestario que se ha de minorar. Para ello, expedirá un documento "RC", de retención de créditos para transferencia, que se unirá a la Memoria del expediente de modificación presupuestaria. Una vez registrado el documento "RC" el crédito quedará retenido para ser utilizado en la realización de la transferencia.
- Regla 15 **No disponibilidad de créditos.** Podrá autorizarse, por causas justificadas, la no disponibilidad de la totalidad o parte de los créditos asignados a una unidad orgánica. Para ello, los Servicios responsables de la Gestión Económica expedirá un documento "RC", de retención de créditos por no disponibilidad.
- La no disponibilidad de un crédito no conllevará la anulación del mismo, pero con cargo al saldo en situación no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gasto.
- Regla 16 **Anulaciones.** Cuando proceda anular la totalidad o parte de una retención de crédito, el órgano que en su momento hubiese solicitado la retención instará al Área de Presupuestos a que proceda a su anulación mediante el oportuno documento "RC" negativo.

Sección 4ª. Gastos plurianuales

- Regla 17 **Retenciones para gastos de ejercicios posteriores.** 1. Al inicio de la tramitación de un expediente de gasto plurianual se solicitará al Área de Presupuestos que certifique que la parte de gasto imputable a ejercicios posteriores no sobrepasa los límites a que se refiere el artículo 9 de las Normas de Ejecución Presupuestaria.
2. El Área de Presupuestos expedirá un documento "RC" de ejercicios posteriores detallando el importe del gasto en cuestión correspondiente a cada uno de los ejercicios posteriores afectados, además del "RC" de retención de créditos para gastar a que se refiere la Regla 13.2 por el gasto imputable a la anualidad en curso.
3. Una vez efectuado su registro contable por los importes solicitados, se producirá la minoración de los límites existentes en las aplicaciones presupuestarias afectadas, quedando a partir de ese momento reservadas las respectivas cuantías para su posterior utilización en el citado expediente de gasto plurianual. El Área de Presupuestos remitirá al solicitante una copia del documento "RC" de ejercicios posteriores, que tendrá efectos de certificación de que la parte de gasto imputable a ejercicios posteriores no sobrepasa los

límites reglamentarios.

4. Las posibles anulaciones que sea necesario realizar en la tramitación de gastos de carácter plurianual, se efectuarán según lo dispuesto en la Regla 16.

5. Lo señalado en los puntos anteriores de esta regla y en relación a los créditos correspondientes a I+D+I, se realizará a través del Área de Investigación.

Capítulo 2. De los gastos

Sección 1ª. Procedimiento general de ejecución del gasto

- Regla 18 **Concepto de gasto.** Tiene la consideración de gasto toda obligación económica, exigible contra la Universidad Pablo de Olavide, debidamente reconocida según lo dispuesto en este manual y la normativa presupuestaria vigente. Su tramitación se realizará siguiendo los procedimientos descritos en el Capítulo 3.
- Regla 19 **Centros de gastos.** Podrán realizar gastos las distintas unidades orgánicas, que tendrán como titular una persona que será la responsable de aplicar el presupuesto de la unidad, operando a efectos presupuestarios como centros de gastos. Se clasifican de la siguiente forma:
- Unidades Centrales: Rectorado, Vicerrectorados, Gerencia, Secretaría General, Consejo Social, Oficina de Campus, Oficina de Protección Ambiental, Administración General, Servicio de Informática y Biblioteca, Servicio de Infraestructuras, así como cualquier otra que se cree en el futuro.
 - Unidades Periféricas: Facultades, Escuela Politécnica Superior, Departamentos, Proyectos de Investigación, Contratos art. 83 LOU, Cursos, Convenios y, en general, cualquiera otra unidad orgánica susceptible de gestionar fondos con cargo al Presupuesto de la Universidad no considerada unidad central.
- Regla 20 **Código de orgánica.** Los centros de gastos dispondrán de un código de orgánica que será asignado por el Área de Presupuestos una vez que se hayan habilitado los correspondientes créditos, el cual **deberá constar siempre inexcusablemente en cada uno de las solicitudes y facturas que se tramiten.**
- Regla 21 **Gestión del gasto.** La Universidad Pablo de Olavide ha optado por un modelo desconcentrado de gestión económica. El Equipo de Gobierno determina las Áreas/Servicios que asumirán competencias en materia presupuestaria y su alcance, teniendo encomendada, entre otras funciones, la aplicación al Presupuesto de los gastos realizados y la ordenación de los pagos oportunos, en su caso. El Área de Presupuestos tramita los gastos realizados por los Centros de Gastos no desconcentrados, ordenando sus gastos y pagos.
- Regla 22 **Fases de ejecución del gasto.** La ejecución del Presupuesto de Gastos se realiza a través de las siguientes fases:
- Autorización del gasto (documento "A"): acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin el crédito presupuestario necesario.
 - Compromiso del gasto (documento "D"): acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente aprobados, por un importe determinado o determinable.
 - Reconocimiento de la obligación (documento "O"): acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad Pablo de Olavide, derivado de un gasto aprobado y comprometido.

- d) Ordenación del pago: acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos por el gasto liquidado.
- e) Pago material: realizado por la Gerencia, a través de las Áreas/Servicios con competencias en materia de ordenación de pagos, mediante transferencia bancaria o, excepcionalmente, cheque nominativo.

Las fases descritas en los apartados a), b) y c) integran la gestión del gasto, y las de los apartados d) y e) la gestión del pago. Podrá acumularse una o más fases de la gestión del gasto en un solo acto administrativo.

Regla 23 **Anticipo de Caja Fija.** 1. Las Áreas/Servicios con competencias en materia de ordenación de pagos, a través del Anticipo de Caja Fija autorizado al efecto y como excepción a las fases presupuestarias descritas en la regla anterior, podrá atender los siguientes gastos de forma inmediata, aplicándolos posteriormente al Presupuesto de la unidad orgánica correspondiente:

- a) Gastos de conferencias (retribuciones, dietas, desplazamientos, alojamiento, pequeños gastos de organización...)
- b) Dietas y gastos de locomoción en general.
- c) Material no inventariable.
- d) Gastos de conservación.
- e) Suscripciones.
- f) Suministros periódicos.
- g) Gastos de sellos, telegramas, etc.
- h) Gastos de transportes.
- i) Gastos de representación.
- j) En general, gastos diversos de pequeña cuantía.

2. Cada Anticipo de Caja Fija estará materializado por su Caja Habilitada que contará con cuenta bancaria a través de la que se podrá ordenar transferencias y expedir cheques, así como de efectivo para la atención de los gastos anteriores que así lo requieran de forma excepcional.

Regla 24 **Tramitación de gastos.** Los gastos imputables al Presupuesto de Gastos de la Universidad Pablo de Olavide deberán ser tramitados por alguno de los siguientes procedimientos operativos, a los que se refiere el Capítulo 3, aplicándose el que corresponda en cada caso en función de la propia naturaleza del gasto:

- a) Expedientes de gastos.
- b) Procedimiento general de tramitación de gastos menores.
- c) Tramitación de indemnizaciones por razón del servicio.
- d) Liquidaciones de honorarios.
- e) Adelantos de cajero.
- f) Reintegros de gastos.
- g) Cargos internos.
- h) Gastos con financiación condicionada

Sección 2ª. Proyectos de Gasto

Regla 25 **Delimitación.** Tiene la consideración de proyecto de gasto cualquier unidad de gasto presupuestario, definida por unas metas u objetivos perfectamente identificables, cuya ejecución se podrá efectuar con cargo a créditos de una o varias aplicaciones presupuestarias, pudiendo extenderse a más de un ejercicio.

Regla 26 **Seguimiento de proyectos de gasto.** 1. A través del subsistema de proyectos de gasto se efectuará el seguimiento de todos aquellos gastos que se realicen con cargo a los créditos establecidos en los siguientes Estados que en cada ejercicio se incluyen en los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide:

- a) Detalle de los créditos para Inversión Nueva.
- b) Detalle de los créditos para Inversiones del Programa Plurianual de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía.
- c) Detalle de los créditos para Inversión de Carácter Inmaterial.

2. Serán asimismo objeto de seguimiento a través del subsistema de proyectos de gasto las operaciones que se realicen sobre los créditos con financiación afectada, a los que se refiere la Regla 7, derivados de convenios y contratos de investigación, así como de subvenciones y ayudas específicas.

Regla 27 **Ejecución de los proyectos de gasto.** En los justificantes de gastos, así como en los de ingresos, correspondientes a operaciones que afectan a un proyecto de gasto, se identificará el código asignado al mismo. El Servicio competente deberá asociar a dicho proyecto todos los documentos generados en el sistema de información contable correspondientes a las citadas operaciones.

Sección 3ª. Justificantes de las operaciones

Regla 28 **Documentos justificativos.** 1. Toda operación de ejecución del gasto tendrá que estar acreditada adecuadamente con el correspondiente justificante que ponga de manifiesto su realización.

2. A los documentos contables de ejecución del gasto expedidos por el Área de Presupuestos, a los que se refiere la Regla 22, deberá unirse los siguientes justificantes:

- a) A los documentos "A", de autorización de gasto, se unirá el acuerdo o resolución que apruebe el gasto.

Los documentos "A" de signo negativo ("A") se justificarán con la resolución que anule la aprobación del gasto o, en su caso, con el Acuerdo de adjudicación por un importe inferior al de la aprobación inicial del gasto.

- b) A los documentos "D", de compromiso de gasto, se unirá la resolución, acuerdo o contrato en que se formalice el compromiso de la Universidad Pablo de Olavide.

Los documentos "D" de signo negativo ("D") se justificarán con el acuerdo de revocación del compromiso de gasto o de resolución del contrato.

- c) A los documentos "O", de reconocimiento de obligaciones, se unirá las facturas de gastos o, en su caso, documentación equivalente en la que se acredite la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

- d) En el caso de operaciones mixtas, a los correspondientes documentos "AD" o "ADO" positivos o negativos, se acompañará la documentación justificativa de todas las fases que se acumulen en la operación, de acuerdo con lo establecido en los puntos anteriores de esta regla.

En el supuesto de documentos "ADO" correspondientes a la tramitación de gastos menores, a que se refiere la Regla 50, será suficiente con unir a los mismos las correspondientes facturas ordinarias de gastos.

Las facturas a que se refiere los apartados c) y d) deberán cumplir los requisitos establecidos en los epígrafes siguientes de esta Sección.

3. El criterio general de justificación de operaciones establecido en el punto anterior no será de aplicación a aquellos tipos de gasto para los que en el Capítulo 3 de la presente Instrucción, o en sus normas reguladoras específicas, se establecen otros medios de justificación.

I. Requisitos de las facturas de gastos

Regla 29 **Obligación de facturación.** Deberán ser objeto de facturación la totalidad de las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por empresarios o profesionales en el desarrollo de su actividad, y que supongan obligación económica exigible contra la Universidad Pablo de Olavide. Para entender debidamente cumplida esta obligación, el empresario o profesional deberá expedir y entregar factura original con los requisitos y las condiciones establecidas en las reglas siguientes, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre.

Regla 30 **Contenido de las facturas.** 1. Toda factura contendrá los siguientes datos:

- a) Número y, en su caso serie. Será obligatoria la expedición de las facturas rectificativas en series específicas.
- b) Fecha de expedición de la factura.
- c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, NIF (o *VAT number*¹ en caso de extranjeros) y domicilio del emisor de la factura (proveedor).
- d) Denominación social, NIF y domicilio de la Universidad Pablo de Olavide (cliente):

Universidad Pablo de Olavide
Ctra. Utrera, km. 1 – 41013 Sevilla
NIF: Q9150016E

En caso de que el proveedor no sea nacional, en lugar del NIF deberá constar el *VAT number*: ESQ9150016E.

Deberán ser dirigidas directamente al responsable del Centro/Departamento/Servicio /Proyecto de Investigación o persona que solicite el servicio, suministro o adjudique la Obra, no siendo necesaria su presentación en el Registro de la Universidad.

- e) Descripción de las operaciones facturadas y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuestos, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- f) Tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- g) Cuota tributaria.
- h) Fecha en que se hayan efectuado las operaciones facturadas, en caso de ser distinta a la de expedición.

2. Como norma general, según lo dispuesto en la Regla 20, en las facturas deberá constar además el **código de la unidad orgánica** que realiza el pedido de la operación.

3. Con objeto de facilitar el pago, será necesario que consten los **datos bancarios** del emisor de la factura, que comprenderá, en el caso de cuentas nacionales el nombre de la entidad bancaria y los 20 dígitos del código de cuenta, y los siguientes datos en el caso de cuentas extranjeras:

- Nombre de la entidad bancaria.
- Dirección de la sucursal bancaria en la que el acreedor tiene abierta la cuenta.
- BIC (código internacional del banco), normalmente tipo SWIFT.

¹ El *VAT number* es un código fiscal de carácter internacional. En los países miembros de la Comunidad Europea está formado por dos dígitos identificativos del país donde la entidad tiene establecida su residencia a efectos tributarios, seguidos del código de identificación fiscal de dicha entidad

– Código de cuenta, por lo normal tipo IBAN.

4. En las **copias de las facturas** se hará constar su condición de «copia».

5. Con carácter excepcional, serán admisibles los tiques, así como las facturas en las que no se especifiquen los datos del punto 1.d), únicamente en el supuesto de operaciones de importe inferior a 200 euros, IVA no incluido. Asimismo, en el caso de facturas correspondientes a gastos de desplazamiento, alojamiento y/o manutención asociados a viajes de personal propio de la Universidad o a bolsas de viajes debidamente autorizadas, los datos del punto 1.d) podrán referirse al interesado. Estas últimas facturas serán tramitadas como indemnizaciones por razón del servicio y su importe estará sujeto a los límites establecidos en la Sección 3ª, epígrafe I, del Capítulo 3.

No obstante, los documentos considerados en el párrafo anterior no darán derecho a deducción de la parte correspondiente de la cuota de IVA, por lo que será preferible en todo caso la expedición de las facturas especificando la denominación social, NIF y domicilio de la Universidad Pablo de Olavide.

6. La aplicación de la excepción del punto 5 estará, en el caso de gastos imputables a proyectos de investigación u otros créditos con financiación afectada, a los que se refiere la Regla 7, sujeta a su compatibilidad con la normativa reguladora de la subvención y de las condiciones de empleo de los fondos, o al convenio o contrato suscrito, según el caso.

Regla 31 **Operaciones exentas de IVA.** En el supuesto de que la operación facturada esté exenta o no sujeta al IVA, se deberá incluir en ella una referencia a las disposiciones o los preceptos correspondientes de la Directiva Europea o de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Regla 32 **Facturas con diferentes tipos de IVA.** Deberá especificarse por separado la parte de base imponible correspondiente a cada una de las operaciones facturadas cuando se incluyan operaciones exentas o no sujetas al IVA y otras en las que no se den dichas circunstancias, así como cuando la factura comprenda operaciones sujetas a diferentes tipos de IVA.

Regla 33 **Plazos de facturación.** Las facturas deberán ser expedidas dentro del plazo de un mes contado a partir del momento de realizarse la operación y, en todo caso, antes del día 16 del mes siguiente, debiéndose remitir a la Universidad en el mismo momento de su expedición por cualquier medio que garantice la autenticidad del origen y la integridad de su contenido. En el caso de remisión electrónica, tal garantía se acreditará mediante una firma electrónica avanzada, basada en un certificado reconocido y creada mediante un dispositivo seguro de creación de firmas².

Regla 34 **Facturas recapitulativas.** Podrán incluirse en una sola factura distintas operaciones realizadas en distintas fechas, siempre que las mismas se hayan efectuado dentro de un mismo mes natural.

Regla 35 **Duplicados de facturas.** Sólo podrá existir un original de cada factura. Únicamente será admisible ejemplares duplicados de los originales en los supuestos de pérdida del original por cualquier causa, o cuando en la operación concorra, además de la Universidad Pablo de Olavide, otro destinatario. Los ejemplares duplicados tendrán la misma eficacia que los correspondientes documentos originales, debiendo constar en cada uno de ellos la expresión «duplicado».

Regla 36 **Facturas rectificativas.** Cuando una factura no cumpla alguno de los requisitos establecidos en los párrafos anteriores, así como cuando se produzca una devolución, deberá exigirse la expedición de una factura rectificativa. En ella deberá constar los datos identificativos de la factura rectificada, debiendo cumplir los requisitos establecidos en los párrafos anteriores. Asimismo, en el documento deberá constar su condición de «factura rectificativa» y la descripción de la causa que motiva la rectificación.

² Art. 2.2 de la Orden EHA/962/2007, de 10 de abril, por la que se desarrollan determinadas disposiciones sobre facturación telemática y conservación electrónica de facturas, contenidas en el Reglamento por el que se regulan las Obligaciones de Facturación aprobado por Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre

II. Facturas endosadas

- Regla 37 **Endoso de facturas.** Los proveedores de la Universidad Pablo de Olavide podrán ceder el derecho de cobro de sus facturas³, práctica ésta habitual entre los contratistas de las Administraciones Públicas. Para ello deberán negociar con una entidad financiera el cobro anticipado de los importes facturados, transmitiéndole a ésta el derecho de cobro al vencimiento.
- Regla 38 **Requisitos de los endosos.** Para que la cesión del derecho de cobro tenga plena efectividad frente a la Universidad, será requisito imprescindible la notificación fehaciente a la misma del acuerdo de cesión. Para ello, el proveedor deberá entregar en el Área de Presupuestos **original y dos copias de la factura**, constando necesariamente en el dorso de todos los ejemplares:
- Diligencia de **cesión** del derecho de cobro, así como de la **aceptación** del endoso.
 - Fecha de la cesión.
 - Sello y firma del cedente (proveedor) y del cesionario (entidad financiera).
- Regla 39 **Toma de razón del endoso.** El Área de Presupuestos, tras realizar las comprobaciones oportunas, y previa conformidad del responsable de la unidad orgánica a la que se imputa el gasto, firmará la toma de razón del endoso, comunicándose al cedente para que retire las dos copias de la factura, quedándose en poder de la Universidad el original.
- Regla 40 **Efectividad del endoso.** Una vez que la Universidad tenga conocimiento del acuerdo de cesión, el mandamiento de pago habrá de ser expedido a favor del cesionario (entidad financiera). Antes de que la cesión se ponga en conocimiento de la Universidad, los mandamientos de pago a nombre del contratista o del cedente (proveedor) surtirán efectos liberatorios.

III. Servicios prestados por profesionales independientes

- Regla 41 **Requisitos de las facturas de profesionales.** Las facturas correspondientes a servicios prestados a la Universidad que sean expedidas por profesionales deberán cumplir, además de los requisitos enumerados en la Sección 2ª de este Capítulo, y de acuerdo con lo dispuesto en las reglas siguientes, la correspondiente retención a cuenta del IRPF.
- Regla 42 **Sujeción al IRPF.** En virtud de lo establecido por el art. 6 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los rendimientos de actividades económicas de las personas físicas constituirán hecho imponible para el IRPF.
- Regla 43 **Obligación de retención.**⁴ La Universidad Pablo de Olavide está obligada a retener e ingresar en el Tesoro, en concepto de pago a cuenta del IRPF correspondiente al preceptor, los importes que resulten de aplicar el correspondiente tipo de retención sobre las rentas pagadas a personas físicas como rendimientos de actividades profesionales.
- Regla 44 **Tipo de retención.**⁵ Cuando los rendimientos sean contraprestación de una actividad profesional, se aplicará el tipo de retención del **15 por ciento** sobre los ingresos íntegros satisfechos. No obstante, en el caso de contribuyentes que inicien el ejercicio de actividades profesionales, el tipo de retención será del 7 por ciento en el período impositivo de inicio de actividades y los dos siguientes, siempre y cuando no hubieran ejercido actividad profesional alguna en el año anterior a la fecha de inicio de las actividades. Para la aplicación de este tipo reducido de retención, el preceptor deberá comunicar al Área/Servicio la concurrencia de dicha circunstancia, quedando obligada la Universidad a conservar la comunicación debidamente firmada.

³ Art. 100 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, mediante el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

⁴ Art. 99 de la Ley 35/2006 del IRPF.

⁵ Art. 95 Real Decreto 439/2007 que aprueba el Reglamento del IRPF.

Capítulo 3. De la tramitación de los diferentes tipos de gastos

Sección 1ª. Expedientes de gastos

Regla 45 **Delimitación.** 1. Como regla general, se tramitarán mediante expediente de gastos todos aquéllos cuya ejecución no pueda ser acumulada en un solo acto administrativo. Con el expediente de gastos se reservará el crédito necesario para su ejecución total, garantizándose de esta forma la existencia de crédito suficiente para la ejecución completa del gasto que lo origina.

2. En todo caso, se tramitará mediante expediente de gastos los considerados mayores, los cuales, siguiendo lo preceptuado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, serán objeto de contrato administrativo.

Tienen la consideración de gastos mayores los siguientes (IVA no incluido):

- a) Los derivados de obras, por importe superior a 50.000,00 euros.
- b) Los derivados de otros contratos, por importe superior a 18.000,00 euros.

Regla 46 **Inicio de tramitación de expedientes de gastos.** 1. Al inicio de un expediente de gastos, el Servicio gestor competente solicitará al Área de Presupuestos certificado de la existencia de crédito disponible en el ejercicio corriente y, en caso de gastos plurianuales, certificado de que la parte de gasto imputable a ejercicios posteriores no sobrepasa los límites reglamentarios, a los que se refiere las Reglas 13 y 17, respectivamente.

2. La referencia del expediente facilitada por el Área de Presupuestos en el certificado o certificados, deberá constar en toda la documentación que se tramite en relación a los gastos derivados del mismo.

Regla 47 **Compromisos de gasto derivados de los expedientes de gastos.** 1. Una vez que se apruebe el expediente de gasto, el Servicio gestor competente solicitará al Área de Presupuestos la expedición de un documento "A" por el importe que de dicho expediente corresponda al Presupuesto en curso y, en caso de gastos plurianuales, un documento "A" de ejercicios posteriores por la parte que deba ser aplicada a ejercicios posteriores.

2. Cuando se produzca la adjudicación del gasto, el Servicio gestor competente solicitará al Área de Presupuestos la expedición del respectivo documento "D" por el importe que corresponda al Presupuesto corriente y, en su caso, un documento "D" de ejercicios posteriores por la parte que se aplique a ejercicios posteriores.

3. Sin perjuicio de lo indicado en el punto anterior, cuando por la normativa aplicable así estuviera establecido o con el fin de agilizar la tramitación contable, una vez aprobado el expediente de gasto, el Servicio gestor competente podrá dejar de solicitar los citados documentos "A". En este supuesto, se deberán solicitar al Área de Presupuestos la expedición de los correspondientes documentos "AD" de ejercicio corriente y, en caso de gastos plurianuales, de ejercicios posteriores, después de que se haya producido la adjudicación del gasto.

4. Cuando con respecto a los expedientes de gastos en vigor, se originen modificaciones contractuales, reajustes de anualidades, revisiones de precios y liquidaciones, los Servicios gestores competentes deberán solicitar al Área de Presupuestos la expedición de los oportunos certificados sobre los créditos afectados de

ejercicios posteriores y corriente.

Una vez aprobadas las operaciones a las que se refiere el párrafo anterior, el Servicio gestor competente solicitará al Área de Presupuestos la expedición de documentos "AD" de ejercicios posteriores y corriente, que serán positivos o negativos según la modificación que afecte al expediente de gasto.

5. Si se produce la resolución de algún contrato o demás adjudicaciones de gastos, el Servicio gestor competente deberá solicitar al Área de Presupuestos la expedición de documentos "AD" negativos de ejercicio corriente y de ejercicios posteriores, por el importe no ejecutado según se deduzca de la liquidación que se practique.

Regla 48 **Reconocimiento de la obligación.** 1. El reconocimiento de las obligaciones correspondientes a los expedientes de gastos se aprobará en la medida en que se cumplan las condiciones estipuladas en las respectivas adjudicaciones, que serán notificadas por los Servicios gestores competentes al Área de Presupuestos, en el momento de producirse.

2. En el caso de expedientes de gastos correspondientes a contratos administrativos, antes de efectuar el reconocimiento de la obligación, se deberá justificar por el contratista el cumplimiento de la prestación contractual, debiendo emitir y entregar la correspondiente factura que deberá cumplir los requisitos reglamentarios a los que se refieren los distintos epígrafes de la Sección 3ª del Capítulo 2, y en la que se hará constar adicionalmente el número de expediente asignado al contrato. Para aprobar, en su caso, el reconocimiento de la obligación, se deberá tramitar la factura siguiendo el procedimiento general expuesto en las Reglas 53 a 57.

3. Una vez aprobado el reconocimiento de la obligación, el Área de Presupuestos expedirá un documento "O".

Regla 49 **Pago.** La tramitación del pago de las obligaciones reconocidas será realizada por el procedimiento general al que se refieren las Reglas 59 y 60.

Sección 2ª. Procedimiento general de tramitación de gastos menores

Regla 50 **Gastos menores.** Se consideran gastos menores todos aquellos de importe inferior a los límites establecidos para los gastos mayores, a los que se refiere la Regla 45. Como regla general, para la tramitación de gastos menores únicamente se requerirá factura ordinaria conformada por el responsable del crédito, salvo que sea de aplicación algunos de los restantes procedimientos considerados en este mismo Capítulo.

Regla 51 **Material inventariable.** 1. Para la tramitación de gastos consistentes en la adquisición de bienes inventariables, el responsable de la unidad orgánica o el Servicio gestor competente deberá solicitar previamente al Área de Presupuestos certificado de la existencia de crédito disponible en el ejercicio corriente, al que se refiere la Regla 13.

2. Se considera material inventariable aquél que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, formando parte del inventario de la Universidad. Salvo excepciones, quedan excluidos los bienes cuyo precio de adquisición no supere los 150,25 euros, que requerirán los mismos requisitos formales que el material fungible.

3. El número de referencia de expediente, facilitado por el Área de Presupuestos en el certificado de existencia de crédito disponible, deberá constar en toda la documentación que se tramite en relación a la compra objeto de dicho expediente.

Regla 52 **Pedidos a proveedores.** Cuando un centro de gasto realice un pedido de compra de bienes y/o servicios a un empresario o profesional, deberá exigir a éste la emisión de factura a nombre de la Universidad Pablo de Olavide, que deberá cumplir los requisitos reglamentarios a los que se refieren los distintos epígrafes de la Sección 3ª del Capítulo 2, y requiriendo que conste en la misma el código y nombre de la unidad orgánica que realiza dicho pedido, así como, en caso de adquisición de bienes inventariables, el número de expediente al que se refiere la regla anterior.

- Regla 53 **Remisión de facturas.** 1. Las facturas deberán ser entregadas al Servicio peticionario en el plazo reglamentario, al que se refiere la Regla 33. En el supuesto de remisión electrónica de facturas, el Área/Servicio encargada de su tramitación deberá mantener la misma junto a los códigos considerados marcas gráficas de autenticación según lo establecido en el art. 8 de la Orden EHA/962/2007, de 10 de abril, por la que se desarrollan determinadas disposiciones sobre facturación telemática y conservación electrónica de facturas, contenidas en el Reglamento por el que se regulan las Obligaciones de Facturación aprobado por Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre.
2. Las facturas, una vez conformadas por el responsable del crédito serán remitidas, como regla general, al Área de Presupuestos, salvo las Áreas/Servicios desconcentrados que gestionarán directamente sus gastos.
- Regla 54 **Verificación de las facturas.** 1. Las Áreas/Servicios gestores verificarán que las facturas cumplen las condiciones y requisitos reglamentarios a los que se refiere el epígrafe I de la Sección 3ª del Capítulo 2, y generará en el sistema de información contable un Justificante del Gasto asociado a cada factura. En caso de facturas correspondientes a Proyectos de Gastos, a los que se refiere la Sección 2ª del Capítulo 2, los Justificantes generados se asociarán a éstos.
2. En el supuesto de que una factura no cumpliera alguno de los requisitos, el Área/Servicio gestor solicitará al emisor de la misma su rectificación, indicándole que ésta quedará sin efectos en tanto no se haya recibido la correspondiente factura rectificativa, a la que se refiere la Regla 36.
- Regla 55 **Facturas de gastos de representación.** Además de la conformidad del responsable de la unidad orgánica, las facturas de gastos de representación tales como comidas u obsequios, deberán motivarse indicando la causa o acontecimiento que las originó e incluir la firma de la persona que lo autoriza.
- Regla 56 **Inventario.** En el caso de facturas correspondientes a la adquisición de material inventariable, el Área/Servicio correspondiente comunicará al Área de Contratación y Patrimonio la realización de la compra, a efectos de su inclusión en el inventario de la Universidad. Dicha comunicación se realizará por cualquier medio físico o electrónico que permita su constancia.
- Regla 57 **Facturas con incidencias.** 1. Cuando una factura no cuente con la conformidad del responsable de la unidad orgánica, el Área/Servicio correspondiente reclamará al emisor de la factura, en el supuesto de que el motivo venga originado por algún error en la misma, su rectificación, indicándole que ésta quedará sin efectos en tanto no se haya recibido la correspondiente factura rectificativa, a la que se refiere la Regla 36.
2. En caso de que el motivo de la disconformidad del responsable venga originado por ser el gasto imputable a otra unidad orgánica distinta, el Área/Servicio correspondiente remitirá el gasto a la unidad orgánica que considera responsable de su conformidad.
- Regla 58 **Aplicación de gastos al Presupuesto.** Una vez conformada la factura, el Área/Servicio con competencias en tramitación de gastos, aplicará la misma al presupuesto de la unidad orgánica correspondiente minorando los créditos asignados. Para ello se expedirá un documento contable "ADO".
- Regla 59 **Pago de las facturas.** El Área/Servicio con Caja Pagadora controlará el vencimiento del plazo de pago de las facturas, y preparará las correspondientes órdenes de pago. Como norma general, el pago de las facturas se realizará en el plazo de tres meses desde la conformidad de la misma, acumulándose el pago de todas las facturas con vencimiento en el mismo mes natural en una única remesa que será ordenada a finales de cada mes. Dado el carácter de urgencia que revisten los gastos relacionados con la investigación, el pago de las facturas relacionadas con la misma tendrá también dicho carácter incluyéndose, siempre que cumplan todos los requisitos necesarios, en la remesa mensual siguiente al mes de expedición de las facturas.
- Regla 60 **Pagos al extranjero.** El pago de las facturas emitidas por terceros extranjeros, así como aquellas otras órdenes de pago que deban ser expedidas en moneda extranjera, podrán conllevar gastos bancarios y diferencias de cambio, en cuyo caso deberán ser soportados por la unidad orgánica que origina el gasto. En este supuesto, una vez conocida la cuantía de los gastos bancarios y las diferencias de cambio, el Área/Servicio con Caja Pagadora aplicará dicho importe bien incrementando la cuantía del justificante de gastos original, al que se refiere la Regla 58, o bien generando un nuevo justificante de gastos adicional.

Sección 3ª. Tramitación de indemnizaciones por razón del servicio.

I. Comisiones de servicios⁶

- Regla 61 **Concepto de comisión de servicios.** 1. Son comisiones de servicios los cometidos que circunstancialmente se ordenen al personal de la Universidad Pablo de Olavide y que deba desempeñar fuera del lugar en el que presta ordinariamente su actividad.
2. Tendrá la consideración de comisión de servicios la asistencia a congresos, cursos, jornadas de formación o especialización y reuniones de trabajo, que se produzcan fuera del lugar en el que se presta ordinariamente la actividad.
- Regla 62 **Derecho a indemnización.** La realización de las comisiones de servicio dará lugar a indemnización cuando comporte gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención a los interesados, conforme a lo dispuesto en las siguientes reglas.
- Regla 63 **Solicitud de comisión de servicios.** Para la autorización de comisión de servicios el interesado o interesada deberá presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide el modelo de solicitud del Anexo II, en el caso del PDI, firmada por el Director del Departamento y el responsable del crédito con cargo al cual deban abonarse las indemnizaciones oportunas. En el caso de las solicitudes de comisiones de servicios del PAS, se utilizará el modelo del Anexo III y serán firmadas por el responsable del servicio administrativo y por el Gerente.

A) DIETAS

- Regla 64 **Concepto de dieta.** Dieta es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos de manutención y alojamiento que origina la estancia del personal que se encuentra en comisión de servicio. La dieta se halla compuesta de dos factores: gastos de alojamiento y de manutención, pudiendo devengarse la mitad de estos últimos en los casos en que así proceda.
- Regla 65 **Clases de dietas.** El devengo de las indemnizaciones a que se refiere este apartado se realizará de acuerdo con los términos que a continuación se señalan:
- Se devengará **media manutención** cuando la comisión obligue a realizar alguna de las comidas principales del día fuera de su residencia habitual. Entendiéndose que esta circunstancia se da cuando la comisión de servicios comience antes de las 22:00 h. o termine después de las 15:00 h.
 - Se devengará **manutención completa** cuando la comisión exija realizar las dos comidas principales fuera de la residencia habitual. Entendiéndose que esta circunstancia se da cuando la comisión de servicios comience antes de las 14:00 h. y termine después de las 22:00 h.
 - Se devengará **manutención completa con pernocta** cuando la comisión exija, además de lo estipulado en el punto anterior, pernoctar fuera de la residencia habitual. En caso de obligar únicamente a realizar una de las comidas principales fuera según lo dispuesto en el punto a, se devengará media manutención.
 - Se devengarán **gastos de alojamiento** cuando la comisión obligue a pernoctar fuera de la residencia habitual, salvo que el desplazamiento se hubiese realizado durante la noche y se hubiera pernoctado en el transcurso del mismo.
- Regla 66 **Limitación del derecho a dietas.** 1. Cuando la comisión de servicios no obligue a realizar ninguna de las dos comidas principales fuera de la residencia habitual no se devengará indemnización alguna por este concepto.
2. No se devengará indemnización por gastos de manutención dentro de la residencia habitual y durante el horario de trabajo.

⁶ El Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía (modificado y actualizado posteriormente), regula las comisiones de servicio.

Regla 67 **Clases de comisionados.** Para determinar la cuantía de las dietas que corresponda en cada caso, se tendrá en cuenta, en primer lugar, la clasificación del comisionado, distinguiéndose:

a. **Grupo I:** en el que se incluirán los cargos públicos que se señalan a continuación, siempre que el motivo del viaje sea por asuntos relacionados con actividades del Equipo de Gobierno:

- El Rector, o cualquier miembro de la comunidad universitaria, por delegación de éste.
- Vicerrectores.
- Secretario General.
- Gerente.
- La Presidenta del Consejo Social y los Consejeros.

b. **Grupo II:** en el que se incluirán el resto de personal que cobre sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto de Gastos de la Universidad Pablo de Olavide, así como el personal contratado con cargo a créditos del Capítulo VI y los becarios del formación de personal docente e investigador de convocatorias nacionales, autonómicas o de la propia Universidad.

Regla 68 **Dietas del Grupo I.** Las personas incluidas en el Grupo I percibirán las dietas a que tengan derecho conforme a lo establecido a continuación para el Grupo II, salvo que opten por ser resarcidas por la cuantía exacta de los gastos realizados.

Regla 69 **Dietas del Grupo II.** 1. Las personas incluidas en el Grupo II percibirán las dietas por manutención a que tengan derecho según las cuantías que se fijan a continuación. La cantidad a indemnizar en concepto de alojamiento será el importe que se justifique, con el límite máximo establecido

DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL				
Destino	Alojamiento	Manutención Pernoctando	Manutención sin pernoctar	Media Manutención
Madrid/Barcelona	96,41 €	41,78 €	26,67 €	20,89 €
Resto territorio nacional	64,27 €	40,82 €	26,67 €	20,41 €

DIETAS EN TERRITORIO EXTRANJERO				
Destino	Alojamiento	Manutención Pernoctando	Manutención sin pernoctar	Media Manutención
Alemania	142,04 €	63,63 €	26,67 €	20,89 €
Andorra	50,13 €	40,49 €	26,67 €	20,89 €
Angola	144,61 €	63,63 €	26,67 €	20,89 €
Arabia Saudita	79,05 €	57,84 €	26,67 €	20,89 €
Argelia	108,62 €	47,56 €	26,67 €	20,89 €
Argentina	118,91 €	59,13 €	26,67 €	20,89 €
Australia	86,77 €	54,64 €	26,67 €	20,89 €
Austria	102,19 €	62,99 €	26,67 €	20,89 €
Bélgica	158,75 €	88,70 €	26,67 €	20,89 €
Bolivia	54,64	39,20 €	26,67 €	20,89 €
Bosnia y Herzegovina	77,77 €	53,34 €	26,67 €	20,89 €
Brasil	136,90 €	84,84 €	26,67 €	20,89 €

DIETAS EN TERRITORIO EXTRANJERO				
Destino	Alojamiento	Manutención Pernoctando	Manutención sin pernoctar	Media Manutención
Bulgaria	57,20 €	40,49 €	26,67 €	20,89 €
Camerún	94,48 €	52,06 €	26,67 €	20,89 €
Canadá	100,91 €	55,28 €	26,67 €	20,89 €
Chile	109,26 €	53,99 €	26,67 €	20,89 €
China	76,48 €	49,49 €	26,67 €	20,89 €
Colombia	132,40 €	83,55 €	26,67 €	20,89 €
Corea	109,26 €	59,13 €	26,67 €	20,89 €
Costa de Marfil	65,55 €	52,70 €	26,67 €	20,89 €
Costa Rica	70,06 €	47,56 €	26,67 €	20,89 €
Croacia	77,77 €	53,34 €	26,67 €	20,89 €
Cuba	60,42 €	35,35 €	26,67 €	20,89 €
Dinamarca	131,12 €	69,41 €	26,67 €	20,89 €
Ecuador	69,41 €	46,27 €	26,67 €	20,89 €
Egipto	97,69 €	41,78 €	26,67 €	20,89 €
El Salvador	70,70 €	46,27 €	26,67 €	20,89 €
Emiratos Árabes Unidos	108,62 €	60,42 €	26,67 €	20,89 €
Eslovaquia	80,99 €	46,27 €	26,67 €	20,89 €
Estados Unidos	152,97 €	74,56 €	26,67 €	20,89 €
Etiopía	127,90 €	40,49 €	26,67 €	20,89 €
Filipinas	76,48 €	42,42 €	26,67 €	20,89 €
Finlandia	122,76 €	70,06 €	26,67 €	20,89 €
Francia	131,12 €	70,06 €	26,67 €	20,89 €
Gabón	107,34 €	56,56 €	26,67 €	20,89 €
Ghana	71,34 €	39,85 €	26,67 €	20,89 €
Grecia	73,92 €	41,78 €	26,67 €	20,89 €
Guatemala	95,76 €	45,63 €	26,67 €	20,89 €
Guinea Ecuatorial	93,84 €	53,99 €	26,67 €	20,89 €
Haití	48,21 €	40,49 €	26,67 €	20,89 €
Honduras	74,56 €	44,99 €	26,67 €	20,89 €
Hong Kong S.A.R.	129,83 €	55,28 €	26,67 €	20,89 €
Hungría	123,40 €	49,49 €	26,67 €	20,89 €
India	106,69 €	41,13 €	26,67 €	20,89 €
Indonesia	109,26 €	45,63 €	26,67 €	20,89 €
Irak	70,70 €	41,78 €	26,67 €	20,89 €
Irán	86,13 €	47,56 €	26,67 €	20,89 €
Irlanda	99,63 €	51,42 €	26,67 €	20,89 €

DIETAS EN TERRITORIO EXTRANJERO				
Destino	Alojamiento	Manutención Pernoctando	Manutención sin pernoctar	Media Manutención
Israel	98,98 €	60,42 €	26,67 €	20,89 €
Italia	140,11 €	67,49 €	26,67 €	20,89 €
Jamaica	82,27 €	49,49 €	26,67 €	20,89 €
Japón	170,96 €	103,48 €	26,67 €	20,89 €
Jordania	99,63 €	45,63 €	26,67 €	20,89 €
Kenia	88,05 €	88,05 €	26,67 €	20,89 €
Kuwait	131,12 €	47,56 €	26,67 €	20,89 €
Líbano	123,40 €	37,28 €	26,67 €	20,89 €
Libia	109,26 €	58,49 €	26,67 €	20,89 €
Luxemburgo	145,26 €	59,77 €	26,67 €	20,89 €
Malasia	98,33 €	36,64 €	26,67 €	20,89 €
Malta	49,49 €	34,06 €	26,67 €	20,89 €
Marruecos	106,05 €	42,42 €	26,67 €	20,89 €
Mauritania	52,70 €	41,78 €	26,67 €	20,89 €
México	87,41 €	46,27 €	26,67 €	20,89 €
Mozambique	71,98 €	45,63 €	26,67 €	20,89 €
Nicaragua	100,91 €	56,56 €	26,67 €	20,89 €
Nigeria	125,98 €	50,13 €	26,67 €	20,89 €
Noruega	142,04 €	86,13 €	26,67 €	20,89 €
Nueva Zelanda	70,06 €	43,06 €	26,67 €	20,89 €
Países Bajos	135,61 €	68,77 €	26,67 €	20,89 €
Pakistán	62,35 €	39,85 €	26,67 €	20,89 €
Panamá	69,41 €	39,20 €	26,67 €	20,89 €
Paraguay	48,85 €	35,35 €	26,67 €	20,89 €
Perú	85,48 €	46,27 €	26,67 €	20,89 €
Polonia	106,69 €	45,63 €	26,67 €	20,89 €
Portugal	104,12 €	46,91 €	26,67 €	20,89 €
Reino Unido	167,75 €	88,70 €	26,67 €	20,89 €
República Checa	108,62 €	46,27 €	26,67 €	20,89 €
República Dominicana	68,77 €	39,20 €	26,67 €	20,89 €
Rumania	135,61 €	41,13 €	26,67 €	20,89 €
Rusia	243,59 €	78,41 €	26,67 €	20,89 €
Senegal	72,62 €	48,21 €	26,67 €	20,89 €
Singapur	91,26 €	51,42 €	26,67 €	20,89 €
Siria	89,34 €	49,49 €	26,67 €	20,89 €
Sudáfrica	68,77 €	51,42 €	26,67 €	20,89 €

DIETAS EN TERRITORIO EXTRANJERO				
Destino	Alojamiento	Manutención Pernoctando	Manutención sin pernoctar	Media Manutención
Suecia	157,47 €	80,34 €	26,67 €	20,89 €
Suiza	158,75 €	65,55 €	26,67 €	20,89 €
Tailandia	73,92 €	41,78 €	26,67 €	20,89 €
Taiwán	87,41 €	52,06 €	26,67 €	20,89 €
Tanzania	82,27 €	32,14 €	26,67 €	20,89 €
Túnez	55,28 €	49,49 €	26,67 €	20,89 €
Turquía	65,55 €	41,78 €	26,67 €	20,89 €
Uruguay	61,70 €	44,35 €	26,67 €	20,89 €
Venezuela	83,55 €	38,56 €	26,67 €	20,89 €
Yemen	142,04 €	46,27 €	26,67 €	20,89 €
Zaire / Congo	108,62 €	57,84 €	26,67 €	20,89 €
Zimbabue	82,27 €	41,78 €	26,67 €	20,89 €
Resto del mundo	116,33 €	43,71 €	26,67 €	20,89 €

2. Estas cuantías se actualizarán de acuerdo con lo que se establezca en las Normas de Ejecución Presupuestaria de esta Universidad y en la normativa de la Junta de Andalucía sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Regla 70 **Dietas en el extranjero.** Las dietas en territorio extranjero se devengarán desde el momento en que se pase la frontera o se salga del último puerto o aeropuerto nacional y durante el recorrido y estancia en el extranjero, dejándose de percibir desde el momento de la llegada a la frontera o primer puerto o aeropuerto español.

Regla 71 **Comisiones de larga duración.** 1. En las comisiones de servicio cuya duración se prevea, desde que se ordenan, superior a tres meses, el límite máximo de la dieta será igual al 80% de los importes que corresponderían según lo dispuesto en la Regla 69, desde el segundo mes de la comisión. En los demás casos, dicho límite será aplicable a partir del cuarto mes de duración de la comisión de servicio. La asistencia a cursos cuya duración exceda de un mes será indemnizada con el límite antes mencionado.

2. No obstante, el personal que, encontrándose comisionado en las condiciones descritas en el párrafo anterior, tuviera que desplazarse del lugar en que preste la comisión, percibirá, durante los días que dure dicho desplazamiento, el 100% de las dietas que le correspondan.

Regla 72 **Comisiones con servicios retribuidos.** Las comisiones para la realización de servicios que estén retribuidas o indemnizadas por un importe inferior a la cuantía de la dieta que resultaría por aplicación de las presentes reglas, serán resarcidas por la diferencia entre dicha indemnización y el importe de la retribución mencionada.

B) GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

Regla 73 **Desplazamientos de comisionados.** 1. Toda comisión de servicio dará derecho a viajar por cuenta de la Universidad en el medio de transporte que se determine en la misma.

2. Los comisionados que, según lo estipulado en la Regla 67, estén incluidos en el Grupo I serán resarcidos en la cuantía exacta de los gastos realizados.

3. El personal comprendido en el Grupo II será indemnizado:

- a. Cuando el medio de locomoción sea el ferrocarril, por el importe del billete de clase primera o coche cama.
- b. Cuando el medio de transporte sea el avión o tren AVE, por el importe del billete en clase turista, salvo que el Rector, o persona en quien delegue, autorice clases superiores.

Regla 74 **Uso de vehículos de la Universidad.** En los casos en que se utilicen para el desplazamiento vehículos oficiales, o propiedad de la Universidad Pablo de Olavide, no se tendrá derecho a ser indemnizado por este concepto, salvo por el importe del gasto soportado por el suministro de combustible realizado en el trayecto, que deberá ser justificado con la correspondiente factura.

Regla 75 **Uso de vehículo propio.** 1. La utilización de vehículo particular podrá autorizarse en los siguientes casos:

- a. Cuando la comisión de servicio comience y termine en el mismo día.
- b. Cuando la comisión de servicio sea itinerante y se realice en distintas localidades.
- c. Cuando la rapidez o eficacia del servicio lo haga más aconsejable que el transporte en medios colectivos o éstos no existan.

2. En los supuestos de utilización de vehículo propio, se limitará el número de vehículos que permita desplazar a todos los comisionados con un mismo itinerario común. De existir desplazamientos de varios vehículos se dividirá el importe correspondiente a la indemnización por este concepto entre el número de vehículos. Sólo tendrá derecho a indemnización por este concepto el comisionado titular del vehículo.

3. La compensación a percibir como consecuencia de la utilización de vehículo particular será la siguiente:

- a. Si se trata de automóviles, la cantidad que resulte a razón de 0,19 euros por kilómetro recorrido.
- b. Si se trata de motocicletas, la cantidad que resulte a razón de 0,078 euros por kilómetro recorrido.

4. La cuantía de la indemnización por la utilización del vehículo particular en comisiones de servicios será actualizada por las Normas de Ejecución Presupuestaria de esta Universidad o, en su defecto, por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.

5. No será indemnizable, salvo autorización expresa del Rector o persona en quien delegue, el uso de garajes o aparcamientos, pero sí el gasto del peaje de autopistas.

Regla 76 **Uso de transporte especial.** Cuando se trate de comisiones de servicios en que, por circunstancias extraordinarias, resultase necesario algún medio especial de transporte, al solicitar la comisión se deberá especificar necesariamente tales circunstancias, precisando, con el máximo detalle, el medio a emplear, el recorrido que haya de efectuarse y cuantos datos permitan determinar el costo del desplazamiento. La indemnización, en estos casos, se abonará por el importe exacto del gasto realizado.

Regla 77 **Uso de taxis.** Los traslados en el interior de las ciudades y aeropuertos o estaciones deberán realizarse, como regla general, en medios colectivos de transporte. No obstante, al ordenar la comisión de servicios podrá autorizarse la utilización de taxis para dichos traslados, si así se ha indicado en la solicitud de la misma. La indemnización será el importe realmente gastado y justificado.

II. Bolsas de viaje

Regla 78 **Delimitación.** 1. Se podrá autorizar bolsas de viaje para personal ajeno a esta Universidad. Tendrán esta consideración los desplazamientos que deban llevar a cabo becarios, así como los profesores de otras Universidades y demás colaboradores invitados para impartición de conferencias, participación en cursos, colaboración en proyectos de investigación o similares.

2. Se podrá autorizar con carácter excepcional bolsas de viaje a personal propio de la Universidad en los casos en que, por causa justificada, no proceda la autorización de Comisión de Servicios.

Regla 79 **Condiciones de las bolsas de viajes.** Las citadas bolsas quedarán sujetas, y homologadas en su cuantía a todos los efectos, a lo establecido en el epígrafe anterior para las Comisiones de Servicios, así como en las

Normas de Ejecución Presupuestaria de esta Universidad y lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Regla 80 **Autorización de bolsas de viajes.** 1. En el caso de que la bolsa de viaje deba ser autorizada a un becario, éste deberá solicitar previamente la Autorización de Desplazamiento, cumplimentado para ello el impreso del Anexo IV. Dicha autorización deberá estar firmada, además de por el becario, por el responsable del crédito al que deban imputarse, en su caso, las indemnizaciones oportunas y por la autoridad académica competente.

2. Las bolsas de viajes que sean autorizadas a personas que no tengan la consideración de becario, se liquidarán cumplimentando el modelo de Nota de Gastos del Anexo V. En el supuesto de las bolsas autorizadas a personal propio de la Universidad, se acompañará copia de la autorización del permiso o licencia.

III. Asistencias a Tribunales y Comisiones

Regla 81 **Derecho a asistencias.** 1. Dará derecho a indemnización la asistencia a sesiones de tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de las pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades, siempre que dichos procesos de selección conlleven la realización de ejercicios escritos u orales, así como a los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de dichos órganos, en aquellos casos que expresamente lo disponga la Gerencia.

2. La tramitación de estos gastos corresponderá al Secretario del Tribunal o Comisión, quién deberá comunicar al Área de Presupuestos, Caja Central, con suficiente antelación, la composición del Tribunal o Comisión y las sesiones convocadas.

3. La percepción de las Asistencias será compatible con las dietas y gastos de desplazamiento que, en su caso, pudieran corresponder.

Regla 82 **Asistencias a tribunales y órganos de selección.** 1. Se abonarán asistencias ajustándose a las reglas siguientes:

- a) Se clasificarán los tribunales de oposición o concurso u otros órganos encargados de personal, a efectos de la percepción de asistencias de sus miembros, de acuerdo con las siguientes categorías, siendo las cuantías a percibir las que se señalan en el punto b:
 - Categoría primera: acceso a Cuerpos o Escalas del subgrupo A1 o categorías de personal laboral asimilables.
 - Categoría segunda: acceso a Cuerpos o Escalas de los subgrupos A2 y C1 o categorías de personal laboral asimilables.
- b) - Categoría tercera: acceso a Cuerpos o Escalas del subgrupo C2 o categorías de personal laboral asimilables. Las cuantías a indemnizar en concepto de asistencias por participación en tribunales de oposición o concurso u otros órganos encargados de personal son las siguientes:

	Cuantías de Asistencia
Categoría primera:	
Presidente y Secretario	45,89 €
Vocales	42,83 €
Categoría segunda:	
Presidente y Secretario	42,83 €
Vocales	39,78 €

Categoría tercera:	
Presidente y Secretario	39,78 €
Vocales	36,72 €

2. Dichas cuantías se incrementarán en el 50 por 100 de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados, en días festivos o fuera de la jornada habitual.

3. En los supuestos excepcionales en que, con independencia del número de aspirantes, la complejidad y dificultad de las pruebas de selección así lo justifiquen, la Gerencia, podrá autorizar un incremento de hasta el 50 por 100 sobre las cuantías a que se refieren los apartados anteriores, según los casos.

4. Una vez conocido el número de aspirantes, la Gerencia, fijará para cada convocatoria el número máximo de asistencias que puedan devengarse teniendo en cuenta las sesiones previsibles según el número de aspirantes, el tiempo necesario para elaboración de cuestionarios, corrección de ejercicios escritos y otros factores de tipo objetivo.

Dentro del límite máximo de asistencias fijado por la Gerencia, el Presidente de cada órgano determinará el número concreto de las que corresponda a cada miembro de acuerdo con las actas de las sesiones

5. Las asistencias se devengarán por cada sesión determinada con independencia de si ésta se extiende a más de un día, devengándose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión en el mismo día.

6. La Gerencia, aplicando criterios análogos a los expuestos en los apartados anteriores, clasificará a los restantes tribunales y órganos encargados de la selección de personal para su ingreso en la Administración como personal laboral o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades.

7. La Gerencia determinará los supuestos de abono de asistencias a los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de los órganos de selección de personal.

8. Estas indemnizaciones estarán sujetas a las retenciones a efectos del IRPF que correspondan según la normativa vigente en cada caso para dicho impuesto.

9. En concepto de gastos de alojamiento la Gerencia sufragará hasta un total de 90,00.-€ por noche a aquellos miembros de tribunales de tesis o acceso de personal que tuvieren la necesidad de pernoctar.

Regla 83 **Límite de los importes por asistencias.** En ningún caso se podrá percibir por las asistencias a que se refieren los apartados anteriores un importe total por año natural superior al 20 por 100 de las retribuciones anuales, excluidas las de carácter personal derivadas de la antigüedad, que correspondan por el puesto de trabajo principal, cualquiera que sea el número de tribunales u órganos similares en los que se participe.

IV. Anticipos para viajes

Regla 84 **Derecho a anticipo.** Se podrá conceder, en los términos dispuestos en la Sección 5ª de este Capítulo, anticipos a cuenta para viajes a aquellos comisionados a los que éstos, por su duración y/o por su distancia geográfica, les pueda ocasionar perjuicios económicos significativos.

Regla 85 **Cuantía del anticipo.** El importe de estos anticipos no podrá superar el 80% del cómputo total de las indemnizaciones por razón del servicio a las que el comisionado tenga derecho según lo dispuesto en el epígrafe I de esta Sección.

Regla 86 **Solicitud de anticipo.** Para solicitar un anticipo a cuenta de gastos de viaje será suficiente presentar en el Área de Presupuestos/Servicio con Caja Pagadora autorizada a tal fin una copia de la solicitud de comisión de servicios firmada por el responsable del crédito.

Regla 87 **Concesión del anticipo.** La Gerencia, a través del Área de Presupuestos, será el órgano competente para conceder estos anticipos. Para ello, se actuará según el procedimiento descrito en la Sección 5ª de este Capítulo.

V. Justificación y liquidación de comisiones de servicios

Regla 88 **Documentos justificativos.** 1. Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho por razón de las comisiones de servicios, incluso si han sido objeto de anticipo, los interesados deberán presentar en el Área de Presupuestos/Servicio con Caja Pagadora, los siguientes documentos:

- a. Cuando no coincida con lo inicialmente señalado en la solicitud de comisión, declaración del **itinerario** efectivamente realizado, indicando los días y horas de salida y llegada, firmada por el interesado y, cuando comporte derecho a indemnizaciones por cuantía superior a lo originalmente estipulado, por el responsable de la unidad de gastos correspondiente.
- b. Facturas originales de las cantidades abonadas por el comisionado por gastos de **alojamiento**. La indemnización por este concepto no incluirá los gastos extras que incluyan las facturas, tales como minibar, teléfono o cualquier otro. En caso de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, para que el exceso sea atendido, será precisa autorización expresa de la Gerencia o, en su caso, por el responsable del crédito.
- c. Billetes o pasajes originales, tanto si han sido abonados por el comisionado como por la Universidad, y, en su caso, otras facturas originales de gastos de **desplazamiento** que sean indemnizables.
- d. En el supuesto de utilización de **vehículo particular**, se deberá presentar copia del permiso de circulación del vehículo y, si el titular no es el comisionado, también autorización escrita de su propietario.
- e. En el supuesto de asistencia a **congresos, cursos y jornadas** de formación o especialización, deberá aportarse certificación acreditativa de su asistencia y adicionalmente, en caso de haber requerido el pago de cuota de inscripción o matrícula, factura original o certificado de ingreso emitido por la organización del evento. Este último será obligatorio independientemente de que el pago haya sido realizado por el comisionado o directamente por la Universidad.

2. Se entenderá que el comisionado renuncia a todos aquellos conceptos indemnizables de los que, debiéndose aportar, no se acompañe la correspondiente documentación justificativa.

3. La justificación de las comisiones de servicio se completará con una copia de la autorización firmada por el Rector, la cual se unirá al expediente tramitado por el Área de Presupuestos/Servicio con Caja Pagadora.

Regla 89 **Límites de las indemnizaciones.** 1. Este tipo de gastos debe realizarse siempre con criterios de austeridad.

2. No se podrá abonar gastos por importes superiores a los legalmente establecidos por estos conceptos en la presente Instrucción y, en su defecto, en lo establecido en las Normas de Ejecución Presupuestaria de esta Universidad y en la legislación de la Junta de Andalucía sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Regla 90 **Liquidación.** 1. Una vez aportada por el interesado toda la documentación justificativa, el Área de Presupuestos/Servicio con Caja Pagadora registrará en el sistema de información contable un Justificante de Gasto asociado a cada Comisión de Servicios, imputado por el importe total de la liquidación resultante a la unidad orgánica correspondiente, y pagadero a través del Anticipo de Caja Fija correspondiente al que se refiere la Regla 23. En caso de comisiones de servicios correspondientes a Proyectos de Gastos, a los que se refiere la Sección 2ª del Capítulo 2, los Justificantes generados se asociarán a éstos.

2. El Área de Presupuestos / Servicio con Caja Pagadora, como regla general, realizará una transferencia a favor del comisionado por la diferencia entre el importe de la liquidación anterior y el anticipo concedido, en su caso.

3. La liquidación deberá ser firmada por el comisionado.

Sección 4ª. Liquidaciones de honorarios

Regla 91 **Conceptos liquidables.** 1. Se podrá abonar a personas físicas retribuciones por los conceptos considerados rendimientos del trabajo en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En concreto, además de los sueldos y salarios del personal propio de la Universidad Pablo de Olavide, incluidos en la nómina mensual, se podrán realizar liquidaciones de **honorarios** por la impartición de cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares, así como por la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas, en las que se ceda el derecho a su explotación a la Universidad. Asimismo, se podrán abonar retribuciones por la participación en convenios y contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU en las condiciones establecidas en la normativa de la Universidad Pablo de Olavide para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, aprobada en la 9ª sesión del Consejo de Gobierno el 23 de noviembre de 2004.

2. También podrán realizarse liquidaciones por **indemnizaciones** en concepto de manutención, desplazamiento y/o alojamiento, cuando no proceda su liquidación mediante Comisión de Servicios. Estas liquidaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 3ª, epígrafe II de este Capítulo, tendrán la consideración de bolsa de viaje.

Regla 92 **Solicitud de liquidación.** 1. Para solicitar el pago de honorarios y/o indemnizaciones se deberá presentar en el Área/Servicio competente de su gestión el modelo de **Nota de Gastos** del Anexo V, disponible también en la web de la UPO, indicando:

- Tipo de interesado/a: diferenciando si se trata de personal ajeno o propio de la Universidad Pablo de Olavide, y si tiene su residencia fiscal en España o en el extranjero.
- Unidad orgánica que soporta el gasto y nombre de su responsable.
- Concepto: descripción de la actividad desarrollada.
- Interesado/a: nombre y apellidos, D.N.I. o pasaporte, domicilio, país de residencia y datos bancarios. Deberá indicarse también si tiene vinculación con alguna Administración Pública.
- Liquidación de honorarios: cuantía de las retribuciones y retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta, con los límites y condiciones expuestas en las Reglas siguientes.
- Liquidación de indemnizaciones: gastos de desplazamiento, alojamiento y/o manutención a abonar. Las cuantías, conceptos y documentación justificativa necesaria se determinará de igual forma que para las Comisiones de Servicios, a las que se refiere el epígrafe I de esta Sección.
- Declaración de compatibilidad: el personal al servicio de las Administraciones Públicas deberá declarar, como se explica en la Regla 97, la compatibilidad de la actividad desarrollada.

2. A las Notas de Gastos deberá acompañar la siguiente documentación justificativa:

- a. D.N.I., N.I.E. o pasaporte, a excepción de las liquidaciones realizadas a personal propio de la Universidad Pablo de Olavide.
- b. En caso de incluir liquidación de indemnizaciones, justificantes de los gastos por desplazamiento, alojamiento y/o manutención.
- c. Para retribuciones a personal propio de la Universidad Pablo de Olavide, notificación de la Oficina de Gestión de Retribuciones y Seguridad Social sobre el tipo de retención aplicable a cuenta del IRPF, a la que se refiere el punto 3 de la Regla 94.
- d. En el supuesto de retribuciones a residentes en países extranjeros con los que exista convenio, a los efectos de lo dispuesto en la Regla 95, certificación original expedida por la autoridad tributaria.

Regla 93 **Sujeción al IRPF.** 1. En virtud de lo establecido por el art. 6 de la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los rendimientos del trabajo constituirán hecho imponible para el IRPF.

2. La Universidad Pablo de Olavide está obligada a retener e ingresar en el Tesoro, en concepto de pago a cuenta del IRPF correspondiente al preceptor, los importes que resulten de aplicar el correspondiente tipo de retención sobre las rentas pagadas a personas físicas como rendimientos del trabajo.

3. El porcentaje de retención aplicable en cada caso variará en función de si la persona interesada es personal ajeno o propio de la Universidad Pablo de Olavide y de si tiene su residencia fiscal en España o en el extranjero, debiendo indicarse estos términos según lo dispuesto en la Regla 92.

Regla 94 **Tipo de retención por IRPF.** 1. El tipo de retención a practicar sobre los rendimientos del trabajo de los residentes en territorio nacional será, en el caso de las rentas pagadas mediante la nómina mensual, el que resulte según el art. 80 del Reglamento del IRPF, y en el caso de rendimientos derivados de impartir cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares, o derivados de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas, siempre que se ceda el derecho a su explotación, el 15 por ciento.

2. No obstante lo anterior, la **aplicación del 15 por ciento** de retención tendrá la consideración de especial, siendo aplicable únicamente en aquellos supuestos en los que la relación entre el pagador y el perceptor de los rendimientos sea ocasional y no tenga un carácter duradero y estable. De esta forma, dicho porcentaje sólo será aplicado en los casos en que el perceptor de los rendimientos sea **personal ajeno** a la Universidad con residencia fiscal en España.

3. El porcentaje de retención a cuenta del IRPF aplicable en las liquidaciones de honorarios del **personal propio** de la Universidad será el que resulte según el artículo 80 del Reglamento del IRPF, el cual es calculado para su aplicación en la nómina mensual, por lo que el tipo aplicable en cada caso será el comunicado por la **Oficina de Gestión de Retribuciones y Seguridad Social** del Área de Recursos Humanos, a la que se deberá formular la correspondiente consulta, preferentemente mediante correo electrónico, **adjuntando copia de ésta a la nota de gastos.**

Regla 95 **Retribuciones de No Residentes.** 1. Según el art. 1 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, aprobado por el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, el IRNR es un tributo de carácter directo que grava la renta obtenida en territorio español por las personas físicas no residentes en el mismo.

2. La Universidad Pablo de Olavide está obligada a practicar retención e ingreso a cuenta respecto de las rentas sujetas al IRNR que satisfaga o abone⁷. La cantidad a retener o ingresar a cuenta sobre las retribuciones abonadas al personal ajeno a la Universidad con residencia fiscal en el extranjero será la que resulte de aplicar, con carácter general, el **tipo de gravamen del 24,75 por ciento**⁸, salvo que exista **convenio para evitar la doble imposición** con el país de origen, en cuyo caso se aplicarán las disposiciones establecidas en el mismo.

En la siguiente dirección de Internet del Ministerio de Economía y Hacienda se encuentran publicados los convenios en vigor:

www.meh.es/es-ES/Normativa%20y%20doctrina/Normativa/CDI/Paginas/CDI.aspx

3. Para que sea de aplicación las condiciones estipuladas en un convenio, será requisito imprescindible, en todo caso, presentar junto a la nota de gastos, **certificación original expedida por la autoridad tributaria** del país de residencia, en la que conste la consideración de contribuyente en el mismo.

Regla 96 **Límites retributivos.** El personal propio de la Universidad Pablo de Olavide podrá percibir, en las condiciones reglamentariamente establecidas, retribuciones con los siguientes límites máximos:

- a) Para el Personal Docente e Investigador, por la materialización de los contratos suscritos al amparo del art. 83 de la L.O.U., la cantidad percibida anualmente con cargo a estos contratos no podrá sobrepasar el resultado de incrementar en el 50 por 100 la retribución anual que pudiera corresponder a un Catedrático de Universidad en régimen de dedicación a tiempo completo por todos

⁷ Art. 31 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo.

⁸ Art. 25 de la Ley del IRNR.

los conceptos retributivos previstos en las normas reguladoras de retribuciones del profesorado universitario en vigor.

b) Para el Personal de Administración y Servicios:

- Por la participación en contratos suscritos al amparo del art. 83 de la L.O.U., la retribución mensual con cargo a estos contratos no podrá superar los porcentajes establecidos en el art. 35, 3 de las Normas de Ejecución Presupuestaria.
- Por la participación en cursos de formación de personal, organizados por la propia Universidad, los honorarios se fijan en 45 euros por hora impartida.

Regla 97 **Compatibilidad de la actividad.** 1. En el supuesto de que el interesado tenga relación laboral o administrativa con otra Administración Pública o sea personal propio de la Universidad Pablo de Olavide, según lo establecido por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, deberá contar, para la percepción de rendimientos del trabajo en las condiciones dispuestas en esta Sección, con declaración de compatibilidad o estar la actividad que genera la liquidación exceptuada de incompatibilidad.

2. En el caso de actividades derivadas de la participación de profesores de la Universidad Pablo de Olavide en convenios o contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU, según lo dispuesto en la normativa propia para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, aprobada en la 9ª sesión del Consejo de Gobierno el 23 de noviembre de 2004, la autorización del convenio o contrato comportará la concesión automática de compatibilidad. Sin embargo, la participación de personal de administración y servicios de la Universidad Pablo de Olavide, así como de profesores de otras Universidades, requerirá la autorización previa de compatibilidad. La participación de quienes tengan la condición de becario estará sujeta a los términos que establezcan las convocatorias por las que se regula su situación y régimen de incompatibilidades.

3. Las **actividades exceptuadas de incompatibilidad** según el art. 19 de la Ley 53/1984 antes mencionada son las siguientes:

- a) Las derivadas de la Administración del patrimonio personal o familiar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de dicha Ley.
- b) La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tenga carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.
- c) La participación en Tribunales calificadoros de pruebas selectivas para ingreso en las Administraciones Públicas.
- d) La participación del personal docente en exámenes, pruebas o evaluaciones distintas de las que habitualmente les correspondan, en la forma reglamentariamente establecida.
- e) El ejercicio del cargo de Presidente, Vocal o miembro de Juntas rectoras de Mutualidades o Patronatos de Funcionarios, siempre que no sea retribuido.
- f) La producción y creación literaria, artística, científica y técnica, así como las publicaciones derivadas de aquéllas, siempre que no se originen como consecuencia de una relación de empleo o de prestación de servicios.
- g) La participación ocasional en coloquios y programas en cualquier medio de comunicación social.
- h) La colaboración y la asistencia ocasional a Congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.

Regla 98 **Liquidación.** 1. Una vez verificada la corrección de la Nota de Gastos y la documentación justificativa oportuna, el Área de Presupuestos/Servicio correspondiente registrará en el sistema de información contable

un Justificante de Gasto, imputado por el importe total de la liquidación resultante a la unidad orgánica correspondiente, y pagadero a través del Anticipo de Caja Fija al que se refiere la Regla 23. En caso de liquidaciones correspondientes a Proyectos de Gastos, a los que se refiere la Sección 2ª del Capítulo 2, los Justificantes generados se asociarán a éstos.

2. El Área de Presupuestos/Servicio correspondiente pagará al interesado el importe de la liquidación anterior mediante transferencia bancaria, previa firma de la conformidad con la misma.

Sección 5ª. Adelantos de cajero

Regla 99 **Objeto de adelanto.** 1. Los diferentes centros de gastos podrán solicitar adelantos de cajero para atender el pago de gastos urgentes, así como a cuenta de los gastos derivados de viajes en los términos establecidos en el epígrafe IV de la Sección 3ª de este Capítulo.

2. Podrán ser objeto de adelanto únicamente los gastos que, según lo dispuesto en la Regla 23, puedan ser pagados por Anticipo de Caja Fija.

Regla 100 **Pagos a justificar.** Las órdenes de pago que en el momento de su expedición no puedan ir acompañadas de los documentos justificativos, tendrán el carácter de “a justificar”, sin perjuicio de su aplicación a los correspondientes créditos presupuestarios. Estos pagos a justificar se materializarán con adelantos de cajero concedidos al responsable del crédito, además de con el correspondiente expediente de reserva de crédito.

Regla 101 **Solicitud de adelanto.** 1. Para solicitar un adelanto de cajero se deberá presentar, con antelación suficiente, una memoria justificativa del gasto firmada por el responsable del crédito, indicando el tipo “Solicitud Adelanto de Cajero”. En la memoria deberá figurar los siguientes datos:

- a) Unidad orgánica que soportará el gasto.
- b) Justificación de la necesidad del gasto.
- c) Descripción y cuantía del gasto, expresando con claridad a quién debe realizarse el pago, la forma en que debe materializarse éste y el plazo para hacerlo efectivo.
- d) Firma de la persona responsable del crédito o, en su caso, persona en que ésta haya delegado con mención de la delegación de firma.

2. En el caso de anticipos a cuenta de gastos de viaje será suficiente, como se establece en la Regla 86, presentar una copia de la solicitud de comisión de servicios firmada por el responsable del crédito.

Regla 102 **Concesión del adelanto.** 1. Una vez verificada la corrección de la solicitud anterior y la disponibilidad de crédito suficiente para atender la totalidad del gasto, el Área de Presupuestos/Servicio correspondiente generará en el sistema de información contable un Justificante de Gasto a efectos de “Reserva de Crédito”, imputado por dicho importe a la unidad orgánica correspondiente, y pagadero a través del Anticipo de Caja Fija al que se refiere la Regla 23. En caso de solicitudes de adelanto correspondientes a Proyectos de Gastos, a los que se refiere la Sección 2ª del Capítulo 2, los Justificantes generados se asociarán a éstos.

2. Como regla general, el Área de Presupuestos/Servicio correspondiente realizará una transferencia a favor del beneficiario indicado en la solicitud, y generará un Adelanto de Cajero a nombre del mismo o, en caso de ser un tercero externo, a nombre del responsable de la unidad orgánica. El comprobante de realización de la transferencia tendrá los mismos efectos que el recibí del adelanto.

Regla 103 **Plazo de justificación.** 1. El responsable de la unidad orgánica solicitante del adelanto de cajero quedará obligado a justificar la aplicación de las cantidades anticipadas, o en su caso a reintegrarlas, en el **plazo máximo de tres meses**. Excepcionalmente la Gerencia podrá ampliar este plazo. No obstante, los adelantos concedidos a partir del 1 de septiembre tendrán, en todo caso, como **límite la fecha indicada en la Circular de Cierre** del año en curso.

2. En el caso de sobrepasar el plazo anterior sin haber justificado o, en su caso, reintegrado las cantidades

anticipadas, no se concederán nuevos adelantos de cajero con cargo a la misma unidad orgánica.

- Regla 104 **Justificación del adelanto.** Para justificar la aplicación de un adelanto de cajero, salvo en el caso de los anticipos a cuenta de viajes en los que será suficiente con la justificación y liquidación de la comisión de servicios según lo dispuesto en la Sección 3ª, epígrafe V de este Capítulo, se presentará una memoria justificativa del gasto indicando, además de los datos habituales, el tipo “Justificación Adelanto de Cajero”. Asimismo, deberá constar el adelanto al que corresponde la justificación y una relación de los gastos realizados, adjuntando las facturas correspondientes con el VºBº del responsable del crédito.

Sección 6ª. Reintegros de gastos

- Regla 105 **Concepto de reintegro.** 1. Serán tramitados por el procedimiento descrito en esta Sección aquellos gastos que, aún suponiendo una obligación económica exigible contra la Universidad Pablo de Olavide, hayan sido pagados directamente por un miembro de la comunidad universitaria, debiéndose por ello abonar su importe a éste en lugar de al emisor de la factura correspondiente. En todo caso, el gasto deberá estar formalizado en **factura a nombre de la Universidad Pablo de Olavide**, que deberá cumplir los requisitos reglamentarios a los que se refieren los distintos epígrafes de la Sección 3ª del Capítulo 2.

2. Este procedimiento tendrá el carácter de excepcional y deberá contar con la autorización previa del responsable del gasto.

- Regla 106 **Solicitud de reintegro.** La solicitud de reintegro del importe a la persona que haya realizado el pago se realizará presentando en el Área de Presupuestos/Servicio correspondiente una memoria justificativa del gasto indicando el tipo “Solicitud Reintegro de Gastos”, a la que se adjuntará la factura correspondiente visada por el responsable de la unidad orgánica. Deberán figurar en la memoria los siguientes datos:

- Unidad orgánica que debe soportar el gasto.
- Justificación de la necesidad del gasto.
- Descripción y cuantía del gasto.
- Nombre, DNI y cuenta bancaria de la persona a la que se deba reintegrar el gasto.
- Firma de la persona responsable del crédito o, en su caso, persona en que ésta haya delegado con mención de la delegación de firma.

- Regla 107 **Verificación de la factura.** 1. El Área de Presupuestos/Servicio correspondiente verificará la corrección de la solicitud así como que la factura cumple las condiciones y requisitos reglamentarios a los que se refiere el epígrafe I de la Sección 3ª del Capítulo 2, y generará en el sistema de información contable un Justificante del Gasto asociado a la misma, indicando como cesionario al interesado a quién procede reintegrar su importe. En caso de facturas correspondientes a Proyectos de Gastos, a los que se refiere la Sección 2ª del Capítulo 2, los Justificantes generados se asociarán a éstos.

2. En el supuesto de que una factura no cumpliera alguno de los requisitos, se denegará el reintegro de gastos y se comunicará al interesado la necesidad de que solicite al emisor de la misma su rectificación, indicándole que ésta quedará sin efectos en tanto no se haya recibido la correspondiente factura rectificativa, a la que se refiere la Regla 36.

- Regla 108 **Aplicación de gastos al Presupuesto.** Una vez solventadas, en su caso, las posibles incidencias, el Área de Presupuestos/Servicio correspondiente procederá a aplicar el gasto al presupuesto de la unidad orgánica correspondiente, minorando los créditos de la misma. Para ello, expedirá un justificante de gasto, en el que constará como cesionario el interesado a quién procede reintegrar el gasto.

Sección 7ª. Cargos internos

- Regla 109 **Concepto de cargo interno.** 1. Mediante cargo interno un órgano de la Universidad podrá repercutir el coste de un servicio prestado a la unidad orgánica solicitante de tal servicio. A efectos de tramitación, el cargo

interno tendrá carácter de factura de gasto, actuando el órgano prestador del servicio como emisor de la misma.

2. Los conceptos por los que se podrá emitir cargo interno son:

- a. Suministros de material fungible solicitados al Área de Contratación y Patrimonio.
- b. Servicios de instalación y reparación solicitados al Centro de Informática y Comunicaciones.
- c. Préstamos interbibliotecarios solicitados a la Biblioteca Universitaria.
- d. Servicios de mensajería solicitados al Área de Asuntos Generales.
- e. Artículos de regalos institucionales solicitados al Gabinete de Protocolo.
- f. Consumo mensual de teléfono.
- g. Consumo de electricidad y agua.

Regla 110 **Solicitud de cargo interno.** La solicitud de cargo interno se realizará mediante escrito del emisor dirigido al Área de Presupuestos, indicando:

- Código y denominación de la unidad orgánica a la que deba cargarse el gasto.
- Descripción del servicio prestado.
- Importe a cargar.

Regla 111 **Imputación de gastos.** El Área de Presupuestos procederá, con la información anterior, a generar en el sistema de información contable un Justificante de Gasto imputado, por el importe de la solicitud, a cada una de las unidades orgánicas indicadas. En caso de cargos internos correspondientes a Proyectos de Gastos de Investigación, los Justificantes serán realizados por el Área de Investigación.

Sección 8ª. Gastos con financiación condicionada

Regla 112 **Financiación condicionada.** En los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide se contemplan dotaciones específicas para los Departamentos, con la finalidad de financiar los esfuerzos de éstos para conseguir los objetivos estratégicos de la Universidad y coadyuvar a la obtención de la financiación que la Junta de Andalucía condiciona al cumplimiento del contrato-programa firmado entre las partes. Dentro de estas dotaciones presupuestarias se incluye financiación para la cogestión de recursos ofimáticos y financiación para la adquisición de fondos bibliográficos.

Regla 113 **Adquisición de equipamiento ofimático.** 1. Los Departamentos podrán adquirir, con cargo a las dotaciones presupuestarias descritas en la regla anterior, equipos ofimáticos bien directamente o bien a través del servicio de soporte a la adquisición de equipos informáticos del CIC. En el primer caso, el procedimiento de tramitación será el general descrito en la Sección 2ª de este Capítulo, con la particularidad de requerir previamente certificado sobre la disponibilidad de créditos, según se indica en la Regla 51.

2. En el supuesto de compras gestionadas a través del CIC, éste será el responsable de la tramitación del gasto. El coste de adquisición de equipos informáticos incluidos en el **plan de renovación** de equipamiento de los Departamentos, será cofinanciado por éstos y el Vicerrectorado de TIC, Calidad e Innovación.

Regla 114 **Imputación de compras realizadas a través del CIC.** 1. Los pedidos de adquisición de equipamiento realizados al CIC deberán contar con la conformidad del responsable de la unidad orgánica correspondiente. Una vez aceptada la oferta del CIC, éste solicitará al Área de Presupuestos la emisión de un cargo interno, al que se refiere la Sección 7ª de este Capítulo, que minorará los créditos de la unidad orgánica peticionaria.

2. El importe del cargo interno será, como regla general en el caso de adquisiciones sujetas al plan de renovación de equipamiento de los Departamentos, el correspondiente a la mitad del coste del equipo. La mitad restante será soportada por los créditos asignados al CIC en el Presupuesto del Vicerrectorado de TIC, Calidad e Innovación.

3. El resto de compras realizadas a través del CIC, que no estén sujetas al plan de renovación de equipamiento de los Departamentos, conllevarán la expedición de un cargo interno por el importe correspondiente al coste total del equipo.

Regla 115 **Adquisición de fondos bibliográficos.** 1. Los Departamentos podrán adquirir fondos bibliográficos bien directamente o bien a través del servicio de adquisiciones de la Biblioteca de la Universidad. En el primer caso, el procedimiento de tramitación será el general descrito en la Sección 2ª de este Capítulo.

2. En el supuesto de compras gestionadas a través de la Biblioteca, ésta será la responsable de la tramitación del gasto. El coste de adquisición de los fondos bibliográficos de los Departamentos que deban cargarse al plan de cofinanciación, será compartido a partes iguales entre éstos y la Biblioteca de la Universidad.

Regla 116 **Imputación de compras con cargo al plan de cofinanciación de fondos bibliográficos de los Departamentos.** 1. Los pedidos de adquisición de libros u otras publicaciones realizados a la Biblioteca deberán contar con la conformidad del responsable de la unidad orgánica correspondiente. Las facturas de libros tramitadas por Biblioteca que correspondan a adquisiciones con cargo al plan de cofinanciación de fondos bibliográficos de los Departamentos, serán tramitadas por el procedimiento general descrito en la Sección 2ª de este Capítulo. Fruto del proceso de desconcentración será en la propia Biblioteca donde se graben e imputen las facturas en el sistema informático de gestión económica al crédito de Biblioteca y en su totalidad. Las facturas una vez grabadas, con la conformidad de la Directora de la Biblioteca y adjuntando el desglose de la imputación que corresponda a cada unidad orgánica serán remitidas al Área de Presupuestos.

2. El importe a imputar a los Departamentos será, como regla general, el correspondiente a la mitad del coste de cada libro, con objeto de reintegrar el crédito de Biblioteca que inicialmente ha soportado los gastos, el Área de Presupuestos realizará las redistribuciones de créditos necesarias con cargo al/los Departamento/s que realizaron los pedidos.

Capítulo 4. De los créditos para actividades específicas

Sección 1ª. Proyectos de investigación

Regla 117 **Delimitación.** A efectos de la gestión presupuestaria, tendrá la consideración de proyecto de investigación las actividades financiadas con subvenciones o ayudas de entidades públicas o privadas, cuyos gastos deban ser cargados a los programas de investigación científica del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide.

Regla 118 **Habilitación de créditos.** 1. Como regla general, sólo cuando se hayan efectuado los ingresos correspondientes se iniciará el expediente de modificación presupuestaria de generación de créditos, al que se refiere el apartado d) de la Regla 8.2, mediante el que quedarán habilitados los créditos correspondientes.

No obstante, el responsable del proyecto podrá solicitar la concesión de un adelanto de crédito, al que se refiere la Regla 11, cuando exista un compromiso firme de concesión de la subvención o ayuda, siempre que la materialización del ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio.

2. El Área de Presupuestos asignará un código de unidad orgánica y una vez habilitados los créditos correspondientes, el Área de Presupuestos lo notificará al Área de Investigación indicando:

- Código de unidad orgánica, el cual deberá constar en todas las facturas de gastos y demás documentación que se tramite.
- Presupuesto asignado.

- Otros datos de interés relativos a la concesión de la subvención o ayuda.

- Regla 119 **Finalidad de los créditos.** La naturaleza de los gastos con cargo a los créditos de los proyectos de investigación deberá estar relacionada con la finalidad de la subvención o ayuda concedida, teniendo la consideración de financiación afectada según lo indicado en la Regla 7.
- Regla 120 **Gestión del gasto.** 1. La gestión presupuestaria y ejecución del gasto en los proyectos de investigación se realizará de acuerdo al procedimiento general y a las condiciones establecidas en el Capítulo 1 y el Capítulo 2, respectivamente.
2. Los gastos que deban ser imputados a los proyectos de investigación serán tramitados de acuerdo a los procedimientos descritos en el Capítulo 3 para los diferentes tipos de gastos.
3. El responsable del proyecto deberá ajustar la ejecución del presupuesto asignado a los plazos establecidos en la resolución que haya dictado la entidad concedente de la subvención o ayuda. En los casos en que el plazo no fuera suficiente para ejecutar el proyecto en su totalidad, el responsable deberá solicitar a la entidad concedente de la subvención o ayuda una prórroga del plazo de ejecución, siempre que ello sea posible según lo estipulado en la correspondiente resolución de concesión. Dicha solicitud, así como su posterior autorización o denegación, deberá ser comunicada al Área de Presupuestos y si es el caso al Área de Investigación.
- Regla 121 **Justificación de subvenciones y ayudas.** 1. El Área de Presupuestos será la encargada de justificar el destino de los fondos recibidos por Subvenciones y Ayudas, cuando así lo exija la entidad concedente de la subvención o ayuda correspondiente, dentro del plazo de justificación. Corresponderá al Área de Investigación la justificación de sus créditos.
2. En los casos en que no sea posible realizar la justificación dentro del plazo establecido por la entidad concedente de la subvención o ayuda, el Área de Investigación propondrá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología, previa conformidad del responsable del proyecto, solicitar una prórroga del plazo de justificación.
- Regla 122 **Reintegro de subvenciones.** 1. Deberán reintegrarse a la entidad concedente de la subvención o ayuda los importes reclamados por ésta con motivo de alguna de las siguientes circunstancias:
- a) Cuando, habiendo concluido la ejecución de un proyecto, o expirado su plazo de ejecución y/o justificación, no se hayan aplicado la totalidad de los fondos recibidos a atender los gastos generados por el mismo.
 - b) Cuando se hayan realizado gastos en conceptos no elegibles de acuerdo con la subvención o ayuda concedida.
 - c) Cuando, aún habiéndose empleado los fondos en conceptos de gastos elegibles, se hayan producido desviaciones no autorizadas en la distribución de los mismos.
2. La tramitación del reintegro será realizada por el Área de Presupuestos/Servicio competente. Para ello generará un Justificante de Gastos imputado al presupuesto de la unidad orgánica correspondiente, minorando los créditos de la misma, y expedirá un documento contable "ADO" asociado al proyecto de gasto correspondiente.

Sección 2ª. Convenios y contratos art. 83 LOU

- Regla 123 **Autorización del convenio o contrato.** 1. La autorización de los convenios de cooperación en investigación y los contratos al amparo del artículo 83 de la LOU, a los que se refieren los artículos 159 a 161 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, se realizará de acuerdo a lo establecido en la normativa propia para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, aprobada en la 9ª sesión del Consejo de Gobierno el 23 de noviembre de 2004, correspondiendo su gestión a la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI).
2. A la solicitud de autorización deberá acompañar una memoria económica que habrá de incluir un

presupuesto de ingresos y gastos, con el contenido y desglose establecido en el Capítulo II de la citada normativa para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico.

3. Estos convenios y contratos deberán contar, para su autorización, con el informe favorable del Gerente. A estos efectos, la OTRI entregará en el Área de Presupuestos las propuestas de autorización de los convenios y contratos que sean informadas favorablemente por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología.

El Área de Presupuestos estudiará la memoria económica de la propuesta de convenio o contrato y elaborará un informe que será remitido al Gerente. Éste último, a la vista del citado informe, propondrá, en su caso, la autorización del convenio o contrato en cuestión.

Regla 124 **Facturación.** Una vez autorizados y firmados los convenios y contratos a los que se refiere el punto 1 de la Regla anterior, la OTRI entregará en el Área de Presupuestos/Contabilidad e Ingresos/Investigación una copia de los mismos. A la vista de su contenido, el Área de Contabilidad expedirá, cuando proceda, las correspondientes facturas.

Regla 125 **Gestión de los créditos presupuestarios.** La habilitación de los créditos correspondientes a los convenios y contratos a los que se refiere esta Sección, así como la gestión de los gastos aplicables a los mismos, se realizará de forma análoga a los Proyectos de Investigación, a los que se refiere la Sección 1ª de este Capítulo.

Sección 3ª. Enseñanzas propias

Regla 126 **Aprobación de enseñanzas propias.** 1. La aprobación de las enseñanzas propias de la Universidad Pablo de Olavide se realizará de acuerdo a lo establecido en la normativa propia vigente, siendo el Área de Postgrado el servicio encargado de tramitar los expedientes para su aprobación. La gestión posterior de las mismas podrá corresponder, según lo dispuesto en el acuerdo por el que se aprueben, al Centro de Estudios de Postgrado, a la Fundación UNISOC, al Colegio de América o a otra entidad colaboradora.

2. Para la aprobación de enseñanzas propias será necesario, según lo dispuesto en la normativa sobre enseñanzas propias de la Universidad Pablo de Olavide, aportar un presupuesto ajustado de ingresos y gastos en dos modalidades: uno con el número mínimo de alumnos imprescindible para que el curso se imparta, y otro definitivo, una vez conocido el número final de alumnos, que en ningún caso podrá ser deficitario. Entre los gastos deberá figurar una partida no inferior al diez por ciento de los ingresos totales previstos a favor de la Universidad Pablo de Olavide en concepto de gastos indirectos y otro diez por ciento para becas. En los ingresos se incluirán las subvenciones, patrocinios y donaciones que pudieran conseguirse.

3. Las enseñanzas propias deberán contar, para su aprobación, con el informe favorable de la Gerencia. A estos efectos, el Centro de Estudios de Postgrado entregará en el Área de Presupuestos una copia de los expedientes para su aprobación.

El Área de Presupuestos estudiará el presupuesto incluido en el expediente para la aprobación de la enseñanza propia y elaborará un informe que será remitido al Gerente, quien a la vista del mismo, informará favorablemente, en su caso, la aprobación de la actividad en cuestión.

Regla 127 **Gestión de los créditos presupuestarios.** Por lo general, la habilitación de los créditos correspondientes a las enseñanzas propias, así como la gestión de los gastos aplicables a las mismas, se realizará de forma análoga a los Proyectos de Investigación, a los que se refiere la Sección 1ª de este Capítulo, salvo que se encomiende su gestión a la Fundación UNISOC o a otra entidad colaboradora.

Regla 128 **Enseñanzas gestionadas por la Fundación UNISOC.** 1. Las subvenciones y demás ingresos recibidos para la financiación de enseñanzas propias que, según el acuerdo por el que hayan sido aprobadas, sean gestionadas por la Fundación UNISOC, serán transferidas a ésta. Para ello, el Área de Presupuestos expedirá un documento contable "ADO" en concepto de traspaso de fondos para la financiación de los gastos de gestión originados por la enseñanza en cuestión.

2. Para la justificación de las subvenciones del punto anterior, la Fundación UNISOC deberá entregar en el Área de Presupuestos, una vez finalizadas las enseñanzas correspondientes, toda la documentación exigida por el convenio regulador de la subvención, así como una relación de los gastos originados por la ejecución de la enseñanza propia.

Regla 129 **Enseñanzas gestionadas por otras entidades colaboradoras.** 1. Las entidades colaboradoras ajenas a la Universidad Pablo de Olavide que, según el acuerdo por el que se aprueban las enseñanzas propias, gestionen éstas, deberán entregar en el Área de Presupuestos una memoria económica sobre su ejecución, una vez hayan concluido.

2. El Área de Presupuestos estudiará la memoria económica, analizará las posibles desviaciones sobre el presupuesto incluido en el expediente para la aprobación de la enseñanza en cuestión y requerirá, en su caso, las justificaciones necesarias.

3. La entidad colaboradora deberá ingresar en la cuenta de la Universidad Pablo de Olavide las cuotas a favor de ésta en concepto de gastos indirectos, así como los gastos de expedición de títulos.

Sección 4ª. Plan Propio de Investigación

Regla 130 **Concesión de ayudas del Plan Propio.** 1. La convocatoria y concesión de ayudas del Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide será acordada por la Comisión de Investigación, correspondiendo su gestión al Área de Investigación.

2. Al inicio de tramitación de la convocatoria de ayudas del Plan Propio de Investigación, el Área de Investigación certificará la existencia de crédito disponible en el ejercicio corriente. Una vez dictada la resolución por la que se concedan las ayudas correspondientes, el Área de Investigación remitirá copia de ésta, así como del Acta de la sesión de la Comisión de Investigación en la que se aprueban, al Área de Presupuestos.

Regla 131 **Habilitación de créditos.** 1. El Área de Presupuestos asignará, a cada una de las ayudas concedidas, un código de unidad orgánica y abrirá en el sistema de información contable un Proyecto de Gasto, al que se refiere la Sección 2ª del Capítulo 2.

2. Con objeto de habilitar los créditos, el Área de Presupuestos iniciará un expediente de redistribución de créditos, al que se refiere la Regla 9, mediante el que se traspase el importe total de las ayudas concedidas desde el presupuesto del Plan Propio, asignado al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología, a cada una de las orgánicas.

3. Una vez autorizado el expediente de redistribución de créditos, el Área de Presupuestos notificará al Área de Investigación la disponibilidad de las ayudas, indicando:

- Código de unidad orgánica.
- Presupuesto asignado.

Regla 132 **Gestión del gasto.** 1. La gestión presupuestaria y ejecución del gasto del programa de ayudas del Plan Propio de Investigación se realizará de acuerdo al procedimiento general y a las condiciones establecidas en el Capítulo 1 y el Capítulo 2, respectivamente.

2. Los gastos que deban ser cargados a las ayudas concedidas serán tramitados de acuerdo a los procedimientos descritos en el Capítulo 3 para los diferentes tipos de gastos.

3. El beneficiario de la ayuda deberá ajustar la ejecución del presupuesto asignado a los plazos establecidos por la Comisión de Investigación. En los casos en que el plazo no fuera suficiente para ejecutar el presupuesto en su totalidad, el beneficiario deberá solicitar a la Comisión de Investigación una prórroga del plazo de ejecución. Dicha solicitud, así como su posterior autorización o denegación, deberá ser comunicada al Área de Investigación.

Capítulo 5. De la información sobre la ejecución del Presupuesto

Regla 133 **Información presupuestaria.** De acuerdo a lo establecido en el art. 204 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, los centros de gasto dispondrán, al menos de manera bimensual, de una información clara, fiable y puntual del estado de ingresos y gastos de la aplicación presupuestaria que gestionan.

El Área de Presupuestos/Servicio correspondiente será la encargada de ofrecer dicha información a los responsables de cada una de las unidades orgánicas, lo más actualizada posible. Para ello, empleando las nuevas tecnologías ofrecidas por el Centro de Informática y Comunicaciones, se mantendrá debidamente actualizada una consulta on-line accesible a través de la web UPO, mediante la cual los responsables de las unidades orgánicas podrán obtener los informes sobre la ejecución de sus presupuestos en tiempo real.

Regla 134 **Acceso a la consulta web.** 1. Cuando se constituya un centro de gasto, el Área de Presupuestos /Servicio correspondiente, una vez asignado el código de orgánica al que se refiere la Regla 20, habilitará permiso a su responsable para el acceso a la consulta web de "Centros de Coste", lo cual será notificado mediante correo electrónico.

2. Los responsables de las unidades orgánicas podrán autorizar a otros usuarios para que accedan a la información sobre la ejecución de su presupuesto. Para ello, deberán remitir un escrito o correo electrónico indicando el código de la unidad orgánica, así como el nombre, apellidos y dirección de correo electrónico de la persona o personas autorizadas.

3. En la consulta web se tendrán disponibles dos modalidades distintas de informe: informe simplificado e informe extendido. Ambos informes permitirán la posibilidad de consultar el ejercicio corriente y el anterior.

Regla 135 **Informe simplificado.** El informe simplificado tiene por finalidad ofrecer un listado de los gastos imputados a la unidad orgánica, con el que pueden visualizarse, en su caso, las facturas correspondientes los mismos. Las operaciones se muestran ordenadas según la fecha en que han sido grabadas en el sistema de información contable, con objeto de que los responsables puedan identificar fácilmente los nuevos gastos imputados desde el último acceso. La información que incluirá es la siguiente:

- Fecha de la consulta, ejercicio e identificación de la unidad orgánica.
- Proveedor: CIF y nombre.
- Número de factura.
- Fecha de emisión de la factura.
- Importe imputado a la unidad orgánica: si la factura incluye conceptos que deben ser imputados a varios centros de gasto, se mostrará el importe exacto imputado a la orgánica consultada.
- Descripción del gasto.
- Fecha de grabación: fecha en que el Área de Gestión Económica ha realizado el cargo en el Presupuesto. Al ordenar el informe por este campo se pretende facilitar al responsable de la unidad orgánica la tarea de revisar los gastos imputados.
- Aplicaciones presupuestarias en que ha sido imputada la factura.
- Acceso a la visualización de la factura escaneada por el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide. Cabe destacar que el icono de acceso directo sólo estará disponible para facturas que hayan sido registradas.
- Resumen de saldos: crédito total, total gastos imputados, otros créditos reservados y crédito disponible.

Regla 136 **Informe extendido.** 1. El informe extendido tiene por finalidad ofrecer un detalle exhaustivo de los gastos imputados a la unidad orgánica. En él se mostrará en primer lugar un cuadro-resumen de los saldos de los créditos agregados aplicando el nivel de vinculación correspondiente, al que se refiere la 5.

2. El cuadro-resumen recogerá los siguientes datos:

- Aplicación Vinculante: indicando su clasificación orgánica, funcional y económica.
- Crédito Inicial: carga de los créditos, originada por la aprobación del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide o la prórroga del presupuesto anterior.
- Modificaciones de Crédito: incorporación de remanentes, generaciones de crédito, transferencias y/o demás modificaciones presupuestarias realizadas sobre el Crédito inicialmente autorizado a la unidad orgánica.
- Crédito Total: suma del crédito inicial y las modificaciones de crédito.
- Gastos totales: realizados contra los créditos totales de la unidad orgánica. Se muestran de forma separada los créditos reservados y los efectivos. Los primeros se refieren a los créditos que, aún no habiéndose generado los correspondientes documentos contables, se encuentran no disponibles por haberse realizado expedientes para gastos o haberse grabado en el sistema facturas de compras. Los gastos efectivos son la suma de los documentos contables generados en la aplicación.
- Crédito Disponible: diferencia entre el crédito total y los gastos totales. Representa el saldo "libre" para poder realizar los gastos necesarios hasta el final del ejercicio económico.

3. En el cuerpo del informe se relacionarán todas las operaciones registradas en cada una de las aplicaciones presupuestarias. El orden en el que aparecerán los datos es el siguiente:

- 1º Aplicación presupuestaria: las operaciones están agrupadas según la aplicación a la que se ha imputado el gasto. Cada grupo está encabezado por el código (orgánica + funcional + económica) y título de la aplicación presupuestaria.
- 2º Operaciones positivas: dentro de cada grupo, las operaciones que suponen un incremento de los créditos se muestran en primer lugar. Este es el caso de la carga del presupuesto inicial, las incorporaciones de remanente, generaciones de crédito y demás modificaciones presupuestarias.
- 3º Fecha de emisión del documento.
- 4º Número de operación asignado por el sistema de gestión económica.

4. Los datos detallados en la relación de operaciones serán los siguientes:

- Tipo de operación: según las claves indicadas al final del informe. Las operaciones más frecuentes son las facturas (JG), los cargos internos (CI) y los expedientes para gastos (EXP).
- Fecha: de emisión de la factura o de la operación.
- Proveedor: nombre y apellidos o razón social del emisor de la factura o del perceptor del pago ocasionado, en su caso.
- Descripción: texto explicativo del gasto realizado.
- Cantidad: importe de la operación. Si ésta supone una minoración de los créditos, figurará en negativo, mientras que si se trata de una operación que incrementa los créditos disponibles, figurará en positivo.

Total de la aplicación presupuestaria: al final de las operaciones de cada aplicación presupuestaria, se muestra la suma de los importes, que representa los créditos disponibles en dicha aplicación.

Disposiciones finales

Primera **Capacidad de resolución.** La Gerencia, resolverá aquellos supuestos que, no estando contemplados en este Manual de Gestión del Gasto, se consideren necesarios para el buen funcionamiento del servicio que presta la Universidad.



Anexos

- I. Modelo Memoria Justificativa del Gasto.
- II. Modelo Solicitud Comisión de Servicios PDI.
- III. Modelo Solicitud Comisión de Servicios PAS
- IV. Modelo de Autorización de Desplazamiento de Becario.
- V. Modelo Nota de Gastos.

I. Modelo Memoria Justificativa del Gasto



MEMORIA JUSTIFICATIVA

Ejercicio Económico:	<input type="text"/>
-----------------------------	----------------------

(*) Tipo de Memoria:	<input type="text"/>
-----------------------------	----------------------

D/D^o: (nombre del responsable)	<input type="text"/>
Responsable de la Unidad Orgánica:	Denominación: <input type="text"/>
(*)	Código: <input type="text"/>

Presenta la siguiente propuesta de gasto:

Justificación de la necesidad del gasto:	<input type="text"/>
---	----------------------

Según el detalle relacionado a continuación:

--

GASTO TOTAL PROPUESTO:	<input type="text"/>	€
-------------------------------	----------------------	---

A cumplimentar únicamente en caso de SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS:

Los gastos arriba descritos han sido pagados por personal propio de la UPO, por lo que el abajo firmante solicita sean reintegrados al interesado/a que a continuación se indica:

Nombre del interesado/a:	<input type="text"/>	N.I.F.:	<input type="text"/>
Datos bancarios:	Entidad: <input type="text"/>	Nº cta. (20 dígitos):	<input type="text"/>

Condiciones para la concesión, en su caso, de ADELANTO DE CAJERO:

El/la abajo firmante declara conocer su obligación de aportar los justificantes y/o reintegros en el **plazo de TRES MESES**, y como límite máximo **antes del 30 de noviembre** del ejercicio corriente.

En Sevilla, a <input type="text"/>	(fecha): <input type="text"/>
<i>Firma del Responsable del Crédito,</i>	
 Firmado:	

(*) Datos imprescindibles para la tramitación

II. Modelo Solicitud Comisión de Servicios PDI



UNIVERSIDAD
PABLO DE OLAVIDE
SEVILLA

(Márguese la que proceda)

SOLICITUD DE COMISIÓN DE SERVICIOS

PERMISO PARA ASISTENCIA A CURSOS, SEMINARIOS ...

AREA DE RECURSOS HUMANOS

DATOS DEL PROFESOR

APELLIDOS Y NOMBRE: _____	NIF: _____
CUERPO DOCENTE O CATEGORÍA: _____	
DEPARTAMENTO / AREA: _____	IFUNC: _____

OBJETO DE LA SOLICITUD DE COMISION DE SERVICIO / PERMISO

Viajar a _____

Especificar motivo: _____

FECHA Salida: _____ Hora aproximada: _____

 Regreso: _____ Hora aproximada: _____

DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA QUE SE ACOMPAÑA (En caso de asistencia a cursos, seminarios, ...)

DOCENCIA QUE TIENE ADSCRITA EN EL PERIODO DE AUSENCIA

ASIGNATURA	CURSO/GRUPO	LICENCIATURA DIPLOMATURA	HORARIO (DIAS Y HORAS)
QUEDA LA CITADA DOCENCIA CUBIERTA POR: _____			<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> VºBº DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO (firma y sello) </div> Fdo.: _____

***EN CASO DE COMISION DE SERVICIO:**

DIETAS Y GASTOS DE LOCOMOCION (En virtud de lo dispuesto en la normativa sobre indemnización por razón del servicio)

MEDIO DE LOCOMOCION (1) _____

DERECHOS DE INSCRIPCION Y/O MATRICULA _____

CON CARGO AL CRÉDITO: _____

(1) En caso de desplazamiento en vehículo propio, especificar la imposibilidad de utilizar otro tipo de transporte público.

CONFORME:

RESPONSABLE DEL CREDITO

Fdo.: _____

<p>FIRMA DEL INTERESADO</p> <p>Sevilla a _____ de _____ de _____</p> <p>Fdo. _____</p> <p><small>(Firmar con el propio nombre)</small></p>	<p>Este Sectorado, vista la solicitud formulada con el informe favorable del Director del Departamento y en uso de las facultades que le confiere la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio, en su caso, ha resuelto</p> <p>AUTORIZAR La concesión de permiso/comisión de servicio (con derecho a dietas y gastos de locomoción)</p> <p>NO AUTORIZAR Motivos: _____</p> <p style="text-align: center;">Sevilla a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">EL RECTOR</p> <p style="text-align: center;">Fdo. _____</p>
--	--

III. Modelo Solicitud Comisión de Servicios PAS



SOLICITUD DE COMISION DE SERVICIOS

NOMBRE Y APELLIDOS:

Nº. DE REGISTRO PERSONAL:

N.I.F. :

PUESTO O NIVEL QUE OCUPA:

SERVICIO:

Solicita, en virtud de lo dispuesto en la normativa sobre indemnización por razón del servicio, el nombramiento para la siguiente **COMISIÓN DE SERVICIO:**

OBJETO DE LA COMISION: Viajar a

ESPECIFICAR MOTIVO:

FECHA DE VIAJE: SALIDA:..... HORA APROXIMADA:.....

REGRESO:..... HORA APROXIMADA:.....

MEDIO DE LOCOMOCIÓN (1):

DERECHOS INSCRIPCIÓN Y/O MATRICULA:

CON CARGO AL CRÉDITO:

(1) En caso de desplazamiento en vehículo propio, especificar la imposibilidad de utilizar otra vía de transporte público.

Sevilla, a ___ de _____ de _____

Fdo.: _____

CONFORME:
EL RESPONSABLE DEL CRÉDITO:

Fdo.: _____

VºBº:
(Firma y Sello)

Fdo.: _____

EXCMO. Y MAGNIFICO SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

Este Rectorado, vista la presente solicitud de nombramiento en Comisión de Servicio y en uso de las facultades que le confiere la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio, ha resuelto autorizar dicha comisión con derecho a dietas y gastos de locomoción.
SI/NO se accede a la solicitud de ayuda para

por importe de euros.

Sevilla, a ___ de _____ de _____

EL RECTOR

IV. Modelo de Autorización de Desplazamiento de Becario



AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS

D.N.I.

DEPARTAMENTO

FACULTAD

BECARIO con cargo a¹

SOLICITA autorización de desplazamiento para²

Durante los días de³

Con objeto de⁴

Fdo: EL BECARIO

DATOS DEL RESPONSABLE

APELLIDOS

NOMBRE

Como responsable del proyecto Referencia

, da su consentimiento al desplazamiento solicitado confirmando que los gastos correspondientes a los mismos en concepto de indemnización serán sufragados con cargo al proyecto mencionado.

VºBº

Fdo: EL RESPONSABLE

¹ Indicar referencia del proyecto de investigación.

² Indicar destino y medio de locomoción.

³ Indicar el periodo.

⁴ Indicar funciones a realizar.

V. Modelo Nota de Gastos



Área de Presupuestos

▣ NOTA DE GASTOS PRESENTACIÓN TELEMÁTICA

Ejercicio Económico	2013
----------------------------	------

Tipo de interesado/a:
Seleccionar tipo Personal
Seleccionar Residencia Fiscal

Presenta la siguiente liquidación de gastos:

Concepto:			
Nombre interesado/a:			
D.N.I. / Pasaporte (adjuntar copia):		País:	
Domicilio:			
Vinculación con la Administración:			
Datos bancarios:	Banco nacional:	Entidad:	
		Nº Cta. (20 dígitos):	- - - -
	Banco extranjero:	Entidad:	
		Cód. banco (Swift/Sort code):	Nº Cta. (IBAN):

VALORACIÓN DE GASTOS

Retribuciones:	Nº horas: 0,00	X precio hora: 0,00 €	0,00 €
Retención IRPF: (al personal propio se aplicará el que se encuentre en vigor en el momento de la grabación)	0,00 %		0,00 €
(ver instrucciones de cumplimentación abajo) LÍQUIDO A PERCIBIR:			0,00 €
Desplazamiento (según justificantes que se adjuntan):			0,00 €
Kilometraje:		Km. X 0,19 €	0,00 €
Alojamiento (según justificantes que se adjuntan):			0,00 €
Manutención (según justificantes que se adjuntan, si procede):			0,00 €
TOTAL GASTO BRUTO	0,00 €	TOTAL LÍQUIDO A PERCIBIR:	0,00 €

DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD

El/la interesado/a declara que esta actividad está exceptuada del Régimen de Incompatibilidades, conforme al art. 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, por (señalar con una X):

<input type="checkbox"/>	Dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros Oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tengan carácter permanente o habitual, ni supongan más de 75 horas al año, así como la preparación para el acceso a la Función Pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.
<input type="checkbox"/>	La participación del personal docente en exámenes, pruebas o evaluaciones distintas de las que habitualmente les correspondan, en la forma reglamentariamente establecida.
<input type="checkbox"/>	La colaboración y asistencia ocasional a congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.
<input type="checkbox"/>	NO PRESTAR SERVICIOS EN NINGUNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ni ser personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades.

En Sevilla, a	(fecha):
CONFORME, (el/la interesado/a)	
Firmado:	

Instrucciones de cumplimentación:

- **Retención IRPF:** se aplicará el porcentaje que corresponda según las siguientes reglas:
 - Personal Propio de la UPO: % deducido en la nómina mensual por el mismo concepto.
 - Personal Ajeno a la UPO:
 - Con Residencia Fiscal en España: 21 % (ó el establecido por la legislación vigente).
 - Con Residencia Fiscal Extranjera: deberá acreditarse mediante certificación original expedida por la Autoridad Fiscal del país correspondiente, dependiendo el % de la existencia o no de Convenio aplicable.
- **Documentación:** no olvide que es necesario adjuntar:
 - Fotocopia D.N.I. / Pasaporte
 - Facturas de gastos de desplazamiento y alojamiento con el VºBº del Responsable del Crédito.
 - Billetes originales de tren y/o avión (**la presentación de factura no exime de la obligación de presentar el billete**).

TARIFAS



TARIFAS FIJADAS POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Artículo 1: Tarifa por el uso de locales e instalaciones para actividades extraacadémicas.

1.- Las tarifas vigentes para el año 2013 por el uso de locales, instalaciones y material de la Universidad Pablo de Olavide son las siguientes:

CONCEPTO	½ DÍA	1 DÍA
AULAS ORDINARIAS		
Aula Grande Capacidad entre 160 y 196 plazas.	423 €	740 €
Aula Mediana Capacidad entre 106 y 136 plazas.	383 €	581 €
Aula Pequeña Capacidad entre 46 y 98 plazas.	291 €	502 €
AULAS DE INFORMÁTICA		
Aula Grande Capacidad entre 28 plazas.	581 €	978 €
Aula Mediana Capacidad entre 20 plazas.	489 €	820 €
Aula Pequeña Capacidad entre 14 plazas.	411 €	726 €
OTRAS INSTALACIONES		
Salón de Actos Paraninfo	991 €	2024 €
Salón de Grados Grande, Edificio 7	453 €	682 €
Salón de Grados Pequeño, Edificio 6	405 €	609 €
Seminarios	264 €	424 €
Salas de Juntas	3030 €	501 €
Actividades en el Campus	281 €	506 €
Stand Grande	449 €	787 €
Stand Mediano	260 €	472 €
Stand Pequeño	133 €	264 €
Promociones con Vehículos	463 €	826 €
Otras Promociones	93 €	185 €
Pabellones Deportivos	223 €	424 €
Pista de Atletismo	223 €	424 €
MEDIOS AUDIOVISUALES		
Cañón videoprojector	68 €	136 €
Vídeo o DVD y Televisión	43 €	85 €
Retroprojector diapositivas/ Retroprojector transparencias	43 €	85 €
Pantalla Fija	18 €	35 €
Ordenador Portátil	43 €	85 €
Teléfono	18 €	35 €

2.- Las tarifas descritas en la tabla se verán incrementadas por los gastos relativos al personal de vigilancia (a razón de 27 €/h), limpieza (a razón de 15 €/h), ayudantes de servicios (a razón de 16€/h), personal técnico del Servicio de Deportes (a razón de 18 €/h), suministros eléctricos (a razón de 0,01€ por persona/hora para aulas de informática y 0,07 € por persona/hora para las demás instalaciones), que ocasione el uso de los locales e instalaciones así como con el correspondiente IVA.

3.- Las condiciones que deben cumplirse para autorizar el uso de instalaciones serán:

a) La existencia de petición escrita por parte de la persona o institución interesada en las instalaciones universitarias. Se entiende que el hecho de formular la petición implicará la aceptación de las tarifas y demás condiciones fijadas en esta normativa.

b) Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones universitarias no son fraccionables y deberán ser satisfechas previamente a su uso. Se entiende por media jornada la ocupación durante un período no superior a siete horas.

c) La utilización de instalaciones descritas en el apartado 1 del presente artículo en sábados o festivos sólo se autorizará si el Campus estuviera abierto para otras actividades o si la solicitud pudiera compensar los gastos de apertura.

d) La Universidad Pablo de Olavide, podrá exigir al peticionario la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos.

e) El Rector podrá excepcionalmente, autorizar la aplicación de precios diferentes o su exención total en atención a las características singulares de las instalaciones solicitadas y también, atendiendo a las peculiaridades de las actividades a desarrollar por los posibles peticionarios. La exención de tasas se aplicará para el uso de las aulas u otras instalaciones obligándose en cada caso el pago de los gastos de limpieza, vigilancia o servicios derivados.

f) En cualquier caso, la autorización quedará condicionada a las necesidades de carácter académico que eventualmente pudieran producirse con posterioridad.

g) Procedimiento de reserva y uso de instalaciones universitarias para actividades extrauniversitarias:

- Las solicitudes deberán dirigirse a:

Oficina de Campus
Ctra. de Utrera Km. 1
41013 – Sevilla

- O a la dirección de correo electrónico: gestionespacios@upo.es

- Deberá acompañarse a la solicitud :

✓ Autorización de El Rector, en su caso, por la que se establece la exención de la tarifa o la aplicación de otra diferente.

Artículo 2: Tarifas del Servicio de Biblioteca.

- 1.- Formación en Titulos Propios (bajo demanda) – 45,00 €/hora.
- 2.- Laboratorio Multimedia:

GRABACIÓN Y EDICIÓN DE VIDEOS	IMPORTE HORA
Grabación	15,00 €
Edición	20,00 €

FOTOGRAFÍA	IMPORTE HORA
Sesión fotográfica	10,00 €
Tratamiento de imágenes	15,00 €

DISEÑO Y MAQUETACIÓN	IMPORTE HORA
Diseño (posters, folletos, portadas, etc...)	10,00 €
Maquetación de textos	10,00 €

IMPRESIÓN DE POSTERS Y FOLLETOS	IMPORTE UNIDAD
A5	0,50 €
A4	0,75 €
A3	1,00 €
A2	6,00 €
A1	12,00 €
A0	24,00 €
Cartel 1x2 m	48,00 €

SERIGRAFIADO DE CD/DVD Y CARÁTULAS	IMPORTE UNIDAD
Serigrafiado de CD/DVD	1,50 €
Impresión de carátulas	0,50 €

Artículo 3: Derechos de examen para acceder a los distintos cuerpos, escalas y categorías laborales de la Universidad Pablo de Olavide.

Para el acceso a las distintas plazas de personal docente y/o de administración y servicios que se convoquen a concurso u oposición libre por Resolución del Consejo de Gobierno, los interesados en las mismas deberán formalizar el pago de las siguientes cantidades en concepto de derechos de examen:

Personal de Administración y Servicios	CANTIDADES
Subgrupo A1 y Grupo I laboral	40,47 €
Subgrupo A2 y Grupo II laboral	33,11 €
Subgrupo C1 y Grupo III laboral	25,74 €
Subgrupo C2 y Grupo IV laboral	17,18 €

Quedan excluidos del pago de los derechos de examen citados anteriormente los que concurran a plazas convocadas a promoción interna.

Personal Docente e Investigador. Plazas de profesorado laboral contratado de las categorías	CANTIDADES
Profesor Contratado Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Ayudante Doctor, Ayudante y Profesor Asociado	23,67 €
Plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios	37,22 €

Artículo 4: Precios públicos por actividades conducentes a la obtención de títulos propios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los límites de precios públicos aprobados por El Consejo Social para los estudios y actividades conducentes a la obtención de títulos propios son los siguientes:

TITULO	CANTIDADES POR CRÉDITO
Maestría Universitaria	Hasta 136,50 €
Especialista Universitario	Hasta 102,90 €
Formación Especializada	Hasta 69,30 €

Las propuestas de precios que superen los límites establecidos en el apartado anterior necesitarán la aprobación expresa del citado Consejo.

Artículo 5: Precios públicos por expedición de títulos y diplomas propios de los estudios de postgrado, otros diplomas y certificados.

TITULO	CANTIDADES
Título de Maestría Universitaria	68,25 €
Título de Especialista Universitario	34,65 €
Diplomas de asistencia o aprovechamiento	22,05 €
Otros certificados y diplomas	8,40 €

Artículo 6: Tarifas del Servicio de Deportes de la U.P.O.

Se fijan las siguientes tarifas por la prestación de los servicios deportivos (expedición de la tarjeta deportiva):

TARJETA DEPORTIVA ¹	
Alumnos/as de la Universidad	10,50 €
Postgraduado/ Antiguos alumnos/as ²	15,00 €
Personal de la Universidad	17,00 €
Personal de Entidades Colaborad.	20,00 €
Personal ajeno a la U.P.O.	23,50 €

Precios para las actividades que se desarrollen en el gimnasio:

MATRÍCULA GIMNASIO	
Miembros comunidad universitaria	15,00 €
Personal ajeno a la comunidad univ.	19,00 €
Perdida tarjeta SDUPO	3,00 €

USO GIMNASIO	2.012		
	Mensual	Trimestral	Anual
Alumnos/as de la U.P.O.	17,50 €	36,50 €	84,00 €
Postgraduado/ Antiguos/as alumnos/as ²	22,50 €	44,00 €	120,00 €
Personal de la U.P.O.	27,50 €	52,50 €	137,50 €
Personal Entidades Colaboradores	34,00 €	66,50 €	166,50 €
Personal ajeno a la U.P.O.	36,50 €	74,00 €	177,50 €

	2.012
Uso del gimnasio un día	4,00 €
Tarjeta de seis usos de gimnasio	20,00 €

¹ A efectos de estas tarifas los familiares en primer grado de los miembros de la Comunidad Universitaria, se considerarán como "personal de la UPO".

El periodo de validez de la tarjeta deportiva, así como del uso del gimnasio finaliza el 31 de julio de 2.012.

La solicitud de devolución de las tarifas del S.D.U.P.O. se realizará mediante instancia oficial escrita debidamente justificada. La autorización de la devolución de tarifas corresponderá al Director de la Oficina del Deporte, previo informe de la dirección del Servicio de Deportes.

² Alumnos que a través de la Fundación Universidad-Sociedad estén inscritos en la Asociación de Antiguos Alumnos de la UPO.

Precios de alquiler de instalaciones:

RESERVA DE PISTAS (Precios/hora)	2.012		
	CON TARJETA	SIN TARJETA	SUPLEMENTO LUZ
PISTAS POLIDEPORTIVAS Aire Libre (Basket, F.Sala)	3,50 €	4,50 €	1,50 €
PABELLÓN POLIDEPORTIVO	17,00 €	26,50 €	4,50 €
PABELLÓN 1/3	6,50 €	10,50 €	3,50 €
PABELLÓN DEPORTIVO	16,50 €	26,50 €	4,50 €
PABELLÓN TENIS DE MESA	16,50 €	26,50 €	4,50 €
PISTA ATLETISMO	1,50 €	1,50 €	1,50 €
PAB. SEMICUBIERTO	5,50 €	8,50 €	2,50 €
ROCÓDROMO	Uso exclusivo docente, mediante convenio específico o mediante alquiler con autorización expresa y puntual de la Oficina del Deporte y según las normas de utilización vigentes para su uso, con el siguiente coste: - Cordada (2 personas): 5,50 € cada dos horas. - Grupos (más de 6 personas): 13,00 € cada dos horas. El material necesario para la práctica de escalada deberá ser aportado por los propios practicantes.		
PRADERAS	26,50 €	42,00 €	8,50 €
C. RUGBY (mínimo 2 horas)	48,50 €	80,00 €	24,50 €
CAMPO CÉSPED ARTIFICIAL	Fútbol 7:	29,50 €	41,00 €
	Fútbol 11:	43,50 €	63,00 €
			24,50 €

ABONO RESERVA MENSUAL	20% Descuento
ABONO RESERVA ANUAL	40% Descuento

Tarifa otras actividades:

OTRAS ACTIVIDADES	2.012	
Actividades físico-deportivas (todas)	20,00 €/mes	
Actividades físico-deportivas (Trimestral según actividad y número de horas)	Modalidad A	40,00 €/mes
	Modalidad B	40,00 €/mes
	Modalidad C	49,50 €/mes
Jornadas I.E.S.	21,00 €/alumno	
Inscripción Liga Fútbol 7	25,50 €/equipo	
Inscripción Ligas Internas	17,00 €/equipo	
Inscripción Ligas Deportes Individuales	2,50 €/deportista	

OTRAS ACTIVIDADES			2.012
Natación			39,00 €/trimestre
Competiciones Externas Entidades			630,00 €/equipo
E. Verano organizada por la UPO	Miembros UPO	Quincena	67,50 €/persona
		Mes	113,50 €/persona
		Semana	46,50 €/persona
	Miembros No UPO	Quincena	92,50 €/persona
		Mes	147,00 €/persona
		Semana	67,50 €/persona
E. Verano organizada por empresa externa			Podrá ser superior en un 30% sobre el precio unitario establecido para la UPO
Senderismo			15,00 €/ruta
Otras			9,00 €/h

Artículo 7: Tarifas del Servicio de Fisioterapia de la U.P.O.

CONCEPTO O SERVICIO		Universitarios		Personal de la UPO		Personal ajeno a la UPO	
		TD	S/TD	TD	S/TD	TD	S/TD
Ultrasonoterapia	1 S	12,30 €	14,40 €	14,40 €	15,40 €	17,40 €	20,50 €
	B10	80,00 €	93,30 €	93,30 €	100,50 €	113,80 €	133,30 €
Electroterapia	1 S	16,40 €	19,50 €	19,50 €	21,50 €	22,60 €	24,60 €
	B10	106,60 €	127,10 €	127,10 €	140,40 €	146,60 €	159,90 €
Masaje terapéutico local	1 S	16,40 €	19,50 €	19,50 €	21,50 €	22,60 €	24,60 €
	B10	106,60 €	127,10 €	127,10 €	140,40 €	146,60 €	159,90 €
Masaje terapéutico completo	1S	28,70 €	32,80 €	32,80 €	35,90 €	37,90 €	45,10 €
	B10	186,60 €	213,20 €	213,20 €	233,70 €	246,00 €	
Termo y Crioterapia	1 S	12,30 €	14,40 €	14,40 €	16,40 €	17,40 €	20,50 €
	B10	80,00 €	93,30 €	93,30 €	106,60 €	113,80 €	133,50 €
Readaptación Motriz	1S	24,60 €	28,70 €	28,70 €	32,80 €	34,90 €	41,00 €
	B10	159,90 €	186,60 €	186,60 €	213,20 €	226,50 €	
Rehabilitación Reumatológicas	1S	24,60 €	28,70 €	28,70 €	32,80 €	34,90 €	41,00 €
	B10	159,90 €	186,60 €	186,60 €	213,20 €	226,50 €	

HORARIO SERVICIO DE FISIOTERAPIA

Lunes, miércoles y viernes: de 9,30 a 16.00 horas.

Martes y jueves: de 9,30 a 14 y de 15 a 19.00 horas.

Artículo 8: Tarifa por fotocopias de expedientes y compulsas de documentos.

Las tarifas fijadas para el año 2013 por fotocopias de expedientes administrativos (académicos, personales, etc.) y compulsas de documentos son las siguientes:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD
Fotocopias	Bloques de hasta 5 copias	Exento
Fotocopias	Más de 5 copias y hasta 15	0,35 €
Fotocopias	Cada copia adicional	0,24 €
Compulsas	Cada folio	2,25 €
Copia auténtica	Cada una	16,87 €